

ACTA NÚM. 13

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2015

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a veintiocho de octubre de dos mil quince, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Gabriel Cruz Santana, se reúnen las Tenientes de Alcalde D^a Elena M^a Tobar Clavero y D^a María Villadeamigo Segovia y los señores Concejales D. José Fernández de los Santos, D. Manuel Francisco Gómez Márquez, D^a M^a José Pulido Domínguez, D. Antonio Julián Ramos Villarán, D^a Alicia Narciso Rufo, D. Jesús Manuel Bueno Quintero, D^a Esther Cumbreira Leandro, D. Manuel Enrique Gaviño Pazo, D. Angel Andrés Sánchez García, D^a M^a del Pilar Miranda Plata, D. Saúl Fernández Beviá, D. Francisco Moro Borrero, D^a Berta Sofía Centeno García, D. Ruperto Gallardo Colchero, D^a María Martín Leyras, D. Enrique Figueroa Castro, D^a Mónica Rossi Palomar, D. Juan Manuel Arazola Corvera, D. Rafael Enrique Gavilán Fernández y D. Jesús Amador Zambrano, con la asistencia del Secretario General D. Felipe Alba Carlini y de la Interventora Accidental de Fondos Municipales D^a Lourdes de la Corte Dabrio, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados:

PRIMERA PARTE.

SECRETARÍA GENERAL

PUNTO 1º: Aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria de 30 de septiembre de 2015.

SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA:

INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL

PUNTO 2º. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, por Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados y de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, correspondientes a las sesiones del mes de septiembre de 2015, a los efectos previstos en el art. 46.2.e) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

PUNTO 3º. *Dar cuenta de informe de la Intervención de Fondos Municipales a los efectos previstos en el art. 218 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, correspondiente al mes de septiembre de 2015.*

PUNTO 4º. *Dar cuenta de Decreto de la Alcaldía de 13 de octubre de 2015 sobre revocación de competencia delegada en la Junta de Gobierno y atribución de la misma al Concejal Delegado de Régimen Interior D. José Fernández de los Santos.*

PUNTO 5º. *Dar cuenta de expedientes de modificaciones presupuestarias núms. 27 y 28/2015, por procedimiento simplificado.*

PUNTO 6º. *Dar cuenta de Decreto de 23 de septiembre de 2015 por el que se considera definitivamente aprobado el expediente de modificación presupuestaria por procedimiento ordinario nº 24/2015.*

PUNTO 7º. *Dar cuenta de Decreto de 23 de septiembre de 2015 por el que se considera definitivamente aprobado el expediente de modificación presupuestaria por procedimiento ordinario nº 25/2015.*

PUNTO 8º. *Dar cuenta de Decreto de 23 de septiembre de 2015 por el que se considera definitivamente aprobado el expediente de modificación del anexo de inversiones del Presupuesto.*

TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA:

A. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA.

1. COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO URBANÍSTICO, MOVILIDAD, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE.

PUNTO 9º. *Dictamen relativo a Propuesta sobre aprobación provisional de la Innovación del PGOU mediante modificación puntual núm. 19.*

PUNTO 10º. *Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PP relativa a la ampliación del carril bici proyectada para la ciudad de Huelva.*

PUNTO 11º. *Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de C's relativa a las Estaciones de Servicio desatendidas en el término municipal de Huelva.*

PUNTO 12º. *Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la convocatoria de una gran manifestación contra el Proyecto de FERTIBERIA y sobre declaración de la Ministra de Medio Ambiente como persona “non grata”.*

PUNTO 13º. Dictamen relativo a Propuesta del Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto para la adhesión al Manifiesto “Por una Marisma Limpia” suscrito por 45 organizaciones y firmado por 17.000 personas hasta el pasado 12 de octubre de 2015.

2. COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO CULTURAL Y SOCIAL

PUNTO 14º. Dictamen relativo a Declaración Institucional del Pleno de este Ayuntamiento sobre rechazo a la violencia de género en la ciudad de Huelva.

PUNTO 15º Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para la creación de un órgano que diseñará un Plan de Acción Social para luchar contra la pobreza y la exclusión social en las barriadas.

PUNTO 16º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PP relativa a la creación de un Ente Gestor Municipal del destino turístico de la ciudad de Huelva.

PUNTO 17º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA para la contratación de un intérprete de lengua de signos española.

PUNTO 18º. Dictamen relativo a Propuesta del Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, para apoyo de personas con problemas de acceso a los recursos energéticos: “Pacto contra la pobreza energética”.

3. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y RÉGIMEN INTERIOR

PUNTO 19º. Dictamen relativo a Propuesta sobre rectificación de saldos de ejercicios cerrados.

PUNTO 20º. Dictamen relativo a Propuesta sobre acatamiento y ejecución de Sentencia dictada por la Sección 3ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA con sede en Sevilla en la cuestión de ilegalidad nº 54/15 del art. 6.10 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por prestación de los servicios de extinción de incendios.

PUNTO 21º. Dictamen relativo a Propuesta sobre Ratificación de Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 18 de septiembre de 2015 sobre personación ante la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA con sede en Sevilla en el recurso contencioso administrativo P.O. 594/15 contra resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de este Excmo. Ayuntamiento, inadmitiendo el recurso especial relativo al contrato de suministro de carpas, casetas y escenarios.

PUNTO 22º. Dictamen relativo a Propuesta sobre Reconocimiento de Obligaciones.

PUNTO 23º. Dictamen relativo a Propuesta sobre aprobación inicial de la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto Municipal.

PUNTO 24º. Dictamen relativo a Propuesta sobre aprobación inicial de la Modificación Presupuestaria núm. 29/2015, por procedimiento ordinario.

PUNTO 25º. Dictamen relativo a Propuesta sobre declaración de especial interés o utilidad municipal y bonificación de la cuota del ICIO, respecto de las obras de Construcción de Hospital a ejecutar por la Mercantil Entidad de Promoción Sanitaria Hospisur, S.L.

PUNTO 26º. Dictamen relativo a Propuesta sobre declaración de especial interés o utilidad municipal y bonificación de la cuota del ICIO, respecto de las obras de rehabilitación energética de viviendas a ejecutar por la Universidad de Huelva.

PUNTO 27º. Dictamen relativo a Propuesta sobre aprobación del procedimiento de investigación del inmueble quiosco-bar situado en los Jardines del Muelle de Levante.

PUNTO 28º. Dictamen relativo a Propuesta sobre aprobación de la modificación de las Ordenanzas Fiscales y reguladoras de Precios Públicos.

PUNTO 29º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de C's sobre la creación y puesta en marcha de un Plan de Empleo Municipal.

PUNTO 30º. Dictamen relativo a Propuesta del Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, para la remisión al Rey Felipe VI de la petición de retirada del título de Marqués a Juan Miguel Villar Mir, propietario de FERTIBERIA.

B. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.

PUNTO 31º. Propuesta de aprobación del Proyecto de cesión global de activo y pasivo de la Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva S.A. en favor de su accionista único, el Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

PUNTO 32º Propuesta sobre compromiso de gasto plurianual, prórroga del contrato y aprobación del expediente de contratación del servicio de ayuda a domicilio.

PUNTO 33º. *Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre cambio de representante en el Consejo Local de Personas Migrantes.*

PUNTO 34º. *Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre creación de la tarjeta de comerciante y profesional para el establecimiento en las zonas con limitación horaria de la ciudad de Huelva.*

PUNTO 35º. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre supresión de descansos y autobuses en EMTUSA.*

CUARTA PARTE. URGENCIAS

PUNTO 36º. *Asuntos que puedan declararse urgentes.*

QUINTA PARTE. RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 37º. *Ruegos y Preguntas formulados reglamentariamente.*

- *Pregunta del Grupo Municipal de C's sobre reparaciones necesarias para la reapertura de la Biblioteca Municipal Antonio Machado.*
- *Pregunta del Grupo Municipal de C's sobre reanudación del pago de ayudas económicas a los vecinos afectados por el Plan Especial de Infraestructuras Ferroviarias "Nueva Estación".*
- *Pregunta del Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, sobre la publicación de los perfiles para contratar en el Plan PEACA y el Plan Empleo 25 +.*

D^a Juana M^a Carrillo Ortiz, D. Felipe Antonio Arias Palma, D^a Carmen Sacristán Olivares y D. Pedro Jiménez San José se incorporan a la sesión en el momento que oportunamente se dirá.

Siendo las nueve horas y once minutos, y comprobada por el Secretario de la Corporación la concurrencia de quórum suficiente, por la Presidencia se abre la sesión, con el carácter de pública.

D. Gabriel Cruz Santana, Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, indica: Antes de comenzar con el Orden del Día establecido recordar algo que ya tuvo ocasión de tratarse en la Junta de Portavoces, que por el bien de todos, por la agilidad, sin merma en la profundidad de los debates y sin merma en la capacidad y en la libertad de expresarse, no sólo recordar que tenemos un tiempo asignado por intervención, para todos por igual, cinco minutos la

primera, tres minutos la segunda. Como se comentó en Junta de Portavoces, intentemos todos ajustarnos a los tiempos que ajustamos, por la agilidad del debate nada más.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández se ausenta de la sesión.

PRIMERA PARTE.

SECRETARÍA GENERAL

PUNTO 1º: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Gabriel Cruz Santana, pregunta a los Concejales de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión plenaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 30 de septiembre de 2015. No formulándose ninguna observación, se considera aprobada dicha Acta por unanimidad de los veintidós Concejales presentes.

Se incorpora a la sesión D. Pedro Jiménez San José.

SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA: **INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL** **GOBIERNO MUNICIPAL**

PUNTO 2º. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, POR TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALES DELEGADOS Y DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 46.2.E) DE LA LEY 7/85 DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL.

Se da cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados correspondientes al pasado mes de septiembre, comenzando por una de 1 de septiembre de 2015 por la que se avoca puntualmente la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local y se aprueba la expedición de mandamiento de pago a justificar para los gastos de contrataciones de las actuaciones de las Fiestas de la Cinta 2015 que se indican y terminando con otra de 30 del mismo mes y año por la que se impone multa coercitiva por incumplimiento de la obligación de instar la legalización de obras sin licencia en el plazo de dos meses (expte. E00051/2013).

También se da cuenta de las Actas aprobadas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los días 14 y 28 de septiembre de 2015.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en las sesiones antes indicadas.

PUNTO 3º. DAR CUENTA DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 218 DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015.

Se da cuenta del informe emitido por el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que prescribe que *“El órgano Interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados....”* y *“...constituirá un punto independiente en el Orden del Día de la correspondiente sesión plenaria”*, al que adjunta las siguientes resoluciones adoptadas durante el mes de septiembre, todas de 2015:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de septiembre de 2015 por el que se resuelve la discrepancia planteada respecto del reparo formulado por la Intervención de Fondos en relación con el expediente de regulación de los servicios nocturnos y festivos realizados por el personal del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos durante los meses de abril a julio de 2015.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de septiembre de 2015 por el que se resuelve la discrepancia planteada respecto del reparo formulado por la Intervención de Fondos en relación con el expediente de regulación de los servicios nocturnos y festivos realizados por el personal de Deportes durante los meses de abril a julio de 2015.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de septiembre de 2015 por el que se resuelve la discrepancia planteada respecto del reparo formulado por la Intervención de Fondos en relación con el expediente de regulación de los servicios nocturnos y festivos realizados por el personal del Servicio de Policía Local durante los meses de abril a julio de 2015.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 21 de septiembre de 2015 sobre aprobación y ordenación del pago de la nómina del personal correspondiente al mes de septiembre de 2015.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de septiembre de 2015 por el que se resuelve la discrepancia planteada respecto del reparo formulado por la Intervención de Fondos en relación con la regularización de los servicios realizados por el personal de Cementerio durante los meses de abril a julio de 2015.

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de septiembre de 2015 sobre reconocimiento de obligaciones.

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de septiembre de 2015 sobre aprobación inicial de la modificación presupuestaria 26/2015, por procedimiento ordinario.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las Resoluciones anteriormente citadas.

Se ausenta de la sesión D. Ruperto Gallardo Colchero.

PUNTO 4º. DAR CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA DE 13 DE OCTUBRE DE 2015 SOBRE REVOCACIÓN DE COMPETENCIA DELEGADA EN LA JUNTA DE GOBIERNO Y ATRIBUCIÓN DE LA MISMA AL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR D. JOSÉ FERNÁNDEZ DE LOS SANTOS.

Se da cuenta de Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Gabriel Cruz Santana, con fecha 13 del corriente mes de octubre por el que:

1º Se revoca la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 22 de junio de 2015 para el reconocimiento y distribución del Complemento de productividad de empleados municipales por los servicios prestados en concepto de nocturnos y festivos, manteniéndose delegada en dicho órgano las atribuciones relativas al resto de los complementos de productividad que pudieran devengarse.

2º. Se delega dicha atribución en el Concejal Delegado de Régimen Interior y Recursos Humanos, D. José Fernández de los Santos, quien asumirá expresamente la competencia para resolver los recursos de reposición que pudieran interponerse contra los actos dictados en dicha materia.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del Decreto de la Alcaldía Presidencia antes indicado.

Se reincorpora a la sesión D. Rafael Enrique Gavilán Fernández.

PUNTO 5º. DAR CUENTA DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS NÚMS. 27 Y 28/2015, POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.

Se da cuenta de los siguientes Decretos dictados por la Teniente de Alcalde responsable del Área de Economía y Hacienda, D^a María Villadeamigo Segovia, sobre aprobación de los expedientes de modificaciones presupuestarias números 27 y 28/2015, por procedimiento simplificado y conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria números 10 y 12, previos los correspondientes informes de la Intervención Municipal:

- Decreto de 25 de septiembre de 2015, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 27/2015, de transferencias de créditos por importes de 717.532,26 euros, 3.294 euros, 93.535,01 euros, 5.323,07 euros, 27.000 euros y 20.000 euros y de generación de créditos por importes de 54.306,83 euros, 42.000 euros, 3.600 euros y 360 euros.

- Decreto de 9 de octubre de 2015, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 28/2015, de transferencias de créditos por importes de 24.232,55 euros y 80.700 euros.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de los Decretos anteriormente citados.

Se incorporan a la sesión D^a Juana M^a Carrillo Ortiz, D^a Carmen Sacristán Olivares y D. Pedro Jiménez San José.

PUNTO 6º. DAR CUENTA DE DECRETO DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015 POR EL QUE SE CONSIDERA DEFINITIVAMENTE APROBADO EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO N° 24/2015.

Se da cuenta de Decreto dictado por el Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos, D. José Fernández de los Santos, con fecha 23 de septiembre de 2015 por el que, al no haberse formulado alegaciones al acuerdo plenario de

27 de julio de 2015 que aprobaba inicialmente el expediente de modificación presupuestaria núm. 24/2015, por procedimiento ordinario, se entiende elevado a definitivo dicho acuerdo, ordenándose su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, anteriormente citado.

PUNTO 7º. DAR CUENTA DE DECRETO DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015 POR EL QUE SE CONSIDERA DEFINITIVAMENTE APROBADO EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 25/2015.

Se da cuenta de Decreto dictado por el Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos, D. José Fernández de los Santos, con fecha 23 de septiembre de 2015 por el que, al no haberse formulado alegaciones al acuerdo plenario de 27 de julio de 2015 que aprobaba inicialmente el expediente de modificación presupuestaria núm. 25/2015, por procedimiento ordinario, se entiende elevado a definitivo dicho acuerdo, ordenándose su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, anteriormente citado.

PUNTO 8º. DAR CUENTA DE DECRETO DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015 POR EL QUE SE CONSIDERA DEFINITIVAMENTE APROBADO EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO.

Se da cuenta de Decreto dictado por el Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos, D. José Fernández de los Santos, con fecha 23 de septiembre de 2015 por el que, al no haberse formulado alegaciones al acuerdo plenario de 27 de julio de 2015 que aprobaba inicialmente el expediente de modificación del anexo de inversiones del Presupuesto Municipal, por procedimiento ordinario, se entiende elevado a definitivo dicho acuerdo, ordenándose su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, anteriormente citado.

Se ausentan de la sesión D. Francisco Moro Borrero y D. Saúl Fernández Beviá.

TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA:

C. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA.

1. COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO URBANÍSTICO, MOVILIDAD, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE.

PUNTO 9º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU MEDIANTE MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 19.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Movilidad, Vivienda y Medio Ambiente en sesión de 21 de octubre de 2015, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Francisco Gómez Márquez:

“Dada cuenta del expediente de innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Huelva, mediante su modificación puntual nº 19, al objeto de poder determinar y aclarar, por razones de seguridad jurídica, las condiciones de ordenación de la parcela dotacional destinada a uso guardería prevista desde el Plan Parcial de Extensión del Conquero del año 1.975 e incluida en el vigente PGOU de 1.999 como Área de Planeamiento Transitorio de suelo urbano APT-26 “Alto Conquero”. El documento técnico ha sido elaborado con fecha marzo de 2015 por el Arquitecto municipal, don Javier Olmedo Rivas.

Resultando que dicho expediente fue aprobado inicialmente mediante acuerdo adoptado Con fecha 25 de marzo de 2015 por el Pleno del Ayuntamiento de Huelva. Dicho expediente fue sometido al preceptivo trámite de información pública mediante inserción de Anuncio en el BOP de Huelva nº 90, de fecha 13 de mayo de 2015, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en prensa local (Diario Huelva Información de fecha 12 de mayo de 2015). Durante el periodo de información pública se recibieron las alegaciones por Miguel Ignacio y Marta del Pilar Jarrod Anglés, Francisco Gómez Fernández, Juan Carlos Castro Crespo, Francisco Cristóbal Jesús, Rosario Ayuso Moreno, José Antonio Aranda Garrido, Antonia Gil García, José Luis Fernández de Liger Armentia, Jesús Manuel Fisac Seco y Eugenio Solla Seado, las cuales han sido informadas por los servicios jurídicos y técnicos.

Posteriormente se remitió copia del expediente a la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, solicitando la

emisión del informe preceptivo contemplado en el artículo 31.2.C) y 32.1.3ª) de la LOUA, y se solicitó igualmente el informe del Servicio de Protección Ambiental sobre el Procedimiento de Evaluación Ambiental aplicable al referido expediente.

El 19 de octubre de 2015 se recibe en el Registro de Entrada del Ayuntamiento escrito de la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el que remite el Informe del Servicio de Protección Ambiental sobre el Procedimiento de Evaluación Ambiental aplicable al referido expediente, en el que se concluye que no resulta preceptivo someter el presente instrumento de planeamiento urbanístico al procedimiento de evaluación ambiental estratégica. En dicho escrito se indica también la necesidad de someter el expediente a aprobación provisional con carácter previo a la emisión del informe preceptivo del servicio de urbanismo de la Junta de Andalucía.

CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 19, 31, 32, 35, 36, 38 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como los arts. 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar con base en las consideraciones incluidas en el informe jurídico- técnico transcrito a continuación, las alegaciones presentadas por Miguel Ignacio y Marta del Pilar Jariod Inglés, Francisco Gómez Fernández, Juan Carlos Castro Crespo, Francisco Cristóbal Jesús, Rosario Ayuso Moreno, José Antonio Aranda Garrido, Antonia Gil García, José Luis Fernández de Liger Armentia, Jesús Manuel Fisac Seco y Eugenio Solla Seado.

SEGUNDO.- .- Aprobar Provisionalmente la innovación del PGOU de Huelva, mediante modificación puntual nº 19, con el objeto de poder determinar y aclarar, por razones de seguridad jurídica, las condiciones de ordenación de la parcela dotacional destinada a uso guardería prevista desde el Plan Parcial de Extensión del Conquero del año 1.975 e incluida en el vigente PGOU de 1.999 como Área de Planeamiento Transitorio de suelo urbano APT-26 “Alto Conquero”, evitando con ello la perpetuación de ordenaciones obsoletas, erróneas o incluso contradictorias perjudiciales al interés público y privado, y ello conforme al documento técnico redactado con fecha marzo de 2015 por el Arquitecto Municipal, don Javier Olmedo Rivas.

TERCERO.- Dar traslado del expediente a la Delegación territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Huelva de la Junta de Andalucía, para la emisión del informe preceptivo en materia de urbanismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31.2.C) y 32.1.3ª) de la LOUA.

Consta en el expediente informe Técnico y Jurídico del Arquitecto Municipal, D. Javier Olmedo Rivas, la Técnico Lda. en Derecho del Departamento de Planeamiento y Gestión de Suelo, D^a. Matilde Vázquez Lorenzo, y del Oficial Mayor Letrado, D. Manuel Fernando Martín Almansa, de fecha 21 de agosto de 2015, emitido en concepto de asesoramiento legal preceptivo, que dice como sigue:

”1. OBJETO.

Se realiza el presente informe por parte de los Servicios Técnicos y Jurídicos del Área de Urbanismo, Infraestructura y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Huelva, al objeto de dar respuesta a las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública del documento de Modificación Puntual nº 19 del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25 de marzo de 2015.

2. CONTENIDO.

Con fecha 25 de marzo de 2015 el Pleno del Ayuntamiento de Huelva aprobó inicialmente el procedimiento de innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Huelva mediante su modificación puntual nº 19. La aprobación inicial fue sometida al preceptivo trámite de información pública mediante inserción de Anuncio en el BOP de Huelva nº 90, de fecha 13 de mayo de 2015, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en prensa local (Diario Huelva Información de fecha 12 de mayo de 2015). Durante el periodo de información pública se recibieron las siguientes alegaciones:

Nº Registro: 18.681/15

Fecha: 15/05/2015

Alegante: Miguel Ignacio y Marta del Pilar Jariod Anglés

Nº Registro: 21.188/15

Fecha: 04/06/2015

Alegante: Miguel Ignacio Jariod Anglés

Nº Registro: 21.799/15

Fecha: 09/06/2015

Alegante: Francisco Gómez Fernández

Nº Registro: 21.800/15

Fecha: 09/06/2015

Alegante: Juan Carlos Castro Crespo

Nº Registro: 21.801/15

Fecha: 09/06/2015

Alegante: Francisco Cristóbal Jesús

Nº Registro: 21.802/15

Fecha: 09/06/2015

Alegante: Rosario Ayuso Moreno

Nº Registro: 21.803/15

Fecha: 09/06/2015

Alegante: José Antonio Aranda Garrido

Nº Registro: 21.804/15

Fecha: 09/06/2015

Alegante: Antonia Gil García

Nº Registro: 21.805/15

Fecha: 09/06/2015

Alegante: José Luis Fernández de Liger Armentia

Nº Registro: 22.101/15

Fecha: 11/06/2015

Alegante: Jesús Manuel Fisac Seco

Fuera del período de información pública, finalizado el día 13 de junio de 2015, se presentó la siguiente alegación:

Nº Registro: 23.249/15

Fecha: 19/06/2015

Alegante: Eugenio Solla Seado

Dado el contenido sustancialmente idéntico de las alegaciones presentadas se considera más sistemático que sean objeto de tratamiento conjunto, si bien se hará especial incidencia en las presentadas por don Miguel Ignacio y doña Marta del Pilar Jariod Anglés. En cuanto a la presentada fuera de plazo, dado su contenido y que aún no se encontraba el expediente preparado para continuar su instrucción se estima conveniente tomarla también en consideración.

Se debe comenzar analizando las diversas afirmaciones vertidas al inicio de los escritos de alegaciones al expediente de innovación del PGOU, debiendo aclararse manifestaciones que se dan por sentadas y que requieren de su necesaria contextualización y matización para encuadrarlas adecuadamente en el procedimiento que se sigue ante este Ayuntamiento. Así, por ejemplo se señala en el escrito de don Miguel Ignacio y doña Marta del Pilar Jariod Anglés que existe una “obsesión e interés desmedido por dar cobertura o apariencia de legalidad a una

construcción que se ha ejecutado en base a una figura de planeamiento y licencia de obras declarados nulos”, añadiendo que la actuación municipal constituye una clarísima desviación de poder además de un desprecio manifiesto hacia los derechos del compareciente “que una vez más se ve obligado a defender sus intereses”, sosteniendo que se debe proceder a la demolición de todo lo allí existente por ser nulo y empezar de cero una vez se apruebe la ordenación de la parcela.

En primer lugar se debe aclarar que la construcción ejecutada en la parcela objeto del procedimiento de innovación del Plan General de Ordenación Urbanística que nos ocupa no se basa única y exclusivamente en el estudio de detalle anulado como parece desprenderse de la alegación presentada sino que se fundamenta, en lo que a los elementos esenciales de la ordenación estructural se refiere, en el PGOU vigente de Huelva adaptado a la actual Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en consecuencia a la clasificación, calificación y uso del suelo afectado, esto es, suelo urbano consolidado con uso dotacional socio-cultural. No obstante y como indica muy adecuadamente la memoria justificativa de la modificación puntual n.º 19 del PGOU, en lo que refiere a los elementos de la ordenación pormenorizada, dado que el solar se incluye en un área de planeamiento transitorio, existen continuas remisiones del actual PGOU a planeamientos urbanísticos anteriores de diverso rango jerárquico, amén de los propios aspectos que el propio PGOU vigente introduce, y que únicamente contribuye, en esa indeseable suerte de espiguelo normativo, a crear confusión (prueba evidente de ello es la situación en la que nos encontramos) y, por ende, inseguridad jurídica que el Ayuntamiento trató de solventar en su momento mediante la aprobación de un estudio de detalle. Estudio de detalle que el Orden jurisdiccional contencioso-administrativo ha declarado insuficiente en tanto que instrumento inidóneo por su posición jerárquica entre los diversos instrumentos que la legislación ofrece, pero no que la Administración tenga vetada acometer la necesaria e imprescindible ordenación del solar. Esta insuficiencia del estudio de detalle provoca que lo construido sobre la parcela quede afectado parcialmente por lo que refiere a la ordenación pormenorizada aplicable, pero en modo alguno en su absoluta totalidad como de forma desproporcionada e injustificada se pretende a tenor de las alegaciones presentadas. Ahora bien, y he aquí el quid de la cuestión, esa afección parcial derivada de la anulación del estudio de detalle y la falta de claridad en las normas aplicables no puede ser suplida de forma automática por los Servicios técnicos municipales si no es acometiendo previamente la correcta ordenación urbanística pormenorizada de la parcela a través del instrumento adecuado que, siguiendo a pies juntillas la doctrina sentada para este caso por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, es el propio PGOU y no un estudio de detalle, como tampoco la ordenación

propuesta en el informe pericial de parte aportado al proceso contencioso-administrativo.

En segundo lugar se debe aclarar que la nulidad declarada por sentencia firme de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de fecha 29 de enero de 2015 y recaída en el procedimiento PO 667/2013, que motiva la tramitación del procedimiento de innovación del PGOU de Huelva mediante su modificación nº 19, es la que afecta al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 25 de enero de 2012 por el cual se aprobó definitivamente la modificación del estudio de detalle correspondiente a la ordenación de la parcela dotacional situada en la calle Pedro Gómez nº 12, y en la cual queda meridianamente clara (junto a la dictada por el mismo Tribunal con fecha 26 de septiembre de 2011) la insuficiencia del instrumento de planeamiento escogido como medio para aclarar y concretar la necesaria ordenación de dicho solar ante la confusión existente por las diversas remisiones que plantea el actual PGOU por medio del recurso a una ordenación transitoria actualmente injustificada. Debe insistirse en que queda muy claro que ningún pronunciamiento judicial veta el ejercicio por el Ayuntamiento de su potestad de planeamiento para la necesaria clarificación de la ordenación aplicable a la parcela, si bien sí especifica el concreto instrumento de planeamiento urbanístico –estudio de detalle- que en modo alguno puede ser empleado para tal fin. De los términos en que se expresa el fallo de la meritada Sentencia del TSJA se desprende, acorde con la pretensión ejercida por la parte actora conforme al art. 71.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, una declaración de disconformidad a Derecho de la actuación administrativa reseñada, anulándola totalmente pero sin que se recojan otros pronunciamientos que ahora los alegantes pretenden hacer valer, ni se reconozca ninguna situación jurídica individualizada que deba añadirse a la propia anulación del estudio de detalle. De aquí por tanto que no exista ningún desprecio a los derechos de los comparecientes por cuanto ese derecho a que aluden (que debe entenderse al de la tutela judicial efectiva) se ha de desenvolver en los términos establecidos en la Ley y no de forma ilimitada o revestido de carácter absoluto, de forma tal que nos debe conducir a todos a obtener la ejecución de lo resuelto por el Tribunal en sus propios términos, lo cual no puede equivaler a un exclusivo interés del particular interesado en la ejecución dado que concurre también un esencial interés público implicado en esa ejecución, como fundamento del Estado de Derecho y dimensión objetiva del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva, así como del valor superior constitucional de la Justicia que demanda que se cumplan las sentencias de los Tribunales en sus propios términos y no en los que decidan las partes según sus conveniencias, intereses y arbitrios, sin olvidar además que los de la parte actora son intereses parciales (de hecho se alude en las alegaciones a la defensa de “sus intereses”) mientras que los de la Administración pública coadyuvan a la satisfacción del

interés general por mandato constitucional (art. 103.1 de la CE 1978), lo que lleva a actuar en planos muy distintos y ni siempre coincidentes.

La potestad de hacer ejecutar las sentencias en el Orden jurisdiccional contencioso-administrativo corresponde hoy a los juzgados y tribunales de dicho orden (art. 103.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio), sin perjuicio de la colaboración material de la Administración autora de la actividad objeto del recurso contencioso-administrativo, quien actúa como mero ejecutor material de lo resuelto por el órgano jurisdiccional y sin que pueda modificar el contenido de la sentencia. Capacidad modificativa que si carece de ella la Administración, con mucha más razón, también carece de ella el particular recurrente que ha de estar a la literalidad del fallo judicial. Por si hubiera dudas de la actuación administrativa encaminada a la ejecución material de la Sentencia, dicho proceder se encuentra sometido al pleno control jurisdiccional como así ha ocurrido en el presente caso. La parte actora planteó un incidente en fase de ejecución ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, el cual se ha resuelto mediante una Providencia de fecha 20 de julio de 2015 en el que se acuerda “tener por ejecutada en sus justos términos” la Sentencia dictada en el procedimiento de referencia toda vez que por el Ayuntamiento se ha procedido al inicio en la tramitación de la modificación del PGOU. Asimismo, de acuerdo con lo manifestado en este informe sobre la coherencia entre lo fallado en la Sentencia y lo que ha de ser objeto de ejecución, la reseñada Providencia desestima la pretensión de indemnización solicitada en la ejecución puesto que no fue postulada en la instancia ni, por ende, estimada en la Sentencia. Del mismo modo, pretender ahora la demolición de todo lo construido va más allá de lo que la propia actora postuló en su demanda y de lo que recoge la propia Sentencia. Y esa pretensión de demolición de la totalidad de lo construido es más que desproporcionada pues, dado que se separa por completo de lo que se demandó en los tribunales, no hace sino revelar lo que pudiera ser un problema de desavenencias vecinales que van más allá del puro interés en el cumplimiento de la legalidad urbanística. Precisamente se debe también recordar que lo construido se atiene a una licencia urbanística municipal concedida mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Gestión de la entonces Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva, en sesión celebrada con fecha 4 de junio de 2012, que se constituye como acto administrativo firme y consentido por no haber sido objeto de ningún tipo de recurso. Asimismo, el destino y uso de lo construido al amparo de la reseñada licencia es acorde con el vigente PGOU, que califica la parcela como uso dotacional socio-cultural, si bien en lo atinente a determinados parámetros urbanísticos de la ordenación pormenorizada habrán de ajustarse a la ordenación prevista en la modificación nº 19 del PGOU, lo cual puede conllevar sin duda demoliciones parciales del inmueble pero no la demolición total que parece ser el objetivo real y único de determinadas pretensiones. Tampoco se pretende, en ningún caso y bajo ningún concepto, crear un “traje a medida” de nadie ni de

nada, siendo así que la alusión en la alegación presentada al informe del Sr. Oficial Mayor Letrado es parcial y sacada de contexto, puesto que lo que dicho funcionario realiza en su informe es una advertencia de legalidad para procurar la correcta actuación administrativa, siendo así que dicha advertencia ha sido acogida por el Ayuntamiento en el expediente en un ejercicio de equilibrio entre los derechos de las partes implicadas y el interés general, pues el mismo funcionario manifiesta que “no parece que así sea (intención de crear un traje a medida) a la vista del documento remitido”.

En cualquier caso la anulación del estudio de detalle nos debe llevar a determinar el alcance de los efectos de la anulación de una disposición administrativa general por parte de la Jurisdicción que tienen su razón de ser en la nulidad radical o de pleno derecho y su incidencia en la licencia urbanística existente. De conformidad con la teoría general del Derecho, tal nulidad tiene efectos ex tunc, esto es, los efectos de la nulidad no se producen a partir de su declaración, sino que se retrotraen al momento mismo en que se dictó la disposición declarada nula por lo que, en principio, desaparecen las consecuencias jurídicas derivadas de la disposición anulada. No obstante, es el propio Tribunal Supremo, a través de la Jurisprudencia, el que limita las consecuencias de la declaración de nulidad de las disposiciones administrativas generales al ponderar las consecuencias que dicha declaración puede tener sobre la multiplicidad de actos de aplicación del instrumento de planeamiento. En aras del principio constitucional de seguridad jurídica (art. 9.3 de la CE 1978), el Tribunal Supremo atempera las consecuencias de la declaración de nulidad con efectos ex tunc proyectándola sólo sobre los actos que no sean firmes, puesto que éstos, los actos firmes, subsisten a pesar de la nulidad de la norma de cobertura, equiparándose para ellos la anulación a la derogación del Plan. Por todas ellas cabe citar la STS de 23 de septiembre de 2003 (rec. casación 380/1999, Fundamento de Derecho 9º) en la cual se concluye “que la nulidad de pleno derecho de las disposiciones de carácter general tiene eficacia ex tunc, si bien no conlleva la pérdida de efectos de los actos firmes dictados a su amparo, pues razones de seguridad jurídica exigen su persistencia, y, por consiguiente, la declaración de nulidad radical de una disposición de carácter general no acarrea automáticamente la desaparición de dichos actos”. Por tanto, anulado el instrumento de planeamiento, los actos de aplicación del mismo, sean éstos licencias de edificación o actos de gestión urbanística de contenido económico, que hayan devenido firmes (por no haber sido recurridos en tiempo y forma, sea en vía administrativa o en vía contencioso-administrativa, o habiendo siendo recurrido haya recaído Sentencia firme que confirme su legalidad) no quedan afectados por la nulidad de la norma de cobertura. Quienes se hayan quietado ante los actos administrativos dictados en aplicación de una disposición general anulada no podrán invocar la ilegalidad sobrevenida de tales actos como consecuencia de la Sentencia que confirme la nulidad de pleno derecho del plan si, en su momento, no impugnaron tales actos

administrativos. Esta interpretación cuenta hoy con el respaldo legal expreso según lo prevenido en el art. 73 de la Ley 29/1998: “Las sentencias firmes que anulen un precepto de una disposición general no afectarán por sí mismas a la eficacia de las sentencias o actos administrativos firmes que lo hayan aplicado antes de que la anulación alcanzara efectos generales”.

En tercer lugar, dado que la Sentencia se ha ejecutado en sus justos términos y no concurre en el procedimiento de innovación sometido a información pública una finalidad de eludir su cumplimiento, se debe entrar a valorar si en los escritos presentados se han alegado otras posibles infracciones del ordenamiento jurídico respecto de la modificación nº 19 del PGOU. Sin embargo del análisis de las alegaciones únicamente se constata continuas remisiones y reenvíos a los diversos instrumentos de planeamiento anteriores a los que de forma prolija y confusa remite el actual PGOU, siendo así que el objeto de la innovación proyectada no es interpretar dichos instrumentos sino alcanzar una solución precisa y coherente que acabe con la extraordinaria confusión generada por la fórmula empleada en el PGOU determinante de una evidente inseguridad jurídica proscrita por mandato constitucional. No se trata de pujar entre la Administración pública y los particulares sobre quién ostenta la capacidad hermenéutica más hábil y certera sino de acabar de una vez con tal problemática confusión, precisamente para que la oscuridad no sea empleada por nadie en su provecho propio, ni unos para que edifiquen lo que tengan por conveniente ni otros para impedir que se pueda ejercer adecuadamente el derecho de edificación ínsito en el estatuto de propiedad del suelo. Lo que no es admisible en modo alguno es la congelación a perpetuidad de la situación urbanística de una parcela cuya indeterminación en la ordenación pormenorizada pretenda jugar como una suerte de expropiación forzosa permanente del derecho de edificación en ella, o bien, como una suerte de patente para incumplir las obligaciones urbanísticas que le deban incumbir, pues ello “resultaría inmune a los criterios urbanísticos propios del suelo urbano o al ejercicio racional del <ius variandi> por el planificador” (SSTS 2 de octubre de 2009 y 4 de noviembre de 2014). Máxime en un sector de la realidad esencialmente dinámico y cambiante.

Es indudable y lamentable el fracaso de los instrumentos de planeamiento urbanístico anteriores para acometer la correcta ordenación de la citada parcela de suelo urbano, toda vez que el modelo de las áreas de planeamiento transitorio, con sus diversas y continuas remisiones hechas a planeamientos urbanísticos anteriores de rangos diversos, lo único que ha revelado es la existencia de una ordenación urbanística generadora de inseguridad jurídica por su dispersión (que el propio alegante reconoce), por otra parte proscrita en el art. 9.3 de la vigente Constitución Española de 27 de diciembre de 1978. Es más, es que esa ordenación tan confusa tiene una vocación transitoria como el propio PGOU reconoce al contemplar la existencia de un área de planeamiento transitorio (APT) que, por

definición, ha de llevarnos de un modelo de ordenación previo, cuyo mantenimiento se ha juzgado conveniente de forma pasajera, temporal, caduca o fugaz, a otro actualizado como destino final que por supuesto toma en consideración la zona de la ciudad en que se encuentra y la tipología edificatoria dominante, si bien en la parcela que nos ocupa el uso no es residencial sino dotacional socio-cultural. Como bien afirma la Memoria justificativa de la innovación propuesta, el carácter transitorio de la ordenación de la APT-Nº26 "Alto Conquero" y, por tanto de la parcela afectada, podía tener sentido por el hecho de que, tanto a la aprobación del PGOU de 1.980 como del PGOU de 1.999, el sector aún no se había desarrollado por completo, siendo más prudente mantener las determinaciones anteriores, aún cuando se introdujeran algunos cambios. Ahora bien, una vez ejecutada y desarrollada dicha zona de la ciudad y habiéndose clasificado el suelo como urbano en el documento de adaptación del PGOU de 1999 a la LOUA, con la categoría de consolidado, carece aún más de sentido mantener dicha transitoriedad en la ordenación urbanística que únicamente atañe a la reseñada parcela.

En cuarto lugar es necesario recordar por su trascendencia que es inadecuado asociar intereses particulares, cualquiera que sean estos, al ejercicio de la acción pública urbanística. La actividad de ordenación urbanística es una función pública que comprende la planificación, organización, dirección y control de la ocupación y utilización del suelo, según nos recuerda el art. 3.1 del texto refundido de la Ley de Suelo aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de julio, y el art. 2.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, siendo dicha actividad y, por tanto, la creación de la ciudad, un fiel reflejo del ejercicio de la potestad de planeamiento que reside en la Administración pública y sustraído de la voluntad de los particulares. Pretender el carácter inamovible del Plan Parcial de 1975, junto a aspectos del PGOU de 1980 y de las modificaciones del de 1999 choca frontalmente con lo ya expuesto pero es que además, como señala la STS de 7 de octubre de 2014 (rec. 1434/2012, FJ 3º, que remite a la STS de 30 de julio de 2008) "ciertamente la ordenación urbanística ha de tratar de conjugar dos principios fundamentales, bien el de estabilidad y seguridad jurídicas, bien de modificación, revisión o incluso nuevo planteamiento, pues si bien es atendible la necesidad de permanencia de los Planes (con vocación de permanencia como señala el artículo 45 de la Ley del Suelo), ello no debe conllevar posiciones y situaciones inmovilistas, en franca contradicción con los requerimientos derivados de las distintas concepciones culturales, sociales, económicas, ideológicas, políticas, entre otras, que van a manifestarse en orden a nuevas necesidades y conveniencias, y con respecto a las que la normativa urbanística debe dar adecuado cauce y desarrollo, como recoge, a los presentes efectos, el artículo 47 de la Ley del Suelo para la revisión de los Planes Parciales y el artículo 49 para la modificación de los Planes. Y ello es así pues una concepción totalmente estática del urbanismo, en vez de dinámica y respetuosa con las futuras

necesidades y conveniencias podría llevar a la negación del mismo, perpetuando ordenaciones obsoletas, erróneas o incluso perjudiciales al interés público y privado. Reconociéndose, por tanto, la potestad de la Administración para alterar, modificar, revisar o formular ex novo un planeamiento urbanístico, debe centrarse la cuestión en que la actividad en que se concreta esa potestad debe estar suficientemente justificada, y apoyada en datos objetivos, para impedir que la impropiedad en el ejercicio de que el ius variandi, atente a los límites racionales y naturales de la discrecionalidad que se reconoce".

En este caso, es necesario reiterar la adecuada justificación y motivación existente en el documento técnico objeto de aprobación inicial al cual nos remitimos, que desea acabar de una vez con "un indeseable espiguelo normativo que produce confusión y no perfila adecuadamente el contenido del derecho de propiedad sobre la parcela, de configuración estatutaria, lo cual es inadmisibles desde el punto de vista de la seguridad jurídica" (pág. 17 de la memoria).

En quinto lugar, también se recogen en las alegaciones que las determinaciones de la parcela deben ser las siguientes (sic):

- la distancia a linderos debe ser de 6 metros a fachadas y 3 a medianeras.*
- la altura máxima son dos plantas sin cuerpos o castilletes.*
- el porcentaje máximo de ocupación de la parcela es del 50% incluyendo sótanos.*
- el plano 4 del Plan Parcial sobre zonificación y ordenación establece las zonas libres de edificación y la parcela edificable.*
- aplicación y vigencia de las normas particulares del plan parcial y complementario de las Normas Generales del PGOU de 1980.*
- la cesión del espacio libre público que linda con la fachada a la Calle Pintor Pedro Gómez.*
- el carácter inamovible de las rasantes establecidas en la memoria y planos del Plan Parcial de El Conquero.*

A este respecto se debe contraponer la justificación técnica del documento técnico y de forma minuciosa las determinaciones incorporadas en el artículo 460 del PGOU relativas a la parcela dotacional del área de Planeamiento Transitorio APT nº 26 "Alto Conquero", dejando claro el desacuerdo de los Servicios Técnicos Municipales con el contenido y las conclusiones del informe pericial de parte que no puede pretender erigirse en la ordenación aplicable en todo caso obviando la potestad de planeamiento municipal reflejo de la defensa del interés general, puesto que la ordenación que pretende imponerse toma en conveniencia las determinaciones de los distintos planeamientos y olvida de forma ostensible el PGOU de 1999. Y es que las determinaciones han sido fruto de la interacción de diversos planeamientos sucedidos en el tiempo los cuales han conservado todos

ellos transitoriamente su vigencia, no ofreciendo en su generalidad claridad en su interpretación, suscitando controversia, lo cual ha quedado demostrado en el Documento Técnico en tramitación.

Hay que señalar que la presente innovación considera adecuado no modificar aspectos ciertamente trascendentes como es el de no incrementar la edificabilidad establecida en el Plan General de 1980, de 5 m³/m², ni disminuir la superficie destinada a uso dotacional o del Sistema General de Espacios Libres definido. Dicho instrumento, simplemente y en función del alcance que la normativa urbanística le otorga al instrumento urbanístico del Plan General, establece nuevas rasantes, alineaciones y determinaciones propias para la configuración de la edificación, pero manteniendo la superficie dotacional y de espacios libres definida por el PGOU de 1999, por lo que no se considera procedente modificar la forma y superficie de la parcela, sobre todo en su frente oeste, donde mantiene idéntica delimitación a la señalada originalmente por el PGOU, debiéndose la edificación existente adaptar a este límite de parcela.

Hay que destacar también del documento que en el mismo se indica que “la edificación existente sobre la parcela, invade en su lindero oeste, que posee forma curva, los límites de la parcela dotacional que define el Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, con un muro de contención que sirve de cerramiento a su planta en contacto con el Sistema General de Espacios Libres, conforme a las edificaciones colindantes”, y que “la zona verde que define el Plan General de Ordenación Urbana de Huelva de 1.999, y que en anteriores planeamientos tenía uso viario, se encuentra libre de edificación a excepción de una zona de escaleras anexa a la edificación que invade esta parcela y un muro de contención que cierra el posible acceso a las laderas del Conquero”. Así las cosas, “del presente documento de Modificación Puntual, se derivan condiciones de ordenación urbanísticas para el ámbito a ordenar, que conllevará la adaptación de la edificación a tales determinaciones, como no puede ser de otro modo y de forma que no se altere la calificación de los suelos definidos en el PGOU de 1.999, así como del resto de condiciones que resulten de aplicación a la parcela en el presente documento.”

Conclusiones.

En concordancia con lo expuesto con anterioridad, procede desestimar todas las alegaciones presentadas, por los motivos indicados, debiendo solicitarse el informe preceptivo en materia de urbanismo a la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31.2.C) y 32.1.3^a) de la LOUA, y previo a la aprobación definitiva de la Innovación del

PGOU de Huelva, mediante su modificación puntual nº 19, por parte del Ayuntamiento Pleno. “”

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: Desde MRH nosotros consideramos que la modificación del PGOU no tiene que ser la herramienta que se utilice para dar legalidad a una irregularidad urbanística.

Los instrumentos de planeamiento tienen que servir precisamente para eso, para planificar, pero no para ir dando soluciones a posteriori.

Al fin y al cabo se le va a dar cobertura legal a una infracción urbanística en la que todos los vecinos estaban en contra y además la Sentencia les ha terminado dando la razón.

D. Pedro Jiménez San José, Concejal del Grupo Municipal de IULV-CA: Manifestar nuestro voto contrario por entender que la solución que se busca no es la solución atestada.

Estamos ante una dotación pública y sin embargo estamos ante una actuación privada. Por lo tanto si hay que llevar a cabo alguna modificación del PGOU, llévase a cabo, pero no con una actuación de estas características.

D. Angel Andrés Sánchez García, Portavoz del Grupo Municipal del PP: Manifestar nuestro voto afirmativo porque tenemos que ser coherentes con lo que nosotros hemos hecho cuando estábamos gobernando y esto es un expediente, como algunos de los que vienen hoy a la sesión plenaria, que comenzó el anterior Equipo de Gobierno, concretamente en marzo de este mismo año, fundamentalmente con la idea de aportar claridad a la nebulosa jurídica que había entorno a la necesidad de ordenación de aquella zona y además como obedeciendo a los criterios que ya plasmó en su Sentencia el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Nosotros comenzamos este expediente y con nuestro voto a favor estamos apoyándolo.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: Aclarar que se trata de una modificación del Plan que pretende, como ya han dicho anteriormente y se ha leído por parte del Secretario, ordenar una situación que se encontraba actualmente sin ordenación.

La figura jurídica que se había adoptado en su momento para ordenar este espacio era un estudio de detalle y este estudio de detalle no fue anulado porque no se debiera realizar sino porque la figura no era la adecuada. O sea la Sentencia a la que ha hecho referencia el Sr. Gavilán anula, pero por cuestiones de procedimiento, no entra a valorar la ordenación que realiza el Ayuntamiento. Es más la propia Sentencia dice que el Ayuntamiento tiene perfecto derecho a ordenar eso porque es su obligación en tanto autoridad urbanística dentro de la ciudad. Por tanto, no ha entrado a valorar si la

ordenación estaba bien o mal hecha sino que simplemente que la figura jurídica que se adoptó en su momento, que era el estudio de detalle, no era la adecuada al tratarse de ordenaciones de sistemas generales y además de tratarse de una ordenación.

También hay que decir que lo que se adoptó en su momento, esto como bien ha dicho Angel Sánchez es un expediente que se inicia con la anterior Corporación, se opta por los Servicios Técnicos de la Delegación de Urbanismo por la figura jurídica idónea para la realización de esta modificación, de esta ordenación, que es la modificación del Plan.

Estamos en un trámite intermedio, ante una figura jurídica idónea.

Estamos en un trámite intermedio en el cual el procedimiento previsto en la Ley de ordenación urbanística de Andalucía prevé la aprobación provisional dado que se han producido alegaciones, se desestiman las alegaciones por los argumentos jurídicos que constan en el expediente y que poseen todos los Grupos, y por tanto creemos que es el camino que tenemos que hacer.

Tenemos que dar respuesta a una situación que debemos recordar que la construcción de ese edificio se realizó con una licencia que estaba vigente en el momento en el que se solicitó, porque el estudio de detalle se aprobó una vez ya se anuló posteriormente al otorgamiento de la licencia, porque en aquel momento la licencia se otorgó dentro de la legalidad urbanística. Por lo tanto creemos que tampoco se tiene que decir que se está convalidando una ilegalidad porque en el momento en el que se solicitó la licencia y por parte de Urbanismo se concedió, esa licencia era legal.

Por todo ello solicitamos la votación afirmativa.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández: No dudo que en aquel momento se utilizara esa figura de estudio de detalle, esa figura jurídica, pero Vd. conoce que los estudios de detalle tiene muchas limitaciones a la hora de modificar un PGOU, no puede modificar volumetría ni altura ni etc... La figura que se utilizó es la incorrecta y ahora a pesar de que haya sido una mala gestión, posiblemente por parte de este Ayuntamiento, pero lo que se quiere hacer es dar solución a posteriori.

Insisto el PGOU tiene que modificar, tiene que planificar con antelación no para dar legalidad a una situación irregular urbanística que es esto, y la Sentencia lo ha dicho, por medio de un estudio de detalle no se podía llevar a cabo esa construcción y ahora se le pretende dar legalidad.

D. Pedro Jiménez San José: Manifestar, que no lo hice en mi primera intervención, que nos parece una auténtica injusticia que al final quien pague el pato de una mala actuación municipal sea el propietario que no tiene culpa de esto.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado, votan a favor el Alcalde y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cinco Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, votan en contra los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, y se abstiene

el Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de diecinueve votos a favor, cuatro en contra y una abstención, de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, y por tanto por mayoría absoluta legal, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Urbanismo, Infraestructura y Servicios Públicos, anteriormente transcrita.

PUNTO 10º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DEL CARRIL BICI PROYECTADA PARA LA CIUDAD DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Movilidad, Vivienda y Medio Ambiente en sesión de 21 de octubre de 2015, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

“El 17 de septiembre de 2014, hace más de un año, el Alcalde de Huelva y la Consejera de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio de Colaboración, en el marco del llamado Plan Andaluz de la Bicicleta 2014-2020, para ampliar el carril bici de la capital onubense en 38,9 kilómetros.

El objetivo era fomentar el uso de la bicicleta en la ciudad, en una apuesta por la movilidad sostenible creando un trazado continuo y sin interrupciones, para garantizar la seguridad en el tráfico de conductores, ciclistas y peatones, con especial atención a la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas.

El Plan trazaba un nuevo carril bici que articularía toda la ciudad, mediante redes y mallas, para que se pudiera acceder a él a una distancia nunca superior a 200 metros desde cualquier punto de la ciudad.

En cuanto a la inversión, se estimó un montante de 11 millones de euros. El convenio fue el resultado de largos meses de trabajo y coordinación entre los técnicos de ambas administraciones. Un convenio en el que se especificaba la planificación de las líneas de redes ciclistas en la ciudad, sus características y la normativa que les da soporte, así como el proceso técnico-constructivo y el posterior mantenimiento de la misma con medios municipales

En lo que se refiere a su financiación, el convenio estipulaba que la Junta de Andalucía asumiría el 75% de las obras, mientras que el Ayuntamiento se hará cargo del 25% restante. Esto suponía que la Junta de Andalucía construiría 28,9 km, mientras el Ayuntamiento de Huelva sería responsable de unos 10 km. Tras la recepción de las obras, el carril bici pasaría a ser patrimonio municipal y sería el Ayuntamiento de Huelva el encargado de su mantenimiento.

El proyecto estipulaba la construcción de un carril bici de obra, no pintado, con tratamiento asfáltico antideslizante y bidireccional y un ancho estándar de 2,5 metros. Iría dotado de la señalización tanto horizontal como vertical necesaria para su identificación de manera sencilla y homogénea, incluyendo información sobre los tiempos y distancias a los principales puntos de interés; y semáforos específicos en las intersecciones que sea necesario por la velocidad o la densidad del tráfico. El proyecto incluía asimismo aparcamientos para bicicletas en edificios públicos, puntos de atracción turística y zonas de descanso.

En su momento, la Junta de Andalucía estimó que las obras podrían comenzar a los seis meses de la firma del convenio, es decir, en la primavera de 2015. Sin embargo, a un año de la firma del convenio entre el Ayuntamiento de Huelva y el Gobierno andaluz, no sólo no se han iniciado los trabajos, sino que nada se conoce sobre el estado del proyecto, ni de su consignación presupuestaria.

Desde el Grupo Popular entendemos que el convenio firmado para la construcción del carril bici tiene plena vigencia, por lo que el Ayuntamiento debe exigir a la Administración andaluza la puesta en marcha de los mecanismos necesarios para su inmediata reactivación, habida cuenta de la tremenda importancia de este proyecto para la ciudad y para la calidad de vida de los onubenses.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular pide al Pleno que se adopten los siguientes:

ACUERDOS:

- 1. Exigir a la Junta de Andalucía el cumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para la ampliación del carril bici de la ciudad de Huelva.*
- 2. Reclamar a la Junta de Andalucía la puesta en marcha de los mecanismos oportunos para la inmediata reactivación del proyecto, dotándolo de consignación presupuestaria y de nuevos plazos para su ejecución.*
- 3. Manifestar la voluntad del Ayuntamiento de Huelva de cumplir con la parte asumida por esta Administración local en la firma del referido Convenio, consignando presupuestariamente la cantidad necesaria para tal fin”.*

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

D^a Berta Sofía Centeno García, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP: el 17 de septiembre de 2014, hace ya más de un año, la entonces Consejera de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el entonces Alcalde de Huelva, firmaron un convenio

de colaboración en el marco del llamado Plan Andaluz de la Bicicleta 2014-2020 para ampliar el carril bici de la capital onubense en 38,9 km.. El objetivo era fomentar el uso de la bicicleta en una apuesta decidida por la movilidad sostenible, creando un trazado continuo para garantizar la seguridad en el tráfico, tanto de las bicicletas como de los peatones como de los conductores, con especial atención además a la accesibilidad y a la eliminación de barreras arquitectónicas.

El Plan trazaba un nuevo carril bici que articularía toda la ciudad y al que se accedería desde cualquier punto de la ciudad, nunca una distancia superior a 200 m..

En cuanto el Convenio fue el resultado de largos meses de trabajo de Técnicos de ambas Administraciones y en él se especificaba toda la planificación, la articulación de las líneas, sus características, la normativa que le daba soporte, el proceso técnico constructivo y también el posterior mantenimiento a cargo de medios municipales.

En cuanto a la inversión se estimó un montante de 11 millones de euros y en cuanto a la financiación el Convenio estipulaba que la Junta de Andalucía se haría cargo del 75% de las obras y el Ayuntamiento del 25% restante, eso supondría que la Junta construiría 28,9 km y el Ayuntamiento los 10 restantes. Y a la recepción de las obras el carril bici pasaría a formar parte del patrimonio municipal y sería el Ayuntamiento el encargado de su mantenimiento.

El proyecto estipulaba la construcción del carril bici de obra, con un ancho estándar de 2,5 m., con tratamiento asfáltico antideslizante, bidireccional y dotado de toda la señalización, tanto horizontal como vertical, para su identificación correcta, incluyendo información desde los puntos, los tiempos y las distancias de acceso desde los puntos principales de interés. También estaba dotado con semáforos en intersecciones en las que fuera necesario por la velocidad o por el volumen de tráfico y también estaba dotado con aparcamientos para las bicicletas, tanto en edificios públicos como en puntos de atracción turística y otras zonas de descanso.

En su momento la Junta de Andalucía estimó que las obras podrían comenzar a los seis meses de la firma del Convenio, esto sería primavera de 2015, sin embargo a un año de la firma del Convenio no sólo no se han iniciado los trabajos sino que nada se sabe del estado del proyecto ni de su consignación presupuestaria.

Desde el Grupo Popular entendemos que el Convenio firmado para la construcción del carril bici tiene plena vigencia y que el Ayuntamiento debe exigir a la Administración andaluza la puesta en marcha de los mecanismos necesarios para su inmediata reactivación por la importancia que tiene este proyecto para la ciudad y para la calidad de vida de sus onubenses.

Por todo ello pedimos exigir a la Junta de Andalucía el cumplimiento del Convenio marco de colaboración para la ampliación del carril bici en la ciudad de Huelva; reclamar a la Junta de Andalucía la puesta en marcha de todos los mecanismos oportunos para la inmediata reactivación del proyecto dotándolo de consignación presupuestaria y de nuevos plazos de ejecución; asimismo manifestar la voluntad del Ayuntamiento de Huelva para cumplir la parte asumida por esta Administración en la firma del citado Convenio consignando presupuestariamente la cantidad necesaria para tal fin.

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Estamos de acuerdo con exigir a la Junta el cumplimiento del Convenio marco, reclamarle a la Junta la puesta en marcha y que el Ayuntamiento se comprometiera, pero en ese Convenio, en ese Consejo de Seguimiento a nosotros nos gustaría, como en la mayoría de las cosas, que se contara con la gente, con los usuarios. Por lo tanto proponemos que además a este Consejo de Seguimiento al que van dos Concejales y alguien de la Junta, vayan también representantes de los usuarios de bicicletas que hay en Huelva. Hay distintas Asociaciones, lo dejo a valoración de esa Administración, pero creemos que la participación en las leyes debe ser algo constante por lo que nos gustaría añadir un punto más, lo proponemos como una transaccional, que se incluya en ese Consejo de Seguimiento a los usuarios de bicicletas de Huelva.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: Desde MRH siempre hemos defendido las posibilidades de un carril bici, no sólo como una vía de paseo sino como una verdadera vía de transporte y que los ciudadanos la utilicen para ir al trabajo, a sus gestiones, etc..

Además pensamos que Huelva es una ciudad idónea para potenciar el carril bici, lo es por muchos factores, de hecho no entendemos el retraso desde que se firmó, desde que se publicó ese Plan Andaluz para la Bicicleta que a día de hoy no contamos con una verdadera vía de comunicación de este tipo. Es más nosotros en su momento proponíamos, y así lo hicimos público en nuestro Programa Electoral, que formáramos parte de una red de comunicación intermodal en la que con el mismo billete o el billete único se pudiera ir en autobús, en bicicleta o en ferrocarril de cercanías, etc...

Esta claro que Huelva tiene una enorme carencia en materia de infraestructuras, ya el Consejo Económico y Social Provincial lo cifró este déficit en 380 millones de euros y es necesaria esta infraestructura y tendrá el apoyo de MRH.

D. Pedro Jiménez San José, Concejal del Grupo Municipal de IULV-CA: Nosotros vamos a votar a favor de la Moción, estamos totalmente de acuerdo con lo que se plantea.

Además nos sentimos parte de lo que recoge esta Moción, no sólo porque hayamos peleado porque exista un carril bici en la ciudad de Huelva desde hace ya muchos años, hemos traído muchas Mociones que tienen que ver con el carril bici, con la necesidad de establecer aparcamientos de bicicletas, con que exista un parque público de bicicletas a disposición de toda la gente. Llevamos incluso la propuesta que se aprobó en la Gerencia Mpal. de Urbanismo para que se incorporara la disciplina urbanística la obligación de crear el carril bici en todas las nuevas urbanizaciones que se construyesen en la ciudad de Huelva y, al mismo tiempo, fuimos protagonistas, porque teníamos la Consejería de Fomento en aquel momento, fuimos los protagonistas a través de Elena Cortés, la Consejera, de este Convenio que se firmó con el Ayuntamiento de Huelva.

Ni que decir tiene que la experiencia de cogobierno en la ciudad de Sevilla también conllevó la creación y el establecimiento del carril bici que en este momento disfrutan todos los sevillanos.

Nosotros vamos a apoyar esta Moción, nos parece que es muy importante que el carril bici en Huelva sea una realidad, que no siga siendo una entelequia. Es verdad que hay una red que tenemos que valorar en su medida, pero es clarísimamente insuficiente para la demanda de los usuarios de la bicicleta en Huelva. Hay colectivos organizados, asociaciones que están reivindicando constantemente el derecho a la movilidad en este modo de transporte y, por lo tanto, sería muy importante que desde la lealtad institucional del Ayuntamiento y la Junta se pusieran de acuerdo ambos para hacer posible que esa financiación se lleve a cabo y que los proyectos que existen y que se recogen en ese Convenio sean una realidad lo antes posible, con ese espíritu nosotros vamos a apoyar esta Moción.

D. Enrique Figueroa Castro, Viceportavoz del Grupo Municipal de C's: Lo que no entendemos es que no se esté ejecutando ya. Se están ejecutando los carriles bici en todas las provincias andaluzas menos en Huelva, en todas. Esto es del año 2014, estamos a finales de 2015 y no sabemos si el Ayuntamiento tiene consignación presupuestaria para la parte que le corresponde y si la Junta tiene previsto en sus presupuestos proceder a la ejecución de esto. Creo que habría que hacer un esfuerzo con la Junta de Andalucía para que se ponga en marcha porque es la única provincia de todas las de Andalucía en la que el Convenio de los Carriles bici no se ha puesto en marcha.

Apoyaremos la Moción y pediremos que se consignen las cantidades correspondientes por parte del Ayuntamiento.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: Es cierto, es verdad que se aprobó en septiembre de 2014, pero también es cierto que este Equipo de Gobierno entró en junio de 2015 y la Corporación nueva se constituyó el 13 de junio. Por tanto la pregunta quizás de ¿qué ha pasado?, no sería para nosotros, sería ¿qué ha pasado durante todos estos meses desde la firma del Convenio hasta la entrada en vigor de esta nueva Corporación?.

Les vamos a informar de lo que hemos hecho nosotros. Nosotros desde junio en adelante sí hemos estado trabajando en este tema. Hemos mantenido diferentes Concejales implicados en la materia contactos, entre ellos quien les habla como Concejal de Urbanismo, con la Delegación Territorial de Fomento, con la Delegada de Fomento actual y ella nos asegura que existe presupuesto, se va a realizar la primera fase del Plan, hay que recordar que según el propio Convenio el calendario de actuaciones se debería realizar entre 2014 y 2017, por tanto estamos dentro de los plazos, y la primera fase se va a realizar prácticamente a principios de años, se va a empezar a realizar ya la obra porque el proyecto está elaborado, está aprobado.

Vamos a votar que sí porque nosotros también estamos de acuerdo, somos los primeros interesados en que se elabore y Huelva disponga de un verdadero carril bici no de una acera pintada como tenemos actualmente.

Creemos que con esta actitud de trabajo positiva y de contactar con quien tiene, junto con nosotros, la responsabilidad de realizar las obras, creemos que podemos conseguir el objetivo de que Huelva sea una ciudad que por su configuración es magnífica

para tener un transporte ecológico, limpio y además con las distancias que tenemos me parece perfectamente posible, y que todos los onubenses podamos disfrutar de un carril bici.

En conclusión, que estamos trabajando, vamos a apoyar esta Moción y que la Junta se compromete a realizar su parte en estas obras.

D^a Berta Sofía Centeno García: Con respecto al Sr. Amador estamos de acuerdo con que se cuente con los usuarios de la bicicleta, pero eso ya es una labor que corresponde al Equipo de Gobierno llevarla a cabo, pero estamos totalmente de acuerdo con que se cuente con los usuarios de la bicicleta en Huelva.

Con respecto a qué pasos y por qué no se ha llevado a cabo, porque llegaron las elecciones autonómicas y el proyecto se guardó en el cajón.

Lo que estamos reclamando es que lleve a cabo el proyecto completo.

Es verdad que ahora mismo en el borrador de Presupuesto hay 82 km, pero repartidos en doce proyectos, no cabemos ni a 7 km por proyecto. En fin lo que estamos reclamando es que se cumpla el Convenio y eso es lo que pedimos que apoyen los Grupos Municipales.

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente: En primer lugar entiendo que PARTICIPA plantea una transaccional que asume el Grupo Popular, ¿así es?. De acuerdo, en esos términos se producirá la votación.

Creo, y me alegra mucho este punto y que se apruebe por unanimidad, porque tiene mucho que ver con la mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos de Huelva. Es muy importante tener no sólo un buen sistema público de transporte competitivo sino además una ciudad amable, una ciudad que genere esa sinergia de movilidad y que el carril bici, el transporte por bicicleta, permite mejorar esa calidad de vida pero además también potenciar el sistema público de transporte.

Ojalá, Sra. Centeno, la aspiración no sea el cumplimiento del Convenio con la Junta de Andalucía, que también, sino profundizar y que seamos un referente en la movilidad sostenible, en el transporte público y que el transporte por bicicleta sea elemento fundamental y seña de identidad de Huelva.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP relativa a la ampliación del carril bici proyectada para la ciudad de Huelva, con la transaccional planteada en el transcurso del debate por el Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, y por tanto:

1º. Exigir a la Junta de Andalucía el cumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para la ampliación del carril bici de la ciudad de Huelva.

2º. Reclamar a la Junta de Andalucía la puesta en marcha de los mecanismos oportunos para la inmediata reactivación del proyecto, dotándolo de consignación presupuestaria y de nuevos plazos para su ejecución.

3º. Manifiestar la voluntad del Ayuntamiento de Huelva de cumplir con la parte asumida por esta Administración local en la firma del referido Convenio, consignando presupuestariamente la cantidad necesaria para tal fin.

4º. Proponer al órgano de seguimiento del Convenio Marco de Colaboración para la ampliación del carril bici de la ciudad de Huelva la incorporación a sus reuniones de representantes de los usuarios de bicicletas de la ciudad.

Se reincorpora a la sesión D. Francisco Moro Borrero y se ausenta D^a Mónica Rossi Palomar.

PUNTO 11º DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE C'S RELATIVA A LAS ESTACIONES DE SERVICIO DESATENDIDAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Movilidad, Vivienda y Medio Ambiente en sesión de 21 de octubre de 2015, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de C's:

“Desde hace tiempo, y con más intensidad en los últimos meses, vemos como se está implantando en Andalucía un modelo de establecimiento de venta de combustibles y carburantes totalmente desatendido, en los que no existe personal alguno que vele por los derechos fundamentales de los ciudadanos, tales como la seguridad física de los mismos en la venta de productos peligrosos como son los carburantes, así como un absoluto desprecio a los derechos de los consumidores y usuarios, especialmente importante en determinados colectivos como son las personas con algún tipo de discapacidad, mayores, etc.

Este tipo de establecimientos vulneran la legalidad vigente, toda vez que tanto la Ley de Hidrocarburos, norma fundamental que regula estas industrias, como el Decreto 537/2004 de 23 de noviembre, de la Junta de Andalucía, imponen la presencia física de una persona por turno para garantizar tanto la seguridad como los derechos de los consumidores y usuarios. En Huelva, además, existen las Ordenanzas Reguladoras del Plan Especial para la dotación de puntos de abastecimiento de carburantes, que hace mención también a aspectos relacionados con la seguridad del usuario.

Además de los problemas de seguridad e indefensión del usuario, nos encontramos también con que este tipo de empresas están ocasionando pérdida de puestos de trabajo, tanto de las estaciones desatendidas como de las tradicionales, que en ocasiones se ven obligadas a reducir los costes de personal para poder competir en el nuevo mercado que han generado las gasolineras desasistidas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos C's Huelva en el Ayuntamiento de Huelva eleva al Pleno para su debate y votación la siguiente

MOCIÓN

Para que se acuerde

1.- Que el Ayuntamiento de Huelva verifique, antes de autorizar la instalación de Estaciones de Servicio, que las mismas cumplen con toda la normativa vigente en cuanto a seguridad, instalación y dotaciones, así como que revise regularmente el mantenimiento de estos requisitos.

2.- Que el Ayuntamiento de Huelva comunique a la autoridad competente en materia de consumo de la Junta de Andalucía la puesta en marcha de nuevas Estaciones de Servicio en su término municipal, al objeto de que se compruebe que cumple con la legislación vigente en esa materia y a fin de ofrecer el cumplimiento de las garantías básicas en materia de seguridad y derechos fundamentales de los usuarios y consumidores”.

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

D. Enrique Figueroa Castro, Viceportavoz del Grupo Municipal de C's: La Moción que presentamos relativa a las estaciones de servicios desatendidas en el término municipal de Huelva está basada en que desde hace tiempo, y con más intensidad en los últimos meses vemos como se están implantando en Andalucía un modelo de establecimiento de venta de combustible y carburantes totalmente desatendidos en los que no existe personal alguno que vele por los derechos fundamentales de los ciudadanos, tales como la seguridad física de los mismos en la venta de los productos peligrosos como son los carburantes, así como un absoluto desprecio a los derechos de los consumidores y usuarios, especialmente importante en determinados colectivos como son las personas con algún tipo de discapacidad, mayores, etc...

Este tipo de establecimiento vulnera la legalidad vigente toda vez que la Ley de Hidrocarburos, norma fundamental que regula esta industria, como el Decreto 537/2004, de 23 de noviembre, de la Junta de Andalucía impone la presencia física de una persona por turnos para garantizar tanto la seguridad como los derechos de los consumidores y usuarios.

En Huelva además existen las ordenanzas reguladoras, el Plan Especial para la dotación de puntos de abastecimiento de carburantes que hacen mención también a aspectos relacionados con la seguridad del usuario.

Además de los problemas de seguridad e indefensión de los usuarios nos encontramos también que con este tipo de empresas están ocasionando pérdidas de puestos de trabajo, tanto de las estaciones desatendidas como de las tradicionales que en ocasiones se ven obligadas a reducir los costes de personal para poder competir en el nuevo mercado que han generado las gasolineras desasistidas.

Por todo ello el Grupo Municipal C's de Huelva, en el Ayuntamiento, eleva al Pleno para su debate y votación la siguiente Moción, para que se acuerde, que el Ayuntamiento de Huelva verifique antes de autorizar la instalación de estaciones de servicio que las mismas cumplen con toda la normativa vigente en cuanto a seguridad, instalación y dotaciones, así como que se revise regularmente el mantenimiento de estos requisitos; 2º. Que el Ayuntamiento de Huelva comunique a la autoridad competente en materia de consumo de la Junta de Andalucía la puesta en marcha de nuevas estaciones de servicios en su término municipal al objeto de que se compruebe que cumplen con la legislación vigente en esta materia a fin de ofrecer el cumplimiento de las garantías básicas en materia de seguridad y derechos fundamentales de los usuarios y consumidores.

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Nosotros estando de acuerdo con el fondo de la cuestión, que empresas con tantos beneficios como las empresas petroleras, no pueden ahora deshacerse de sus trabajadores y de un servicio a los ciudadanos que en muchos casos supone un riesgo. Estando de acuerdo con eso nos gustaría no tener que votar esto, es decir, esta Moción en su redacción de alguna forma parece que dice que los Técnicos del Ayuntamiento no hacen bien su trabajo y nosotros queremos creer que en este aspecto sí y además esto no es competencia del Ayuntamiento. Entonces teniendo esa disyuntiva estamos de acuerdo con el fondo de la cuestión pero nos gustaría poner encima de la Mesa la confianza en los Técnicos del Ayuntamiento en este punto.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: Nosotros también estamos de acuerdo en el fondo de lo que se está solicitando y que lleva al Grupo de C's a presentar esta Moción y no obstante entendemos que igual el Ayuntamiento podría velar para otorgar futuras licencias de estaciones de servicios que no sólo sean atendidas desde la administración sino también desde el surtidor, si existieran algunos criterios para puntuar esas licencias, esa oferta que se hiciera, que se tuviera en cuenta también que sea atendida no sólo en administración sino también en el surtidor.

D. Juan Manuel Arazola Corvera, Viceportavoz del Grupo Municipal de IULV-CA: Nosotros vamos a apoyar esta iniciativa que fue aprobada por unanimidad en otros Ayuntamientos presentada por IU y también atendiendo a la solicitud que nos hizo el Presidente de la Asociación Provincial de Empresarios de Estaciones de Servicios, D. Alfonso Garrido Molinero, pidiendo también que en el Ayuntamiento de Huelva se

aprobara esta Moción. Como no procedía presentar dos Mociones idénticas y ya la habían presentado Vds., no tenemos ningún tipo de reparo en apoyar esta Moción porque lo importante es que se solucione el problema y no quien la ha presentado. Además es una Moción claramente en defensa de la seguridad de las personas, contra la vulneración de los derechos de algunas personas, personas mayores, con movilidad reducida, personas que pueden tener dificultades a la hora del autoservicio sin que nadie les preste ninguna ayuda, sobre todo contra la pérdida de empleo. También está apoyada por los sindicatos UGT y CCOO esta Moción en la exigencia de que este tipo de estaciones de servicio cumpla con la legalidad vigente y, sobre todo, donde no cumple la Ley fundamentalmente es en lo relativo a la defensa de los intereses de los consumidores.

Por todo ello nosotros apoyamos esta Moción.

Decir que también la apoya FACUA.

Dª Berta Sofía Centeno García, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP: El Grupo Popular está comprometido con el empleo, con las personas discapacitadas y también con el cumplimiento de la Ley en materia de seguridad. Por lo tanto estamos en contra de que se pierdan empleos en las gasolineras desatendidas y también en el resto porque tienen que competir con ellas, reduciendo costes y esto puede incidir en la reducción de gastos de personal.

Queremos defender la actividad empresarial y a esos empresarios que con mucho esfuerzo sacan adelante sus negocios y dan trabajo a los ciudadanos de Huelva.

Estamos en contra de que los derechos de los consumidores y usuarios sean pasados por alto, especialmente de estas personas con algún tipo de discapacidad que no pueden atenderse solos en esas circunstancias y también estamos en contra de que se vulnere la legalidad vigente poniendo en peligro la seguridad de los consumidores y usuarios.

Por todo ello nos parece de pura lógica apoyar la Moción, además la hemos apoyado en muchos otros Ayuntamientos donde se ha presentado, el último que recordamos es en Almería a propuesta del Grupo de IU, en ese caso se planteaba directamente no autorizar y se autorizó una transaccional del Grupo Popular en el sentido en el que la ha presentado ahora ciudadanos, en el sentido de que el Ayuntamiento comunicará a la autoridad competente en materia de consumo. Por lo tanto ya incluyendo esta parte directamente en la Moción estamos de acuerdo en que el control tiene que estar en manos de la autoridad competente y que el Ayuntamiento debe facilitar toda la información pertinente a fin de que se cumpla la legislación vigente.

Por tanto vamos a apoyar la Moción.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: Lo primero que tenemos que decir es que apoyamos la Moción y debemos manifestar que este Equipo de Gobierno, porque no puede ser de otra forma, estamos por el cumplimiento de la legalidad.

Estamos hablando de unas instalaciones, de unas empresas que están sometidas a una normativa bastante rigurosa tanto en materia de seguridad, sobre todo en materia de

seguridad por la evidente peligrosidad que tiene el material que utiliza, como además también en materia de consumo.

Por tanto lo que este Ayuntamiento tiene que hacer es respetar en todo y en cada momento las obligaciones legales que establece esa normativa, tanto la normativa sobre seguridad, la presencia o no en cada caso de personal o no, y en eso estamos.

Aprobaremos la Moción.

D. Enrique Figueroa Castro: Dar las gracias a todos los Grupos por su apoyo y decir que se está dando el caso, que esto los primeros que han hecho un Manifiesto son los señores de las gasolineras porque es una competencia desleal, pero se están poniendo en marcha y en Huelva ya hay alguna en marcha que no tiene personal para asistir.

A lo que decía el Sr. Amador yo soy de los que defiendo a los empleados públicos por encima de todo porque creo que además saben hacer su trabajo muy bien hecho, lo que pasa es que en todos sitios puede ocurrir y aquí se está incumpliendo, con no tener personal, un montón de artículos. Aquí tenemos un informe del Servicio de Incendios del Ayuntamiento de Huelva que nos dice una cantidad de artículos tremendos que no se atienden.

Damos las gracias y que se pongan en marcha y que se vigile.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de C's relativa a las estaciones de servicio desatendidas en el término municipal de Huelva, anteriormente transcrita.

Se incorporan a la sesión D. Felipe Antonio Arias Palma y D^a Mónica Rossi Palomar.

PUNTO 12º DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LA CONVOCATORIA DE UNA GRAN MANIFESTACIÓN CONTRA EL PROYECTO DE FERTIBERIA Y SOBRE DECLARACIÓN DE LA MINISTRA DE MEDIO AMBIENTE COMO PERSONA “NON GRATA”.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Movilidad, Vivienda y Medio Ambiente en sesión de 21 de octubre de 2015, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“El pasado día 10 de septiembre se celebró la última reunión del Órgano de Participación sobre los fosfoyesos. En dicha reunión se tomó el acuerdo de que el Rector de la Universidad de Huelva hiciese una propuesta de comisión de expertos que se encargase de elaborar la mejor solución posible a las mil doscientas hectáreas que ocupan las balsas.

En dicha reunión ya planteé en nombre de mi Grupo la necesidad de que mientras los expertos elaboraban una propuesta alternativa habría que paralizar el proyecto presentado por FERTIBERIA, ya que de lo contrario no tenía sentido crear la comisión de expertos.

Por otra parte, también planteé, y fue algo en lo que coincidíamos la de la mayoría de colectivos y organizaciones, que deberían recuperarse las 1200 hectáreas de terreno afectado por los residuos y no solo las zonas 2 y 3 que ocupan las actuales balsas de fosfoyesos y a las que está obligada FERTIBERIA.

Por último propuse que los acuerdos que se adoptasen en el Órgano de Participación debían ser vinculantes para las Administraciones, ya que de lo contrario no tendría sentido el mismo.

Teniendo en cuenta que a pesar de todo lo anterior, el Ministerio de Medio Ambiente sigue adelante con el visto bueno al proyecto de FERTIBERIA y le sigue pidiendo mejoras al mismo, creemos necesario manifestar al respecto el rechazo del Ayuntamiento en Pleno y convocar a toda la ciudad de Huelva a manifestarse en contra del citado proyecto, así como reprobar rotundamente la actitud del Ministerio por el papel que está jugando en todo este proceso.

Creemos que se tiene que estar con el interés general de la ciudad de Huelva y no con el interés particular de FERTIBERIA y del Sr Villar Mir.

La comisión persigue un objetivo de máximo y no un objetivo de mínimo como pretende FERTIBERIA. La marisma debe volver a su estado original y por lo tanto, no podemos permitir que FERTIBERIA y el Ministerio de Medio Ambiente arruinen esa posibilidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Huelva presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente

MOCIÓN

1.- Que el Ayuntamiento de Huelva, rechace rotundamente el proyecto presentado por FERTIBERIA y respalde a la comisión de expertos en la búsqueda de la mejor solución posible a las 1200 hectáreas de marisma ocupadas por los fosfoyesos y otros residuos industriales.

2.- Que el Ayuntamiento de Huelva convoque una gran manifestación ciudadana para manifestar el rechazo a dicho proyecto.

3.- Que el Ayuntamiento de Huelva nombre persona “non grata” para la ciudad de Huelva a la Ministra de Medio Ambiente y Agricultura, D^a Isabel García Tejerina”.

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

D. Pedro Jiménez San José, Concejal del Grupo Municipal de IULV-CA: Esta Moción parte de lo que está siendo los trabajos del órgano de participación y sobre todo viene a plantear coherencia en las actuaciones que mantenemos todos los colectivos, organizaciones e instituciones que estamos presentes allí. Por una parte hubo ya un pronunciamiento muy claro de la práctica mayoría de colectivos que forman ese órgano en cuanto al rechazo al proyecto de FERTIBERIA que pretende llevar a cabo.

Siempre lo hemos calificado como un proyecto de mínimos porque no resuelve el problema de ninguna de las maneras, ni recupera las marismas a su estado original ni resuelve el problema de las filtraciones y de la contaminación que está yendo a la Ría de Huelva.

Nosotros creemos que este Ayuntamiento se debe pronunciar claramente en contra de ese proyecto, tenemos que trasladar a la ciudadanía y sobre todo a los responsables del Ministerio que el Ayuntamiento de Huelva como representante de la ciudad, del pueblo, no está de acuerdo con un proyecto que no resuelve el problema de las balsas de fosfoyesos y al mismo tiempo tenemos que respaldar las actuaciones de ese órgano de participación de una manera clara, siendo coherentes con lo que ese órgano determine y con lo que ese órgano concluya.

En el órgano se expuso por parte de FERTIBERIA el proyecto, e insisto, rechazamos el mismo porque entendíamos que no resolvía el problema y al mismo tiempo el órgano de participación encargó la elaboración de una Comisión de Expertos que buscara la mejor solución al problema de las balsas de fosfoyesos. Dijimos además que no debía de haber ninguna limitación, ni económica ni temporal, que queríamos la mejor solución y por tanto que no fuese un obstáculo el tiempo ni el dinero, ni el coste de esa operación y el tiempo que llevase a cabo. Sin embargo vemos como el Ministerio de Medio Ambiente, la Sra. Tejerino, sigue dando a FERTIBERIA luz verde para que continúe con el proyecto requiriéndole la elaboración de informes no recogido en lo que ha presentado anteriormente en la propuesta, en el proyecto que ha presentado anteriormente.

Por lo tanto lo que nos tememos es que el final de este proceso sea el visto bueno definitivo al proyecto de FERTIBERIA y que nos encontremos con que la solución que dé FERTIBERIA, no ya a las 1.200 Ha, que es otra cuestión en la que todos hemos dicho que se tiene que intervenir, sino a la zona 2 y 3, a las 700 y algo de Ha. sea cubrir con tierra vegetal los mismos sin resolver el problema de las filtraciones y sin resolver el problema de la zona 1 y 4 que también todos hemos determinado que deben ser restauradas. Por esa razón lo que pedimos en esta Moción, en primer lugar, es el pronunciamiento claro del Pleno rechazando el proyecto de FERTIBERIA; en segundo lugar que sea el propio Ayuntamiento quien convoque a la ciudadanía a una gran manifestación donde quede claro el sentir popular de rechazo a ese proyecto; y la tercera cuestión que planteamos, por

las actuaciones que se están llevando a cabo por parte de la Ministra, es que desde el Ayuntamiento la declaremos persona non grata para la ciudad de Huelva porque entendemos que está atendiendo más a los intereses particulares del Sr. Villar Mir y de FERTIBERIA que a los intereses generales de la ciudad de Huelva.

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Estamos absolutamente de acuerdo y votaremos que sí a los puntos 1 y 3, lo explico, el punto 1 nosotros rechazamos rotundamente el Plan de FERTIBERIA, así lo hemos expresado en otras ocasiones y queremos también apoyar que se actúe sobre las 1.200 Ha, ahí no hay ninguna duda, ya nos hemos posicionado muchas veces; el punto 3 lo ampliaría a su predecesor Arias Cañete y a cualquier alto cargo o Ministro que tenga actuaciones en una empresa privada que tenga o haya tenido relación con su puesto, eso tiene que ver mucho con por qué pasan las cosas y en este caso pasan las cosas porque cuando tú tienes vinculación con una Empresa después no te vas a meter contra ella.

En el punto 2 no estamos de acuerdo, no queremos que se institucionalicen los movimientos sociales, apoyaremos cualquier movimiento pero no queremos que se haga nada partidista, como dijimos en la Moción presentada por MRH que luego va a debatirse, ni que sea partidista ni que se institucionalice, es decir a la población hay que dejarla manifestarse, moverse y que el Ayuntamiento lo apoye, pero desde nuestro punto de vista no queremos que sea el Ayuntamiento quien promueve la movilización.

Por lo tanto el punto 1 y el 3 serían los que nosotros apoyásemos.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: En primer lugar mostrar sorpresa, Pedro, la ciudadanía ya se ha manifestado hace escasamente diez días, ya se ha echado a la calle a decir que rechazaba el Plan de FERTIBERIA y no sólo eso, pedía muchísimo más, pedía además de rechazar el Plan que la marisma se devolviera a su estado original, que se retirara hasta el último gramo de fosfoyesos de los que hay tirado en la marisma. Por cierto aquella concentración del 12 de octubre a la que se invitó a toda la Corporación y que no asistió, a excepción del compañero de PARTICIPA, no asistió ningún otro de los aquí presentes.

Además no queda claro qué es lo que se está pidiendo a través de esa manifestación porque es que se opone al Plan de FERTIBERIA pero no pide exactamente esos dos puntos que creo que son fundamentales: la devolución a su estado original de la marisma y la retirada de hasta el último gramo de fosfoyeso de los que se han tirado allí indebidamente.

Vd. no es claro y esto se une a otras veces que le hemos visto y oído pedir que los fosfoyesos se tienen que enterrar, porque eso también se lo hemos oído decir a Vd., Sr. Jiménez.

Otras veces además no se sabe lo que está pidiendo, habla de la mejor solución posible y esas ambigüedades lo que hace es que pierda credibilidad en este asunto, si es que alguna vez la ha tenido.

En estos de los fosfoyesos no nos podemos permitir el lujo de tener un doble mensaje, tenemos que defender con unanimidad y sin ningún tipo de ambigüedad que la

marisma se tiene que devolver a su estado original, que se tienen que retirar todos los fosfoyesos que se han depositado allí, en la marisma de Huelva.

Además hay otra cuestión que creo que es fundamental, la función del Ayuntamiento no es la de convocar manifestaciones, el Ayuntamiento lo que tiene es que actuar y ejecutar sus competencias. El Ayuntamiento tiene capacidad para detener ese proyecto ¿por qué va a manifestarse o a convocar una manifestación si el Ayuntamiento lo puede parar cuando quiera, y así quedó claro en el último Pleno que se celebró en esta Casa?.

MRH presentó una propuesta muy concreta que paraba con carácter inmediato ese proyecto de FERTIBERIA que Vd. quiere ahora que el Ayuntamiento se manifieste en su contra y este Ayuntamiento rechazó esa propuesta de detener el proyecto de FERTIBERIA.

Por lo tanto entendemos que no procede que el Ayuntamiento convoque una manifestación sino que ejecute sus competencias.

Además miles de ciudadanos/as ya se han manifestado y aquí hoy me acompañan 17.000 firmas. Lo han dicho muy claramente y se han manifestado, salieron a la calle hace escasamente diez días, ¿qué más vamos a pedir la ciudadanía?, nos lo está diciendo, lo que pasa es que no queremos verlo y miramos para otro lado. A la ciudadanía ya no se le puede pedir más porque ya lo ha dicho muy claramente y ahora nos toca a nosotros oírlos, escucharlos y hacerles caso y actuar.

Con respecto a lo de la Ministra, únicamente recordar que desde MRH el primer acto público que celebró esta Ministra lo hizo en Huelva y ya MRH convocó una concentración para manifestar de hecho que era persona non grata en Huelva.

D. Enrique Figueroa Castro, Viceportavoz del Grupo Municipal de C's: Nosotros siendo consecuentes con nuestra postura tomada en el último Pleno en el que se habló sobre este mismo tema, quedamos en que se quedaba el informe de la Comisión de Expertos. La Comisión de Expertos y la Mesa se nombrará el día 5 que está convocada. Creo que la postura sensata y lógica es esperar a que haya ya una solución definitiva porque todo lo que estamos hablando es que si yo la quiero quitar, el otro la quiere dejar, ... señores si se ha nombrado una Comisión de Expertos de acuerdo con todos, ahí está incluso MRH, IU, vamos a respetar lo que se hace y esperemos al día 5. Esa es nuestra postura con lo cual no estamos de acuerdo con la Moción de IU.

D. Angel Andrés Sánchez García, Portavoz del Grupo Municipal del PP: De nuevo viene una Moción al Pleno del Ayuntamiento sobre el gran problema que tiene esta ciudad con los fosfoyesos y de nuevo se nos plantea, en este caso por parte de IU, la necesidad de pronunciarnos sobre la idoneidad o no del proyecto de FERTIBERIA.

Este Grupo Político ya ha dicho en más de una ocasión, y lo volvemos a anunciar hoy, que está en contra de ese proyecto originario de FERTIBERIA. Creo que eso está bastante claro en la sociedad de Huelva, como está bastante clara cuál es la posición del PP en materia medioambiental y en relación con los fosfoyesos y la contaminación por

suelo y por aire que tenemos en la ciudad de Huelva y que creo que dejamos clara en la sesión plenaria del mes de septiembre y que yo, Sr. Jiménez, le vuelvo a resumir.

Dijimos que primero estaba la salud de los onubenses y después la política.

Dijimos que en nuestros planteamientos tenía un espacio prioritario la aplicación a raja tabla del Decreto de Descontaminación de los suelos, del que dicho sea de paso pasa un mes y nada nuevo sabemos.

Dijimos que no al proyecto de FERTIBERIA sobre regeneración de los terrenos ocupados por las balsas de fosfoyesos.

Dijimos que legitimación absoluta y validez máxima a la Comisión de Expertos que nace de ese órgano de participación que nosotros respaldamos de principio y a fin con el objetivo irrenunciable de recuperar las 1200 Ha. afectadas por las balsas de fosfoyesos, que pague quien tenga que pagar.

Ese es nuestro planteamiento en materia medioambiental y en materia de fosfoyesos.

Dijimos también que nuestras posiciones tenían que tener en cuenta que estamos en el marco de un órgano que nace de nuevo, que tiene que redactar como Vd. dice, y en eso su posición de la nuestra no varía mucho, un proyecto de máximo que no renuncie a nada y hacerlo compatible para que lleguemos a tiempo, y eso también lo vertimos nosotros con el proceso de ejecución de Sentencia que hay abierto en la Audiencia Nacional y que ha designado como instructor o vigilante al Ministerio de Medio Ambiente.

El debate del Pleno de septiembre fue importante, yo salí especialmente satisfecho y personalmente me he leído la parte dispositiva de la Moción que apoyamos por unanimidad, que Vd. presentó, y que variaba sustancialmente de la propuesta originaria de Moción. Creo que ganamos todos apoyando eso. Si Vd. me permite se lo voy a leer de nuevo, creo que Vds. también lo han leído.

Este Grupo, el PP, apoyó la exigencia desde el Área de Urbanismo para que se tomaran las medidas oportunas para evitar que se produjeran obras o actuaciones en las balsas de fosfoyesos que pudieran suponer la consolidación de una ejecución anticipada del proyecto elaborado para su clausura y regeneración por FERTIBERIA antes de obtener las oportunas licencias. Eso lo apoyamos nosotros.

Nosotros también apoyamos la solicitud de un informe técnico y jurídico al Departamento de Planeamiento Urbanístico, coordinado por el Secretario aquí presente, que analizara la viabilidad con la ordenación, con el planeamiento urbanístico de la ciudad de Huelva, de ese proyecto originario de FERTIBERIA.

Nosotros apoyamos instar a todas las Administraciones, lo mismo que Vd. también está comentando hoy, apoyar y facilitar el trabajo de los científicos e investigadores que formen parte de la Comisión de Expertos.

Nosotros apoyamos que era necesario buscar en Europa financiación para la restauración y recuperación de las 1.200 Ha.

Nosotros apoyamos retransmitir las sesiones del órgano de participación.

Dijimos que no al proyecto de FERTIBERIA.

Creo, Sr. Jiménez, que dejando clara nuestra posición sobre el no al proyecto de FERTIBERIA, no consideramos necesario que tengamos que pronunciarnos cada Pleno

sobre lo mismo. Entiéndame que se lo digo desde el respeto y que en absoluto comparta la petición que Vd. hace de declarar como persona non grata a la Ministra de Medio Ambiente.

Estoy aquí defendiendo los ideales de un Partido Político, pero sobre todo, estoy defendiendo los ideales de los ciudadanos de Huelva.

Mi ciudad y los onubenses están para mí por encima de todo y en este tema créame que le digo que voy a criticar a quien tenga que criticar, sea del Partido que sea. No me parece lógico plantear en estos momentos una reprobación de ese nivel para una persona que todavía no ha firmado una resolución definitiva sobre nada. Es que aquí todos los días estamos escuchando que ya se ha resuelto, que se va a resolver, que se da vía libre y la única noticia que tenemos es que se va pidiendo nueva documentación, que todavía los plazos no se han consumado y que aquí nadie ha resuelto nada, hasta que no lo veamos no lo decidimos, Sr. Jiménez, pero entiéndame que no comparto y que no puedo apoyarle la idea de considerar como persona non grata a la Ministra de Medio Ambiente.

Repito que yo estoy aquí para defender a los ciudadanos de Huelva y nuestro problema es el de los fosfoyesos, que ese es el problema de todos, y sobre eso me amparo para rechazar su Moción.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: Volvemos a traer a este Pleno, como ya se ha dicho, el tema de los fosfoyesos.

A nuestro juicio volvemos a debilitar, desautorizar, llamémoslo como sea, vaciar de contenido, la Mesa de Participación, que por cierto como ya se ha dicho se va a celebrar el día 5 de noviembre.

Vuelvo a decir, como ya manifesté en mi anterior intervención en el anterior Pleno, cualquier Grupo Político está en su derecho de plantear cualquier cuestión en el Pleno, pero creemos que ya reiterar determinadas cosas una y otra vez, creemos que lo único que hacemos es aburrir a los ciudadanos.

Queremos manifestar la máxima preocupación desde este Equipo de Gobierno por el tema de los fosfoyesos.

Como dijo el Sr. Alcalde en el anterior Pleno, estamos buscando no la mejor solución sino la solución óptima. Creo que, y cito textualmente las palabras del Alcalde, vamos a buscar la mejor solución, la solución óptima para un problema tan grave que afecta a la salud y a la calidad de vida de todas las personas que viven en Huelva, pero evidentemente creemos que el camino no es estar trayendo cada Pleno una Moción sobre temas que ya se han tratado.

Volvemos a hablar de este tema, de si el rechazo o no del proyecto de FERTIBERIA. En el anterior Pleno se acordó, a instancias del Alcalde, instar al Secretario General del Ayuntamiento para que elaborara un informe técnico, un dictamen porque no se puede hacer un informe sobre la viabilidad urbanística al no existir petición ni expediente sobre el tema, elaborar un dictamen que se está elaborando por los Servicios de mi Concejalía, lo están realizando los Técnicos dependientes de mi Concejalía. Es un informe muy prolijo, bastante complejo y evidentemente no se va a hacer ni en dos días ni en dos semanas.

Por tanto creemos que volver a traer este tema lo único que hace es, no sabemos con qué intención, volver a aburrir a los ciudadanos y además no aportar ninguna solución porque no sé qué solución vamos a aportar a los ciudadanos volviendo a debatir lo mismo.

Creo que hay que trabajar, que dejar trabajar a los Técnicos, al Comité de Expertos que se va a designar en la próxima reunión que son los que conocen el tema y vamos a dejar de darle vueltas, de marear la perdiz.

Eso en cuanto a la primera cuestión que se habla en la Moción.

Nosotros creemos que el Ayuntamiento, como Administración Pública, no está para convocar manifestaciones, estamos para trabajar por los ciudadanos, para realizar y tomar medidas de gobierno, para adoptar determinadas políticas, pero las manifestaciones quien las quiera convocar está en su derecho constitucional previsto en toda la normativa y quien quiera convocarla, como ha dicho Rafael la que realizó el pasado 12 de octubre, que la convoque. Eso creo que fuera de toda duda.

Por último, lo de la declaración de persona non grata de la Ministra vuelvo a decir lo mismo que anteriormente, no sé en qué puede beneficiar o afectar al problema real que tenemos los ciudadanos de Huelva que una Ministra, que por cierto se acaba de disolver el Parlamento, que no sé si repetirá, si ganará las Elecciones, son muchas cosas que quedan y no sé en qué puede afectar en bueno o en malo a la ciudadanía de Huelva a la solución del problema de los fosfoyesos el que la Ministra sea declarada persona non grata, figura además que no entiendo muy bien y que no sé muy bien en qué consiste.

Por todo ello nos vemos en la obligación de votar que no a la Moción.

D. Pedro Jiménez San José: Agradezco el tono de las intervenciones aunque no se comparta lo que planteamos, evidentemente.

De todas formas ya me imaginaba que iba a haber una respuesta de rechazo a lo que planteamos, tampoco es nada nuevo.

Han sido otras muchas veces las que cuando hemos llegado a un determinado punto se da marcha atrás y no se tira para adelante.

El Grupo Municipal de IU fuimos los impulsores del órgano de participación, lo digo porque permanentemente se habla del órgano de participación, entonces Enrique nosotros fuimos los que impulsamos la creación de ese órgano de participación porque estamos convencidos de que la participación ciudadana es fundamental, no creemos en los salvapatrias, en los iluminados ¿entiendes?, entonces creemos en que la mayoría de la gente es la que finalmente en un problema de fondo, de calado, determina cuál es la mejor solución a un problema de calado como es este. Un problema de fondo, de calado es inevitable que venga tantas veces como viene a los Plenos, y que venga tantas veces de la mano de IU aunque a algunos les moleste, ¿verdad?, que buscan la exclusividad como pasa con la MRH, ¿qué le vamos a hacer?, es un problema que ellos tienen, que cuando se resuelva este problema habrá acabado su sentido en esta vida porque ya no encontrarán a qué dedicarse, pero hasta que eso ocurra tendrán que aguantarnos, ¿verdad?. Lo que quiero decir con esto es que el órgano de participación no es incompatible con las determinaciones que se tomen desde este Ayuntamiento. El órgano de participación y lo que se acuerda en ese órgano no entra en contradicción con lo que nosotros estamos

planteando, al revés, si nosotros traemos aquí esta Moción es porque entendemos que una institución como el Ministerio que está representada a través del Subdelegado del Gobierno y que participa en el órgano de participación sí está cayendo en contradicción, ¿en qué sentido?, pues en el sentido de que si en ese órgano hubo un pronunciamiento casi unánime, de todo el mundo, de todos los colectivos, de todas las organización, ahí están las Actas, sobre el proyecto de FERTIBERIA, y tú eres el primero que dices, Angel, que nosotros rechazamos el proyecto de FERTIBERIA. Si todos rechazamos el proyecto de FERTIBERIA habrá que trasladarle con mucha claridad al Ministerio que ese proyecto no lo queremos. ¿Por qué digo esto?, porque el Ministerio, y es verdad lo que tú dices, todavía no ha resuelto, pero sí le está diciendo a FERTIBERIA que siga aportando documentación al proyecto. Luego significa que si los requisitos que pone el Ministerio a ese proyecto se presentan es muy posible que finalmente el Ministerio dé el visto bueno. La pregunta es ¿Cuándo dé el visto bueno y lo apruebe qué hacemos?, porque algunos iluminados han agotado la vía judicial y la han perdido. Luego no vamos a esperar a que el Ministerio finalmente diga sí y ¿qué hacemos después?, ¿incendiamos el Ministerio?, eso sí que no vale después. Luego habrá que seguir peleando y es verdad que se ha salido a la calle muchas veces, se han recogido firmas muchas veces. Algunos mientras otros hacían algunas cosas estábamos recogiendo firmas, 25.000 firmas, todavía no se ha superado esa cantidad. Rafa, mientras otros estaban a lo mejor estudiando, algunos estábamos en la calle recogiendo firmas e íbamos a Bruselas y nos peleábamos en la calle. Habrá que seguir peleando en la calle os guste o no. Si este órgano no aprueba la convocatoria de la manifestación trataremos de impulsarla desde IU, porque nadie nos va a restar ni legitimidad ni capacidad de convocatoria. No lo hizo Franco, no lo consiguió, ahora menos todavía. No nos va a limitar nadie, ni los discursos, ni tratar de monopolizar ni nada de eso, Rafa. Vds. os habéis empeñado en confrontar con quien está por buscar la solución al conflicto ¿verdad?, pues seguir por esa línea. Nosotros no vamos a confrontar pero desde luego vamos a responder siempre para que tengáis claro que de nosotros no va a partir nunca una agresión con quien está peleando por lo mismo que nosotros, pero no os vamos a dejar pasar ni una, Rafa, cada vez que atacéis vamos a responder. Así de claro.

Lo que planteo es la Ministra, Angel, está representada en el órgano de participación. Si se es consecuente paremos el proyecto de FERTIBERIA, rechacémoslo y dejemos que el órgano determine cuál es la solución. Eso es lo que estamos diciendo.

No se puede estar diciendo que si el órgano, el órgano, y mientras tanto seguimos trabajando al margen. Eso no puede ser. Eso es lo que dice la Moción, lo demás es eufemismo, queramos darle una lectura u otra.

Lo de la manifestación, vale. ¿Qué se entiende que el Ayuntamiento no debe ser?, me parece muy bien, como se vea. Ya veremos si no llegan otros casos en los que se vea lo contrario, porque depende de lo que se trate el Ayuntamiento se pone al frente o no. Ya veremos. Lo que pasa es que eso depende de si viste mucho o poco, de si es políticamente correcto o es incorrecto. Lo que planteo es que fuese el Ayuntamiento precisamente para alejar la cuestión de partidismos, el Ayuntamiento somos todos, ¿verdad?, es la institución que representa a toda la ciudad y por esa razón se planteaba lo de la manifestación. ¿Qué se entiende que no debe de ser el Ayuntamiento?, sin problema. Desde IU ya veremos

cómo impulsamos que se convoque esa manifestación, nos encargaremos nosotros de impulsarla, de ver qué fórmula buscamos para que esa manifestación se celebre, porque tendremos que seguir peleando, que seguir en la calle y seguiremos trayendo Mociones hasta que ese problema se resuelva.

D. Jesús Amador Zambrano: Estoy totalmente de acuerdo en lo que se acaba de hablar. No se puede hacer propio un tema y hay que aunar fuerzas.

Nosotros efectivamente acudimos a la convocatoria de MRH pero no sólo acudimos nosotros, convocamos y nos reunimos con los compañeros de la Provincia, de PODEMOS, sensibilizados con este tema y otros temas medioambientales a través de un órgano comarcal y decidimos ir.

Esto no es sólo propiedad de un Partido sino que nosotros nos sumamos convoque quien convoque. Me gusta más que se hubiese convocado desde todos, pero me gusta más la palabra impulsar. Impulsar no es hacer propio, es convocar y dejar al pueblo. Cuando el pueblo se manifiesta quien saca músculo no es un Partido ni es una institución, es el pueblo. El músculo es de la gente y al final es la ciudadanía la que se manifiesta.

Estamos de acuerdo en no hacer uso partidista de ningún tema, por eso cuando nosotros proponemos cualquier cosa aceptamos cualquier punto que mejore.

Nosotros apoyaremos el impulsar cualquier manifestación, porque estamos en contra de este y de otros muchos temas medioambientales que están acabando con la vida de nuestros ciudadanos.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández: Lo suyo con MRH parece algo enfermizo, creo que debería hacérselo mirar, llevamos tres Plenos en los que Vd. se limita a atacar y a atacar a MRH. Se está Vd. equivocando.

Cuando le he dicho que se tiene que poner de nuestro lado, que tenemos que ir juntos en este asunto se lo digo con total sinceridad y Vd. siempre se ha limitado a atacar a MRH y ahí están las Actas y las grabaciones para que podamos verlo si Vd. lo niega.

El hecho de que le diga que actuaciones como la suya, que ese doble mensaje, le hace perder credibilidad no me lo estoy inventando.

Aquí tenemos una Moción que IU presentó, firmada por Pedro Jiménez San José, que creo que es Vd., en el Pleno de 25 de febrero de 2009 cuando IU proponía la elaboración de un Plan de restauración ambiental realizado por la Universidad de Huelva que contemple el tratamiento y sellado de las balsas y la cubierta de toda la superficie contaminada así como la reforestación con especies autóctonas. Vd. pedía que se enterraran las balsas mucho antes incluso de que lo pidiera la propia FERTIBERIA y esta son el tipo de actuaciones con doble mensaje que le hacen a uno perder credibilidad.

Creo que ya no es momento de golpes de pecho, de decir que yo lo he hecho antes que tú. No es el momento de que caigamos en ese juego. Ya nos conocemos desde hace mucho tiempo, no tanto porque yo a quien conocía desde el principio era a Manolo Rodríguez, su antecesor. Vd. llegó a MRH, a pesar de que pueda decir que firmó ese documento, yo a Vd. le conocí muchos años después, precisamente cuando coincidió que se expulsó a IU de la Mesa de la Ría, que creo que esa animadversión que pueda tener con

esta organización puede venir de ahí. Pero si ahora IU da un giro, ya no defiende que se entierren los fosfoyesos sino que la marisma se recupere, yo le felicito, me alegro de que haya salido del lado oscuro y de que venga a lo que la ciudadanía pide.

Son 17.000 personas hoy, les recuerdo que en julio, en el primer Pleno, eran 9.000, en el Pleno del mes pasado eran 12.000 y hoy son 17.000. Las 25.000, Pedro, sólo hay que ponerse en la calle a recoger firmas y la vamos a superar con creces y posiblemente las veamos en el próximo Pleno.

De todas formas mi ofrecimiento de mano tendida es sincero.

MRH va a estar en todas las manifestaciones, en todas las reivindicaciones donde se pida claramente la devolución de las marismas a su estado natural. Eso significa la retirada de los fosfoyesos de la marisma, hasta el último gramo.

Quería citar, porque además no es la primera vez que lo hace, en sentido peyorativo el que se haya ido a la vía judicial a defender los intereses de Huelva. Nosotros hemos tenido al menos el valor de ir a la vía judicial a defenderlo y todavía no se ha cerrado, todavía queda algo por decir, pero por lo menos nosotros lo hemos hecho. Lo hemos hecho sólo nosotros y WFADENA, dos organizaciones ecologistas, IU no se ha personado y no ha intentado defender los intereses de los ciudadanos en la vía judicial que era donde tenía que haber estado, no aquí dándose golpes de pecho y además criticando a los que lo hemos hecho y nos hemos dejado nuestro tiempo, nuestro dinero, el de nuestra organización en esa lucha.

En cualquier caso, como creemos que no es el momento de doble mensaje, nosotros apoyaríamos esa Moción si el lema de la convocatoria lleva la frase “Por la devolución de las marismas a su estado original”.

Si IU admite esa transaccional tendrá el apoyo de MRH.

D. Enrique Figueroa Castro: Decir que Pedro, te contradices. Tú dices que eres de los que impulsasteis el órgano de participación pero luego no esperáis a las resoluciones que se vayan a tomar.

Señores estamos hablando que el día 5 está la Comisión de Expertos.

Creo que el tema lo tenemos todos muy claro. El tema de los fosfoyesos hay que solucionarlo por el bien de la ciudad y de los ciudadanos de Huelva, indiscutiblemente, pero todo esto si se han encargado unos estudios serios, formales para rebatir el proyecto de FERTIBERIA, para lo que haga falta, lo que hay que hacer de una vez es esperar y apoyar a ese grupo porque es que le estamos quitando la fuerza al equipo que va a empezar a trabajar. Esa es la postura nuestra y creo que con eso lo que defendemos es que se haga la mejor solución para esta ciudad, que es lo que pedimos desde C's. Yo no sé cuál es, lo hemos dicho y lo hemos repetido siempre. Para eso va a estar el equipo técnico que nos lo va a decir y nos dirá la que se puede y la que sea mejor para la ciudad de Huelva. Por eso digo muchas veces que vamos a esperar al día 5, que estén los expertos, que nos den a la mayor velocidad posible todas las soluciones y ponerlas encima de la Mesa. Ese día, cuando la tengamos, la defenderemos en este Pleno a tope.

D. Angel Andrés Sánchez García: Creo que eso es lo que procede, Sr. Jiménez, que fuese IU la que convocase la manifestación o, como Vd. bien ha dicho, articulase los medios necesarios para llevar a cabo esa convocatoria. Eso me parece justo antes que solicitar al Pleno que sea el Ayuntamiento el que convoque una manifestación.

Sigo diciéndole que me cuesta mucho trabajo entender lo que se persigue con la declaración de persona non grata a la Ministra. Esto es un procedimiento al que le queda recorrido y yo no sé si Vd. haría lo mismo cuando la Junta de Andalucía tenga que tramitar la autorización administrativa integrada y traería también a este Pleno la declaración como persona non grata del Consejero de Huelva, lo cual tampoco yo entendería, porque no hay una resolución definitiva sobre el proyecto, porque el proyecto que está ahora aquí en sede ministerial, que yo personalmente desconozco, no sé si Vd. lo conoce, tengo la sensación de que no es el originario de FERTIBERIA, y porque, como ya he manifestado en más de una ocasión y hoy también he vuelto a decirlo, tenemos que poner todo el empeño posible y toda la celeridad para que los trabajos de investigación de los profesionales y de los científicos en el seno de esa Comisión de Expertos lleguen a donde tienen que llegar y lleguen a tiempo. Fíjese si nosotros hemos intentado en todo momento hacer compatible esa propuesta que salga de ese Comité de Expertos de los órganos de participación sobre los fosfoyesos con el proyecto que está estudiándose en el Ministerio que hemos solicitado, y así se lo hemos hecho saber al Rector y así lo dijimos nosotros en la anterior reunión del órgano de participación, que estuviesen presentes y formasen parte de ese Comité de Expertos aquellas entidades e instituciones y sociedades que de carácter privado o público están analizando y estudiando el proyecto presentado por FERTIBERIA y están exigiéndole a FERTIBERIA que cumpla con la legalidad. Me estoy refiriendo al Instituto Geológico Minero, a la empresa de gestiones y residuos industriales ADENGRISA y a la ingeniería ERTISA, ahí es donde creo que tenemos que poner la fuerza, Sr. Jiménez, y creo que en ese sentido tanto Vds. como nosotros estamos defendiendo lo mismo, con lo cual el voto del Grupo Popular sigue siendo el rechazo a la Moción por los motivos que he expuesto.

D. Pedro Jiménez San José: No sé si insistir sirve de mucho o no, pero lo voy a decir otra vez, nosotros nos comprometemos a aceptar lo que salga del órgano de participación, lo que pedimos en esta Moción es que se sea consecuente con eso por parte de todas las instituciones que están allí presentes, lo que decimos, Enrique, es que el Ministerio sigue dando luz verde al proyecto de FERTIBERIA y ampliando la documentación que le está requiriendo, por lo tanto lo que decimos es que se rechace el proyecto de FERTIBERIA y se esté a lo que decida el órgano de participación. Que es que la Moción no dice nada de que no se acepte lo que dice el órgano, al revés, lo que estamos defendiendo es precisamente que se imponga lo que salga de la Comisión de Expertos que ha creado el órgano. Eso es lo que plantea la Moción y no voy a seguir insistiendo en ese argumento porque creo que queda suficientemente claro.

Rafael, no tengo ningún problema, ni a Paco, al revés, lo que hago es responder a los ataques que tú realizas, y léete las Actas, lo que sí te voy a decir es una cosa, no voy a

entrar en el juego de la hipocresía, ¿vale?, porque yo en ese juego no he entrado nunca y no me sé mover, eso queda para otra gente que se mueve muy bien.

Primero, a IU no se le echa de Mesa de la Ría, falso, y tú lo sabes.

En segundo lugar, yo soy fundador de la Mesa de la Ría.

En tercer lugar, os habéis apropiado del nombre.

Y en cuarto lugar, nosotros estamos en una Plataforma que se llama Recupera tu Ría, no necesitamos otra cosa, estamos perfectamente ahí. Estamos haciendo un trabajo magnífico.

El hecho de que no hayamos recurrido no significa absolutamente nada. GREANPEACE tampoco ha recurrido y no creo que eso descalifique a GREANPEACE, ¿verdad?. Nosotros hemos ido cuatro veces a Bruselas y todavía no ha habido nadie de Mesa de la Ría que haya ido a defender el cese de los vertidos de fosfoyesos. Es decir que no vamos a entrar en ese juego, Rafa, porque no es nuestro objetivo, parece que sí es el vuestro, por eso digo que no entiendo que en lugar de hacer una crítica a quienes tienen una posición en este tema bastante tibia y contraria en algunos momentos, os dediquéis a atacarnos a nosotros, no sé si tendrá eso que ver algo con el hecho electoral o no, lo desconozco, pero no vamos a entrar en ese juego porque no ha sido nuestra intención nunca, ni aquí ni en las redes sociales después, como ocurre, y hemos hablado de esto en privado tú y yo, y lo sabes perfectamente.

Por tanto no tengo ningún inconveniente en aceptar la transaccional, me parece bien, no tenemos ningún problema en eso, lo hemos manifestado en muchas ocasiones.

Si queréis someto a votación la Moción por puntos, no tengo ningún problema si es que hay algún punto que consideráis que es insalvable y si no la Moción tal y como está porque creemos que viene a plantear una cuestión clarísima. Digo si hay alguien que la pide por puntos, sino se vota la Moción tal y como está aceptando la transaccional que hacía Gavilán.

D. Gabriel Cruz Santana, Ilmo. Sr. Alcalde Presidente: ¿Algún inconveniente en que se vote por punto?.

D. Angel Andrés Sánchez García: Aclarar que nosotros hemos dicho mil veces, y hoy lo hemos vuelto a decir, que estamos en contra del proyecto originario de FERTIBERIA y si se eso se trata nosotros votamos a favor del punto 1º.

Se somete a votación ordinaria el punto 1º de la Propuesta arrojando ésta el siguiente resultado: votan a favor los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, el Concejal de MRH y el Concejal de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, votan en contra el Alcalde y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de doce votos a favor, once en contra y tres abstenciones, **ACUERDA** aprobar el punto 1º de la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA anteriormente transcrito, y por tanto, rechazar rotundamente el proyecto presentado por FERTIBERIA y

respaldar a la Comisión de Expertos en la búsqueda de la mejor solución posible a las 1.200 hectáreas de marisma ocupadas por los fosfoyesos y otros residuos industriales.

Igualmente se somete a votación ordinaria el punto 2º de la Propuesta con la transaccional planteada en el transcurso del debate por el Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, en el sentido de que el lema de la manifestación sea “Por la devolución de las marismas a su estado original”, arrojando ésta el siguiente resultado: votan a favor los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, el Concejal de MRH y el Concejal de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, votan en contra el Alcalde y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C’s, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciocho votos en contra, cinco a favor y tres abstenciones, ACUERDA no aprobar el punto 2º de la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA con la transaccional anteriormente transcrita.

Por último se somete a votación ordinaria el punto 3º de la Propuesta arrojando ésta el siguiente resultado: votan a favor los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, el Concejal de MRH y el Concejal de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, y votan en contra el Alcalde y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C’s, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintiún votos en contra y cinco a favor, ACUERDA no aprobar el punto 3º de la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA, anteriormente transcrito.

PUNTO 13º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DE MRH, INTEGRANTE DEL GRUPO MIXTO PARA LA ADHESIÓN AL MANIFIESTO “POR UNA MARISMA LIMPIA” SUSCRITO POR 45 ORGANIZACIONES Y FIRMADO POR 17.000 PERSONAS HASTA EL PASADO 12 DE OCTUBRE DE 2015.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Movilidad, Vivienda y Medio Ambiente en sesión de 21 de octubre de 2015, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, D. Rafael Enrique Gavilán Fernández:

“El 12 de octubre de 2015, más de diez mil ciudadanos convocados por la Mesa de la Ría se concentraron en las Carpas de la Avenida de Andalucía, bajo el lema FOSFOYESOS ¡FUERA!. JUSTICIA PARA HUELVA. #MarismaLimpiaYa

Hasta hoy, son 17.000 personas las que han firmado el manifiesto que se empezó a extender desde la convocatoria de la manifestación del 16 de octubre de 2014 y ya son 45 colectivos sociales y ecologistas los que se han sumado al mismo:

Greenpeace, Ecologistas en Acción, WWF, Amigos de la Tierra, EQUO, CGT, CACMA, Amigos de Doñana, PACMA, Huelva Tóxica, HuelvaDenuncia.org, Asamblea de Andalucía, Podemos Huelva, POETAP, UDPAT (AntiChevron), Plataforma por la Renta Básica de la Universidad de Sevilla, Asociación de Amigos de Doñana, Asociación Matilde, Asociación Andaluza de Antropología, Club Doñana, Kinética, PLOCC, Asociación de Ecuatorianos en Huelva “Los Andes”, PAH-Huelva, Agrupación de Empresarios de Isla Chica, Mazagón Beach, Asociación Cultural Müzzic, Cero Estética Avanzada, TaoHuelva.com, Sindicato Andaluz de Trabajadores, SEO BirdLife, Podemos San Juan del Puerto, Vecinos por San Juan, Magnetic, Asociación Española para la Calidad de la Edificación, FECONS, Platalea, Colegio Oficial de Ambientólogos de Andalucía (COAMBA), Revista Soberanía Alimentaria, Tareas Solidarias, Asociación Rociana Ambiental (ARAMBA), Somos Andaluces, Asociación Amigos de Overli, Soma Skate Club y ARBA Huelva.

Se reclamaba algo tan importante como es el digno bienestar amparado en los derechos constitucionales, los derechos humanos y la carta de la Tierra entre otros, y del desarrollo de la vida garantizando la seguridad y un entorno saludable.

Las balsas de fosfoyesos son un enorme reactor químico en el que interactúan otros diferentes residuos industriales como los 1,2 millones de toneladas de ácidos débiles arsenicales, los fosfoyesos negros, la ilmenita inatacada, las cenizas resultantes de la tostación de pirita, los yesos rojos de Tioxide, los polvos de electrofiltros industriales, el material contaminado con el isótopo radiactivo Cesio-137 y todos los residuos industriales procedentes de la planta de inertización de Palos, para los que, al igual que con los fosfoyesos sólidos, nunca hubo autorización para su vertido en una marisma protegida por la legislación vigente y la Constitución Española.

El 12 de octubre de este mes, al igual que ocurriera en la gran manifestación de 2014, miles de ciudadanos han alzado la voz para exigir que se haga justicia y que los poderes públicos ejerzan sus competencias de cara a evitar que el proyecto de enterrado de las balsas de fosfoyesos se lleve a cabo. La ciudadanía es inmensamente sabia, y fruto de dicha sabiduría nos está exigiendo que devolvamos el entorno natural de la ciudad a su estado original, y lo reclama porque es de justicia que así sea, porque existe un derecho constitucional al disfrute de un medio ambiente adecuado, y porque la incidencia negativa en la salud ejercida por un inmenso vertedero ilegal de residuos industriales a escasos 500 metros de la ciudad es más que evidente, y sólo quienes interesadamente pretenden negar la realidad y mirar para otro lado llegan a oponerse a tal afirmación.

Son muchas las evidencias científicas que están saliendo a la luz sobre las filtraciones de elementos contaminantes al río Tinto producidas desde la base del apilamiento de fosfoyesos, que nunca dejarán de producirse en el futuro. Esta importantísima cuestión, no sólo la afirman investigadores de la Universidad de Huelva, sino que diversos organismos estatales también se han manifestado en ese mismo sentido. Así, el informe técnico del IGME remitido al Ministerio de Medio ambiente el día 2 de enero de 2015, afirma textualmente lo siguiente: "Dado que la base de los apilamientos de fosfoyesos no fue impermeabilizada antes del inicio de las operaciones de depósito, y, considerando la existencia previa de canales mareales que de modo natural atravesaban los terrenos sobre los que se realizó el vertido, no es descartable que una parte de los fosfoyesos descansen directamente sobre esos canales cuyas buenas características de permeabilidad hagan que se esté alimentando por capilaridad la masa de fosfoyesos. Como prueba adicional a la existencia de conexión hidráulica entre la masa de fosfoyesos y el río Tinto, se aprecia la existencia de correlaciones entre las variaciones en el nivel de los piezómetros instalados en los fosfoyesos y las oscilaciones mareales del río Tinto".

En igual sentido se pronuncia el informe de EMGRISA que obra en poder Ministerio de Medio Ambiente desde el día 6 de marzo de 2015, cuando expone que: "El proyecto señala la existencia de canales mareales en la base de los fosfoyesos que pondrían en contacto éstos con la unidad detrítica inferior".

Además, el informe de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural emitido a instancias la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, en relación a los dos informes del IGME y EMGRISA citados anteriormente, dice que: "existe conexión hidráulica entre la masa de fosfoyesos y el río Tinto (...) y la existencia de una fuente continua de alimentación a través de los canales mareales".

Pese a todas esas evidencias, el Ministerio ha evitado realizar el informe que estudie la viabilidad a largo plazo de la permanencia de ésta isla de residuos tóxicos en un cauce público, expuesto a avenidas o riadas fluviales, subidas del nivel del mar por el cambio climático o tsunamis que se repiten en el lugar periódicamente, motivos por los cuales las marismas y los cauces públicos están preservados por la Constitución Española.

En definitiva, son muchos los informes tanto jurídicos como técnicos que se han pronunciado sobre la inconveniencia de enterrar los vertidos como forma de restauración de la legalidad y de la marisma. Ante ello, la ciudadanía se ha pronunciado masivamente en numerosas ocasiones, ya sea ratificando dicha oposición mediante la adscripción con su firma, o bien acudiendo a las repetidas concentraciones convocadas por la Mesa de la Ría al efecto.

En consecuencia de todo lo anterior, es evidente que Huelva tiene que presionar al unísono para que se cumpla la legislación de una vez por todas en nuestra tierra y que se retire de nuestra marisma todo lo que se ha vertido ilegalmente junto a nuestra ciudad.

Por todo ello, Mesa de la Ría de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 1 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Huelva y de los arts. 77 y ss. del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales la siguiente

MOCIÓN

Para la aprobación institucional del manifiesto adjunto, con el que se convocó tanto la concentración ciudadana del pasado día 12 de Octubre de 2015 como la del día 16 de octubre de 2014, en el que se reclamaba lo siguiente:

- 1. La retirada TOTAL de los FOSFOYESOS, del CESIO-137 procedente de las cenizas de Acerinox y demás residuos vertidos en la Marismas del Rincón y de Mendaña (Zonas 2, 3 y 4), es decir, de todos los residuos depositados en las 720 hectáreas de la Concesión a FERTIBERIA, así como el resto de residuos vertidos en las contaminadas marismas del Pinar (zona 1) que gestionadas por el Puerto de Huelva fueron contaminadas, sin concesión alguna, hasta llegar las 1.200 hectáreas afectadas.*
- 2. La mejor y máxima descontaminación de los terrenos ocupados por las industrias que han cerrado en la Avenida Fco. Montenegro (confluencia de los ríos Tinto y Odiel, denominada Punta del Sebo), mediante la declaración expresa de terrenos contaminados, recuperándolos íntegramente para el uso y disfrute de la ciudadanía, tal y como era antes de la implantación del Polo Químico Franquista.*
- 3. Que se cumpla la aspiración histórica de la ciudad, que es la restitución progresiva y escalonada de los terrenos ocupados por la industrias y la restauración de los espacios contaminados por ellas, para lo que hace justo 10 años, se recogieron más de 20.000 firmas reclamando la celebración de un referéndum, que el Ayuntamiento ignoró, cuando los ciudadanos ocuparon la Punta del Sebo en la Gran Garbanzada del 12 de octubre de 2004”.*

ANEXO

MANIFIESTO "POR UNA MARISMA LIMPIA"

Estamos ante un momento decisivo en la historia de esta ciudad. Durante décadas y hasta hoy, Huelva, su entorno y su provincia han sido tratadas como un estercolero industrial. La Ría, el Andévalo, la Cuenca Minera y la Marisma, han soportado millones de toneladas de residuos contaminados y contaminantes de las industrias químicas, y no digamos de nuestro aire, ese que todos y todas respiramos, pues no disponemos de otro, ni se puede comprar.

Estudios recientes de la Universidad de Huelva alertan de que las micropartículas que entran en nuestros pulmones, vienen cargadas de arsénico, las cuales provienen de la fundición de cobre ubicada a las puertas de nuestra ciudad.

Esta es la realidad de Huelva, una ciudad de la Comunidad Europea, donde se incumplen las leyes ambientales, supuestamente más exigentes del Planeta.

A trescientos metros de la ciudad se eleva una montaña de residuos radiactivos que ocupan 1200 Has de la marisma del Tinto, en contacto con un espacio de alto valor ecológico y de zonas protegidas por diversas Directivas Europeas de la Red Natura 2000 y en el mismo estuario de las vecinas Marismas del Odiel, Reserva de la Biosfera por la UNESCO.

La sentencias de la Audiencia Nacional y del Tribunal Supremo, confirman que la empresa Fertiberia, titular de la concesión del Ministerio de Medio Ambiente, junto con Foret, han depositado ilegalmente en la marisma más de 120 millones de toneladas de FOSFOYESOS y, haciendo mal uso de esa concesión, Fertiberia consintió a la anterior, a otras industrias e incluso a distintas administraciones, el vertido de varias decenas de millones de TM de otros residuos tóxicos, industriales y urbanos, que no entraban en la mencionada concesión.

El resultado de este proceder es un ECOCIDIO de tales dimensiones que permiten calificarlo como el más grande de Europa.

Nadie sensible a la justicia, a la salud pública y al respeto al Medio Ambiente puede permanecer impasible ante esta situación. Quienes proponen enterrar y tapar los residuos haciendo desaparecer la marisma para siempre, ocultan que los residuos son retirados en otras zonas. En Tarragona, en el caso Prestige y en Aznalcóllar se limpiaron ríos, lagos y mares, pero en Huelva pretenden sacrificar nuestra marisma por ser la solución más barata para el marqués de Villar Mir, propietario de Fertiberia.

Ha llegado el momento de unir voces y acciones para desterrar y corregir esta barbarie inaceptable en pleno siglo XXI y en un Estado de Derecho como es España, en el que la Constitución Española, Norma Suprema de nuestro ordenamiento jurídico, considera que la marisma es un bien de dominio público, inalienable, imprescriptible e inembargable.

Los fosfoyesos de Fertiberia y el resto de residuos tóxicos que contaminan nuestra marisma, nuestro aire y nuestras aguas, que afectan a nuestra salud y que han sido tirados ilegalmente, deben ser retirados de allí por cuenta del marqués Juan Miguel Villar Mir, persona sobre quien recae la máxima responsabilidad.

El Ministerio de Medio Ambiente está obligado a hacer cumplir la sentencia por la que litigó con la empresa durante 10 años y la Junta de Andalucía a supervisar para que todo el proceso se realice de acuerdo con la normativa que al respecto existe, como así le corresponde, al poseer las competencias en materia de medio ambiente, retirándole la Autorización Ambiental Integrada concedida fraudulentamente en 2008.

Ambas administraciones deben exigir la RESPONSABILIDAD AMBIENTAL a Fertiberia, como ya han solicitado cientos de ciudadanos por escrito, aplicando el principio de quien contamina paga, y la devolución de todas las subvenciones facilitadas a Fertiberia desde su adquisición por el grupo empresarial Villar Mir.

No podemos dejar el problema a las generaciones futuras. Tenemos la responsabilidad de luchar por quienes enferman y por quienes nos abandonaron en el pasado por enfermedades ambientales y especialmente por cáncer, consecuencia de esta situación.

La recuperación de la marisma a su estado original, generará empleo verde en una de las ciudades españolas más azotadas por el desempleo, y no sólo supondrá el resarcimiento de una deuda histórica, sino que la regeneración y restauración de los humedales de las marismas del Tinto será un proyecto pionero a nivel mundial que servirá para proyectar una imagen verde, nueva y moderna de esta ciudad.

Por ello, porque DEBEMOS RECUPERAR NUESTRA MARISMA, los colectivos y las personas abajo firmantes:

NOS UNIMOS EN UNA SOLA VOZ DECLARANDO Y EXIGIENDO:

1.- La retirada TOTAL de los FOSFOYESOS, del CESIO-137 procedente de las cenizas de Acerinox y demás residuos vertidos en la Marismas del Rincón y de Mendaña (Zonas 2, 3 y 4), es decir, de todos los residuos depositados en las 720 hectáreas de la Concesión a FERTIBERIA, así como el resto de residuos vertidos en las contaminadas marismas del Pinar (zona 1) que gestionadas por el Puerto de Huelva fueron contaminadas, sin concesión alguna, hasta llegar las 1.200 hectáreas afectadas.

2.- La mejor y máxima descontaminación de los terrenos ocupados por las industrias que han cerrado en la Avenida Fco. Montenegro (confluencia de los ríos Tinto y Odiel, denominada Punta del Sebo), mediante la declaración expresa de terrenos

contaminados, recuperándolos íntegramente para el uso y disfrute de la ciudadanía, tal y como era antes de la implantación del Polo Químico Franquista.

3.- Que se cumpla la aspiración histórica de la ciudad, que es la restitución progresiva y escalonada de los terrenos ocupados por la industrias y la restauración de los espacios contaminados por ellas, para lo que hace justo 10 años, se recogieron más de 20.000 firmas reclamando la celebración de un referéndum, que el Ayuntamiento ignoró, cuando los ciudadanos ocuparon la Punta del Sebo en la Gran Garbanzada del 12 de octubre de 2004”.

A continuación se produce el debate con las intervenciones siguientes:

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: Antes que nada sí quisiera dejar claro que hoy vuelve una Moción de MRH relacionada con los fosfoyesos y las veces que haga falta, quería dirigirme al Portavoz del PSOE, las veces que haga falta traeremos una Moción al problema de los fosfoyesos porque entendemos que es el principal problema que ahora mismo está afectando a la ciudad de Huelva. Además la ciudadanía así lo entiende, se ha manifestado masivamente hace escasamente diez días y ya son más de 45 colectivos y 17.000 firmas las que se han sumado a este Manifiesto al que ninguno de los Partidos aquí presentes hasta ahora se han adherido y es que se está acabando el tiempo del que disponemos y vamos encaminados a que al final FERTIBERIA se vaya saliendo con la suya y nos encontremos ante hechos consumados.

Tenemos que unirnos todos en las reivindicaciones de este Manifiesto y solucionaremos tres gravísimos problemas que están afectando ahora mismo a la ciudad: el de la degradación medioambiental, que es un problema que afecta también desde el punto de vista económico porque hay otros sectores económicos, no sólo el turismo, que son incompatibles en una ciudad donde el entorno esté degradado y no vendrán nunca esos inversores si no solucionamos ese problema medioambiental; el problema de las repercusiones en la salud que ocasionan estos índices de contaminación; y en el empleo, otros de los gravísimos problemas al que se le daría solución.

En este objetivo consideramos además que todos tenemos que estar unidos.

Además es importante, la ciudadanía tiene que saber que si FERTIBERIA se termina saliendo con la suya lo va a hacer con el consentimiento de los aquí presentes y cuando en un futuro eso se tenga que retirar de las marismas, porque inexcusablemente eso terminará pasando y así lo dicen los expertos, porque en una zona de marisma donde están depositados los fosfoyesos en contacto con un río, al final la naturaleza terminará volviendo a ocupar su espacio, volverá a ocupar lo que le pertenece y esa limpieza pasado una serie de años tendremos que pagarla con dinero público, ese dinero público que es tan necesario para otras necesidades tan básicas como es la sanidad, la beca de nuestros hijos, como es la necesidad de que se cubran las bajas de profesores, como son la ayuda de la dependencia, etc....

Hemos visto recientemente como este Alcalde no ha dudado en ponerse al frente de una manifestación por el Recreativo de Huelva, que también es una iniciativa muy loable, pero no ha querido estar en otra que entendemos que es muchísimo más trascendental que se celebró el pasado 12 de octubre, y es más trascendental porque afecta al bien máspreciado, afecta a la salud y al bienestar nuestro y de nuestros hijos, porque no tenemos que olvidar que ninguno de nuestros hijos es inmune a los efectos perjudiciales de la salud y eso nos alcanza a todos los que estamos aquí presentes.

Al final cuando FERTIBERIA tenga el visto bueno definitivo esto sólo se le va a poder dar solución abonando entre todos los costes de la restauración de las marismas y eso en gran parte habrá sido responsabilidad de todos nosotros.

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Creo que parte de mi intervención ha sido en la Moción anterior.

Nosotros estuvimos allí acompañando a los compañeros de MRH, acompañaremos cualquier movimiento en el sentido de recuperar la salud de los onubenses. Hay más problemas, lo digo por la repetición de la Moción, hay más problemas de salud relacionados con las fábricas de Huelva. Te lo digo como asmático y parece ser que ciertos problemas relacionados con el cáncer no tienen que ver con los fosfoyesos.

Dicho que hemos apoyado que convocamos a los compañeros de PODEMOS de la Provincia para coordinarnos y apoyar esa posición, no me queda más que repetir la posición que nos toca ahora a nosotros aquí institucional que es que aquí se aboga en vuestro punto por una solución en concreto, que es la retirada total y nosotros creemos que se puede articular, que se puede abrir un poco el espectro de las soluciones. Hay asociaciones ecologistas que lo que dicen es que se puede intentar inertizar in situ, que hay que caracterizar lo que hay dentro de las balsas de fosfoyesos porque la retirada, como pide como única solución, a lo mejor no es la mejor solución, además como dije en otro punto retirada ¿hacia dónde?, ¿cuál es el proyecto?, si nosotros tenemos el proyecto y lo vemos viable y los Técnicos que están trabajando en ello también lo apoyaremos sin duda, pero nos quedaremos en la posición del Pleno anterior, en una abstención.

D. Pedro Jiménez San José, Concejal del Grupo Municipal de IULV-CA: Voy a repetir en parte lo que he dicho anteriormente porque estamos totalmente comprometidos con la solución al problema de las balsas de los fosfoyesos, históricamente ha sido así.

Hemos participado de la recogida de 25.000 firmas dentro de lo que es la Plataforma Recupera tu Ría.

Nos hemos personado ante la oficina del Defensor del Pueblo para que se lleven a cabo estudios epidemiológicos en la ciudad de Huelva.

Y vamos a seguir comprometidos con el problema medioambiental y de salud que existe en la ciudad de Huelva.

Nosotros vamos a recurrir a la movilización ciudadana en el caso de que desde las instituciones no se dé la respuesta que una parte muy importante de la sociedad de Huelva ha manifestado desde hace muchos años y es que no quiere un parcheo en el problema de las balsas de fosfoyesos, se luchó mucho para que cesasen los vertidos de fosfoyesos, hay

que luchar ahora para que eso se solucione y por tanto el compromiso de IU es un compromiso garantizado en defensa del medio ambiente, de la solución al problema de los fosfoyesos y en defensa de la salud.

D. Enrique Figueroa Castro, Viceportavoz del Grupo Municipal de C's: Volvemos prácticamente a lo anterior.

Seguimos condicionando el informe de los expertos. La solución hemos dicho que la darán ellos y cogeremos la mejor, porque escucho que hay que llevarse el fosfoyeso, pero no hay soluciones. A mí todavía nadie, en ninguna parte he escuchado, qué solución de verdad se le puede dar a eso.

Creo que la Mesa que se ha montado, con mucho sentido, y que parece que de verdad ahora está andando es la que tiene que dar las soluciones, los Técnicos, los demás que estamos aquí no somos Técnicos. Escucharemos la opinión de todos ellos y tomaremos, como hemos dicho antes, la mejor solución para la ciudad de Huelva, para los ciudadanos de Huelva porque es lo que nos preocupa a todos, porque parece que aquí nada más que le preocupa a alguna gente. Estoy seguro que el tema de los fosfoyesos le importa a toda la ciudadanía onubense, pero con soluciones de verdad, a mí el decir que no se tapa, que se tapa, yo no lo sé, yo como Técnico no soy capaz de definirme, pero sí espero que los Técnicos que lo van a estudiar nos la den y que sea lo más rápidamente posible. Por respeto a ese equipo, por favor, pediría que esperemos unos días, que no es para tanto. Esta es nuestra postura y es repetir otra vez lo que habíamos dicho anteriormente.

D. Angel Andrés Sánchez García, Portavoz del Grupo Municipal del PP: En modo alguno es reiterativo, pero planteamos de nuevo nuestra postura, nuestra posición y recordamos también la posición que tuvimos en el Pleno del mes de julio donde MRH trajo el Manifiesto, entonces aprobado en el mes de octubre de 2014.

Nosotros respetamos y legitimamos todos los criterios y estudios que salgan de esa Comisión de Expertos, ya lo hemos comentado, no es necesario que lo repitamos, pero nosotros valoramos también el esfuerzo que colectivos ciudadanos, en este caso como asociación más que como partido político, realiza la MRH por unos objetivos que ellos creen que es legítimo y justo, como no podría ser de otra manera en democracia.

Es verdad que ellos plantean una solución que nosotros no descartamos, porque ya hemos dicho que tenemos que aspirar siempre a un proyecto de máximos y le aseguro que si esa Comisión de Expertos nacida del órgano de participación dice que los fosfoyesos hay que llevárselos, yo seré el primero en decir que estoy de acuerdo con eso porque desde un primer momento hemos mantenido desde nuestro Grupo el respeto absoluto a lo que de ahí salga y a lo que ahí se decida. Desde esa posición de respeto, de conocimiento y afirmando ya que si esa es la solución que sale de ese Comité de Expertos nosotros vamos a apoyarla y respetarla, y seremos los primeros que lo digamos, vamos a mantener la misma postura que mantuvimos en el Pleno de julio que es la de la abstención.

D^a Esther Cumbreira Leandro, Concejala del Grupo Municipal del PSOE: Creo que no debemos utilizar el Pleno para esto, de verdad.

Aquí se presentan Mociones, en su caso, en esta que estamos debatiendo ahora, donde la transcripción literal, tanto el contenido expositivo como dispositivo coincide con la anterior, prácticamente todo y ahora le evidenciaré la posible discrepancia que haya, como otras que mantienen sólo la parte dispositiva, pero se argumentan y se esgrimen las mismas pretensiones. Ante eso, ¿qué esperan Vds. que se pronuncien, o qué consideraciones se hagan en este Pleno?, pues reiterativas. Y creo que no se avanza en modo alguno cuando lo que se plantea tiene el fundamento en Mociones ya debatidas.

Bien es cierto, y no podemos decir que nos basamos en la misma argumentación manida de acudir a un órgano de participación, cuando para una vez que hay una Corporación Municipal, que hay un órgano institucional que dice, aboga, convoca e impulsa un órgano donde no sólo los políticos sino agentes representativos de intereses colectivos como pueden ser sindicatos, colegios profesionales, asociaciones, ecologistas, técnicos, ante eso ¿qué pretendemos hacer utilizando el Pleno?, ¿echarnos las culpas unos a otros, de si yo te he echado, o de si tengo más legitimidad que tú para convocar o no?, esto no es el Pleno de un Ayuntamiento.

Vd. considera que puede presentar aquí las veces que haga falta una Moción, por supuesto que está legitimado, por supuesto que tendremos que entrar a debatir, pero ¿de verdad considera que le hace un buen favor a los ciudadanos de Huelva reiterando lo ya solicitado sabiendo que el argumento va a ser el mismo y por tanto en coherencia debemos mantener el mismo sentido del voto?. No sólo se lo digo a Vd., hay argumentos pueriles que se han evidenciado en esta Mesa como que yo más o tú más en un tema que, insisto y aquí lo ponen en evidencia, todos los Grupos Políticos que nos interesa, a todos, no le quepa duda que nos interesa a todos los que han intervenido en esta Mesa. Esto es un tema de salud pública y debemos encomendarlo a quien tiene la posibilidad de tomar y de adoptar soluciones. Las decisiones las tendremos que tomar nosotros en el Pleno del Ayuntamiento pero evidentemente deben partir de consideraciones técnicas.

Desde aquí se les emplaza a aquellos que tenéis distintos criterios a aportar un proyecto técnico, establecer cuáles son los parámetros que hay que seguir para tomar una decisión u otra, unos porque quieren tomar la decisión de retirada, otros porque no quieren que se adopte la que se ha presentado, ante eso presenten alternativas porque sois Grupos políticos.

Si nosotros consideramos como Ayuntamiento, como Equipo de Gobierno, como Grupo Político que nos debemos a las consideraciones de una Mesa técnica, ante eso si estamos en desacuerdo con esas consideraciones, pues presenten proyectos que puedan ser contrastados y que puedan tener un fundamento técnico que la gente pueda enterarse de lo que estamos hablando. Es que ante eso mi decisión de que quiero retirar o de que quiero que no se apruebe un proyecto presentado debe de ser argumentada y avalada técnicamente.

Quienes estamos en esa Mesa de participación no hemos evidenciado que se estaba en contra de un proyecto o de otro, lo que pusimos de manifiesto, y eso sí fue por unanimidad, es que lo que queríamos es que fueran los Técnicos los que se pronunciaran, no que estábamos de acuerdo en tomar una decisión que no tiene una repercusión técnica detrás. No utilicemos este Pleno para eso, que creo que Vd. que tanto lucha por presentar

un mayor número de Mociones, de verdad, utilícelo, que creo que tanto los ciudadanos en general, no sólo su electorado, se lo agradecerá porque puede hacer mucho trabajo por Huelva. Y reiterar y escuchar lo reiterado, aburre a ellos, a nosotros y probablemente no tenga una repercusión técnica.

Lo que Vd. presenta es muy legítimo. ¿Qué los fosfoyesos tienen que estar en este Pleno y en esa Mesa?, por supuesto.

Entiendo que el debate debe ser siempre sobre consideraciones que los ciudadanos puedan entender y aceptar, como son consideraciones técnicas avaladas por decisiones políticas a posteriori.

No hagamos de esto un yo, tú o yo más.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández: Empezando por orden.

Compañero de PARTICIPA sí es cierto, ha mencionado que estuvo en la Manifestación, pero no es menos cierto que su organización no fue una de las organizaciones que suscribieron el Manifiesto, con lo cual entiendo que estabas a título personal, no representando a tu organización.

Se me achaca o critica que vuelvo a presentar otra vez una Moción, no es cierto que la misma, ha cambiado la situación. Primero, se ha doblado el número de personas que se han adherido a esta petición, ha habido una manifestación, la ciudadanía se ha vuelto a pronunciar y se le vuelve a dar otra vez al Ayuntamiento que oiga el clamor de esa ciudadanía que está pidiendo que los fosfoyesos se retiren y no cuesta trabajo decirlo, entre todos, en esta organización, el máximo órgano representativo de la ciudad, que no queremos los fosfoyesos en la marisma y no entiendo por qué cuesta tanto trabajo pronunciarse.

En cualquier caso la ciudadanía no creo que se aburra por esto, otra cosa es que se aburran los aquí presentes.

Al final yo a quien me debo es al ciudadano que es el que ha querido que MRH esté aquí defendiendo sus intereses y, en mayor medida, todos sabemos la importancia que tuvo en la pasada campaña electoral el asunto de los fosfoyesos y MRH lo seguirá defendiendo con todas sus fuerzas, a pesar de que lo que se diga, que ya digo que la Moción es distinta.

Los tres puntos es cierto que se pide que se adhiera al Manifiesto, es que los tres puntos de petición no se pueden cambiar porque ya están firmados por 17.000 personas, pero sí no es menos cierto que en julio pasado manifestó Vd. que no habíamos aportado alternativas y le dije que había dos alternativas que son públicas, que se presentaron en el Ministerio, en la Audiencia Nacional, a los medios y están en la página web. Veo que sigue sin habérselas leído. Por segunda vez se trae la Moción y ahora no puede alegar desconocimiento como alegó aquella vez de que no conocía que habíamos presentado dos alternativas. Son públicas, son fáciles encontrarlas por internet y Vd. no ha querido leerlas porque no le interesa ver que hay otras alternativas posibles. Por cierto una de ellas es fruto y es, ideológicamente hablando, de la persona que va a dirigir el órgano del Comité Técnico, del Profesor José Luis Borrego, una de esas opciones que ha presentado la MRH es idea suya, con lo cual entendemos que no estará muy avalada ni muy mal encaminada

ni mal planteada. La otra la elaboró la Empresa Pública de EGMA a la que le añadíamos algunas modificaciones, pero son dos opciones que son públicas, que se pueden consultar perfectamente por quien quiera y tenga interés en verlas y leerlas.

También se nos ha hecho alguna referencia a las enfermedades como el asma, el cáncer,.. hay muchísimas enfermedades que la Organización Nacional de la Salud ha determinado que están aparejadas a los índices de contaminación y, por supuesto, que aquí en Huelva las sufrimos en mayor medida, y no lo decimos nosotros sino también la Universidad, el Instituto Carlos III, la Universidad de Granada y lo dicen muchísimos organismos oficiales. Simplemente hay que querer oír a la ciudadanía y tomar decisiones en beneficio de ella.

D. Jesús Amador Zambrano: Nosotros estuvimos apoyando a todos/as que quieren una solución, no adhiriéndonos a ningún partido político, aunque sí apoyando su postura de buscar una solución, pero aquí en lo institucional lo que tenemos es que buscar, estamos encorsetados sí o sí a cumplir una legalidad y a hacer lo mejor posible dentro de lo que se pueda hacer.

El punto en el que se dice la retirada total nosotros propusimos, porque hay dos opciones, no acudir o no apoyar porque no lo hemos convocado, o intentar aportar algo. Nosotros lo que queremos aportar en este caso, que entiendo que igual que en el otro momento no se quiso aprobar, que donde dice “la retirada total” nosotros proponemos “aplicar el mejor tratamiento” después continúa igual. Es decir estamos absolutamente de acuerdo, pero ahora me toca, después de apoyar que se haga lo máximo posible, entrar en lo que se puede hacer y nosotros creemos que esta sería la solución, aplicar el mejor tratamiento antes que la retirada total porque se puede tratar, es decir no estamos poniendo cortapisas sino intentando aportar un poco más.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández: Pedir el voto nuevamente para esta Moción.

Es algo que la ciudadanía demanda, que lo está manifestando continuamente, basta con salir a la calle y hablar con los ciudadanos para darse cuenta de que es unánime, no hay ningún ciudadano/a de Huelva que no quiera que los fosfoyesos sean retirados de las marismas y creo que el Ayuntamiento tiene que oír esa petición, ese clamor popular y tenemos que remar en esa misma dirección que es la de los ciudadanos y que además tenemos que hacerlo de manera unánime porque al final, con la división, los malos se van a terminar saliendo con la suya y, repito, en un futuro habrá que darle solución pero se lo tendremos que dar con dinero público y ese dinero público es más necesario en otros muchos aspectos que no en enmendarle la plana a una empresa que ha cumplido la Ley a sabiendas, que se ha reído de Huelva, que nos ha soltado la porquería, que se lleva los beneficios y que cuando se la ha obligado a cumplir la Ley se marcha, cierra la empresa, despide a los trabajadores, nos deja aquí la basura y encima nosotros le enmendamos la plana y no tratamos de que paguen las consecuencias de su actuación ilegal.

D. Gabriel Cruz Santana, Ilmo. Sr. Alcalde Presidente: En primer lugar el Ayuntamiento no sólo toma conocimiento y tiene conocimiento, es patente, es palmario, no ya por las Mociones. Todos los Grupos que componen el Pleno están presentes en la Mesa de participación.

Por cierto le quiero felicitar, porque conozco al Presidente de la Comisión, que todavía no sé quién es, supongo que nos enteraremos el día, espero que lo diga el Proponente y así lo conoceremos totalmente.

Le voy a decir una cosa, yo no me aburro cuando hablamos del problema más importante de Huelva junto con el del desempleo, eso se lo garantizo, y no me incomoda, en absoluto, que traiga Mociones sobre esto. Ahora, discrepo en una cosa con Vd., Vd. ha dicho que la situación ha cambiado, lamentablemente no, igual la situación de la MRH entiende que ha cambiado porque se ha pasado de 12.000 a 17.000 firmas, desde el punto de vista subjetivo igual ha cambiado. Lamentablemente la situación de Huelva es la misma. Tenemos las 1.200 Ha ahí, que es lo que nos ocupa, lo que nos preocupa y que es nuestra responsabilidad.

A mí hay una cosa que me entristece, estamos de acuerdo todos en ir a la Mesa de participación, en buscar la solución, decía óptima porque quiero decir que es el culmen de la solución, que no regateamos con soluciones.

Estamos de acuerdo todos en que tienen que ser expertos independientes, con conocimiento y experiencia científico-técnica los que aporten el abanico, si son varias, de propuestas.

Estamos todos de acuerdo, sino no estaríamos hablando de esto, en que lo poco que conocemos del proyecto que está desarrollando FERTIBERIA no nos gusta, no nos satisface.

Estamos todos de acuerdo en que tenemos que procurar, sin lugar a dudas, de que se den las condiciones para que una vez que tengamos las conclusiones de los expertos podamos abordar el proceso de transformarlo en proyecto y ponerlo en marcha sin que se haya adoptado anteriormente por otro lado medidas que impidan esa solución a la que aspiramos los ciudadanos de Huelva, por cierto el problema es de los ciudadanos de Huelva a los que representamos todos.

Todos estamos de acuerdo.

Hemos tenido en el punto núm. 10, carril bici, a favor; el siguiente, estaciones de servicios, a favor, unanimidad; y un tema en el que estamos todos de acuerdo, en el que punto por punto de los objetivos que perseguimos lo compartimos y resulta que es imposible o casi imposible sacar una votación por unanimidad. Algo falla.

Cuando aquí queremos personalizar las iniciativas, cuando nos distraemos de los objetivos y subjetivamos lo que pretendemos, nos confundimos.

Son los 150.000 ó ¿a Vd. le cabe alguna duda de que los ciudadanos de Huelva quieren que se resuelva ya este problema?.

El problema está cuando generamos sombras, cuando parece que aquí tenemos que venir cada uno a justificar no sé qué cosa, lo que has dicho, lo que no has dicho, dónde estábamos, por qué no estabas.

Es la primera vez que a mí se me reprocha que yo no haya asistido, no ya como Alcalde, ni antes como Concejal-Portavoz, ni antes en las diferentes responsabilidades en las que he estado representando, como represento, a mi Partido, más allá de la representación básica, fundamental que es la de la ciudadanía, que no asistiera a un acto organizado por otro Partido político. Es que estamos llevando esto a una deriva que por eso aquí no votamos todo el mundo lo mismo, porque al final cada uno a colgarse medallas y a buscar la legitimidad de la reivindicación y el único que tiene aquí legitimidad para reivindicar la solución al problema de los fosfoyesos es la ciudadanía de Huelva y nosotros estamos al servicio de la ciudadanía de Huelva. Es nuestra responsabilidad y tenemos que trabajar, como creo que estamos haciendo, en intentar llegar a ese punto en el que seamos capaces de darnos una solución con el informe que se está elaborando, ajustando muchas veces las redacciones de las partes dispositivas para que sean ajustadas a derecho y no tener problemas, pero en definitiva con el mismo objetivo.

Insisto, podemos hablar en todos los Plenos de los fosfoyesos. Claro, si es que es lo que nos preocupa. Habrá otras cosas que a lo mejor no.

No hay ningún problema, todo lo contrario, tenemos que hablar, que aportar, que construir pero resulta que una cuestión en la que estamos todos de acuerdo y no sacamos una votación a favor. Por lo tanto a ver si también hacemos otro esfuerzo más y somos capaces de entender ese carácter general envolvente de este problemón que tiene Huelva para en definitiva conseguir el resultado, solución a las 1.200 Ha, una solución que no se retarde y una solución ya.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: vota a favor el Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, votan en contra el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y se abstienen los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra, uno a favor y once abstenciones, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, para la adhesión al Manifiesto "Por una Marisma Limpia" suscrito por 45 organizaciones y firmado por 17.000 personas hasta el pasado 12 de octubre de 2015, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Saúl Fernández Beviá.

2. COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO CULTURAL Y SOCIAL

A continuación a propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde se pasa a examinar el punto núm. 17 del Orden del Día.

PUNTO 17º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN INTÉRPRETE DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Cultural y Social en sesión de 21 de octubre de 2015, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“La Ley 27/2007 de 23 de Octubre, reconoció la LSE como lengua oficial en España. En el artículo 6 de la citada norma, sobre su Ambito de aplicación, establece que “..según el Principio de transversalidad de las políticas en materia de discapacidad, la ley se aplicara en:

- 1.- Bienes y servicios a disposición del público.*
- 2.- transportes.*
- 3.-Relaciones con las administraciones públicas.*
- 4.-Participacion Política.*
- 5.-Medios de Comunicación Social, telecomunicación,y sociedad de la información.”*

En la Disposición Adicional segunda, Garantías de Dotación Estructural, establece que “...Los Poderes públicos promoverán los recursos humanos, técnicos y económicos necesarios para cubrir las medidas de acción positiva objeto de esta Ley”.

En su Disposición adicional séptima dice: “Los poderes públicos, en el ámbito de sus competencias, aportaran la financiación para la adquisición de apoyos técnicos para personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas...”

La situación actual del colectivos de Sordos/as de Huelva, es la siguiente. Disponen de un solo intérprete en Lengua de Signos Española (LSE) para toda Huelva y provincia, es decir, que una sola persona ha de cubrir las necesidades de un colectivo que supone el 2,15% de la población de Huelva. Este/a profesional, tiene que atender a los/as sordos/as desde Huelva a Encinasola, Ayamote, Riotinto o Chucena y hablamos de una población con datos de 2008 de más de 11.000 personas. Pero el dato también muy importante, es que del total de personas con discapacidad de Huelva, el 25% son personas sordas.

Por todo ello, el Grupo municipal de IULV-CA presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente

MOCIÓN

1. *El Ayuntamiento de Huelva creará en su plantilla una plaza entre cuyas competencias se encuentre las de Interprete de Lengua de Signos Española, para facilitar el acceso de las personas sordas y sordociegas a la participación como ciudadanos/as de pleno derecho en el marco de todas las competencias municipales y de lo establecido por la Ley 27/2003 de 23 de Octubre (Transporte, televisión municipal, actividades sociales, culturales, deportivas y/o cualquiera realizadas por el Ayuntamiento de Huelva).*
2. *Que en los procesos de selección de personal, se incorporen los medios técnicos necesarios, para que las personas sordas que se presenten a las pruebas puedan realizarlas con las máximas garantías de igualdad con el resto de las personas concurrentes.*
3. *Que en el marco de la formación propia de los empleados/as públicos municipales, se realicen cursos dirigidos a la iniciación y perfeccionamiento del idioma de signos españoles”.*

A continuación se produce el debate con las intervenciones siguientes:

D^a Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA: Las personas sordas con discapacidad auditiva y sordociegas, viven en una sociedad formada mayoritariamente por personas oyentes, por lo que para su integración deben superar las barreras existentes en la comunicación que son en apariencia invisibles a los ojos de las personas sin discapacidad auditiva.

El conocimiento y uso de una lengua favorecen y posibilitan el acceso y la transmisión del conocimiento y de la información, además de ser el canal básico, de vertebración de las relaciones individuales y sociales. De este modo la lengua no es una simple manifestación de la libertad individual sino que trasciende en los ámbitos personales y se convierte en una herramienta ineludible para la vida en sociedad.

Las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas no siempre pueden acceder a la información y a la comunicación con el entorno, bien porque no disponen de intérprete de lengua de signos, en el caso de las personas sordas y sordociegas que sean usuarias de lengua de signos, bien porque no disponen de los recursos de apoyo necesarios para hacer posible la comunicación a través de la lengua oral.

La constatación de que no puede hablarse de una participación real y efectiva de la ciudadanía en el ámbito de un sistema democrático sin el acceso a la información y a la comunicación y sin la expresión de sus ideas y voluntades a través de una lengua, la toma de conciencia de que sólo es posible lograr una integración social y cultural de carácter universal desde la participación ciudadana se proyecte en cualquier ámbito social y cultural que es una exigencia de un estado social, a través del acceso al conocimiento y uso de la lengua son cuestiones que junto a la importancia que las sociedades contemporáneas ha adquirido la transmisión de información a través de medios escritos y audiovisuales, obligan a considerar el uso y conocimiento de una lengua como un derecho

vinculado al libre desarrollo de la personalidad y, en definitiva, al logro de una vida humana digna.

La lengua de signos son lenguas, se definen como lenguas o sistemas lingüísticos de carácter visual, espacial, gestual y manual en cuya conformación intervienen factores históricos, culturales, lingüísticos y sociales utilizados tradicionalmente como lenguas por las personas sordas con discapacidad auditiva y sordociegas signantes en España.

En nuestra ciudad conviven un número importante de personas sordas que ven limitadas su participación como ciudadanos de pleno derecho, aunque no hay un censo exacto el colectivo o la comunidad sorda calcula que pueden ser entre 1.000 y 2.000 onubenses de los 11.000 que hay en la Provincia. En la actualidad disponen de un único intérprete de lengua de signos españoles para atender a estas 11.000 personas repartidas por toda la Provincia y con una duración de media jornada, es decir con cuatro horas al día, siendo totalmente insuficiente para garantizar la participación como ciudadanos/as en todos los ámbitos de la vida de nuestra ciudad.

Con esta realidad y con el marco legal que existe tanto a nivel estatal como el autonómico, solicitamos con nuestra Moción que el Ayuntamiento de Huelva, como Administración pública más cercana a la ciudadanía, ponga en marcha medidas que faciliten a las personas sordas de nuestra ciudad su participación plena en todos los ámbitos de la vida municipal, para ello pedimos que se cree en la plantilla una plaza entre cuyas competencias esté la de intérprete de lengua de signos, que para poder acudir o presentarse a las plazas que salgan en este Ayuntamiento se pongan los medios necesarios para que lo hagan en las mismas condiciones de igualdad que el resto de ciudadanos y también que dentro de lo que es la plantilla municipal, y dentro de los Planes de Formación del Ayuntamiento, se puedan incorporar cursos de iniciación y perfeccionamiento de lengua de signos españolas para que el efecto sea más multiplicador y haya muchas más personas que puedan atender a las personas sordas de nuestra ciudad.

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Nos gusta mucho esta Moción, la agradecemos, echábamos en falta la interpretación al lenguaje de personas sordociegas y lo único que quiero preguntar es si han consensuado con la Asociación, porque estamos de acuerdo con el resto en el que los procesos de selección de personal tienen que estar adecuados a todas las personas y que tiene que haber una formación en este ámbito.

Estamos también de acuerdo en hacer políticas y gestionar para todos y no para una mayoría que nos haga ganar elecciones, el abogar en algunos casos por las minorías es lo que tenemos que hacer desde todas las instituciones.

Preguntar si habéis consensuado con la Asociación si a ellos les parece crear este puesto o que, en los casos en los que sea necesario, contar con un intérprete de su Asociación y así apoyarla.

Lejos de querer externalizar ningún servicio, porque estamos absolutamente en contra de eso, queremos saber si sería mejor para una Asociación, cuando es una Asociación pequeña y de ámbito local, para ellos.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: Estamos totalmente de acuerdo, el Ayuntamiento tiene que facilitar a las personas que tengan esta especial dificultad, este problema de sordera, que esas personas se comuniquen y se interrelacionen con su Administración más cercana que es la local.

Por supuesto que apoyaremos esta Moción.

D^a. María Martín Leyras, Portavoz del Grupo Municipal de C's: Sólo hay un intérprete de lengua de signos en Huelva y Provincia para más de 11.000 ciudadanos afectados, evidentemente no está en absoluto equilibrado.

Todas las personas sordas con discapacidad auditiva y sordociegas han de tener la posibilidad de disfrutar a través de un intérprete de noticias de actualidad, información, actividades sociales para llevar una vida menos complicada.

Por tanto desde el Grupo Municipal C's apoyamos esta Moción.

Dudamos también que se pueda contratar o llegar a un acuerdo de colaboración con las Asociaciones.

Deseamos que en los futuros Plenos esta señorita esté aquí.

D^a Berta Sofía Centeno García, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP: Desde las Administraciones debemos trabajar para promover la igualdad de las personas con discapacidad, eliminar situaciones de discriminación y situar a las personas con discapacidad en igualdad de condiciones en cualquier ámbito de la vida y del trabajo.

Las Administraciones Públicas deben promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, promoviendo el respeto de su dignidad a fin de promover la igualdad y la eliminación de la discriminación.

En este momento la situación actual del colectivo de sordos de Huelva y de su disposición de sólo un intérprete de lengua de signos para toda la Provincia es claramente insuficiente. Por ello valoramos muy positivamente la contratación de un intérprete por parte del Ayuntamiento para la consecución de los objetivos anteriormente expuestos, especialmente para la aplicación de la ley en las relaciones con las Administraciones Públicas facilitando así el acceso de este colectivo a la participación como ciudadanos de pleno derecho.

Igualmente apoyamos, como no podía ser de otra manera, las garantías de igualdad en los procesos de selección y también nos parece muy apropiado que en la formación propia de los empleados públicos se incorpore formación en el lenguaje de signos para favorecer así las relaciones de estas personas con la Administración más cercana, su Ayuntamiento.

Además nos gustaría promover que se estudie la posibilidad de materializar un convenio de colaboración con la Federación de sordos, para que mientras que se pone en marcha este proceso de contratación se pueda contar con ellos y con sus recursos para que, como se ha venido haciendo hasta ahora, asistan a este Ayuntamiento y al colectivo de sordos con su intérprete para determinados actos así como para que entre tanto el consistorio dispone de este intérprete las personas sordas puedan acceder a la información

municipal, participar en los actos del Ayuntamiento así como en trámites, procesos selectivos o que puedan llevar a cabo con plena capacidad cualquier proceso administrativo con el Ayuntamiento.

D. José Fernández de los Santos, Concejal del Grupo Municipal del PSOE: Desde el Grupo Socialista se va a apoyar esta iniciativa, como no podía ser de otra manera, pero sí es cierto que ya le he trasladado al Portavoz de IU que tenemos que adaptarla a determinadas restricciones que tenemos fruto de Planes de Ajustes, incluso restricciones de la propia Ley General de Presupuestos del Estado.

La propuesta que le he presentado por escrito modificaría el primer punto de la siguiente manera que ante la imposibilidad legal de crear plazas en la plantilla y al objeto de dar cumplimiento a los principios de eficacia, eficiencia y estabilidad presupuestaria, se adaptará a través de un Plan de Formación un puesto de trabajo, o los que se estimen convenientes, en el Departamento de Atención al Ciudadano.

En relación con el punto dos nada tenemos que decir porque entiendo, no sé si de aquí para atrás ha sucedido así, entiendo que cualquier tipo de oposición pública que se haga por parte de este Ayuntamiento tendremos la obligación, porque así lo recoge la Ley, de facilitar no sólo los intérpretes sino para cualquier tipo de discapacidad facilitar las condiciones óptimas para que todas las personas estén en igualdad de condiciones y puedan concurrir a cualquier tipo de plaza.

Con respecto al tercer punto, como esto no es una cuestión no sólo por parte de la Corporación, lo que sí le incorporo a esa iniciativa, a ese tercer punto, sería que se daría traslado a la Comisión de Formación para su valoración y estudio sobre la forma de llevarlo a cabo de manera inmediata en la primera Comisión de Formación.

Esa es la propuesta que desde aquí se hace y vaya por delante nuestra propuesta a esta iniciativa, que ya digo que entiendo que sobre todo en el punto dos me sorprendería que de aquí para atrás no haya sido así y no sé si tenéis información al respecto.

D^a Mónica Rossi Palomar: en cuanto a si hemos consensuado con la Asociación nosotros ya en su momento, durante la campaña electoral, estuvimos sentados/as con ellos/as y lo que ha sido es recoger una demanda que ellos/as nos hacían llegar a nosotros como Grupo Político. Esta Moción tiene ese sentido.

Nosotros, en principio, lo que planteamos es crear una plaza en la plantilla, no sería una contratación porque evidentemente con el tema de la Ley de racionalización del gasto el tema de las tasas de reposición, los planes de ajustes y todo lo demás, se limita y se impide que se puedan crear plazas que, por ejemplo, ahora mismo serían en este caso muy necesarias que estuvieran creadas.

No tenemos ningún inconveniente en asumir la transaccional que plantea el PP y tampoco la transaccional que plantea el PSOE, de lo que se trata es de garantizar, en este caso estamos hablando de una garantía de mínimos, que las personas sordas y sordociegas de nuestra ciudad puedan tener esa eliminación de barrera lingüística tan importante que ahora mismo tienen.

Agradecer a todos el voto positivo y las aportaciones que hacéis a la Moción. No es tanto para nosotros como Grupo Municipal sino para todas las personas que están dentro de la comunidad sorda de nuestra ciudad que merecen el respeto y esa dignidad de participar plenamente en la vida de la ciudad.

D. Jesús Amador Zambrano: Lo decía en el aspecto de si una sola persona, con las limitaciones de contratación, va a poder dar el servicio a nivel provincial.

Por lo tanto aprobando por nuestra parte esta Moción nuestra propuesta es que si a nivel provincial no se le puede dar en algún caso servicio, que se llame a esta Asociación y que se subcontrate ese servicio puntualmente cuando sea insuficiente incluso esta propuesta que hace IU y que vuelvo a repetir que agradecemos.

D^a Berta Sofía Centeno García: Queríamos agradecer al Grupo de IU que acepte nuestra transaccional y que sepa la Asociación de sordos y todas las personas que están aquí nuestra total disposición para colaborar con cualquier tema que se plantee con respecto a este tema.

D^a Mónica Rossi Palomar: Reiterar en lo que estaba diciendo el compañero Jesús Amador, para nosotros esto es un mínimo, a lo que hay que aspirar es a unos máximos de calidad en la atención, de muchas más personas en distintos puestos, estamos hablando de transporte, de teatro, de deportes, el tema de las telecomunicaciones, los programas de Huelva TV, en fin estamos hablando de mucho, no en la eliminación de esa barrera. Estaremos siempre pendientes e intentando ampliar todo lo que se pueda en esta materia.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA para la dotación de un intérprete de lengua de signos española, con las transaccionales planteadas en el transcurso del debate por el Concejal Delegado de Régimen Interior y Recursos Humanos, D. José Fernández de los Santos, y la Viceportavoz del Grupo Municipal del PP, D^a Berta Sofía Centeno García, en los términos siguientes:

1º. Ante la imposibilidad legal de crear plazas en la plantilla, y al objeto de dar cumplimiento a los principios de eficacia, eficiencia y estabilidad presupuestaria, se adaptará a través de un Plan de Formación un puesto de trabajo, o los que se estimen convenientes, en el Departamento de Atención al Ciudadano.

2º. Que en los procesos de selección de personal, se incorporen los medios técnicos necesarios, para que las personas sordas que se presenten a las pruebas puedan realizarlas con las máximas garantías de igualdad con el resto de las personas concurrentes.

3º. Se trasladará de manera inmediata a la primera Comisión de Formación para su valoración y estudio sobre la forma de llevarlo a cabo.

4º. Entre tanto se realizan los procedimientos anteriormente referidos, se estudiará la posibilidad de celebrar un Convenio de Colaboración con la Federación Andaluza de Asociaciones de Personas Sordas para que asistan al Ayuntamiento y al colectivo afectado en determinados actos municipales, así como facilitar el acceso a la información municipal y cualesquiera trámites que pudieran ser de su interés.

A continuación se pasa a examinar el punto núm. 35 del Orden del Día, incluido en el apartado **B. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA**, dicho asunto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** ratificar la misma.

Se ausentan de la sesión D. Francisco Moro Borrero, D^a M^a del Pilar Miranda Plata, D^a Carmen Sacristán Olivares y D. Felipe Antonio Arias Palma.

PUNTO 35º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE SUPRESIÓN DE DESCANSOS Y AUTOBUSES EN EMTUSA.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“El pasado día 18 de septiembre formulamos una denuncia pública sobre la eliminación que se estaba llevando a cabo de autobuses urbanos y también de los descansos de los trabajadores de EMTUSA.

En la misma se señalaba que aproximadamente seis autobuses urbanos se estaban eliminando diariamente y que desde el día 7 hasta el día 18 de septiembre se le habían quitado a los trabajadores 35 descansos.

Por otra parte, solicitamos del alcalde la convocatoria de una reunión urgente del consejo de administración para analizar lo que estaba sucediendo y tomar medidas al respecto, que en nuestra opinión pasan por la contratación de personal como única vía de solución de esta situación.

Sin embargo, se ha despreciado esa petición y no se ha convocado al Consejo, y además se sigue sin tomar ninguna medida que solucione el problema.

Lejos de eso, se siguen suprimiendo descansos y se siguen retirando autobuses de la calle. En concreto hasta el día 20 de octubre, se han suprimido ya 109 descansos a los trabajadores y se han retirado de la calle 72 autobuses, algo que nos parece una

auténtica irresponsabilidad y que influye muy negativamente en el servicio que se presta y en la captación de usuarios.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente

MOCIÓN

Que el Ayuntamiento de Huelva se comprometa con el Comité de Empresa a negociar medidas encaminadas a cubrir los servicios y a no suprimir los descansos del personal, así como a no retirar autobuses de la calle, entre otras medidas que puedan plantearse para resolver este problema”.

A continuación se produce el debate con las intervenciones siguientes:

D. Pedro Jiménez San José, Concejal del Grupo Municipal de IULV-CA: Esta Moción pretende sentar las bases para que se resuelva un problema que se viene dando en este momento en EMTUSA y que consiste, desgraciadamente, en que se están retirando autobuses de la calle y también se están eliminando los descansos de los conductores, de los trabajadores de EMTUSA.

Nosotros como organización política solicitamos del Alcalde por escrito la reunión urgente de un Consejo de Administración donde tuviéramos posibilidad todos los Grupos Municipales de conocer de primera mano la situación que se venía dando en la Empresa y que al mismo tiempo pudiéramos hacer aportaciones, propuestas para tratar de resolver este problema. Pedíamos además que a ese Consejo de Administración se invitase a los miembros del Comité de Empresa y desgraciadamente a día de hoy esa reunión no se ha celebrado, con lo cual, nosotros traemos esta Moción para que este Ayuntamiento en Pleno acuerde mandar el que se reúna la Empresa con el Comité de Empresa y se busquen las medidas que correspondan, previa negociación y acuerdo, que solucione el problema que se viene dando que, insisto, el problema nos ha llevado desde el día 7 de septiembre hasta hoy, que se implantó el turno de invierno, a la eliminación aproximadamente unos 72 ó 74 autobuses de la calle, y de más de 132 descansos a los trabajadores de la Empresa, conductores de la Empresa. Eso significa desgraciadamente alterar los horarios que están en las paradas, la gente que va a coger un autobús y que confía en que el horario de los autobuses se cumpla, se encuentra en algunos casos con el desagradable hecho de que esos horarios no se cumplen, y por tanto lo que estamos es ante un hecho que va a deteriorar aún más la situación de la propia Empresa porque si no se ponen medidas, si no se restablecen los servicios, si no se respetan los horarios, esta Empresa seguirá perdiendo usuarios desgraciadamente.

En nuestra opinión la única solución posible es que haya un aumento en la plantilla, por la vía de contrataciones o por la vía que se estime oportuna, no hay otra solución que no sea ampliar la plantilla, pero en cualquier caso eso no lo ponemos en la Moción porque la Moción lo que pretende es que se abra un período con el Comité de Empresa para que

se llegue a la negociación y al acuerdo que corresponda, eso sí, con un objetivo claro que tiene que ser el de resolver el problema que hoy se viene dando en la Empresa que ha llevado, en un período de tiempo bastante corto, a suprimir muchos autobuses de la calle y a quitar muchos descansos a los trabajadores.

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Voy a usar unas palabras del Sr. Alcalde cuando dijo que quería potenciar el sistema público de transporte. Nosotros estamos absolutamente a favor.

No sé el motivo por el que se hace esta reducción, el problema es que qué pasa en esa Empresa, por qué en muchas empresas públicas se reduce la dotación y parece ser que se avoca a que al final no tenga ninguna otra solución más que la de disolución.

Nosotros abogamos por lo público, por el transporte público, masivo en la medida de lo posible.

Apoyamos el carril bici.

Hay que empezar a apoyar otra forma de moverse en Huelva, que a veces tal y como están las líneas de autobuses es imposible. Un sábado o un domingo con las restricciones que hay se va uno mejor andando. Esto tiene que mejorar y en ese sentido nosotros, entendiendo que esta convocatoria que se hace servirá para mejorar esto, apoyaremos la Moción.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: Felicitar a IU por la Moción.

Es cierto, somos conscientes de ese problema que tiene la plantilla de EMTUSA, cómo se les llama los días de descansos y luego no se les remunera ni se les puede dar con descanso otro día, al final es la pescadilla que se muerde la cola.

En definitiva lo que tenemos detrás es la enorme escasez de personal y de medios y hay que ponerle remedio. Es cierto que la Moción no dice la forma en la que hay que hacerlo, pero deja la puerta abierta a que se cree el órgano competente para hacerlo.

Esta Moción va a contar con el apoyo de MRH.

D. Enrique Figueroa Castro, Viceportavoz del Grupo Municipal de C's: Como componente del Consejo de Administración reitero lo que dice IU de que se reúna, antes que nada, el Consejo de Administración. No sólo ver el problema que presenta IU sino ver el conjunto de la problemática de EMTUSA, que creo que es bastante más amplio.

Nuestro voto va a ser a favor, pero con la condición de que se reúna primero el Consejo de Administración y se nos propongan propuestas concretas de qué línea va a seguir la Empresa Municipal, porque con las cifras con las que se mueve es muy complicado. Creo que tenemos que tener un informa mucho más completo de lo que es la Empresa Municipal porque creo que hay un desconocimiento importante de lo que está funcionando.

Nosotros apoyamos que se reúna el Consejo de Administración sobre la marcha, se lo pedimos a su Presidente, y que este Pleno nos apoye para que se tomen todas las medidas, pero no una medida suelta sino que se vean un conjunto de soluciones para la

Empresa Municipal, que creo que tiene una mayor problemática que la que se presenta ahora mismo.

D. Angel Andrés Sánchez García, Portavoz del Grupo Municipal del PP: Manifiestar el apoyo a la Moción de IU, entendida ésta como el instar al diálogo para solucionar el problema porque creo que con voluntad, diálogo, con trabajo y con esfuerzo se soluciona.

Es verdad que es una problemática, sobre todo la pérdida de descanso que afecta a los trabajadores y eso produce una merma en la calidad del servicio que presta la Empresa Pública que llega también a los ciudadanos, nos ha llegado la queja por parte de los trabajadores y por parte de los ciudadanos que están notando esa ampliación de horario, esa tardanza y esa merma en la prestación del servicio.

Nosotros confiamos en que esto sirva para sentarse, hablar y solucionar el problema y ahí, como siempre, porque entendemos que esta Empresa es esencial para la prestación de los servicios públicos que reciben los onubenses cuando pagan sus impuestos, ahí siempre van a tener al PP para estar sentados a su lado y para tenderles la mano.

D. Manuel Enrique Gaviño Pazo, Concejale del Grupo Municipal del PSOE: En la misma línea agradecer al Grupo Municipal de IU que presente una propuesta para interesarse por la situación de nuestra Empresa Mpal. de Transportes Urbanos.

Le puedo plantear al Grupo Municipal de IU que desde el Equipo de Gobierno vamos a apoyar esta Moción en el sentido de que presenta el interés y la inquietud por la que tenemos que trabajar a favor de nuestra Empresa Mpal. de Transportes.

Hacer algunas salvedades en cuanto al texto de su Moción referida al hecho de que esta situación que Vd. analiza en la primera parte de su exposición es algo que está ocurriendo desde septiembre, es una situación que se viene produciendo desde hace bastante tiempo, por desgracia, los trabajadores de EMTUSA están haciendo un esfuerzo ímprobo para que la Empresa siga funcionando y la retirada de servicios no sea cada vez mayor, y desde aquí quiero aprovechar para agradecerles a ellos todo el esfuerzo que están realizando en este sentido, y desde esta Presidencia y desde este Equipo de Gobierno se está trabajando también para lo mismo.

En cuanto a la petición de Consejo de Administración sin duda lo va a haber en el tiempo y en forma que estatutariamente se establece, que es trimestralmente ya celebramos uno y vamos a celebrar próximamente el siguiente. La petición de celebración de un Consejo extraestatutario evidentemente no se puede contemplar.

Respecto a la única fórmula que se propone y que se admite como exclusiva para la solución de personal he de informar al Grupo de IU que actualmente estamos sujetos a las restricciones legales y a las limitaciones que presupuestariamente se nos marcan y no es viable la contratación de personal como única solución. En el momento en el que sea viable legalmente este Equipo de Gobierno no tendrá dudas en acometerlo como una de las grandes soluciones porque hemos planteado que efectivamente es una de las soluciones que debemos de abordar, el aumentar la plantilla de personal para ofrecer un servicio óptimo.

Respecto al compromiso con el Comité de Empresas, no sólo votarle a favor la Moción sino que el compromiso es arduo. Ya tenemos convocada la siguiente reunión con el Comité de Empresa, ya hemos mantenido tres reuniones con el Comité de Empresa. En el Consejo de Administración está representado el Comité de Empresa también, con lo cual el compromiso con los trabajadores es inequívoco y patente.

Reiterarle el agradecimiento por lo que supone la Moción de interés por la Empresa y creo que en esta línea de sumar nos vamos a encontrar y vamos a conseguir que EMTUSA mejore su situación.

D. Pedro Jiménez San José: Decirle al compañero Gaviño que el interés no es nuevo, es un interés histórico que viene de hace muchos años, desde que yo tenía responsabilidades sindicales, que además estaban relacionadas con el transporte y con esta Empresa en concreto, que yo mismo he participado en la negociación de los Convenios Colectivos, en concreto en el que está vigente en esta Empresa, y que desde que soy Concejal he tenido un especial interés y cariño con esta Empresa por lo que me une personalmente, sindical y políticamente a ella.

Por tanto no es un interés nuevo sino que viene de viejo.

Han sido muchas las Mociones que hemos registrado a lo largo de estos últimos años en defensa de esta Empresa, del carácter público de la Empresa, de garantizar los puestos de trabajo y la viabilidad. También nos hemos opuesto a los recortes importantes que han sufrido los trabajadores de la Empresa como consecuencia de ese artículo 135 de la Constitución y de todo lo que vino después, de los Planes de Ajustes, de la Tasa de Reposición, de la Ley de Estabilidad, del techo de gastos, etc..., en concreto a los trabajadores de EMTUSA se les recortaron los salarios en un 33% y por lo tanto lo que sí tenemos claro es que si la situación de la Empresa es la que es desde luego no es por los trabajadores, que muchísimo están haciendo para sacar esta Empresa adelante.

En cualquier caso quiero que rompamos un poco el reglamentismo, porque si hacemos alusión permanentemente a lo reglamentario al final todo el mundo terminamos actuando de manera reglamentaria y cada uno asume su papel de manera reglamentaria y no avanzamos. Yo creo que es importante avanzar.

Quiero recordar que en este Pleno se han vota por unanimidad dos cuestiones que van en contra de lo que establece la Ley, y referidas precisamente a EMTUSA, para garantizar que puedan cobrar sus salarios hasta final de año.

Por lo tanto si hay que hacer un borrón en la legalidad, hagámoslo porque de lo que estamos hablando es de garantizar la viabilidad de esta Empresa. Si para garantizar la viabilidad de esta Empresa durante un tiempo, de manera temporal, circunstancial, hasta que se vea lo que dice Enrique, qué es lo global, hay que hacer una excepción en el tiempo y contratar trabajadores para garantizar que los autobuses salgan a la calle todos los días, todos los que tienen que estar en cada una de esas líneas y que no se siga perdiendo usuarios, hagámoslo. Eso es lo que planteo. No lo he querido hacer en la Moción precisamente para no generar ningún tipo de obstáculo añadido, he querido hacer una propuesta genérica y es que con ese espíritu que estamos planteando aquí se siente el Comité de Empresa con la Empresa y busque soluciones sin cerrar ninguna puerta y

entiendo, insisto, que la contratación de personal va a ser la única vía en este momento posible para que no se sigan quitando autobuses de la calle ni se sigan eliminando descansos.

Yo con el conocimiento que tengo de la realidad de EMTUSA, de la situación de esta Empresa, creo que es la única solución al menos de manera temporal, otra cosa es que vayamos después a una solución global y ahí estoy de acuerdo en que habría que hacerlo sobre dos premisas, garantizar el carácter público de esta Empresa y garantizar como mínimo las condiciones laborales de los trabajadores, no actualmente sino tal y como recoge el Convenio originalmente, porque en algún momento habrá que reponer sus derechos a estos trabajadores con respecto a lo que han perdido desde el punto de vista económico.

Por tanto planteo, como referencia, el tema de las contrataciones laborales porque va a ser difícil, por muchas vueltas que le queramos dar y por muchas historias que busquemos al final, o se contrata gente o será complicado que no se sigan quitando descansos ni se sigan retirando autobuses de las calles.

D. Jesús Amador Zambrano: Respecto al Reglamento antes hacía mención en lo encorsetado que estamos en muchos temas y eso parece ser, en la mayoría de los casos, que no es porque sí sino porque no se fomente lo que se tiene que fomentar en muchos casos. Nosotros estaremos de acuerdo con eso argumentando que no siempre todo lo que es legal es justo y lo que sí es justo es que la ciudadanía de Huelva pueda moverse en transporte público. Por lo tanto que se haga todo lo posible, y si esa es la única solución para que haya un transporte público en Huelva medio decente, también la apoyaríamos.

D. Enrique Figueroa Castro: Sigo concretando lo mismo.

A mí me gustan las soluciones más concretas, más cara a la viabilidad real de la sociedad. La sociedad tal y como está ahora mismo planteada, la viabilidad no es fácil, entonces creo que, como se suele decir, hay que coger el toro por los cuernos y presentar una solución de futuro que pasará por lo que apruebe y proponga este Pleno al Consejo de Administración, pero los parches nunca son buenos. Veo que autobuses, por lo que he leído, se han tomado parches hace mucho tiempo.

Pido que se tome una realidad de lo que es la sociedad en los momentos actuales y las soluciones que haya que darle, todo tiene solución, a lo mejor la única es meter mucha más gente, no lo sé, habría que estudiarla más a fondo, pero yo sí quiero un informe de los Técnicos correspondientes con soluciones de futuro de la sociedad, porque la sociedad no puede seguir como va todos los años igual. Esto viene de años a, le ha tocado, pero vamos a intentar buscar una solución de futuro para no estar siempre con la misma problemática, de si disolución, de si no sé qué, eso no vale, eso no es el futuro de la sociedad y esa es mi opinión.

D. Ángel Andrés Sánchez García: Volver a manifestar el apoyo.

Poner en valor el esfuerzo diario que hacen los trabajadores de la Empresa, algunos de los cuales están hoy aquí, para darle las gracias en nombre del Grupo Popular y sobre

todo para congratularnos de la unanimidad que ha despertado la Moción, porque creo que es un día importante para empezar a solucionar el problema, pensando siempre en lo que nos debemos, que son los ciudadanos, que son los que reciben la mejor prestación posible de los servicios públicos.

D. Manuel Enrique Gaviño Pazo: Respecto a lo manifestado, una aclaración porque creo que es fácilmente comprobable, la defensa del carácter público de la Empresa Mpal. de Transportes Urbanos y la defensa de las condiciones laborales de los trabajadores ha sido constante tanto de mis compañeros durante los mandatos anteriores en este Pleno como del Sr. Alcalde personalmente que así lo ha trasladado a los trabajadores directamente y a toda la sociedad.

Los problemas de EMTUSA son de muchos tipos, no sólo de carencia de personal, y la batería de soluciones es amplia, como plantea C's.

Desde esta Presidencia se está trabajando en distintas medidas como ha sido el establecer una nueva organización del trabajo, por la cual se empezará a paliar otro de los grandes problemas que tenemos con el personal y es que cada día realizan una jornada más larga de la que tienen que realizar y se les acaba debiendo tiempo. Se ha propuesto el estudio, junto con el Comité de Empresa y con ellos se está trabajando para poder paliar esa situación.

Los compromisos con el Comité de Empresas son innegables. El Equipo de Gobierno en estos cinco meses ha aprobado con el beneplácito de todos los Grupos de este Pleno un expediente de modificación de crédito para garantizar la viabilidad económica de la Empresa hasta final de año y que los trabajadores no tengan que estar sufriendo penurias a la hora de saber si van a cobrar o no sus salarios, eso está garantizado.

Además este Equipo de Gobierno, este Concejal ha estado reunido con el Comité de Empresa en distintas ocasiones para garantizarle una viabilidad del cobro de las deudas que este Ayuntamiento tenía contraída con ellos desde el año 2012 y 2013. Llegando a un acuerdo en ese sentido. Con lo cual el compromiso con ellos está claro. Son muchos los problemas y muchas las soluciones que les vamos dando, pero la línea de sumar, de apostar por la Empresa, de buscar soluciones y de debatir incluso lo que Vds. plantean en el Consejo de Administración que va a ser convocado, les aventuro que la Moción va a ser votada a favor.

D. Pedro Jiménez San José: en primer lugar agradecer el apoyo a la Moción porque, insisto, es muy importante que en este momento se tomen medidas y se busquen soluciones.

Enrique, estoy de acuerdo en que la solución tiene que ser global y que no valen los parches, el problema es que los parches nunca los han puesto los trabajadores, siempre se ha puesto desde la dirección de la Empresa y que además siempre han ido en la misma dirección, recortar derechos a los trabajadores, desgraciadamente, yo por eso no hago responsable al equipo actual de lo que está ocurriendo en EMTUSA, no aparece en la Moción, no acuso ni a Gabriel ni al actual Equipo de Gobierno porque lleváis muy poco tiempo al frente, pero sí me preocupa que la respuesta a una petición de reunirnos para

buscar soluciones haya tenido la llamada por respuesta. He recibido la notificación del Alcalde, que me contesta a ese escrito, diciendo que lo ha remitido al Concejal correspondiente, en este caso a Enrique, pero no hemos tenido ninguna notificación más a partir de eso y entiendo que no debe ser un problema que los Estatutos de la Sociedad no permitan reunir el Consejo de Administración de manera extraordinaria, porque si eso es así lo que habría que hacer sería inmediatamente es modificar esos Estatutos, no para esta cuestión sino para cualquier cuestión en la que todos los Grupos Municipales que estamos representados en el Consejo de Administración, en caso de necesidad, nos podamos ver, podamos poner encima de la Mesa soluciones a problemas que se den y que afectan de una manera importante a esta Empresa. Parto de la base de que todos vamos a defender el carácter público de EMTUSA, de que todos queremos lo mejor para esta Empresa, garantizar su viabilidad, el futuro, porque de ello va a depender el que demos un buen servicio a la ciudadanía, pero tenemos que dotarnos de mecanismos si no existen en este momento y ser ágiles, no necesitar esperar tres meses, con independencia de las gestiones que correspondan al Presidente del Consejo de Administración como máximo responsable político de la Empresa, a la Gerencia y a los cargos de la propia Empresa, en eso no entramos, hablamos desde el punto de vista de la representación política de este Pleno y a la posibilidad de llevar propuestas al órgano para, en casos como este o parecidos, poder analizar qué está pasando y aportar las soluciones que creamos oportunas.

Por tanto agradecer el apoyo y estar a disposición de este Consejo de Administración, de este Equipo de Gobierno en la búsqueda de las mejores soluciones posibles para garantizar el futuro y la viabilidad de EMTUSA.

D. Gabriel Cruz Santana, Ilmo. Sr. Alcalde Presidente: Quiero hacer una mínima reflexión, sobre todo por no entrar en cuestiones triviales o anecdóticas incluso.

Estoy convencido, hay una trayectoria de que EMTUSA no sólo es una gran preocupación, una cuestión que está pendiente, sino que hay que abordar de manera decisiva y en su conjunto, hace cinco meses decía eso y lo sigo diciendo.

Por esa importancia que tiene se dirige el escrito solicitando al Alcalde la convocatoria. Sr. Jiménez, Vd. es miembro del Consejo de Administración, veo más práctico que le pida la reunión al Presidente del Consejo de Administración. Me la pide a mí y yo se la tengo que mandar al Presidente del Consejo, por operatividad simplemente.

Creo que las cosas claras.

Lo que más me gusta de este punto es que, si no recuerdo mal y Vd. me puede corregir Sr. Jiménez, una propuesta de esta índole, he estado en los últimos cuatro años, jamás ha salido por unanimidad. Por fin estamos todos de acuerdo en que hay que abordar el problema de EMTUSA, es un logro, hasta ahora no era tan claro ese posicionamiento.

Estoy completamente de acuerdo, el problema es de cualificación y de calificación de la Empresa, ahí hay que hablar de todo, de la flota, del servicio, de los trabajadores, del horario, de las rutas, del marco tarifario, de todo.

Ya está bien que todas las medidas urgentes sean a costa del esfuerzo de los trabajadores.

También, y no estoy en el Consejo de Administración, me gusta ser claro para no llevar a engaño ni a frustraciones. No sé cuál es en un aspecto concreto la solución inmediata, pero ojo, desde el Consejo de Administración la realidad es que a día de hoy es ilegal la ampliación de plantilla.

El hacer una modificación presupuestaria indispensable, necesaria, no había lugar a dudas, levantando reparo de Intervención para dar cobertura a las nóminas de unos trabajadores que ya están es una cosa e incumplir frontalmente lo que dice, puede haber algún tipo de informe que justifique de algún modo y lo viabilice, pero sino hay que estar en el pellejo de la persona que va a hacer la convocatoria de las plazas, que es la que firma, y eso hay que saberlo.

En cualquier caso que este punto y esta votación sirva para esa apuesta por el transporte público que es fundamental para la ciudad, pero sobre todo, y entre todos los sectores, Consejo de Administración, Ayuntamiento, trabajadores, todos, que seamos capaces de darle por fin respuesta a todos los problemas que tiene EMTUSA, empezando por los más urgentes.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintitrés, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre supresión de descansos y autobuses en EMTUSA, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

A continuación, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente da la palabra a D. Antonio Manuel Olivares Espinosa, Presidente del Comité de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A., presente en la sesión, el cual expresa el parecer de este órgano de representación de los trabajadores en relación con el asunto tratado.

Se ausenta de la sesión D. Pedro Jiménez San José.

PUNTO 14º. DICTAMEN RELATIVO A DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO SOBRE RECHAZO A LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA CIUDAD DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Cultural y Social en sesión de 21 de octubre de 2015, en relación con la siguiente Declaración Institucional que es leída por la Concejala del Área de Políticas Sociales e Igualdad D^a Alicia Narciso Rufo:

“El 7 de noviembre de 2015 confluiremos en Madrid miles de personas de todo el Estado, convocadas por el Movimiento Feminista, para manifestarnos contra las violencias machistas.

Todas las personas y entidades, especialmente las públicas, estamos emplazadas no sólo a manifestarnos y contribuir a esta acción ciudadana, sino a reactivar y mejorar la prevención y la respuesta a la subsistencia de la violencia machista evidenciada en los casos gravísimos de este verano, diez años después de la Ley integral contra la violencia de género de 2004, de las numerosas leyes autonómicas y un año después de la ratificación del Convenio de Estambul (BOE del 06.06.14), que se incumplen sustancialmente en cuanto a prevención en el ámbito educativo, que sólo dan protección laboral o económica al 1% de las 126.742 denunciantes, o de vivienda, mientras crece la desigualdad.

Los Ayuntamientos, como institución más cercana, somos imprescindibles para la prevención y la atención social, jurídica y psicológica que establece el artículo 19 de la ley estatal de 2004. Sin embargo, el artículo 27.3.c) de la Ley de Régimen Local reformado por la Ley 27/2013 dice que los ayuntamientos sólo podrán prestar servicios sociales, de promoción de la igualdad de oportunidades y de prevención de la violencia contra la mujer por delegación del Estado o de la Comunidad Autónoma financiada al 100%, que en absoluto cubren los 6 millones de la partida 45 del programa 232C de Violencia de Género en el Proyecto de Presupuestos del Estado 2016.

En virtud de lo expuesto el Pleno Corporativo DECLARA:

Primero.- Que se colocará el 7 de noviembre de 2015 en la fachada del Ayuntamiento de Huelva una pancarta violeta con el lema ‘Contra las Violencias Machistas’ y promover la participación ciudadana en la Marcha.

Segundo.- Sostener todos los días del año, todos los años, los recursos personales, materiales y políticos para la igualdad y para la prevención y atención jurídica, social y psicológica a las víctimas de violencia machista, cumpliendo el art. 19 de la Ley Orgánica 1/2004, estableciendo un sistema estable de financiación estatal, autonómica y local a largo plazo.

Tercero.- Apoyar la atención estable y de calidad, en condiciones de amplia accesibilidad, confidencialidad, protección y anonimato, que incluya la rehabilitación, evaluación y seguimiento, lo que conlleva la gestión pública directa de los servicios para la igualdad y contra la violencia de género

Cuarto.- Contribuir a la promoción de la igualdad y contra la violencia de género en todos los centros y en todas las etapas educativas, cooperando con la comunidad escolar.

Quinto.- Apoyar la sensibilización contra el sexismo en la actividad cultural, de organización de festejos, de seguridad y convivencia y todas las actuaciones y servicios de competencia municipal

Sexto.- Impulsar la erradicación del sexismo, la segregación, el acoso y los estereotipos sexuales en todas nuestras actuaciones y servicios.

Séptimo.- Prestar atención especial a las mujeres con discriminación múltiple y otros colectivos agredidos por la violencia machista, como personas con diversidad sexual, migrantes, con diversidad funcional, en situación de desempleo o dependientes, y no incurrir en la victimización múltiple en los procesos de atención.

Octavo.- Impulsar la participación de la sociedad civil, en particular las organizaciones de mujeres.

Noveno.- Remitir este acuerdo a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, para que en su seguimiento e Informes al GREVIO para la aplicación del Convenio de Estambul que establece su artículo 68 incluya, conforme a los artículos 7.3 y 18.2, las actuaciones de la administración local”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintidos, **ACUERDA** aprobar la Declaración Institucional anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Pedro Jiménez San José.

PUNTO 15º DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA LA CREACIÓN DE UN ÓRGANO QUE DISEÑARÁ UN PLAN DE ACCIÓN SOCIAL PARA LUCHAR CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN LAS BARRIADAS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Cultural y Social en sesión de 21 de octubre de 2015, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“A día de hoy el panorama de necesidades sociales que nos presenta la ciudadanía de Huelva es desolador. Hablamos de un contexto donde ha estado especialmente castigado por la crisis, y que después de años cargando con las consecuencias de este grave impacto financiero, nos encontramos con una ciudad empobrecida, “ahogada” en situaciones de extrema pobreza y necesidad.

El fenómeno de exclusión social, siendo fruto del sistema y como resultado de una falta de justicia social, se ha visto agravado por esto, de forma que se han ido produciendo con mayor frecuencia itinerarios de exclusión de personas que se encuentran en condiciones de fragilidad y vulnerabilidad, con graves dificultades para cubrir sus necesidades materiales básicas en un corto plazo de tiempo.

En esta misma línea señalamos que esta situación económica está afectando a personas que con anterioridad nunca habían precisado recurrir a los sistemas de protección social. Observamos un incremento de personas desempleadas que no perciben ningún tipo de prestación económica, de familias en la que todos sus miembros se encuentran en desempleo y sin ingresos de ningún tipo, desempleados/as de larga duración provenientes de sectores de trabajo especialmente castigados por esta crisis, unidades familiares de jóvenes con menores a su cargo en los que se ha observado un crecimiento notable de niños/as que viven en hogares por debajo del umbral de la pobreza al igual que del número de niños/as que viven en hogares con privación material severa, personas mayores de 65 años con ingresos económicos por debajo del salario mínimo interprofesional y así un largo etcétera de situaciones que dibujan el perfil de personas que viven en situación de pobreza y de exclusión social y que sitúa a Huelva como la séptima capital de provincia con un mayor número de ciudadanos/as en riesgo de pobreza y con 10735 de usuarios/as atendidos/as en los servicios sociales comunitarios durante el año 2014 (datos cerrados a 31 de diciembre de 2014).

Por todo ello los servicios sociales y en general todos aquellos agentes implicados en la atención e intervención social se ven saturados a la hora de dar respuestas ante demandas sociales de carácter urgente como son las primeras necesidades básicas de un/a ciudadano/a (alimentación suministros, etc.) u otro tipo de ayudas.

Respondiendo a esta coyuntura tan preocupante y partiendo tanto de la idea generalizada de que los poderes públicos han de liderar la acción garantizando los requisitos mínimos para que la ciudadanía pueda acceder, en condiciones de igualdad, a los derechos que garantizan los diferentes sistemas públicos de protección, así como de la otra idea más contextualizada en la que se entiende que el ayuntamiento, como administración más cercana, se constituye en el eje que articula la comunidad, recibe sus demandas e impulsa la vida local; es necesario impulsar una acción conjunta y coordinada como modo de garantizar una mayor eficacia y rentabilidad social en la lucha contra la pobreza y la exclusión social en las barriadas de nuestra ciudad.

Ahora, más que nunca, es el momento de pensar en nuestra estructuración desde un pensamiento constructivo, articulado desde la participación y la coordinación de todos los agentes implicados, la puesta en marcha da acciones que evite que las personas en riesgo avancen hacia situaciones de exclusión social o las que ya viven en situación de extrema pobreza paliar las consecuencias de dicho empobrecimiento e incidiendo en su recuperación e integración.

Nuestras estrategias deben estar marcadas y orientadas en la lucha contra las desigualdades, la defensa de la cohesión social y los derechos de las personas, su defensa y garantía, Y todo ello, como no podía ser de otra forma con la participación de todos y todas donde el trabajo colaborativo y el fortalecimiento del entramado social den suponer un avance hacia el diálogo civil.

Por todo lo expuesto, se insta al Pleno a aprobar la siguiente propuesta

MOCIÓN

Para que se acuerde

La creación de un órgano que diseñará un Plan de Acción Social para luchar contra la pobreza y la exclusión social en las barriadas; órgano del que formarán parte todos los agentes implicados en la lucha del fenómeno de exclusión, tales como administraciones públicas, asociaciones de vecinos/as, organizaciones sindicales y empresariales, asociaciones de cualquier otra índole (mujeres, juveniles, inmigrantes, pro inmigrantes, de voluntariado etc.) y fundaciones y entidades privadas; haciendo especial hincapié en la participación de la ciudadanía y en que su línea de actuación no solo será en participación de la ciudadanía y en que su línea de actuación no solo será en establecer y/u organizar medidas preventivas sino también, y muy especialmente, en medidas paliativas y de intervención con el fin de dar una respuesta social y que cause un impacto decisivo en la erradicación de la pobreza y la exclusión social.”

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

D^a Alicia Narciso Rufo, Concejala del Grupo Municipal del PSOE: A día de hoy el panorama de necesidades sociales que nos presenta la ciudadanía de Huelva es desolador. Hablamos de un contexto donde ha estado especialmente castigado por la crisis, y que después de años cargando con las consecuencias de este grave impacto financiero, nos encontramos con una ciudad empobrecida, ahogada en situaciones de extrema pobreza y necesidad. Un contexto donde además tenemos datos estadísticos, los medios de comunicación, donde Huelva aparece como la sexta capital de provincia con un mayor número de ciudadanos en riesgo de pobreza. Estamos hablando de casi 44.000 personas en riesgo de pobreza.

Esta crisis no está pidiendo prevención y anticipación porque muchas personas y familias están viviendo situaciones de pobreza que no son estructurales.

No sólo estamos viendo incrementar la vulnerabilidad de los sectores de población que ya de por sí estaban situados bajo este umbral de pobreza sino que se han añadido personas y familias que hasta ahora no sufrían riesgo de exclusión, al darse el hecho de que alguno o todos los miembros de esa familia se encuentran en paro. Todos ellos nos

piden a la Administración Local, como catalizadora y generadora de participación, una respuesta, porque el panorama es desolador. Una respuesta en donde estoy plenamente convencida de que Huelva tiene la fortaleza y el potencial para superar estos momentos complejos, que contamos con una ciudadanía activa y solidaria y que además tenemos modelos de participación social como el Plan del Distrito V, donde además saludo a las compañeras que están en este Pleno escuchándonos, donde ha sido un modelo de participación por parte de las barriadas y otros que en los últimos años han empezado a salir como la Bda. de Pérez Cubillas todavía en consenso.

Se propone esta Moción porque la crisis nos obliga a poner encima de la Mesa un plan articulado de acción social que sea compatible con las estructuras que tiene el Ayuntamiento.

Además en esta Moción se propone la creación de un órgano para crear un plan de acción social para luchar contra la pobreza y la exclusión social en las barriadas, para articular ese trabajo por parte de las barriadas y que sean en líneas de trabajo conjunta. Un Plan donde se faciliten espacios de trabajo y procesos de participación, que se establezcan alianzas con agentes y actores sociales y, fundamentalmente, que se impulse el tercer sector. Este órgano, que podríamos contextualizar como una mesa del diálogo civil local además tiene que estar integrado por todos los agentes sociales que forman parte de este tercer sector, pero además las Administraciones Públicas, organizaciones sindicales, patronales, en definitiva todos aquellos que tienen algo que decir y que tenemos algo que aportar.

¿Por qué las barradas?, porque las barriadas es la proximidad y la proximidad es esencial dado que la exclusión posee una dimensión territorial muy importante y porque las actuaciones para la inclusión se deben realizar desde el barrio y con el barrio. Estas acciones fortalecerán, y deben fortalecer el capital social, fundamentalmente para seguir luchando por una ciudad que vele por los colectivos más vulnerables y que luche para evitar la fractura social.

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Como venimos desarrollando nosotros desde este principio, estamos absolutamente a favor de que se tome este tipo de iniciativas antes que otras, lo hemos dicho desde el principio, hemos puesto encima de la Mesa los desahucios y que el Ayuntamiento tendría que hacer todo lo necesario para intentar que ninguna familia se quede en la calle, queremos proteger el derecho al agua de todos los ciudadanos y hoy traemos aquí una iniciativa contra la pobreza energética.

Nos lo tomamos bastante en serio y nos gustaría poder hablar de otro tipo de políticas, pero es que hay mucha gente pasándolo mal y esto hay que hacerlo.

Nos lo tomamos en serio y hoy aquí traslado una cuestión que surgía en la Asamblea que nosotros hacemos para tratar los temas que vienen al Pleno y es que queremos saber este órgano si se va a presupuestar dentro de los Presupuestos del Ayuntamiento, qué dotación va a tener el Ayuntamiento en temas sociales en los próximos años, si va a ser una mejora sustancial, es decir he trabajado mucho tiempo de voluntario y a veces se deja en manos del tercer sector lo que tendrían que hacer las instituciones,

partiríamos de por qué pasan las cosas. Habla de prevención y participación y hay que ver también erradicar la raíz de los problemas, el problema es que la gente no se puede pagar las cosas porque hay problemas sistémicos de qué es lo que está pasando en este país y en el resto de Europa.

Quiero que continúen las intervenciones, sobre todo sacando estas cuestiones, y poniendo encima de la Mesa que las instituciones son las que se tienen que hacer cargo y el tercer sector tiene que revisar, controlar y poner encima de la Mesa iniciativas que apoyen este tipo de cosas.

No quiero dejar pasar el buen trabajo que está haciendo hasta ahora, y hasta lo que a mí me llega, la Concejalía de Asuntos Sociales y lo que yo quiero es que tenga presupuesto, que esta institución, que el Ayuntamiento tenga presupuesto para trabajar con la ciudadanía de Huelva que tiene muchos problemas.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: es cierto que el problema de la pobreza es una lacra que está asolando la ciudad y así aparece en todos los índices sobre la pobreza que se hacen público por parte de los organismos competentes y que tenemos que poner todos los medios posibles para erradicarla, tenemos que sacar dinero y financiación de donde sea.

Aquí se ha puesto sobre la Mesa la posibilidad de que un señor que ha sido condenado judicialmente, Villar Mir, ponga sobre la Mesa en la ciudad 2.500 millones de euros que es lo que costaría restaurar la marisma y eso se ha rechazado, lo habéis rechazado vosotros votando en contra de esa inyección económica que sacaría Huelva de la situación económica en la que se encuentra.

D^a Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA: Nuestro voto va a ser positivo a la creación de este órgano.

Entendemos que es necesaria para la lucha contra la pobreza y la exclusión, efectivamente que estén implicados todas las entidades y organismos implicados en lo que es la generación de empleo, lo que puede ser todo lo que rodea la situación de pobreza y exclusión.

Nosotros también lo que decíamos, o lo que nos planteamos, es que lo único que nos quedaba menos claro era lo que aparecía con el tema de medidas paliativas, un poco de hacer especial hincapié en las medidas paliativas. Estas son necesarias porque la situación ahora mismo es de emergencia social, pero nosotros entendemos desde IU que no sólo con medidas paliativas se puede trabajar y luchar contra la pobreza y la exclusión.

A las personas que ya estaban en esos procesos se les ha sumado todas las personas que por culpa de todos los recortes que han traído las leyes que se han generado a nivel estatal, evidentemente se ha sumado una bolsa de personas mucho más amplia y sí que entendemos que la lucha contra la pobreza también tiene que ver no sólo con un Plan de lucha contra la pobreza y la exclusión sino también con un Plan de inclusión, es decir que sea mucho más general y transversal.

De todas maneras nosotros vamos a apoyar la Moción y nos parece importante que el Ayuntamiento, en este caso, lidere lo que es la creación de este organismo porque las Administraciones Públicas tenemos que tomar la iniciativa.

D^a María Martín Leyras, Portavoz del Grupo Municipal de C's: En nuestra ciudad existen situaciones de pobreza, necesidades extremas con graves dificultades que es triste y desolador.

Además se está incrementando en los ciudadanos que anteriormente no habían necesitado recurrir a los sistemas de protección social.

Existe un incremento de personas desempleadas que no perciben prestación económica y numerosas familias sin ingresos de ningún tipo que viven en sus hogares en la extrema pobreza.

Por tanto desde el Grupo Municipal de C's apoyamos la creación de este órgano que defienda y promueva la exclusión social, la inclusión social y la lucha contra la pobreza.

La duda que tenemos es si está prevista esta financiación.

D^a Berta Sofía Centeno García, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP: La crisis económica ha incidido gravemente en numerosas familias que se encuentran atravesando verdaderas dificultades ahora mismo para cubrir sus necesidades básicas.

Asímismo la exclusión social es una tragedia para todas las personas que se encuentran inmersas en ese proceso.

Es el Ayuntamiento de Huelva, como Administración más cercana, la que recibe estas demandas de servicios sociales de la ciudadanía.

Estamos de acuerdo en que los temas sociales deben ser lo primero, por ello vamos a apoyar la creación de un órgano que diseñe un Plan de Acción Social para luchar contra la pobreza y la exclusión social en los barrios, contando con la mayor participación ciudadana posible.

Todo lo que sea sumar en materia de acción social es bueno y siempre nos van a encontrar con Vds.

Creo que hemos demostrado nuestro perfil social, no es momento ahora de hacer balance pero me gustaría recalcar que estamos orgullosos del trabajo que se ha hecho por compañeros, en este caso compañeras, personas que han estado metidas a fondo en la problemática social de la ciudad de Huelva, se ha llegado a sitios inimaginables, se ha estado con colectivos que de verdad lo necesitaban y queríamos comentar eso, que estamos muy orgullosos del trabajo que se ha hecho en ese sentido, pero que se puede hacer más, por supuesto, siempre en materia social se puede hacer muchísimo más. Se pueden explorar otras parcelas. Se puede dotar de mayor dotación presupuestaria para temas sociales y más en estos tiempos, pero les digo que estamos orgullosos del trabajo que se ha hecho.

Aunque el Ayuntamiento a través de los servicios sociales comunitarios está presente en todos los barrios de la ciudad, donde por cierto existe una ausencia de Técnicos de otras Administraciones que trabajen a pie de calle en temas sociales, se ha

conseguido que cada vez haya más ciudadanos que conozcan estos servicios sociales y que puedan acceder a estas prestaciones.

Creemos que en materia de política social el Ayuntamiento, como Administración más cercana a los ciudadanos, debe ir un paso más allá.

Creemos que se debe seguir trabajando para mejorar estos servicios sociales y seguir contando, como se ha hecho hasta ahora, con las asociaciones de vecinos que tan cercanos están a los problemas reales de todos sus vecinos. Así como contar con cualquier otra institución, tanto pública como privada, que pueda aportar porque lo que queremos es diseñar un traje a medida para la ciudad de Huelva, un traje a medida para los ciudadanos de Huelva y para los vecinos de Huelva porque es necesario para atender directamente a los problemas reales de nuestros vecinos.

Por todo ello vamos a apoyar la Moción y la aprobación de este órgano.

D^a Alicia Narciso Rufo: Tanto Jesús como María habéis hablado del tema del presupuesto, aclararos que esto es un órgano de participación que elaborará el Plan de Acción Social, sería una estructura dentro de aquella estructura orgánica que ya de por sí forman parte de la Concejalía de políticas sociales como son las Corporaciones o los Consejos Locales, con lo cual la dotación presupuestaria no tengan ningún tipo de duda de que la dotación presupuestaria de la Concejalía de políticas sociales por parte de este Equipo de Gobierno está impulsada para dar garantía y cubrir aquellas necesidades más inmediatas.

Este es un método de trabajo que además, Mónica, hablabas del Plan de Inclusión social. Este Plan de Acción Social formaría parte de ese Plan de Inclusión Social que además el que tenemos encima de la Mesa es del año 2001, que se aprobó con el anterior Equipo de Gobierno, la elaboración del Plan de Inclusión Social del año 2001, que se terminó de elaborar por parte de los Técnicos/as del Ayuntamiento en el año 2003, pero que nunca se llevó a Pleno, con lo cual no tenemos Plan de Inclusión Social.

El Plan de Acción Social estaría incluido dentro de esos Reglamentos de Participación Ciudadana que aquí, entre todo el Equipo de Gobierno, estamos llevando a cabo para trabajar y cubrir las necesidades más inmediatas.

Hablabas, Jesús, del tema del tercer sector. Evidentemente el Plan de Acción Social no va a dar el peso en ningún momento al tercer sector. Este Plan de Acción Social debe estar fundamentado en una cohesión social con tres pilares fundamentales: uno, la acción pública que es la Administración, el papel que tiene el Ayuntamiento como canalizador y eje de articulación a la hora de estas medidas; dos, las personas y las familias que están en nuestros barrios; y tres, las redes relacionales que ahí es donde estaría el tercer sector.

Con respecto al tema de las medidas paliativas que señalábamos, evidentemente hay medidas paliativas porque nos obliga la situación a establecer medidas de emergencia social y medidas de intervención. Cuando una familia no tiene para comer lo primero que hay que hacer, independientemente de las políticas de acción social, es darle de comer, porque cuando no tienes comida en la barriga no se pueden generar otro tipo de sistemas ni de acciones sociales, por eso las medidas serían paliativas pero preventivas y de intervención porque la situación nos obliga.

Por último destacar, con la autorización del Sr. Alcalde, que evidentemente Sr. Gavilán antes se habían puesto encima de la Mesa dos importantes problemas que tiene esta ciudad, uno el tema de la contaminación, pero también el tema del desempleo. Esto es una consecuencia del desempleo en Huelva, con lo cual no te quepa ninguna duda que estamos en la lucha a través de este Plan de Acción Social.

D. Jesús Amador Zambrano: Me queda algo más claro este órgano porque lo que no queremos es dejar en manos del tercer sector, de las ONG's el servicio asistencial necesario, como no queremos que haya empresas privadas que incumplen incluso con los convenios que se dedican a la dependencia, por ejemplo, esa es la cuestión principal que yo quería traer aquí.

Las instituciones se tienen que acercar a esto, pero ¿qué es lo que pasa?, pues que unos aprobaron un cambio de la Constitución, del 135, los otros lo siguieron, los recortes siempre son a los mismos y los privilegios también son a los mismos, lo que pasa es que los recortes son a todos y los privilegios son a unos pocos. Entonces, nosotros traemos una abstención en este caso porque queríamos saber cuánto se va a mojar el Equipo de Gobierno antes de presentar un Plan Social en cuestiones presupuestarias, pero me ha quedado más claro y votaremos a favor teniendo esto en cuenta dentro de ese órgano.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández: Decir que no me cabe duda que este Equipo de Gobierno tendrá que luchar por solucionar el problema de la pobreza y del empleo, faltaría más, porque además es quien ostenta ahora mismo la responsabilidad de gobierno y es su obligación el tener que darle solución a ese gravísimo problema.

Añadir que a lo que me refiero es que he puesto sobre la Mesa, que lleva MRH demandando y que he puesto sobre la Mesa unas posibilidades muy importantes de generación de riqueza y de empleo, y este Equipo de Gobierno sigue rechazándolo una vez tras otra.

Se sorprende el Sr. Fernández de 2.500 millones, es cierto, es poca cantidad teniendo en cuenta que otras actuaciones parecidas, como la del PRESTIGE, las últimas cifras hablan de 4.000 millones. Hubiera preferido que fueran 4.000 pero si la Junta de Andalucía lo ha valorado en 2.500 pues no está mal, peor es nada.

D^a Mónica Rossi Palomar: Nosotros reiterar el apoyo a la Moción porque entendemos desde IU que la situación por la que están pasando muchos onubenses en nuestra ciudad es de emergencia social y ante eso todas las medidas que se pongan encima de la Mesa van a contar con nuestro apoyo.

D^a María Martín Leyras: Dar las gracias, especialmente al Distrito V, a todas las personas, entidades, asociaciones que están trabajando y apoyando tanto esta causa y que sí sea verdad que se está llevando esto a cabo porque realmente es muy importante y necesario en la ciudad.

D^a Berta Sofía Centeno García: Insistir en el compromiso del Grupo Popular con los temas sociales y volver a reiterar que siempre, en cualquier tema que se vaya a poner encima de la Mesa de implementar políticas sociales, nos van a tener a su lado.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintitrés, **ACUERDA** aprobar la propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre creación de un órgano que diseñe un Plan de Acción Social para luchar contra la pobreza y la exclusión social en las barriadas, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Felipe Antonio Arias Palma.

PUNTO 16º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN ENTE GESTOR MUNICIPAL DEL DESTINO TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Cultural y Social en sesión de 21 de octubre de 2015, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

“El turismo es uno de los sectores claves por los que debe apostarse para el desarrollo económico, social y cultural de la ciudad, por lo que tiene que ganar en tamaño y dimensión, convirtiéndolo en motor de arrastre de otros sectores productivos. En los últimos años, ha sido mucho lo que se ha avanzado en esta materia, sobre todo gracias a la creación de una Concejalía específica, de la que carecía la ciudad, y de la puesta en marcha del primer Plan Estratégico de Turismo Sostenible, que vería la luz en 2012 después de un largo proceso de consenso y participación.

El plan se dirigía a marcar nuestro crecimiento como destino turístico urbano y consolidar la ‘marca Huelva’. Gracias al cambio urbano de la ciudad, el despegue de nuestros signos de identidad y los numerosos eventos culturales y deportivos llevados a cabo en años anteriores, el nombre de Huelva tiene hoy más arraigo y reputación fuera de nuestras fronteras, por lo que el Ayuntamiento trabajó en conseguir que la marca tuviera además un matiz turístico que promocionara la ciudad como tal en el mercado autonómico y nacional, en primera instancia, que le posibilitara competir con otros municipios fundamentalmente desde el ámbito del turismo urbano.

Huelva no puede ser un destino más, sino que tiene que competir con el resto con muchas ventajas, ya que es joven, no está saturado y tiene mucho que ofrecer al visitante: cultura, historia, patrimonio minero, religioso, arqueología, gastronomía, cercanía a la costa, espacios naturales y de esparcimiento y ocio. Entendemos que es en esa línea en la que hay que seguir trabajando con el objetivo de conseguir que el turismo sea en uno de

los ejes del crecimiento de la economía onubense. Para ello, tenemos que lograr entre todos que Huelva se convierta en una ciudad de servicios en torno al mar que consolide y diferencie su destino.

Los datos ya han comenzado a avalar esta estrategia. En 2014, se constató el incremento de visitantes a Huelva en un 7%, lo que la situaba entre los destinos urbanos emergentes y de mayor crecimiento de nuestro país en relación a otros lugares turísticos ya consolidados. Por esta razón, debemos seguir preparándonos para que Huelva sea un destino de experiencias de calidad porque existe un producto diferenciador con el entorno y una oferta atractiva y sugerente.

Para conseguir estos objetivos, el Grupo Popular cree esencial la puesta en marcha de cuantos instrumentos sean necesarios para lograr el reto de marcar el turismo como eje de nuestro desarrollo futuro. Uno de esos instrumentos debe ser un ente gestor municipal del destino, que dote a Huelva como ciudad de personalidad turística propia y en el que estén presentes todos los sectores implicados: administraciones públicas con competencias en materia de promoción turística, Patronato Provincial de Turismo, Universidad de Huelva, empresarios, sindicatos y profesionales del sector.

El objetivo es claro: crear un instrumento que nos permita, desde el diálogo y el acuerdo con los directamente implicados en la gestión del turismo de la ciudad, definir claramente las líneas básicas de actuación estratégica relacionadas con nuestro modelo turístico, clarificar nuestro perfil diferenciador por medio de proyectos concretos y coordinados potenciando la 'marca Huelva' en el exterior, y ejercer de órgano coordinador y supervisor de toda la acción política municipal en materia de turismo.

Hay que tener en cuenta, como bien advierten los expertos en la materia, que el turismo es una industria muy competitiva, por lo que los destinos tienen que ofrecer a sus visitantes un valor de extrema calidad y diferenciado. Esto depende de muchos aspectos, que han de funcionar de manera coordinada. Es decir, la gestión de un destino no es sino la gestión coordinada de todos los elementos que lo componen y de todos los recursos, públicos y privados, con los que se cuenten al efecto.

Por ello, entendemos que la creación de un ente gestor municipal del destino turístico en nuestra ciudad supondría un paso muy importante para conseguir los objetivos que nos marcamos. Un ente cuyo papel sería el de liderar y coordinar actividades en el marco de una estrategia global para el mismo. Se trata de reunir recursos, experiencia y conocimientos para definir entre todas las líneas maestras del camino a seguir como destino.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular pide al Pleno que se adopten los siguientes:

ACUERDOS:

Crear un ente gestor municipal del destino turístico de la capital onubense que dote a Huelva de personalidad turística propia como ciudad, en el que estén presentes todos los sectores implicados (administraciones públicas competentes, Patronato Provincial de Turismo, Universidad, empresarios, sindicatos y profesionales) con el objetivo común de marcar cuantas líneas de trabajo sean necesarias para hacer del turismo uno de nuestros principales motores socioeconómicos.”

A continuación se produce el debate con las intervenciones siguientes:

D. Ángel Andrés Sánchez García, Portavoz del Grupo Municipal del PP: La Moción que el Grupo Popular trae a Pleno, la segunda de esta mañana, tiene que ver con un sector que el Portavoz que les habla está convencido de que tiene que jugar, ya está jugando, pero tiene que jugar un papel más importante en el desarrollo social, económico y cultural presente y también futuro de la ciudad de Huelva.

Sr. Alcalde en muchas ocasiones hemos hablado Vd. y yo de la importancia del desarrollo turístico de la ciudad de Huelva, ahí hemos estado de acuerdo en muchos aspectos, y lo que pretendemos en este punto es que estemos de acuerdo también en plantear la creación de un ente, nosotros lo hemos llamado órgano, que decida o que tenga cierta capacidad de decisión en las políticas de desarrollo turístico de la ciudad de Huelva. Creo que ese es el objetivo.

Nosotros llevábamos en nuestro Programa Electoral la creación de esta entidad, que no es más que una estructura organizativa que permita la gestión a través de la acción coordinada de los agentes públicos, privados y del conocimiento, un ente gestor que sea de consenso. Eso es lo que pedimos, y sobre todo que esté liderado también o que forme parte de él la Universidad de Huelva, se trata de unir recursos, experiencias y conocimientos y ponerlos al servicio del turismo. Creo que eso va a ayudar mucho a transmitir una imagen de un destino serio, organizado, que sabe lo que quiero y, sobre todo, que es capaz de competir.

No estamos planteando un órgano con personalidad jurídica propia sino un órgano con personalidad turística, Sr. Alcalde, creo que ahí es donde se resume la propuesta nuestra que es una propuesta de creación de un órgano, si quieren llamarlo participativo porque esa debe ser su esencia, la del consenso y la del diálogo, pero es una propuesta de un órgano suficientemente abierta como para que estudiemos las diferentes posibilidades que existen, que nos ofrece la normativa y que a modo de ejemplo y de manera parecida a como está ocurriendo ya en otras entidades e instituciones de carácter público de la ciudad de Huelva, están funcionando bien. Estoy pensando, por ejemplo, en el Observatorio de Cruceros que puso en marcha la Autoridad Portuaria, órgano en el que este Ayuntamiento está perfectamente representado y que está consiguiendo de la mano de todas las Administraciones Públicas, Diputación, Junta de Andalucía, Estado y Ayuntamiento, importantes objetivos y hechos para la ciudad de Huelva. Eso es lo que estamos planteando, que ahí estemos sentados todos, las Administraciones con competencias en

políticas de desarrollo turístico y de promoción de ciudad, los empresarios que son los que saben verdaderamente de esto, los profesionales de la ciudad, las asociaciones de carácter social, los sindicatos, la Universidad, en fin todos los que tenemos algo que decir en materia de turismo para poner en marcha la estrategia común de turismo urbano, de turismo de ciudad y que desde ahí salgan las acciones de común acuerdo que nos sitúen todavía más en el mapa de desarrollo turístico del país. Esa es la propuesta y espero que sea atendida por los demás Grupos Municipales.

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Respecto al carácter participativo aquí nos falta agentes como es la propia ciudadanía, para decidir si quiere que el turismo sea uno de los principales motores económicos y los trabajadores.

Tenemos constancias en los últimos meses, desde el verano hasta ahora, como trabajadores del sector de la hostelería se ponen continuamente en huelga porque los empresarios, que van a estar representados aquí, no cumplen con los derechos mínimos y que acaban siendo pagados por el FOGASA un año tras año, estoy hablando de datos muy concretos de hoteles en Matalascañas. Entonces a mí esto me parece un grupo en el que primero nosotros creemos que la gestión cultural de este Ayuntamiento con este Equipo de Gobierno debe empezar, con la nueva concejalía de Cultura, no creemos que se deba encorsetar a este órgano en el que, como ya digo, lo más importante cuando se dice que el turismo debe ser el principal motor económico sería dignificar el turismo que hay en Huelva y no lo digo por nada, yo he trabajado mucho tiempo en la hostelería y sé que hay empresarios que trabajan bien, pero que cuando se eleva el nivel de contratos y de trabajadores no siempre es así.

Por lo tanto creemos imprescindible que lo que se trate primero es de la dignidad de los trabajadores del turismo y después dejar trabajar en estos primeros meses a la Concejalía de Turismo.

Nuestra votación va a ser un no.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: Desde MRH siempre hemos creído en las posibilidades del turismo como desarrollo económico y como fuente generadora de empleo y de futuro para Huelva pero tampoco queremos, y nos tememos que esta Moción pueda ser un brindis al sol, porque parece ser que parece que ya existe un Plan Estratégico para el desarrollo turístico de Huelva, Plan que elaboró la Oficina de Turismo de este Ayuntamiento cuando Vd. era el responsable de la misma, documento que me dice que es magnífico, que fue asesorado por el catedrático Alfonso Vargas y que según cuenta cuando se terminó en 2009 Vd. lo guardó en un cajón y desde entonces permanece allí guardado y nos tendrá que explicar cuál es el motivo de que ese Plan no haya visto la luz y no se haya intentado poner en práctica. A mí al menos me gustaría escuchar cuál es el motivo.

Ahora esta propuesta que Vd. presenta, que podría ser muy acertada, pero esa actuación anterior parece ser que le hace perder credibilidad en este asunto.

Está claro que Huelva carece de un modelo de ciudad ya predefinido y que una vez que este esté elaborado habrá que caminar en esa dirección y ver y decidir qué tipo de turismo es el que demandamos, pero no hacerlo al revés.

Siempre hemos creído en las posibilidades del sector turístico para generación de riquezas, pero insistimos en que hay que crear primero las bases, desarrollar entre todos qué modelo de ciudad queremos y después caminar juntos en esa dirección.

D^a Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA: Nosotros el voto que vamos a emitir en cuanto a la Moción va a ser la abstención.

Entendemos que el primer Plan Estratégico de turismo sostenible al que Vds. hacen alusión en la Moción, que además fue aprobado por unanimidad por todos los Grupos que en aquel momento formaban parte de la Corporación, está sin desarrollar, tiene muchísimas medidas que pueden ser todavía puestas en marcha, pero también entendemos que previo a la creación de un ente gestor habría que revisar, que adecuar, que valorar y evaluar lo que se ha puesto en marcha de este Plan Estratégico de turismo sostenible y además incorporarle nuevas medidas que se vean necesarias.

Por otro lado también nos parece que previo a la creación de un ente gestor, desde el Ayuntamiento lo que tendríamos que ver es cómo estructuramos y definimos la coordinación y participación en el Patronato Provincial de Turismo de Huelva donde todavía no estamos incorporados, por lo menos no lo hemos estado.

Nos vamos a abstener por estas razones, porque entendemos que hay que dar pasos previos a la creación de un ente gestor.

D. Ruperto Gallardo Colchero, Concejal del Grupo Municipal de C's: Me toca intervenir en plan negativo porque entendemos que, como se ha dicho aquí, el Plan Estratégico que se creó lleva un porcentaje mínimo de cumplimiento, creo que está en el cajón guardado, no sé por qué, no voy a entrar en la oportunidad temporal de la Moción siendo la Corporación relativamente reciente, siendo el propio Portavoz del PP el Concejal de Turismo en la otra Corporación.

Nosotros entendemos que lo único que está funcionando bien en turismo es el Patronato Provincial.

Entendemos que el Ayuntamiento de Huelva, salvando ya las distancias que tenía de signos políticos, al parecer, debería plantearse entrar en el Patronato Provincial de Turismo.

Creemos que crear un ente ahora partiendo de cero sería ridículo teniendo un tren en marcha como es el Patronato de Turismo.

Creemos que las ayudas que puede recabar en la propia Diputación a través de las ayudas europeas beneficiarían a la ciudad.

Entendemos que si el Ayuntamiento de Huelva se une al Patronato de Turismo siempre sería como liderazgo de capital y sería montarnos en un tren que ya funciona y va en marcha.

Crear un órgano o un ente nuevo ahora, partiríamos en desventaja.

También creo recordar que se constituyó una Mesa del Turismo y sólo se convocó una vez. Creo que eso de crear Comisiones y Mesas, vamos a trabajar. Nos perdemos en Comisiones.

La idea por parte de C's con el turismo, sin mirar signos políticos de las Administraciones, es sumarnos al Patronato de Turismo, aprovechartos del empuje que ya de por si tiene y, en la medida de lo posible, liderar ese Patronato.

D^a Elena Tobar Clavero, Teniente de Alcalde del Grupo Municipal del PSOE: Agradezco, en primer lugar, las intervenciones del resto de Grupos Políticos y la confianza que, de alguna forma, le están dando a esta responsable de la Concejalía de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el exterior.

Agradezco también la iniciativa que presenta hoy el PP porque de alguna forma me da la oportunidad de informar a este Pleno y a la ciudadanía de Huelva de cuáles son las líneas que en estos escasos cuatro meses la nueva Concejalía de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el exterior se encuentra realizando y apostando por hacer que esta ciudad tenga una política turística de calidad y la que merece la ciudadanía onubense.

Me da la oportunidad de explicarles que en estos cuatro meses efectivamente nos encontramos revisando, diagnosticando un Plan Estratégico de turismo que incluso aparece en la iniciativa que nos presenta el PP con una fecha errónea, no fue en el año 2012 cuando vió la luz, fue en el año 2010, lleva cinco años un Plan Estratégico, no en el cajón, les puedo asegurar que está sacado del cajón porque todo el equipo lo está revisando y no de forma unilateral, como Ayuntamiento, sino con toda la ciudadanía y el sector implicado en ese Plan Estratégico.

Sí es verdad que no estamos haciendo quizás esa promoción de visualizar ese trabajo que es necesario diagnosticar, con qué nos hemos encontrado, de evaluar cuáles son los indicadores de ese Plan Estratégico que no se ha cumplido ni ejecutado en su gran mayoría, pero no por eso es un Plan Estratégico que no pueda servirnos para reorientar la política turística necesaria para avanzar en esta ciudad. Es un Plan Estratégico que ya estamos de alguna forma buscando ese asesoramiento muy necesario, que por cierto Sr. Sánchez también va en nuestro Programa Electoral, es necesaria esa labor de asesoramiento y de excelencia que tiene la Universidad de Huelva, concretamente va en nuestro punto creo que 67 de nuestro Programa Electoral, pero no se trata cuando se está gobernando simplemente de actuar a golpe de Mociones o iniciativas que quizás en un momento dado no son las más convenientes. Es muy necesario dar los pasos de una forma segura, sobre todo para no intentar equivocarnos en esa gestión, no podemos empezar la casa por el tejado y hay que reconocer que hay un trabajo que no se ha hecho de la mejor forma y, en muchos casos, ni siquiera se ha hecho en la política turística que merece esta ciudad. Por eso como ya les digo nos estamos reuniendo con el sector, que no se está visualizando, no estoy saliendo en los medios de comunicación, para hacer algo que creo que debo hacer como responsable pero, sobre todo, como gestora política, que es sobre todo diagnosticar las entrañas, escuchar al sector porque es el propio sector el que en muchas ocasiones no quiere esa foto de familia ni esas estructuras que si es bien cierto, Sr. Gallardo, que si votáramos a favor de esta iniciativa estaríamos haciendo algo que no se

debe de hacer, que es duplicar estructuras. Hay una Mesa del Turismo que se constituyó el 17 de junio de 2010, le digo yo las reuniones que ha tenido, han sido un total de cinco reuniones, escasamente todas concentradas en poco más de un año, desde el 17 de junio de 2010 a 23 de septiembre del año 2011, han pasado cuatro años sin constituirse ni reunirse esta Mesa del Turismo. Yo preguntaría por qué no se ha reunido. Tampoco se le dotó de vida, y me refiero que ni siquiera se la dotó de reglamento de funcionamiento, ni se invitó a los Grupos Políticos a estar presentes ni a la Universidad de Huelva, todo lo que ahora se pide en esta iniciativa.

Resumiendo, le pediría al Sr. Sánchez esa confianza que merezco, sobre todo como sucesora de su gestión, una gestión que intentaré, en la medida de mis posibilidades, y pondré todo mi empeño en mejorar para que esta ciudad tenga sobre todo un Plan Estratégico de Turismo revisado, actualizado y ya veremos si es conveniente convocar cualquier ente u órgano que venga a complementarlo.

Por aclarar, sí estamos presentes en el Patronato Provincial de Turismo, pero sí es verdad que no hemos estado hasta este momento con la fuerza que merece la capital de la Provincia y sobre todo con presencia física que sí ya vamos a estar en la próxima reunión, asamblea que será próximamente.

También estamos ya inmersos, coordinados con la estrategia provincial turística porque estamos convencidos de que viene a sumar y a hacer que de los recursos que vienen a esta Provincia también se pueda beneficiar la capital.

D. Ángel Andrés Sánchez García: Sra. Tobar no interprete esta Moción en ningún caso como una no confianza en la gestión que Vds. tienen por delante.

Vds. tienen que empezar en algunas situaciones a entender que Vds. están gobernando y que nosotros estamos en la Oposición. Entonces no todo lo que presentamos es bueno ni malo, evidentemente, pero fíjese que el trabajo que se ha hecho en la Concejalía de Turismo durante todos estos años es ingente y creo que Vd. en eso está de acuerdo conmigo. Siempre lo he dicho y he agradecido y he trasladado ese trabajo y ese esfuerzo a los funcionarios que están allí, que Vd. como yo también los conoce porque no voy a decir que son los mejores de la Casa, pero ahí me voy a quedar, y ellos saben por qué lo digo. Y han puesto en pie una estructura turística para la ciudad de Huelva pensando en el desarrollo turístico de la misma y en el futuro, sabiendo que hemos empezado tarde, eso lo he dicho siempre, que nos queda mucho por hacer y sabiendo que hemos tenido que empezar a montar la estructura desde abajo porque por no haber hecho doce años no había ni un mapa de la ciudad, no había ni Concejalía. A nosotros empezó a importarnos el desarrollo turístico de la ciudad y por tanto el plantear, como hay en otras ciudades que han empezado desde ahí, cuando creemos que ha llegado el momento de la creación de un órgano representativo de todas las fuerzas económicas y sociales de la ciudad de Huelva, también sindicatos que tienen que velar por los derechos de los trabajadores junto a los empresarios, cuando planteamos eso pensamos que eso es lo primero. Cuando está una estructura asentada pensamos que eso es lo primero porque desde ese órgano es desde el que parten las acciones y las estrategias propias para poner en marcha el desarrollo turístico de la ciudad.

No lo vean como un competidor del Patronato en ningún momento, lo he dicho muchas veces, yo sabía que Vds. iban a decir eso, quizás lo que podría hacer era suplir la falta de eficacia del Patronato en la ciudad de Huelva, que va unida a la falta de eficacia del Patronato en la Provincia, lo ponen de manifiesto los informes de los que saben de esto, de los grupos de seguimiento de desarrollo turístico de la propia Universidad, que algunos informes tengo aquí.

No lo digo tanto por Vd., Sr. Tobar, pero sí lo digo por compañeros que han intervenido.

Cuando se habla en el Pleno hay que hablar con propiedad y no vale hablar con ligerezas. Hay que hablar mirándose los papeles y sabiendo lo que se dice. Si no se sabe de lo que se habla mejor no se habla ni se dice.

Menos mal que Vd. lo ha aclarado, nosotros somos miembros del Patronato. Los papeles hay que mirárselos, Sr. Gallardo, y Vd. es Diputado Provincial. ¿Somos miembros o no del Patronato?, es que lo somos. Sr. Gallardo no reivindique Vd. aquí que decidamos incorporarnos al Patronato porque nunca hemos dejado de estar en él. Cuando se habla hay que hablar con propiedad y no con ligereza. Yo esas cosas me cuesta trabajo entenderlas, sino no se habla.

Sr. Gavilán, somos miembros del Patronato.

La cancioncilla de que el Plan Estratégico está en el cajón, que Vds. la han escuchado por ahí y la siguen repitiendo, porque no se han mirado ni se han leído la primera letra del Plan Estratégico, se podrá estar más de acuerdo en su desarrollo o no. ¿Qué ha servido como instrumento para lanzar algunas estrategias en materia turística y situarnos?, estupendo. ¿Qué quedan muchas cosas por hacer de ese Plan Estratégico, lo ha dicho la propia Concejal?, pues claro que sí. ¿Qué hay que revisarlo?, por supuesto. Es un trabajo de los Técnicos del Ayuntamiento y de toda la sociedad política, civil e institucional que apoyó eso de manera unánime y que pasó también por este Pleno, Patronato Provincial de Turismo incluido.

Por tanto cuando se hacen aseveraciones de ese tipo hay que hacerlas con profundidad, sabiendo de lo que se está hablando y con criterio. Si uno se equivoca se equivoca pero no vale poner en boca de la gente y hablar de cosas que no son ciertas, por no utilizar otro término.

Eso es lo que estábamos proponiendo, que tuviéramos el mismo órgano que tienen otras ciudades para hacer turismo entre todos. Eso no significa ir contra nadie ni hacerle competencia al Patronato ni no confiar en la gestión de una Concejal que da la casualidad que tiene ahora las competencias que yo tenía antes y que evidentemente podrá estar más de acuerdo o menos con la gestión que uno ha hecho, claro que sí, en eso consiste la democracia. Lo que no vale es hablar sin propiedad y, sobre todo, faltando a la verdad. Eso es lo que queríamos conseguir, crear un órgano de participación, como mucho de los órganos que se han creado en la ciudad.

Me entristece, porque sé que este tipo de órganos son aquellos a los que aspiran los profesionales del sector, son los órganos que recomiendan en los últimos estudios de desarrollo turístico la propia Universidad y los que saben de la Universidad. Claro que lo sé.

Esta propuesta no sale de la noche al día, ni es oportunista.

Le he dejado la posibilidad de que la elaboren, la apliquen y creen el órgano que Vds. crean por conveniente.

Repito y termino, Sr. Alcalde, más que de personalidad jurídica que tenga personalidad turística, donde estemos todos y Vd. dirigiéndolo, Sra. Tobar.

Lamento que la propuesta no salga adelante, lo respeto, pero creo que perdemos una gran oportunidad de trasladar eso de lo que Vds. tanto presumen, esa participación, a la política y al desarrollo social, económico y cultural de la ciudad.

D. Jesús Amador Zambrano: Poner encima de la Mesa que sí es verdad que tenemos que hablar de qué modelo turístico queremos aquí.

Cuando dice que se ha incrementado el número de visitantes, el tema de los barcos que viene, pero creo que no debe ser el principal motor socioeconómico que la gente venga a consumir aquí porque no estamos hablando entonces de cultura, estaremos hablando de industria o de economía.

A nivel cultural en Huelva, y lo digo con pena, cuando la gente llega a Huelva capital, ¿qué hay?, ¿qué se ha fomentado durante todo este tiempo a nivel cultural no a nivel de que haya unos empresarios con unos servicios de catering magnífico como estupendamente comemos en Huelva?, estamos hablando en este caso de temas culturales. Hay unos restos tartésicos en Huelva que permanentemente han ido relegados a estar guardados en unas naves porque había que hacer unas obras en donde estaban esos restos. Nuestro punto de vista sería que eso fuera rescatable, tendría que haberse dado un punto importante en el tema cultural en Huelva, fomentar el arte flamenco que aquí se ha abandonado completamente, hay músicos, artistas flamencos de todo tipo que teníamos que potenciar, potenciar en muchos casos significa poner encima de la Mesa algunos recursos.

Hay muchos puntos que tratar y esperaríamos que se trataran.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández: Vamos a no caer en la demagogia, Sr. Sánchez, Vd. sabe perfectamente el significado de la expresión guardar en un cajón. Vd. sabe a qué me refiero.

Está claro que Huelva tiene unas enormes carencias en materia de turismo y eso es responsabilidad suya, Vd. ha sido el responsable durante el último gobierno del turismo y no puede eludir su responsabilidad.

De acuerdo, es estupendo que ese documento que me ha comentado que estaba terminado en el 2009 al final resulta que está terminado desde el 2010, bueno pues vamos con cinco años de descanso, tenía que haberse puesto en marcha muchísimo antes.

D^a Mónica Rossi Palomar: Nosotros reiterar la abstención en el voto no porque entendamos que la coordinación que se plantea con la creación del ente gestor no sea necesaria sino porque entendemos que previo hay que hacer esa revisión, tener el Plan Estratégico revisado, evaluado y con nuevas incorporaciones que se le pudieran hacer

antes de ponernos a compartirlo con otra gente, a participarlo como un borrador, como ya se está haciendo en otras materias.

Nuestro voto sigue siendo la abstención.

D. Ruperto Gallardo Colchero: Obviamente cuando hablo de adherirnos al Patronato de Turismo me refiero de pleno derecho.

El Ayuntamiento está en el Patronato de Turismo porque no nos han echado porque, si no recuerdo mal, se deben 400.000 euros. O sea es muy fácil pertenecer a una asociación y no pagar cuota.

Cuando digo adherirnos lo digo de pleno derecho.

Sr. Sánchez soy Diputado Provincial y por eso me leo los papeles.

Sobre lo de faltar a la verdad no voy a entrar en debates personas porque me pongo a recordar los datos de Huelva TV y me entran ganas de llorar.

Cuando el Ayuntamiento de Huelva va a FITUR por su cuenta y riesgo teniendo un Patronato de Turismo que puede ayudar, haciendo un gasto extra, duplicando los servicios, gastos.

Sobre el Plan Estratégico guardado en el cajón, como ha dicho Rafael, no es literal, lo que pasa es que un Plan Estratégico tiene que ser vivo, dinámico y estar al día. Los datos que se recapitularan en ese Plan Estratégico hace cinco años no se parecerán a los datos actuales seguramente. De todas maneras cuando tenga que leerme alguna cosa de esta ya lo llamaré porque Vd. de turismo sé que sabe.

D^a Elena Tobar Clavero: Insisto, sobre todo por buscar la máxima coherencia y el máximo respeto, no a mi gestión, Sr. Sánchez, que llevo pocos meses con esta responsabilidad, sobre todo por el respeto a su propia gestión política y, como Vd. bien ha dicho, a todo el equipo técnico de mi Concejalía.

Estamos revisando, diagnosticando, buscando sobre todo sacar todo lo bueno que tiene ese Plan Estratégico, que por cierto la propuesta de crear ese ente, ese órgano aparece recogida de alguna forma.

Me resulta curioso, vuelvo a preguntarme por qué en cinco años esta urgencia ahora de crearlo por parte del PP, que no ha tenido esta urgencia en la última legislatura en la que ha tenido el poder de gobernar en esta ciudad y aplicar la política turística que marcaba este Plan Estratégico.

Mirando en positivo, porque es un camino apasionante el que nos queda por recorrer en materia turística en la ciudad de Huelva, y apasionante porque quizás no lo hemos recorrido lo suficientemente bien en los últimos años, pero intento ser positiva en todas y cada una de las acciones que bajo mi responsabilidad estarán en el día de hoy y en los próximos años hasta que acabe esta legislatura.

Sobretudo más que positiva intento ser responsable.

No voy a tomar ninguna decisión que venga sobre todo del sector implicado con ese consenso, que venga precisa precisamente a través de la participación que Vd. busca con la creación de este órgano.

Le insisto y reitero que no es el momento, quizás dentro de un año sea el momento.

Habría que plantearse también algo que ya le he indicado que por qué vamos a duplicar órganos, entes, o llámele como quiera, si ya existe una Mesa del Turismo que ya está vacía de contenido, falta de reglamento de funcionamiento, de representantes del sector, de la presencia de la Universidad de Huelva, de los sindicatos, de todo lo que refleja en la Moción que hoy viene a presentar.

Por todo ello no puedo, por responsabilidad política, por buscar la máxima excelencia en mi gestión, que es la necesita y pide la ciudadanía onubense en materia turística, puedo votar a favor de esta iniciativa en este momento.

D. Ángel Andrés Sánchez García: Lo que recogía, Sra. Tobar, y recoge el Plan Estratégico no es un ente gestor del destino sino un órgano de seguimiento y ejecución del Plan. Lo que ocurre es que la estructura que planteaba, gerencia incluida, no era asumible por el Ayuntamiento. Considera necesario que el Ayuntamiento en ese momento no podía asumirlo.

De la participación precisamente surgió ese Plan, de la participación de todos. Estuvimos mucho tiempo, es verdad que fue el 2010, Sra. Tobar, ha sido una errata. Estuvimos mucho tiempo trabajando en ese Plan, con mucho consenso, con mucho diálogo y de ahí surgió ese Plan. Eso es lo que estaba planteando.

Es su modo de trabajar, tengo que respetarlo, a Vds. les gustan mucho los seguimientos, los órganos, las comisiones, hoy se ha creado una y posiblemente se cree otra de política social con la cual estamos de acuerdo, la de empleo que le adelanto que apoyaremos, se creó la de Transparencia que apoyamos nosotros, la que va a reformar el Reglamento Orgánico, está vigente la de los fosfoyesos, se creó la de participación, se aprobó en el último Pleno incluso un órgano que estudiase la posibilidad de la remunicipalización de servicios públicos de aguas con nuestro voto en contra, hasta eso se ha aprobado aquí, que todavía no se ha reunido y que esperamos que se reúna a ver qué dice.

En materia turística ¿por qué no?. Esa es la pregunta que le hago.

Respeto su trabajo y es más soy optimista con su trabajo y ojalá le saliera bien, Sra. Tobar, pero tengo que decirle que en cuatro meses ha habido pocas acciones, yo no las he vislumbrado, estoy deseoso de verlas y confío en su trabajo. Ya sabe que Vd. y yo tenemos una gran relación y confío en eso, pero no he visto ninguna acción de promoción ni de desarrollo turístico en beneficio de la ciudad, una sí con la que estuve de acuerdo que me pareció magnífica que fue la opción de optar a la Capital Gastronómica y yo le animo a que lo intente de nuevo, ahí tendrá nuestro apoyo, pero nada más. Incluso actuaciones de dinamización no sólo turística y comercial de la ciudad que ya estaban asentadas, sobre todo en el Centro Comercial Abierto, se han caído, no existen, no se han llevado a cabo. Eso es lo que yo quería trasladarle.

Sr. Gallardo tiene Vd. que diferenciar la crítica personal de la política, eso es bueno, sé que Vd. lo hace, pero en ningún momento ha habido una alusión personal. Le vuelvo a decir lo que le he dicho, que hay que verse los papeles antes de opinar con criterio y con rigor, nada más, y Vd. ha dicho que no somos miembros del Patronato y que tenemos que entrar. Eso es lo que le he recriminado y le vuelvo a recriminar. De ahí a

considerar eso como una crítica personal, ni mucho menos, lo que pasa es que no se puede ir siempre de lado, hay a veces que mojarse un poco. Las cosas hay que decirlas bien, hay que posicionarse. A eso es a lo que me refiero con la crítica política que le he hecho, no lo vea Vd. malamente, intente aceptarla como yo intentaré aceptar las suyas. Le agradezco sus palabras, pero seguramente aquí hay mucha más gente que entiende mucho más que yo de turismo en esta Mesa. Uno empezó a llevar el turismo, a mucho orgullo, y estamos satisfechos del trabajo que realizó el anterior Equipo de Gobierno y sólo deseamos, por el bien de la ciudad, que aunque este órgano no salga para adelante pero vamos a seguir luchando por él, tenga buenas repercusiones en el desarrollo futuro de la ciudad de Huelva.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los cinco Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y el Concejale de MRH, integrante del Grupo Mixto, votan en contra el Alcalde y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y el Concejale de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de quince votos en contra, seis a favor y tres abstenciones, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP relativa a la creación de un Ente Gestor Municipal del destino turístico de la ciudad de Huelva, anteriormente transcrita.

Se ausentan de la sesión D. José Fernández de los Santos, D. Pedro Jiménez San José y D. Saúl Fernández Beviá.

PUNTO 18º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DE PARTICIPA, INTEGRANTE DEL GRUPO MIXTO, PARA APOYO DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE ACCESO A LOS RECURSOS ENERGÉTICOS: “PACTO CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA”.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Cultural y Social en sesión de 21 de octubre de 2015, en relación con la siguiente Propuesta del Concejale de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, D. Jesús Amador Zambrano:

“La pobreza energética es una realidad que arrastra al fallecimiento de 7000 persona en el estado español. Superando en cifras más elevadas en muertes prematuras, que las de víctimas mortales de accidentes de tráfico en carretera, según (ACA) Asociación de ciencias ambientales. En otras palabras un 1,7 % de la población tiene dificultades para pagar la luz, agua, gas.

Son demasiadas familias que se ven obligadas a decidir entre pagar la hipoteca, pagar la energía y el agua o alimentar a sus hijos e hijas y esto sin contar a los colectivos de personas que, por motivos de salud, un corte en el suministro energético pone en grave peligro su vida.

Desgraciadamente todo esto, el oligopolio energético-Endesa, Gas natural-Fenosa, Iberdrola, EON España, EDP, Y AGBAR, lejos de sufrir la crisis, aumentan sus beneficios y no dudan en incrementar las tarifas: La electricidad ha subido un 83% desde 2013 y el agua se ha encarecido en un 65% desde 2008.

Esta situación, de la que ya informaron cruz roja o caritas el pasado invierno, y de la que alertó a la Asociación de Ciencias Ambientales (ACA) a la vista de los resultados del estudio “Pobreza energética”, previsiblemente se verá agravada por las últimas subidas de la luz, las cuales suponen en materia de electricidad que las familias paguen un 80% más de lo que pagaban hace diez años por el mismo consumo, mientras que el nivel adquisitivo no deja de bajar, sin que desde la administración se busquen soluciones para las familias con menos ingresos.

Con un alto % de la población activa en paro y la considerada reducción salarial que está sufriendo buena parte de la población, las continuas subidas de las facturas de electricidad y gas están siendo dramáticas en miles de hogares onubenses.

La pobreza energética es un fenómeno prácticamente invisible para administraciones públicas, organizaciones gubernamentales, empresas y resto de actores relevantes.

Según el indicador de gasto de energía e ingreso anual de hogar basado en la EPF (Encuesta de presupuestos familiares) Andalucía según el indicador subjetivo es de las regiones más afectadas por incapacidad de mantener la vivienda a temperatura adecuada basado en la ECV(encuesta de condiciones de vida).

Debemos establecer una estrategia definida de lucha contra la pobreza energética como en el Reino Unido, aunque algunas políticas, medidas y elementos del marco normativo como el bono social sirven como paliativo temporal para algunos hogares.

El Reino Unido fue el primer país en contar con una definición oficial y una metodología específica para la medición de la pobreza energética. Por lo tanto debería, ser el primer espejo en el que mirarse a la hora de establecer una definición y análisis específico.

Denunciamos esta situación insostenible, que no atiende a los intereses de la ciudadanía, sino que se facilita a estas empresas que puedan cortar la luz, no solo a los particulares que no pueden afrontar sus facturas, sino también a colegios o hospitales que proceda al impago, sin aportar soluciones.

La energía es un servicio básico, que, como el acceso al agua, ha de superponerse a los intereses empresariales de unos pocos y ser entendido como un derecho inalienable.

Hay plataformas por un Nuevo Modelo Energético y el resto de organizaciones en esta lucha que están organizando una acción ciudadana a favor de un modelo energético solidario, basado en el aprovechamiento de los recursos propios renovables, en el ahorro, en la participación ciudadana y el empleo local.

Hoy más que nunca, es imprescindible aprovechar las fuentes de energía renovables que tenemos a nuestro alcance para paliar la dependencia exterior y favorecer el acceso a la calefacción y agua caliente a bajo precio, además facilitar desde la administración la rehabilitación de edificios. Estableciendo mecanismos que permitan llevar a cabo estas mejoras y establecer una línea prioritaria de ayuda a estos hogares, mediante la mejora de la eficiencia energética de sus edificios, permitiría reducir el impacto asociado al consumo energético en dichos edificios y por tanto luchar contra el cambio climático.

MOCIÓN

Desde Participa Huelva proponemos como línea prioritaria llevar a cabo estas primeras medidas urgentes, y seguir trabajando para reducir la pobreza energética de l@s ciudadan@s de nuestra ciudad.

Por lo tanto nuestra propuesta es que El Ayuntamiento de Huelva se compromete a:

- Favorecer el acceso universal a los servicios básicos. El Ayuntamiento se compromete a tener como prioridad política y económica permitir a l@s ciudadan@s de nuestra ciudad vivir con dignidad con unos servicios mínimos de recursos básicos.*
- Para los cortes indiscriminados. Garantizar los derechos humanos relacionados con el acceso a un mínimo de recursos energéticos y no dejar esta decisión a las empresas suministradoras.*
- Que todos los costes sean asumidos por las propias compañías. Que el alcalde se reúna con las compañías energéticas que suministran estos servicios básicos y que le presente un pacto contra la pobreza energética.*

Proponemos especialmente la reunión con las empresas suministradoras de las instalaciones municipales, proponiéndoles sumarse a este pacto por la pobreza energética, o informándoles del cambio inmediato de compañía suministradora”.

A continuación se produce el debate con las intervenciones siguientes:

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Hoy me he referido en varias ocasiones a las limitaciones que tiene el Ayuntamiento para poder legislar y las ganas que tenemos muchas veces de saltárnoslas, he puesto encima de la Mesa que lo legal no siempre es justo, las ampliaciones de personal necesarias para dar unos buenos servicios a nuestros ciudadanos, en fin, se decía que era ilegal ampliar la plantilla, eso es triste.

Nosotros queremos apuntar siempre hacia donde están los problemas y tal y como hablo bien del trabajo que se haga también hay que dejar encima de la Mesa que los problemas en cuestiones energéticas, los recortes, la incapacidad de poder asistir a las personas porque estamos controlados, esto viene por un artículo 135 y esperemos que no se acepte porque hagamos bastante presión el TTIP, por lo que antes de empezar con esta Moción quiero poner encima de la Mesa que propondremos una Declaración para que este Ayuntamiento esté en contra por las limitaciones que nos da para poder asistir a nuestros conciudadanos en contra del art. 135 del TTIP. Lo dejamos encima de la Mesa y empiezo la Moción, continuando con otras Mociones que hablan sobre gestionar el Ayuntamiento para todos/as, esto significa que no se puede olvidar a nadie y este invierno va a haber familias que no van a encender su estufa porque no saben si van a poder pagar la luz.

Hay un 4,1% de media de subida en la luz en el 2014. La media de la Unión Europea es del 2,9. Es decir se ha subido bastante más que la media. ¿Qué hacemos en España, en el Ayuntamiento para poder erradicar eso?.

Nos cuesta, porque son sistemas superiores a los municipales, poner algunas propuestas que puedan ayudar a que las compañías energéticas sufragen ellas, que es nuestra intención, que sean ellas las que soporten los gastos de las familias que no puedan acceder a pagar su recibo de la luz, pero vamos a poner algunas encima de la Mesa.

Nosotros queremos instar a las empresas eléctricas y de gas a adoptar las medidas necesarias para el mantenimiento, el suministro a favor de las familias en riesgo de pobreza. Eso es lo que traemos aquí para que se apruebe.

Reclamamos que se invierta en las personas, poner en marcha todas las medidas para garantizar el acceso al suministro de electricidad, gas ciudad, gas butano de todos los habitantes de Huelva, por lo menos haciendo una tregua invernal. Es decir esto debería ser algo garantizado, pero siendo realistas, sabemos que estas compañías que de lo social se abandonan pero sí cogen todas las subvenciones posibles.

En España pasa una cosa y es que los liberales son unos liberales subvencionados, esto es curioso, y todas estas compañías que reciben muchas subvenciones en muchos casos a la hora de recibir peticiones como la que traigo aquí que es que el Ayuntamiento les solicite que condone las facturas de las energéticas a las familias que el Ayuntamiento designe como familias en riesgo de exclusión y con pobreza energética, ahí no se

posicionan tanto, sí lo hacen para coger y no para aportar. Esto es algo que no tiene nada que ver con el Ayuntamiento, pero tenemos que hablar del problema sistémico que hay.

Cuando se habla del rescate ciudadano, se habla de un rescate que se ha hecho a la banca en el que se han perdido 21.000 millones de euros en España. Quien hace ese rescate, que no ha sido un rescate a España sino un rescate financiero, alegremente dice que se van a perder 21.000 millones de euros. ¿Por qué no se rescata a las personas?.

Desde todos los ámbitos tendremos que instar a que las personas sean primero, antes que las entidades financieras y los grandes lobbies energéticos, pero ¿qué es lo que pasa?, pues que los 49 Consejeros de las puertas giratorias se embolsaron 29,8 millones de euros en 2014. ¿Creemos que esos 29,8 millones de euros lo pagan las energéticas porque sí?, no, queremos hacer lo posible desde el Ayuntamiento pero queremos apuntar a que este es uno de los problemas y cuando decía Angel antes que había que criticar sea quien sea y venga de donde venga, pues este es el momento. Tanto unos como otros sabéis que tenéis antiguos altos cargos o Ministros que se han pasado a la parte privada, que ahora gestionan estas empresas y que por lo tanto no se van a poner a favor de perder beneficios.

Las propuestas concretas son que hay que favorecer el acceso universal a los servicios básicos, que el Ayuntamiento se compromete a tener como prioridad política y económica permitir a los ciudadanos/as de nuestra ciudad vivir con dignidad con unos servicios mínimos de recursos básicos, en este caso tratamos de la pobreza energética, para los recortes indiscriminados queremos garantizar los derechos humanos relacionados con el acceso a un mínimo de recursos energéticos y no dejar esta decisión a las empresas suministradoras y que todos los costes sean asumidos por las propias compañías, que el Alcalde en nombre de su Corporación y de este Ayuntamiento se reúna con las compañías energéticas que suministran estos servicios básicos y les presente un Pacto contra la pobreza energética. Proponemos especialmente la reunión con las empresas suministradoras de las instalaciones municipales, proponiéndoles sumarse a este Pacto por la pobreza energética o informándoles del cambio inmediato de la compañía suministradora. Es decir, algo se puede hacer.

Le he comunicado al Alcalde que en esta última semana he recibido noticias de que algún Ayuntamiento ha hecho alguna medida más, superior a las que nosotros proponemos y también la ponemos encima de la Mesa, que es contratar con cooperativas de usuarios que apuestan por una energía limpia, social. ¿Qué significa esto?, que dentro de sus Estatutos está condonar las facturas a las familias que no tienen posibilidad de pagarla. Por lo tanto otro punto que podríamos poner aquí sería estudiar la posibilidad de que el Ayuntamiento, como usuario de esta energía se sume a estas cooperativas y contrate, en la medida de lo que pueda, con estas cooperativas para favorecer el acceso a la energía de todos los ciudadanos de Huelva.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: Desde luego no podemos sino estar a favor con el fondo de la cuestión, lo que sí nos quedaba en duda cómo el Ayuntamiento podía materializar estas propuestas y cómo llevarlas a cabo, ¿qué podía hacer el Ayuntamiento en estas cuestiones que plantea el Concejal de PARTICIPA?.

Nosotros como medidas concretas recuerdo que en septiembre de 2012 presentamos, por ejemplo, que el Ayuntamiento negociara, que se hiciera en aquel entonces negociación con REFINERÍA para que el precio del combustible saliera más económico a los residentes de la zona y se podía hacer también extensivo a las compañías eléctricas que tienen aquí ubicada sus instalaciones como puede ser el caso de ENDESA o el de UNIÓN FENOSA, etc.... Ese es el tipo de medida concreta que quizás faltaba, pero por supuesto que estamos de acuerdo con el fondo de la cuestión y tendrá el apoyo de MRH.

D^a Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA: Nosotros también vamos a votar a favor de la Moción.

Teníamos dificultades un poco con el tema de las peticiones que se hacían en el cuerpo, pero entendíamos que el fondo de la Moción sí era interesante.

Nosotros vemos que todo esto que tiene que ver con la crisis económica, el encarecimiento de los suministros agravaba la capacidad de las familias para afrontar todo lo que tiene que ver con las facturas energéticas de estas familias que ahora mismo están en un proceso de mayor vulnerabilidad y ahí sí veíamos que el Ayuntamiento tenía que intervenir. De hecho una de las modificaciones presupuestarias que hemos hecho esta mañana tenía que ver con la asunción de partidas para suministros vitales. Entendíamos que ya el Ayuntamiento estaba en ese sentido haciendo su aportación pero sí nos parece que a lo mejor es insuficiente, a lo mejor sí dar un pasito más y el voto es positivo a la Moción.

D^a María Martín Leyras, Portavoz del Grupo Municipal de C's: Es evidente y debe ser obligación del Ayuntamiento tener como prioridad la Moción de PARTICIPA.

Permitir a los vecinos de nuestra ciudad vivir con dignidad y con un mínimo de servicios que garanticemos los derechos de los seres humanos.

Confiemos, aunque nos genera dudas, que las empresas energéticas humanicen y asuman estos costes, pero por supuesto apoyamos el fondo de esta Moción.

Quería referirle a Jesús que ahora ha hecho un punto más con el tema de las cooperativas, la contratación y todo eso. Nosotros estamos apoyando lo que tú has presentado, lo que añades ahora no sé si se mantiene en esta Moción.

D^a Berta Sofía Centeno García, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP: por supuesto que estamos de acuerdo con el fondo de la Moción.

Entendemos que el Ayuntamiento luche y que pelee porque cualquier onubense tenga derecho a unos servicios mínimos de recursos básicos y energéticos intentando hacer compatible todo ello con el sistema económico, la libertad de empresa amparada en nuestra Constitución.

Entendemos que es lógico que se apoye esto y que los Ayuntamientos tienen mucho trabajo que hacer en este campo, insistimos en el de la intermediación, en ese sentido vamos a apoyar la Moción, que es una cosa que este Ayuntamiento también tendrá que trabajarla.

Con el mismo espíritu que apoyamos la Moción a favor de la vivienda digna sabiendo que probablemente se están aprobando cosas que no son tan fáciles de conseguir, incluso que pueden estar bordeando los límites legales, pero las consideramos socialmente de justicia y es con ese espíritu con el que vamos a apoyar la Moción, destacando sobre todo el papel que tienen que tener los Ayuntamientos para hacerles llegar a los ciudadanos esos recursos mínimos.

Estamos en contra de los cortes indiscriminados y de muchas otras situaciones que se describen en la Moción y por eso la vamos a apoyar, pero siempre que se respeten los límites legales.

Tenemos que ser sensibles todos a este tipo de causas y hay que estar pegados a la sociedad, pero entendemos que antes de hablar de nuevos modelos energéticos o de oligopolios queremos tener más los pies en el suelo y queremos que los Ayuntamientos sean servidores del ciudadano, queremos estar a ras de suelo para conseguir que los ciudadanos tengan acceso a un mínimo básico de recursos energéticos y solucionar el problema real del ciudadano al que le cortan la luz, por eso vamos a apoyar la Moción.

D^a Alicia Narciso Rufo, Concejala del Grupo Municipal del PSOE: Evidentemente en nuestra línea de trabajo está el compromiso social con lo cual vamos a apoyar esta Moción. Además poniendo encima de la Mesa que evidentemente las familias cuando se acercan a la Concejalía de Asuntos Sociales una de las demandas más importantes ahora mismo es el tema del corte de luz, teniendo en cuenta además que en los presupuestos que hasta ahora estamos ejecutando del anterior Equipo de Gobierno no existen ayudas al suministro.

Ahora mismo las familias a las que se les ha pagado el corte de luz o el enganche de luz proviene de un convenio, subvenciones de la Junta de Andalucía a través de la ayuda al suministro, con lo cual no tengáis ningún tipo de dudas de que evidentemente dentro de las medidas extraordinarias para el próximo presupuesto de políticas sociales sea el tema de ayuda al suministro propio del Ayuntamiento de Huelva.

También deciros que desde el Ayuntamiento una de las primeras reuniones que nosotros pedimos fue con ENDESA, en el mes de julio, estaban de vacaciones, con lo cual estamos ahora articulando esas reuniones, esperando a cubrir agenda. Además entendiendo que el componente energético es uno de los factores más importantes en los hogares en situación de pobreza, pero además entendiendo que ahora mismo lo que se impone encima de esas compañías eléctricas, lo que podemos “manejar” es el bono social que tiene una aproximación incompleta porque no cubre a todos los colectivos que realmente lo están necesitando o que se les corta la luz.

Cree que es importante señalar que nosotros vamos a seguir continuando en la línea de trabajo que tiene el Grupo Socialista, que además a nivel nacional el PSOE presentó en mayo de 2014 una proposición de Ley en el Congreso de los Diputados para que no sólo se incluya este bono social sino consumidores vulnerables que fue rechazada.

Por lo tanto no quepa duda de que vamos a aprobar esta Moción.

D. Jesús Amador Zambrano: Muchas gracias a todos.

Creo que era imprescindible cubrir lo básico de la ciudadanía y ya hablaremos de otras políticas más adelante.

Respecto a lo que decía Rafael ENDESA y la REFINERÍA deberían ser los primeros retratados, estoy totalmente de acuerdo, para algo están trabajando y sacando recursos de esta tierra.

El tema de sumar a última hora es que como sólo tengo una Moción intento no gastarla, pero si te parece que tendría que ir separado no tengo problemas, quiero poner encima de la Mesa la posibilidad de que el Ayuntamiento pueda contratar con otros sistemas.

El tema de las plataformas por un nuevo modelo energético a mí sí me parece necesario hablar sobre ello porque al final lo público acaba pagando los desmanes de lo privado. Para nosotros no hay una mejor gestión de los recursos básicos primarios, y la energía lo es, como es desde lo público porque, como se está viendo, las subidas en época de crisis, creo que las instituciones no harían una subida tan brutal de las facturas como hacen las privadas que van a lo que van, porque tienen que mantener sus beneficios.

Respecto al bono social lo que no quiero es que pase como en Aguas de Huelva, que el bono social sale de nuestra factura, no de la Empresa. Creo que si hay empresas que se están beneficiando de los recursos que se habían generado con los sistemas energéticos ya creados y que ahora se han privatizado, creo que hay una parte de sus beneficios que deberían cederlos a la ciudadanía y en ese sentido lo hago.

Intento concretar en el aspecto que decía C's de la última parte.

Si queréis lo dejo como una opción para que el Equipo de Gobierno lo piense y si creemos que es algo que hayamos que poner encima de la Mesa presentaremos otra Moción, como creemos que hay que hacerlo, para una auditoría energética más adelante.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiuno, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, sobre apoyo de personas con problemas de acceso a los recursos energéticos: "Pacto contra la pobreza energética", anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D. Jesús Bueno Quintero.

3. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y RÉGIMEN INTERIOR

PUNTO 19º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE RECTIFICACIÓN DE SALDOS DE EJERCICIOS CERRADOS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 21 de octubre de 2015, en relación con la

siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, D^a María Villadeamigo Segovia:

“Que habiendo solicitado la ASOCIACIÓN FEAFES HUELVA la baja de la subvención para Mantenimiento del año 2010 por importe de 500,00€, al no tener facturas para poder justificar.

PROPONGO

Se proceda a la rectificación de saldos de cerrado por dicho importe”.

Consta en el expediente informe de la Economista Municipal, D^a Lourdes de la Corte Dabrio, de 2 de octubre de 2015, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, que dice lo que sigue:

“Primero.-Que por Acuerdo de Junta Gobierno de 13 de diciembre de 2010 se aprobó subvención a FEAFES-HUELVA-AFAENES para Mantenimiento de la Asociación por importe de 1.100,00 €.

Segundo.- Que a la fecha de hoy, el Ayuntamiento tiene Pendiente de Pago 500,00 € de la citada subvención.

Tercero.- Que no teniendo la Asociación justificantes para el resto del Mantenimiento del ejercicio 2010 pendiente de cobro, nos solicitan que: “den de BAJA la Subvención para “MANTENIMEINTO” del año 2010 por importe de 500,00 €, ya que no tenemos facturas para poder justificarlos,...”

Por lo expuesto se solicita la baja en Contabilidad de 500,00 € de la subvención Pendiente a FEAFES-HUELVA-AFAENES del Ejercicio 2010 solicitada por la propia Asociación”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, el Concejal de MRH y el Concejal de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor y seis abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, anteriormente transcrita.

PUNTO 20º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE ACATAMIENTO Y EJECUCIÓN DE SENTENCIA DICTADA POR LA SECCIÓN 3ª DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TSJA CON SEDE EN SEVILLA EN LA CUESTIÓN DE ILEGALIDAD Nº 54/15 DEL ART. 6.10 DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 21 de octubre de 2015, en relación con la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, Dª María Villadeamigo Segovia:

“Dada cuenta de la Sentencia dictada por la Sección 3ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, con fecha 13 de abril de 2015, en la cuestión de ilegalidad núm. 54/15, planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Huelva en el P.A. núm. 531/14, interpuesto por la entidad “SIERRA MALAVERA, S.L.” contra un Decreto dictado por el Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior con fecha 8 de abril de 2014, por el que se confirma la liquidación núm. 2013/797 practicada por importe de 769,64 euros, de tasa por Prestación de Servicios de Extinción de Incendios, girada frente a la citada entidad (Expte. 195/14).

La parte dispositiva de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Huelva con fecha 14 de noviembre de 2014 en el recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 531/14 es como sigue: “FALLO: Que debo estimar y estimo el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de Sierra Malavera S.L. contra Decreto de fecha 8 de abril de 2014, resolutorio de recurso de reposición formulado por el actor contra liquidación nº 2013/797 practicada por importe de 769,64 euros de la Tasa por Prestación de los Servicios de Extinción de Incendios, la cual se deja sin efecto; debiendo practicarse nueva liquidación por el Ayuntamiento por el importe del coste del servicio de extinción de incendios que viene reconocido y que asciende a 384,82 euros. Sin costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndoles de que contra la misma no cabe recurso ordinario alguno.

Elévese cuestión de ilegalidad del artículo 6.10 de la Ordenanza Municipal publicada en el BOP de Huelva nº 226, de 23 de noviembre de 2012, reguladora de la Tasa por Prestación de los Servicios de Extinción de Incendios (a tenor del cual “en aquellas actividades que incumplan la normativa de protección de incendios... se incrementará la cuota tributaria en un 100%), a la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a los fundamentos antecedentes, con emplazamiento de las partes por quince días ante el Tribunal.”

*La Sentencia dictada por la Sección 3ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla con fecha 13 de abril de 2015 en la cuestión de ilegalidad núm. 54/15 y a la que con anterioridad se ha hecho referencia dispone: “**FALLAMOS:** Que debemos anular el apartado 10 del artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por prestación de servicios de prevención y extinción de incendios; de prevención de ruinas, de construcciones, derribos, salvamentos y otros análogos del Ayuntamiento de Huelva, publicada en el Boletín Oficial de Huelva nº 226, de 23 de noviembre de 2012; y todo ello, sin hacer pronunciamiento relativo a las costas.”*

La Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, a la vista del informe emitido por la Letrada Adjunta a Jefe del Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 28 de septiembre de 2015, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Acatar y cumplir la Sentencia dictada por la Sección 3ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, con fecha 13 de abril de 2015, en la cuestión de ilegalidad núm. 54/15, planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Huelva en el P.A. núm. 531/14.

Segundo.- Anular, en ejecución de la sentencia reseñada en el punto resolutivo anterior, el apartado 10 del artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por prestación de servicios de prevención y extinción de incendios; de prevención de ruinas, de construcciones, derribos, salvamentos y otros análogos del Ayuntamiento de Huelva, publicada en el Boletín Oficial de Huelva nº 226, de 23 de noviembre de 2012, dándose la publicidad que legalmente corresponda para general conocimiento.”

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejales de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto y se abstiene el Concejales de MRH, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de diecinueve votos a favor y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D. Felipe Antonio Arias Palma.

PUNTO 21º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE RATIFICACIÓN DE DECRETO DEL ILMO. SR. ALCALDE DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015 SOBRE PERSONACIÓN ANTE LA SECCIÓN 1ª DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TSJA CON SEDE EN SEVILLA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO P.O. 594/15 CONTRA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, INADMITIENDO EL RECURSO ESPECIAL RELATIVO AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CARPAS, CASETAS Y ESCENARIOS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 21 de octubre de 2015, en relación con el siguiente Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente con fecha 18 de septiembre de 2015:

“En virtud de las atribuciones que me están conferidas por el aptdo. K) del nº 1 del Art. 21, de la Ley 7/85 de 2 de abril, por el presente acuerdo por razones de urgencia la personación ante la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 594/15, interpuesto por D. José Manuel Viñuelas García contra una Resolución dictada por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Huelva con fecha 22 de abril de 2015 por la que se resolvió inadmitir el recurso especial interpuesto contra un informe técnico de fecha 9 de diciembre de 2014 emitido en el procedimiento de licitación del contrato de "Suministro, en régimen de alquiler, de carpas, casetas y escenarios necesarios para la celebración de actividades culturales con motivo de diversas fiestas de la ciudad durante el año 2015" al haberse interpuesto contra un contrato de suministro cuyo valor estimado es inferior a 207.000 € (Expte. 34/2014), y en el que ha sido emplazado este Ayuntamiento en concepto de interesado, confiriendo la representación procesal al Procurador D. Fernando García Parody y la defensa solidariamente a las Letradas Dª Mª Asunción Batanero Arroyo y Dª Ángela Mª Sánchez Majarón.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno para su ratificación.

Dado en Huelva a 18 de septiembre de 2015 por el Sr. Alcalde D. Gabriel Cruz Santana.”

Se producen las intervenciones siguientes:

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Disculpadme por el desconocimiento, estas personas que se personan ¿son personal del Ayuntamiento?.

D. Felipe Albea Carlini, Secretario General de este Ayuntamiento: Se persona el Ayuntamiento en un contencioso que pone un particular contra una decisión municipal. No tiene nada que ver con los funcionarios ni empleados del Ayuntamiento.

D. Gabriel Cruz Santana, Ilmo. Sr. Alcalde Presidente: La personación es un acto procesal por el cual una de las partes, en este caso la demandada, comparece en el procedimiento y anuncia que va a seguir con los trámites de defensa correspondiente.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y el Concejale de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejale de MRH, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de dieciséis votos a favor y tres abstenciones, **ACUERDA** ratificar el Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde anteriormente transcrito.

Se reincorporan a la sesión D. Saúl Fernández Beviá y D. Felipe Antonio Arias Palma.

PUNTO 22º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 21 de octubre de 2015, en relación con expedientes de reconocimiento de obligaciones a propuestas de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, D^a María Villadeamigo Segovia, y del Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura y Servicios Municipales, D. Manuel Francisco Gómez Márquez.

Constan en el expediente informes de la Intervención de Fondos Municipales de 1 de octubre de 2015 con los reparos que constan en la relación F/2015/363 y el de 14 del mismo mes y año favorable (relación F/2015/471).

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde y los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cinco Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, y se abstienen el concejale de MRH y el Concejale de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecinueve votos a favor

y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar los siguientes expedientes de reconocimiento de obligaciones:

- A propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda los gastos contenidos en la Relación contable F/2015/471 por importe de 77,63 euros.

- A propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura y Servicios Públicos, los gastos contenido en la Relación contable F/2015/363 por importe de – 28,6 euros.

Se reincorpora a la sesión D. Jesús Manuel Bueno Quintero y se ausentan D. Saúl Fernández Beviá y D. Felipe Antonio Arias Palma.

PUNTO 23º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 21 de octubre de 2015, en relación con la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, D^a María Villadeamigo Segovia:

“Como consecuencia de la aprobación de expedientes de modificaciones presupuestarias que afectan a partidas del capítulo 6 de gastos “Inversiones Reales”, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Modificar el anexo de inversiones del presupuesto, aprobando las siguientes bajas y altas:

A) CAPÍTULO 6 INVERSIONES.

BAJAS

100	151	6250007	MOBILIARIO Y ENSERES	15.600,00
			TOTAL	15.600,00

ALTAS

100	151	6920000	EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE OBRAS	15.600,00
			TOTAL	15.600,00

Consta en el expediente informe del Economista Municipal, D. Agustín Garzón Núñez, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 16 de octubre de 2015.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, el Concejales de MRH y el Concejales de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de quince votos a favor y cinco abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, anteriormente transcrita.

PUNTO 24º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 29/2015, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 21 de octubre de 2015, en relación con Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, D^a María Villadeamigo Segovia:

“Con objeto de consignar en el Presupuesto Municipal los créditos necesarios para atender las nuevas necesidades de gastos derivados de la ejecución de forma subsidiaria por parte del Ayuntamiento de Huelva de la demolición de edificaciones, se propone la realización de la siguiente modificación presupuestaria por procedimiento ordinario:

A) CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

PARTIDAS DE BAJA

<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>PARTIDA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>Mobiliario y Enseres</i>	<i>100/151/625.00.07</i>	<i>15.600,00</i>
	<i>TOTAL</i>	<i>15.600,00</i>

PARTIDAS DE ALTA

<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>PARTIDA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>Ejecución Subsidiaria de Obras</i>	<i>100/151/692.00.00</i>	<i>15.600,00</i>
	<i>TOTAL</i>	<i>15.600,00</i>

La partida que se propone de baja se estima reducible sin que afecte al funcionamiento de los respectivos servicios”.

Consta en el expediente informe del Economista Municipal, D. Agustín Garzón Núñez, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 16 de octubre de 2015, que indica entre otras cosas:

“3º. Que la modificación presupuestaria que se propone se financia con remanentes de crédito incorporado al ejercicio 2015, por lo que de aprobarse afectaría al cumplimiento de la regla de gasto regulada en el art. 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debiendo de adoptarse durante el ejercicio medidas de ahorro de gasto que compense la desviación que se produzca”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C’s, el Concejal de MRH y el Concejal de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor y cinco abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D. José Fernández de los Santos y D. Pedro Jiménez San José.

PUNTO 25º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL Y BONIFICACIÓN DE LA CUOTA DEL ICIO, RESPECTO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE HOSPITAL A EJECUTAR POR LA MERCANTIL ENTIDAD DE PROMOCIÓN SANITARIA HOSPISUR, S.L.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 21 de octubre de 2015, en relación con Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, Dª María Villadeamigo Segovia:

“A la vista de la solicitud de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras instada por D. Alejandro García Muriel actuando en nombre y representación de la Entidad de Promoción Sanitaria Hospisur, del informe emitido al efecto por el Sr. Jefe de Servicio del Departamento de Ingresos y Gestión Tributaria, y

CONSIDERANDO:

1.- Que por parte de la solicitante se vienen realizando las obras de construcción de la segunda fase de un edificio para Hospital en la parcela EQ-2.1 de la Calle Punta Umbría.

2.- Que como consecuencia de la licencia de obras concedida, le ha sido practicada a la solicitante liquidación de este impuesto por importe de 112.910,34 euros.

3.- Que la finalización de estas obras, con la ampliación del conocido como Hospital Costa de la Luz, supondrá una mejora en los servicios médicos y hospitalarios prestados a los ciudadanos de este municipio, así como la creación de un parking de 150 plazas y de más de 50 puestos de trabajo.

4.- Que este equipo de gobierno desea poner especial énfasis en el benéfico que supone para esta ciudad no sólo los puestos de trabajo que de manera permanente se crearán una vez finalizadas las obras proyectadas, sino también los que de manera directa e indirecta se están actualmente empleando en la realización de éstas.

5.- Que la ordenanza fiscal reguladora del tributo actualmente vigente contempla la concesión de esta bonificación en un 30 por 100 de la cuota del Impuesto para aquellas obras que supongan una considerable creación de empleo.

Es por lo que propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

Declarar de especial interés o utilidad municipal las obras realizadas por la Entidad de Promoción Sanitaria Hospisur de construcción de la segunda fase de un edificio para Hospital en la parcela EQ-2.1 de la Calle Punta Umbría, bonificando en un 30 por 100 la cuota del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que debe satisfacer por tal concepto.”

Consta en el expediente informe del Jefe de Servicio de Ingresos y Gestión Tributaria, D. Guillermo García Orta Domínguez, conformado por el Director del Servicio de Ingresos y Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección, D. Rafael de Mora Gutiérrez, de 16 de octubre de 2015, que dice lo que sigue:

“1.- Que según se manifiesta por parte de el solicitante, el objeto de la construcción que va a realizarse hace que sea acreedora de ser declarada de especial interés o utilidad municipal y a gozar de la bonificación en el grado máximo reconocido, toda vez que en la actualidad existe un déficit de camas hospitalarias que se verá aliviado con este nuevo hospital, de tal manera que se incrementarán y mejoraran los servicios médicos en Huelva y provincia. De otra parte, igualmente se argumenta que se crearán más de 50 puestos de trabajo y se aportará un parking con 150 plazas de aparcamientos en una zona de la ciudad donde existe una carencia de este servicio.

2.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 103.2 a) TRLHL, las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 95 por ciento sobre la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

3.- Que en base al citado precepto la ordenanza fiscal municipal recoge tal posibilidad en su artículo 9.1, si bien limita al 60 por ciento sobre la cuota del impuesto el porcentaje máximo de bonificación que, en su caso, puede ser reconocido.

De otra parte y de manera más concreta, el citado artículo de la ordenanza fiscal prevé en su apartado e), la concesión de esta bonificación en un 30 por 100 de la cuota del Impuesto para aquellas obras que supongan una considerable creación de empleo, no llegando a determinar cuándo nos encontramos ante este supuesto.

4.- Que este beneficio fiscal se constituye legalmente como una medida de fomento, cuya finalidad es estimular e impulsar la realización de determinadas actividades y este carácter teleológico, finalista, dirigido a un fin concreto es el que deberá ser analizado para la concesión o no de la bonificación instada.

5.- Que en consecuencia, encontrándonos ante una bonificación de carácter potestativo corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno apreciar si realmente nos encontramos ante unas obras de especial interés o utilidad municipal y acordar tanto la concesión o no de la misma como el porcentaje concreto que desee bonificarse.

Por lo expuesto, a juicio del funcionario que suscribe procedería elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la solicitud de bonificación en el impuesto formulada, a fin que por su parte se acuerde si dichas obras son o no de especial interés o utilidad municipal y, en caso afirmativo, se concrete el porcentaje de la cuota del impuesto que deba bonificarse”.

También consta en el expediente informe del Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 23 de octubre de 2015, que dice lo que sigue:

“Que en relación al reconocimiento de beneficios fiscales, el artículo 26 del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de julio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, establece las condiciones aplicables con carácter general a los municipios que acceden a las medidas extraordinarias de liquidez, estableciendo en el apartado c) puntos 2º y 3º: “2º.- *Sólo podrán aprobar medidas que determinen un incremento del importe global de las cuotas de cada tributo local, sin perjuicio de lo establecido en el número 5º de esta letra.* 3º.- *Sólo podrán reconocer los beneficios fiscales establecidos con carácter obligatorio por las leyes estatales, y los que estuvieran vigentes en 2013 de los previstos en el artículo 9.1 relativo a la domiciliación de deudas, anticipación de pagos o colaboración en la recaudación, 62.3, 62.4, 74.1, 74.2 bis, 74.4, 88.2 d), 95.6. c), 103.2.d) y 103.2.e) del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales*”.

No obstante, la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, el 24 de abril de 2014, aprobó el acuerdo para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, entre las que se encuentra la posibilidad de reconocer únicamente los beneficios fiscales establecidos con carácter potestativo por las leyes estatales que estén justificados por motivos sociales.

Que respecto a las bonificaciones fiscales en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, la ordenanza fiscal reguladora del tributo actualmente vigente contempla la concesión de bonificación del 30 por 100 de la cuota del impuesto para aquellas obras que supongan una considerable creación de empleo, hecho que se presenta para su valoración por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y que podría considerarse como motivo de índole social, por lo que no habría inconveniente alguno en su aprobación siempre y cuando el importe total de bonificaciones reconocidas en el ejercicio no sea superior al de los ejercicios anteriores”.

A continuación se produce el debate con las intervenciones siguientes:

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Nosotros estamos absolutamente en contra, no creo que sea de especial interés o utilidad municipal un hospital privado.

Como he estaba comentando antes, en este país los que apuestan por las privatizaciones, los liberales que son liberales subvencionados son un poco raros. Si tú

apuestas porque la sanidad privada es lo que tienes que hacer, pues tendrás que ser como todas las empresas, que si no tienes clientes cierras y si no puedes pagar tus recursos pues no puedes ofrecer un servicio. Lo que pasa es que los hospitales privados en este país se subvencionan en gran parte, y todos lo sabemos, con la sanidad pública, con el dinero público y ahora las obras de ampliación también solicitan que se les condone el 30%. A mí me parece una barbaridad y estamos absolutamente en contra de esto.

Quien quiera servicios privados y que apueste por los servicios privados, que entienda que es una empresa como el resto de las empresas, con su posibilidad de quiebra y no debe ser declarada de especial interés de utilidad municipal.

D. Ruperto Gallardo Colchero, Concejal del Grupo Municipal de C's: Entendí en la Comisión Informativa que la bonificación era por creación de empleo, creo que eran 50 empleados, no tiene nada que ver que sea un hospital privado como si es otra cosa. Simplemente velar porque no sea una trampa, que se vele porque de verdad se crean esos puestos de trabajo.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: Aclarar que, como ya ha dicho mi compañero Ruperto, que la bonificación que se realiza es del 30% por creación de empleo.

El hecho de que sea un hospital privado no es una cosa que deba de ser una dificultad. La mayoría de las empresas privadas en España y en todos sitios donde hay una economía de mercado, son las que crean empleo, sea un hospital o una tienda o lo que sea.

La propuesta que se realiza y la solicitud por parte de la empresa que promueve la bonificación solicitaba un 60% por entender que era de utilidad municipal.

Según el informe del Jefe de Servicios de Hacienda del Departamento de Ingresos y Gestión Tributaria, viene a ratificar que no se puede hacer la bonificación de ese 60% pero sí la que está prevista en la normativa, en la Ordenanza correspondiente, que es la del 30% dado que se propone la creación de más de 50 puestos de trabajo.

Evidentemente estaremos muy vigilantes sobre este tema, como no puede ser de otra forma, el Ayuntamiento en el ejercicio de sus facultades de inspección y en todo lo que son temas de gastos fiscales, tenemos que estar muy vigilantes y estaremos encima de que realmente se cree por lo menos los puestos de trabajo que ellos mismos han prometido.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, votan en contra el Concejal de MRH y el Concejal de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor, dos en contra y seis abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, anteriormente transcrita.

PUNTO 26º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL Y BONIFICACIÓN DE LA CUOTA DEL ICIO, RESPECTO DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE VIVIENDAS A EJECUTAR POR LA UNIVERSIDAD DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 21 de octubre de 2015, en relación con la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, D^a María Villadeamigo Segovia:

“En relación con la licencia de obras concedida a la Universidad de Huelva para la rehabilitación energética de las viviendas sitas en C/ Tres Carabelas 5, 4º E y 4º F, visto el informe emitido al efecto por el Sr. Jefe de Servicio del Departamento de Ingresos y Gestión Tributaria y

CONSIDERANDO:

1.- Que dichas obras se encuentran comprendidas dentro de las contempladas en la Carta de Adhesión suscrita por este Ayuntamiento y la Universidad de Huelva, en fecha 10 de febrero de 2.014, para la realización del Proyecto I+D+i EREBA 20/20 “Modelo de estrategia a largo plazo para movilizar inversiones en la renovación del parque nacional de edificios residenciales de Andalucía orientado al ahorro de un 20 % de energía en el horizonte 2.020”.

2.- Que en dicha Carta de Adhesión se estipulaba que mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, y de acuerdo con la Ordenanza Fiscal del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, dado el carácter de innovación tecnológica sobre las edificaciones, podrá bonificarse en un 50 por 100 la cuota de este tributo.

3.- Que como consecuencia de la licencia de obras concedida, le ha sido practicada a la Universidad de Huelva liquidación de este impuesto por importe de 1.818,50 euros,

4.- Que este equipo de gobierno desea reafirmar el compromiso suscrito en su día de considerar de especial interés para esta ciudad el fomento, a través de la colaboración técnica y académica, de la innovación tecnológica y el ahorro energético.

Es por lo que propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

Declarar de especial interés o utilidad municipal las obras realizadas por la Universidad de Huelva para la rehabilitación energética de las viviendas sitas en C/ Tres Carabelas 5, 4º E y 4º F, bonificando en un 50 por 100 la cuota del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que debe satisfacer por tal concepto.”

Consta en el expediente informe del Jefe de Servicio de Ingresos y Gestión Tributaria, D. Guillermo García Orta Domínguez, conformado por el Director del Servicio de Ingresos y Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección, D. Rafael de Mora Gutiérrez, de 16 de octubre de 2015, que dice lo que sigue:

“1.- Que dichas obras se encuentran comprendidas dentro de las contempladas en la Carta de Adhesión suscrita por este Ayuntamiento y la Universidad de Huelva, en fecha 10 de febrero de 2.014, para la realización del Proyecto I+D+i EREBA 20/20 “Modelo de estrategia a largo plazo para movilizar inversiones en la renovación del parque nacional de edificios residenciales de Andalucía orientado al ahorro de un 20 % de energía en el horizonte 2.020”.

2.- Que en dicha Carta de Adhesión se estipulaba que mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, y de acuerdo con la Ordenanza Fiscal del impuesto, dado el carácter de innovación tecnológica sobre las edificaciones, podrá bonificarse en un 50 % la cuota de este tributo.

3.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 103.2 a) TRLHL, las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 95 por ciento sobre la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

4.- Que en base al citado precepto la ordenanza fiscal municipal recoge tal posibilidad en su artículo 9.1, si bien limita al 60 por ciento sobre la cuota del impuesto el porcentaje máximo de bonificación que, en su caso, puede ser reconocido.

5.- Que este beneficio fiscal se constituye legalmente como una medida de fomento, cuya finalidad es estimular e impulsar la realización de determinadas actividades y este carácter teleológico, finalista, dirigido a un fin concreto es el que deberá ser analizado para la concesión o no de la bonificación instada.

6.- *Que si bien es cierto que en la referida Carta de Adhesión ya se refleja expresamente que el Ayuntamiento de Huelva considera muy conveniente la colaboración con la Universidad de Huelva con este proyecto y, como ya queda dicho, se contempla la posibilidad de bonificar en un 50 % la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, encontrándonos ante un beneficio fiscal de carácter potestativo corresponde, en última instancia, al Excmo. Ayuntamiento Pleno apreciar si realmente nos encontramos ante unas obras de especial interés o utilidad municipal y acordar tanto la concesión o no de la misma como el porcentaje concreto que desee bonificarse.*

Por lo expuesto, a juicio del funcionario que suscribe procedería elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la solicitud de bonificación en el impuesto formulada, a fin que por su parte se acuerde si dichas obras son o no de especial interés o utilidad municipal y, en caso afirmativo, se concrete el porcentaje de la cuota del impuesto que deba bonificarse”.

También consta en el expediente informe del Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 23 de octubre de 2015, que dice lo que sigue:

“Que en relación al reconocimiento de beneficios fiscales, el artículo 26 del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de julio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, establece las condiciones aplicables con carácter general a los municipios que acceden a las medidas extraordinarias de liquidez, estableciendo en el apartado c) puntos 2º y 3º: “2º.- Sólo podrán aprobar medidas que determinen un incremento del importe global de las cuotas de cada tributo local, sin perjuicio de lo establecido en el número 5º de esta letra. 3º.- Sólo podrán reconocer los beneficios fiscales establecidos con carácter obligatorio por las leyes estatales, y los que estuvieran vigentes en 2013 de los previstos en el artículo 9.1 relativo a la domiciliación de deudas, anticipación de pagos o colaboración en la recaudación, 62.3, 62.4, 74.1, 74.2 bis, 74.4, 88.2 d), 95.6. c), 103.2.d) y 103.2.e) del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales”.

No obstante, la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, el 24 de abril de 2014, aprobó el acuerdo para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, entre las que se encuentra la posibilidad de reconocer únicamente los beneficios fiscales establecidos con carácter potestativo por las leyes estatales que estén justificados por motivos sociales.

Que respecto a las bonificaciones fiscales en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, la ordenanza fiscal reguladora del tributo actualmente vigente contempla la concesión de bonificación del 50 por 100 de la cuota del impuesto para aquellas obras que supongan una innovación tecnológica o

industrial, hecho que presenta para su valoración por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y que podría considerarse como motivo de índole social, por lo que no habría inconveniente alguno en su aprobación siempre y el importe total de bonificaciones reconocidas en el ejercicio no sea superior al de los ejercicios anteriores”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, el Concejal de MRH y el Concejal de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de diecisiete votos a favor y cinco abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D. Saúl Fernández Beviá y D. Felipe Antonio Arias Palma.

PUNTO 27º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DEL INMUEBLE QUIOSCO-BAR SITUADO EN LOS JARDINES DEL MUELLE DE LEVANTE.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 21 de octubre de 2015, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal Delegado de Régimen Interior y Recursos Humanos, D. José Fernández de los Santos:

“RESULTANDO que mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 30 de abril de 2015 se inició procedimiento para el ejercicio de la potestad de investigación respecto de la finca registral nº 86.611 del Registro de la Propiedad dos de Huelva, la cual tiene la siguiente descripción: “URBANA.- Edificio destinado a Kiosco Bar sito en Huelva, en plaza 12 de Octubre, número 1, de una sola planta, distribuido en tres estancias, con una superficie de cuarenta y ocho metros cuadrados, que linda por todos sus puntos cardinales con Jardines del Muelle de Levante, propiedad del Ayuntamiento de Huelva”. Constan como titulares del dominio de la finca las siguientes personas: doña María Valle López Rodríguez y don Enrique Antonio López Rodríguez, ambos con un 50% respectivamente del pleno dominio con carácter privativo, por título de expediente de dominio seguido en el Juzgado de 1ª Instancia nº 4 de Huelva, auto de fecha 27 de abril de 2010, número de procedimiento 1269/2009. En dicho procedimiento judicial el Ayuntamiento de Huelva no evacuó alegaciones ni se opuso, omitiendo la realización de actuación alguna.

RESULTANDO que la incoación del procedimiento fue objeto de publicación mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 152, de fecha 10 de agosto de 2015; diario “Huelva Información” de fecha 23 de julio de 2015, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Asimismo, mediante oficios notificados con fechas 27 y 31 de julio de 2015, respectivamente, fueron emplazados en el procedimiento como interesados don Enrique Antonio López Rodríguez y doña María del Valle López Rodríguez, quienes formularon las alegaciones que tuvieron por oportunas mediante sendos escritos presentados por los interesados en el Registro general de entrada del Ayuntamiento con fecha 11 de agosto de 2015. No consta la presentación de otras alegaciones distintas a las reseñadas.

RESULTANDO período de prueba al que se ha sometido el expediente, lo cual fue notificado a los interesados personados en el expediente, y en el cual se practicó la documental propuesta por los interesados y consistente en aportación de copia de la escritura pública autorizada en la Notaría de don Antonio Velasco Casas el 5 de abril de 1991, al número 1206 de su protocolo, así como la documental propuesta de oficio en la instrucción consistente en la aportación de copia del expediente relativo a cambio de titularidad de la licencia de apertura del quiosco bar sito en los Jardines del Muelle de Levante, tramitado en el Servicio de Medio Ambiente de este Ayuntamiento (5077/04), así como la pericial en forma de informe técnico relativo a la clasificación y calificación del suelo correspondientes a los Jardines de Levante en el que se enclava la finca objeto de investigación, tanto en el vigente PGOU de 1999, como en los anteriores instrumentos de planeamiento urbanísticos que le hubieren sido de aplicación. Tanto el expediente requerido como el informe pericial técnico emitido con fecha 10 de septiembre de 2015 por el Área de Urbanismo, Infraestructura y Servicios Públicos, fueron incorporados al presente procedimiento, obrando en el expediente de su razón.

RESULTANDO que la titularidad del pleno dominio de la finca registral nº 86.611 del Registro de la Propiedad de Huelva-dos corresponde a don Enrique Antonio López Rodríguez y a doña María del Valle López Rodríguez, en mitad pro indiviso respectivamente, conforme certificación emitida con fecha 15 de septiembre de 2015 por el Registrador de la Propiedad de Huelva-dos.

RESULTANDO audiencia conferida a los interesados por plazo de diez días mediante oficio notificado con fecha 6 de octubre de 2015, así como traslado de copia del expediente completo sin que conste la presentación de alegaciones.

CONSIDERANDO el informe jurídico emitido por la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento con fecha 2 de octubre de 2015 en el cual constan las siguientes consideraciones jurídicas:

“PRIMERA.- La legislación aplicable se contiene fundamentalmente en la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora

de las Bases del Régimen Local (LBRL); Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP); la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA); Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA); Ley Hipotecaria aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946 (LH); así como en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA).

SEGUNDA.- La titularidad de los bienes públicos parte de unos presupuestos inexcusables para toda Administración Pública detentadora de los mismos como son su administración en beneficio del interés público y por supuesto, su defensa. En este sentido, el art. 68 de la LBRL, con carácter general, viene a establecer que “las Entidades locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos”. De forma específica y ya en el ámbito del patrimonio municipal, el art. 51 LBELA y el 85 RBELA aluden a los deberes de conservación, protección, defensa y mejora de las Entidades Locales respecto de sus bienes. En este mismo sentido, el art. 28 de la LPAP, declarado legislación básica por su Disposición Final Segunda, establece que “Las Administraciones públicas están obligadas a proteger y defender su patrimonio. A tal fin, protegerán adecuadamente los bienes y derechos que lo integran, procurarán su inscripción registral, y ejercerán las potestades administrativas y acciones judiciales que sean procedentes para ello”. Consecuencia de todo esto, así como del carácter imperativo de tales obligaciones que lo configuran como un auténtico deber de la Administración sin resquicio alguno para la discrecionalidad administrativa (SSTS 6 de junio de 1990 y 23 de abril de 2001), es la puesta a disposición del Ayuntamiento, en tanto que entidad local de carácter territorial, de una serie de prerrogativas o potestades tendentes a proteger adecuadamente los bienes públicos. Y estas prerrogativas o conjunto de potestades no son sino una manifestación más de la autotutela administrativa o ejecutiva necesaria para ejercer adecuadamente el deber de conservación y defensa. En coherencia con ello, el legislador ha otorgado a las entidades que integran la Administración Local y que gozan del carácter de Administración pública de carácter territorial, de tales prerrogativas y así, el art. 4.1.d) de la LBRL, atribuye al municipio, dentro de la esfera de sus competencias, las potestades expropiatoria y de investigación, deslinde y recuperación de oficio de sus bienes.

TERCERA.- Sobre la particular potestad de investigación que asiste al municipio en todo caso, establecen los artículos 64 LBELA y 124 RBELA que las Entidades Locales tienen la obligación de investigar la situación de los bienes y derechos que presuman de su propiedad, siempre que ésta no conste inequívocamente, a fin de determinar la titularidad de los mismos o cuando exista controversia en los títulos de dominio. Es decir, esta prerrogativa o facultad prevista es una obligación dimanante de la obligación principal consistente en la defensa de los bienes públicos, partiendo de dos presupuestos de hecho: bien la incertidumbre acerca de la propiedad, ante la inexistencia de datos o documentos que la justifiquen o porque conste la existencia de indicios de que la

propiedad pudiera corresponder a la Corporación; bien la existencia de controversia en los títulos de dominio. En consecuencia, y como primer punto a rebatir ante las alegaciones presentadas por los interesados, el hecho de que exista título de dominio o propiedad del particular, como así se ha manifestado, no enerva en modo alguno el obligado ejercicio de la potestad de investigación municipal si existiera, como ocurre en el presente caso, controversia en los títulos exhibidos, máxime cuando se ha podido afectar ni más ni menos que a un bien municipal de dominio público por su afección al uso público que, por aplicación del art. 132.1 de la vigente Constitución Española de 27 de diciembre de 1978 goza de los principios de la inalienabilidad, inembargabilidad e imprescriptibilidad.

En la potestad de investigación, el presupuesto de hecho de la actuación investigadora aparece constituido, de un lado, por la indeterminación subjetiva del titular de los bienes, y de otro, por la presunción de titularidad a favor de la Administración. El resultado de la misma dará lugar, de acuerdo con el art. 130 del RBELA, a la determinación subjetiva de dicha titularidad y no simplemente a una declaración inicial de posesión o de tenencia efectiva, fundamentándose la actividad investigadora bien en la confusión de límites, bien en una controversia de títulos de dominio. En consecuencia, tal y como se ha configurado en la legislación vigente, esta investigación ha de dar lugar a una resolución final en la que, en su caso, el contenido sustantivo de la misma con la que se ponga fin a la actividad investigadora en manos de la Administración, llegará a atribuir a la propia Administración la posibilidad de declarar la pertenencia de los bienes investigados, cuya titularidad aparece imprecisa, con la inmediata y preceptiva inclusión en el inventario y la adopción de medidas tendentes a la efectividad de los derechos de la Corporación, lo cual pasará por el ejercicio de las acciones civiles correspondientes y del ejercicio simultáneo de la potestad de recuperación de los bienes afectados. En definitiva, el tratamiento jurídico de la potestad investigadora no se traduce en una simple constatación de una situación de hecho, sino en una declaración definitiva de individualización de los bienes a través de la identificación unilateral de su titularidad subjetiva, que, por otra parte, deriva de una declaración de voluntad de efectos constitutivos.

CUARTA.- Pues bien, entrando en el fondo de la cuestión, no se puede sostener, como ya he indicado, que la existencia de un título inscrito en el Registro de la Propiedad sea motivo o causa para impedir el ejercicio de la reseñada potestad objeto del procedimiento. En este sentido es preciso invocar lo manifestado en el fundamento jurídico tercero de la STS, Sala Tercera (Sección 4ª), de 10 de diciembre de 2001 (Ponente: Baena del Alcázar) donde se afirma que “Pero volviendo al argumento principal que se invoca formalmente en el motivo no puede acogerse la pretensión de que la presunción de propiedad juega a favor del titular registral. En este punto asiste la razón al Tribunal a quo cuando declara que, no obstante la inscripción, el Ayuntamiento puede hacer uso de sus potestades de investigación respecto a parte del territorio inscrito a favor de los particulares. Ello es concorde con lo que se desprende de los autos, ya que

al parecer se efectuó anteriormente una compraventa de terrenos y dichos terrenos se inscribieron en el Registro de la Propiedad incluyendo la calle sobre la que versa el debate”.

Por otro lado, no puede sostenerse que la fundamentación de la oposición sustentada en los escritos de alegaciones se haga descansar, entre otros motivos, sobre un documento privado de disolución de “condominio” de fecha 14 de enero de 1950 por cuanto, si acudimos a dicho documento, en ningún momento y bajo ningún concepto se alude a ningún derecho de propiedad ni, por tanto, de condominio sobre inmueble alguno sino que se refiere a la explotación de los negocios o establecimientos a que alude, entre los que se encuentra el ejercido en el Kiosco o Bar denominado “Las Palmeras”, instalado “en terrenos de la Junta de Obras del Puerto de Huelva”, en los jardines de dicho Puerto, junto a la plaza de la fuente. Este documento (curiosamente invocado pero no aportado por los interesados), además de servir como prueba documental de que el quiosco, hoy finca registral 86.611, se encontraba en terrenos de la Junta de Obras del Puerto de Huelva y, por lo tanto, en modo alguno era propiedad privada, lo único que permite sostener es que la comunidad privada que existía para la explotación de los establecimientos se disolvió. Nada que ver con la propiedad. Además, sus efectos fueron puramente internos ya que el documento posterior incorporado al expediente relativo al acuerdo adoptado por la entonces Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento con fecha 21 de noviembre de 1969 seguía considerando titular del arrendamiento existente sobre el quiosco a don Miguel Rodríguez Sánchez quien era el que había solicitado la transformación del arrendamiento en concesión, sin que esgrimiese título de propiedad alguno. Y es que el único título existente que habilitaba a ocupar y poseer el quiosco bar es originariamente el del arrendamiento adjudicado y no el de propiedad. Dicho arrendamiento se fundamentaba en la propiedad del terreno cuyo titular era la Junta de Obras del Puerto de Huelva quien decidió convocar el correspondiente procedimiento para la adjudicación del mismo, de donde no es posible extraer que la posesión que ejercía el adjudicatario lo fuese en concepto de dueño. Como tampoco esa posesión podía ser en concepto de dueño en 1969, cuando el Ayuntamiento no puso objeción alguna a que se otorgase la correspondiente concesión a favor del solicitante, el Sr. Rodríguez Sánchez y no el Sr. López Jara. Es más, a mayor abundancia de lo manifestado hasta aquí y por si no fuera suficiente, es el propio copropietario actual de la finca controvertida, don Enrique Antonio López Rodríguez, quien en 2004 admitía la existencia de una concesión y no de un título de propiedad cuando solicitaba del Ayuntamiento autorización para el cambio de titularidad de la licencia de apertura del quiosco. Y era cierto lo que afirmaba, no tanto por lo manifestado por el propio interesado, sino por la contundencia de los documentos aportados en su momento y traídos a este expediente de oficio (pues vuelve a sorprender que no hubieren sido propuestos como prueba por los alegantes). Es más, el acuerdo municipal adoptado en 2005 por el cual se autorizaba el cambio de titularidad interesado, aludía de forma expresa y muy elocuente acerca de la naturaleza jurídica del suelo afectado por el quiosco, al art. 34 de la LBELA que se refiere a las ocupaciones del dominio público realizadas en precario sin determinación de plazo o simplemente

toleradas por la Administración, quien las puede dejar sin efecto en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna. Acto administrativo éste notificado al interesado con fecha 18 de abril de 2005 quien no consta interpusiera recurso alguno, deviniendo en consecuencia firme y consentido dicho acuerdo municipal que ahora parece ignorarse y que dejaba las cosas bien claras acerca del alcance del título que permitía la posesión del inmueble.

QUINTA.- Debe manifestarse igualmente que el Ayuntamiento de Huelva, con independencia de la calificación jurídica del suelo afectado por el quiosco, hoy finca registral independiente inscrita en el Registro de la Propiedad, adquirió el pleno dominio de la finca en la que se incluyen los Jardines del Muelle de Levante, donde se ubica a su vez el quiosco, mediante escritura pública otorgada con fecha 5 de abril de 1991 por el Estado Español a favor de este Ayuntamiento y autorizada por el Notario don Tomás Marco Hualde, nº 1206 de protocolo, en sustitución del titular don Antonio Velasco Casas y para su protocolo. Si nos atenemos a la descripción del expositivo primero de la reseñada escritura pública, podemos comprobar que se trata de una finca urbana de ciento cincuenta mil metros cuadrados de superficie, situada en terrenos de la Zona de Servicios del Puerto Autónomo de Huelva, denominada Jardines del Puerto y Zona del Dique, antigua Pescadería, con los linderos que describe y donde en ningún momento se describe la finca objeto de investigación que, de ser cierto lo manifestado por los alegantes, debiera haberse hecho, bien como un lindero más de la adquirida por el Ayuntamiento, bien como una finca enclavada dentro de la comprada por el municipio, como así se hizo de hecho con dos fincas, una de 457 m2 denominada Comisaría y otra de 8444 m2 denominada Reserva. Sencillamente, no podía ser objeto de compraventa la finca ahora investigada porque no existía, formando parte integrante de la adquirida por el Ayuntamiento. Tampoco se hizo constar que existiera carga alguna en la finca adquirida relacionada con tal quiosco, la cual adquisición se hizo libre de cargas y arrendatarios. Y ello había de ser así por cuanto la posesión que se ostentaba del quiosco no se basaba en ningún título de propiedad como se ha visto y como el propio Sr. López Rodríguez reconocía en 2004 en su propio escrito de solicitud ya reseñado. En consecuencia, al adquirir el Ayuntamiento la finca del Estado estaba adquiriendo con ella el quiosco existente en los Jardines del Muelle de Levante dado que esa adquisición lo era “con cuanto material y jurídicamente le corresponde”.

Además de lo expuesto anteriormente, difícilmente pudieran haber adquirido los actuales copropietarios de la finca objeto de investigación por ningún otro título el dominio por cuanto la naturaleza jurídica del suelo sobre el que se hallaba y halla el quiosco era y es dominio público. Efectivamente, la finca objeto de enajenación por parte del Estado Español al municipio de Huelva hubo de ser previamente desafectada y declarada enajenable mediante Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1990, toda vez que formaba parte de la Zona de Servicios del Puerto Autónomo de Huelva. Ello con independencia del uso público que los instrumentos de planeamiento general, tanto el de 1964 como el de 1980, atribuían específicamente a los Jardines del Muelle de Levante,

por si lo anterior no fuera suficiente. Una vez adquirida la finca por el Ayuntamiento, en lo que refiere específicamente a los Jardines reseñados donde se ubica el quiosco, se mantuvo en todo momento su uso público como así demuestra el actual PGOU de Huelva de 1999 que lo califica como Sistema General de Espacios Libres –Verde Singular-. Los efectos de la aprobación de estos instrumentos de planeamiento no son baladí por cuanto, de conformidad con el actual art. 34.a) de la LOUA, así como el art. 3.4 del RBELA (como anteriormente el art. 134 del texto refundido de la Ley de Suelo de 1992 y más anteriormente los arts. 55 y ss. del texto de 1976) determinan la vinculación de los terrenos, las instalaciones, las construcciones y las edificaciones al destino que resulte de su clasificación y calificación y al régimen urbanístico que consecuentemente les sea de aplicación. En consecuencia, esta finca adquirida por el Ayuntamiento en la que se incluye el quiosco, goza de los principios de inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad.

SEXTA.- Por último se debe indicar que, en relación con la presunción que genera la inscripción del título de los copropietarios de la finca nº 86.611 en el Registro de la Propiedad, debe ser en todo caso respetada, si bien esa presunción no afecta al ejercicio de la potestad de investigación por parte del Ayuntamiento. Como sostienen los alegantes, la titularidad registral produce la presunción del art. 38 de la Ley Hipotecaria (LH), aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946 según la cual “a todos los efectos legales se presumirá que quien tenga inscrito el dominio de los inmuebles o derechos reales tiene la posesión de los mismos”. Esta presunción, como la del art. 35 LH, son presunciones iuris tantum por lo que admiten prueba en contrario. La presunción posesoria se basa en la inscripción y es una presunción derivada de la exactitud del Registro de la Propiedad, por eso para destruirla es necesario impugnar la inscripción misma y no el hecho posesorio. Mientras no se impugne la inscripción la presunción sigue vigente. Con arreglo al art. 38.2 LH “no podrá ejercitarse ninguna acción contradictoria del dominio de inmuebles o derechos reales inscritos sin que previamente o a la vez se entable demanda de nulidad o cancelación de la inscripción”. Por ello el art. 38 LH opera también fuera de juicio, salvo prueba en contrario, por lo que el titular inscrito debe ser considerado en cualquier lugar y tiempo y por cualquier persona como si fuera el titular real. La presunción del precepto citado dura mientras esté vigente el asiento, es decir, solo desaparece por nueva inscripción, a virtud de negocio jurídico o resolución judicial. El Ayuntamiento debe, por tanto, una vez culminado el necesario y previo procedimiento de investigación que sirve de justificación, proceder a impugnar posteriormente la inscripción registral, aportando las pruebas extraídas del presente procedimiento que, a juicio de quien suscribe, son suficientes para destruir tal presunción. El deber de la Corporación de defender sus bienes se manifiesta, por una parte en el obligado ejercicio de las acciones precisas (art. 28 de la LPAP) y de otra en la prohibición de allanarse, cuando sus bienes son atacados en vía judicial. En el hipotético caso de que la Corporación, ya fuera por negligencia o por estimar que no existiera lesión, no defendiera sus bienes, cualquier vecino en pleno uso de sus derechos civiles y políticos podría requerirla de ello e incluso podría actuar en su sustitución. De hecho, este

Ayuntamiento, en relación con el expediente de dominio tramitado por los alegantes para la inscripción del título y que aquí no se discute, no es que manifestara su falta de oposición a la inscripción, es que ni si quiera contestó en el trámite ofrecido para ello, lo cual no es lo mismo ni trae las mismas consecuencias. En conclusión, si la finca o propiedad investigada, de la que existen indicios razonables de ser de propiedad municipal y además de dominio público por ser espacio libre o zona verde, está inscrita en el Registro de la Propiedad, deberá el Ayuntamiento, una vez aprobado este procedimiento, ejercitar las correspondientes acciones civiles ante los tribunales ordinarios y al propio tiempo impugnar la inscripción registral del presunto usurpador. Sin perjuicio del deber de la Administración de ejercer su potestad exorbitante en orden a la recuperación del bien, cuando se discuten cuestiones de propiedad es necesario acudir a los Tribunales ordinarios de forma previa o simultánea (entre otras SSTS 24 de junio de 1987; 25 de abril de 1994; 9 de mayo de 1997; 25 de marzo de 1998; o así como la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de León de 27 de septiembre de 2007, rec. 20/2007)”.

CONSIDERANDO que en este procedimiento ha quedado acreditado que la finca registral nº 86.611 del Registro de la Propiedad dos de Huelva forma parte integrante de los Jardines del Muelle de Levante, el cual es un bien inmueble actualmente de propiedad municipal, por título de compraventa al Estado Español mediante escritura pública otorgada con fecha 5 de abril de 1991 y autorizada por el Notario don Tomás Marco Hualde, al nº 1206 de protocolo, en sustitución del titular don Antonio Velasco Casas y para su protocolo, afecto al uso público al ser un Sistema General de Espacios Libres – Verde Singular- y, por tanto, con la calificación jurídica de dominio público afecto al uso público, gozando del principio de inembargabilidad, inalienabilidad e imprescriptibilidad.

CONSIDERANDO que ha quedado acreditado en este procedimiento una posesión pública del inmueble investigado anterior a la adquisición por el particular, inicialmente por parte del Puerto de Huelva y posteriormente del Ayuntamiento de esta Capital, con una vocación urbanística constante de uso público –dominio público- por su destino a zona verde o jardín que ya contemplaran, no sólo el actual PGOU de 1999, sino también los PGOU de la ciudad de 1964 y 1980, constando prueba plena y acabada de tal extremo. Asimismo se debe considerar que ha quedado demostrado en este procedimiento que el uso público de la finca municipal Jardines del Muelle de Levante ha sido obstaculizado por los actuales copropietarios, habiéndose producido una perturbación o pérdida del estado posesorio y su carácter ilegítimo en la medida en que la posesión del inmueble objeto de investigación por el particular no pudo ser nunca a título de dueño o propietario, sino en virtud del correspondiente arrendamiento/concesión otorgada en su día por el Puerto de Huelva, sobre terrenos públicos del Puerto de Huelva posteriormente transmitidos al Ayuntamiento a título oneroso.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 132 de la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978; arts. 4.1.d) y 68 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL); art. 28 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP); arts. 34 y 64 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA); Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA); Ley Hipotecaria aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946 (LH); así como en el art. 130 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA), propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- DECLARAR que la titularidad del bien inmueble correspondiente con la finca urbana situada en los Jardines del Muelle de Levante de esta Capital, edificio con destino de quiosco bar, actual finca registral nº 86.611 del Registro de la Propiedad dos de Huelva, corresponde al AYUNTAMIENTO DE HUELVA como bien con calificación jurídica de DOMINIO PÚBLICO, con una superficie de 48 m2 e integrado dentro de los Jardines del Muelle de Levante.

SEGUNDO.- Proceder por los Servicios Técnicos municipales a la tasación pericial del bien inmueble descrito en el punto resolutivo anterior y su inclusión en el Inventario municipal de Bienes y Derechos, epígrafe de inmuebles, llevando a cabo todas aquellas actualizaciones que resulten necesarias para garantizar la ejecutividad de lo acordado.

TERCERO.- Acordar, de forma previa o simultánea al ejercicio de la acción de recuperación de oficio del inmueble municipal investigado, el ejercicio por parte de este Ayuntamiento de las acciones judiciales que en Derecho resulten procedentes en orden a demandar la nulidad o cancelación de la inscripción registral correspondiente a la finca registral nº 86.611 del Registro de la Propiedad dos de Huelva, en defensa del patrimonio y del dominio público municipal.”

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

D. Juan Manuel Arazola Corvera, Viceportavoz del Grupo Municipal de IULV-CA: en un caso de estas características y con el informe que nos presenta el Sr. Martín Almansa, desde nuestro Grupo en primer lugar lo que queríamos es felicitar al Oficial Mayor por la laboriosidad que le ha supuesto esto y sobre todo por el trabajo tan minucioso en defensa del patrimonio público que ha realizado en esta ocasión, en un asunto que data del año 1937 y, aunque sea su obligación, no está nunca demás este tipo de celo y dedicación en defensa de lo público por parte de los funcionarios públicos y, en este caso, del Oficial Mayor.

Lo que en segundo lugar nos gustaría llamar la atención es que, según el propio informe desde 2010 podía estar resuelto con un simple oficio del Ayuntamiento comunicando al Juzgado de 1ª Instancia, núm. 4 de Huelva que esa finca que se pretendía inmatricular no podía serlo porque era propiedad municipal.

En el mejor de los casos, y siguiendo la redacción del informe, se debe a un caso de negligencia.

Lo que sí pediríamos desde nuestro Grupo, negligencia, dejadez, no quiero ir más allá en la calificación o en las posibles circunstancias que hayan llevado a que una persona pueda inscribir como propia un edificio, unas instalaciones municipales y, en el mejor de los casos, aunque sólo fuera para establecer mecanismos para que esto no vuelva a ocurrir.

Pediría que sí se siguiera el expediente de información, no sólo con el objeto de defender la propiedad pública en los Tribunales, sino con el objeto de delimitar responsabilidades, en este caso el por qué ha ocurrido lo que no debiera haber ocurrido en este momento. Es una petición que hacemos desde el Grupo Municipal de IU respecto de este expediente.

D. Ángel Andrés Sánchez García, Portavoz del Grupo Municipal del PP: este es un tema que merece que expliquemos nuestro posicionamiento, porque se ha hablado de este tema en los últimos días y porque es un tema en el que quiero decir que es verdad que lo que se trae hoy a Pleno es la finalización del procedimiento de investigación para aclarar la titularidad de los bienes inmuebles, en este caso estamos ante un bien de dominio público, y se está planteando un instrumento que está en manos de las entidades locales para defender su patrimonio, lo que es suyo y sus bienes, evidentemente.

Me gustaría destacar que independientemente de la situación anterior, que es la que consta en el expediente y que todos sabemos que está ahí, que este señor consiguió inscribir el kiosco del Muelle a su nombre en el Registro de la Propiedad y que se puede valorar si más tarde o más pronto nosotros, pero eso fue una reacción y este expediente de investigación lo abrimos nosotros antes de las Elecciones, concretamente el Alcalde Pedro Rodríguez firmó su Decreto de inicio el 30 de abril y fruto de ello se posibilitó culminar este expediente que hoy se trae aquí. Es un ejemplo más de lo que comentamos al principio del Pleno de expedientes de comenzamos nosotros y que fructifican, en este caso, otra vez, en beneficio de la ciudad recuperando lo que es nuestro.

Es verdad que ahora le queda al Ayuntamiento la vía judicial para reclamar judicialmente lo que le pertenece y ahí creo que tenemos que ir a por todas, defender el patrimonio de la ciudad, del Ayuntamiento, que no es más que el patrimonio de todos los onubenses.

Me gustaría dejar constancia de que independientemente de todo lo que aparece en el expediente, que todo lo hemos visto, este procedimiento de recuperación se inició un 30 de abril antes de las pasadas Elecciones por decisión del anterior Equipo de Gobierno.

D. José Fernández de los Santos, Concejal del Grupo Municipal del PSOE: Desde el Grupo Socialista en primer lugar sumarnos a ese reconocimiento que el compañero de IU traslada por el celo profesional que ha demostrado el Oficial Mayor y, probablemente,

el Equipo de Gobierno anterior inició este procedimiento de investigación porque hay una persona, como es el caso del Oficial Mayor, que pone en conocimiento que hay un problema de estas características que no me atrevería a llamarlo en estos momentos irregular, ilegal, pero lo que sí es cierto es que ese es el mismo Equipo de Gobierno que cuando en el 2009 ó en el 2010 se registra el documento, no sé si lo mete en un cajón o mira para otro lado. Por lo tanto creo que esto va a clarificar mucho esta cuestión, lo digo porque llevo escuchando a lo largo de la mañana en el posicionamiento de determinados expedientes, cuando vienen en un sentido o en otro, pero yo tengo muy claro que si esto hoy lo traemos aquí es porque un funcionario de esta Casa se da cuenta y pone de manifiesto que un bien de dominio público está inscrito a nombre de un privado.

D. Ángel Andrés Sánchez García: Por completar al Sr. Fernández.

Y a iniciativa también, que fue la que solicitó ese informe, de la antigua responsable del Área de Patrimonio, Concejal de Patrimonio del Ayuntamiento de Huelva, en cuanto tuvo conocimiento.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado de Régimen Interior y Recursos Humanos, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D. Felipe Antonio Arias Palma.

PUNTO 28º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES Y REGULADORAS DE PRECIOS PÚBLICOS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 21 de octubre de 2015, en relación con la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, D^a María Villadeamigo Segovia:

“La Tte. Alcalde que suscribe tiene a bien proponer a ese Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación para el próximo ejercicio 2016, las modificaciones en las Ordenanzas Fiscales y reguladoras de Precios Públicos que a continuación se relacionarán, las cuales de manera primordial van dirigidas a ampliar o establecer nuevas bonificaciones tributarias tendentes a conseguir una mayor equidad social e igualdad económica de todos los onubenses, dentro las estrictas condiciones que el Plan de Ajuste Económico al que se debió someter este Ayuntamiento le impone.

Tal como se observará a través de su lectura, otra parte de las modificaciones propuestas buscan corregir o mejorar ciertos aspectos técnicos en la aplicación de los

tributos afectados que, a nuestro entender, deben ser convenientemente regulados en sus correspondientes ordenanzas municipales.

De una manera más concreta y por lo que a la motivación de cada una de las propuestas incluidas en esta Moción se refiere, procedo a continuación a dar explicación del contenido de cada una de ellas.

Por lo que al Impuesto sobre Bienes Inmuebles respecta, se propone la reducción del tipo impositivo actualmente aplicado, para de este modo compensar la subida del valor catastral del 10 por 100 que para el próximo año experimentarán los inmuebles de naturaleza urbana de este municipio, y así lograr que dicho incremento no tenga repercusión económica en la cuota que por este impuesto deben pagar los ciudadanos.

De otra parte, y como ya se manifestó en la última sesión plenaria celebrada, se procede a ampliar la bonificación concedida a los titulares de familia numerosas. La propuesta presentada se fundamenta en los siguientes elementos:

- Se gradúa en base a un dato objetivo: el valor correspondiente a la mediana de valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos de uso residencial de este municipio.

- Se incrementa de manera sustancial el porcentaje de bonificación concedido a las familias numerosas de categoría especial, por entender que son éstas las que necesitan mayor apoyo, pues para su reconocimiento no sólo es tenido en cuenta el número de hijos con que ésta cuente, sino también son ponderados factores tales como la renta familiar, la existencia de discapacidades o incapacidades y la de partos múltiples.

- Se reconoce esta bonificación, en mayor o menor medida, a todas las familias numerosas como tal reconocidas. Con esta medida, frente a las 568 familias actualmente bonificadas, se conseguirá hacer extensivo este beneficio fiscal a las casi 1.000 familias numerosas onubenses titulares de un inmueble en esta ciudad.

Igualmente y de manera indirecta, se posibilitará a todas éstas acceder a los tipos impositivos reducidos contemplados en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y en la tasa por licencia urbanística aplicados por las obras que deban realizar en su domicilio habitual, ya que esta reducción (que supone un 25 por 100) tan sólo se le reconoce en nuestras ordenanzas fiscales a los titulares de aquellas familias numerosas que también se encuentren exentas en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

En lo que hace referencia al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en primer lugar y tal como se consensuó en el último

Pleno celebrado, se establece una nueva bonificación para los supuestos de transmisiones mortis causa, pero condicionada a que el inmueble que se transmite por herencia sea la vivienda habitual tanto del fallecido como de los adquirentes, y no haciendo pues extensiva esta medida a segundas residencias, garajes, locales comerciales, etc., supuestos en los que consideramos socialmente justo que se haga frente al pago de las plusvalías obtenidas.

De otra parte, se gradúa el porcentaje de la bonificación reconocida en función del valor del inmueble, tal como hacen la gran mayoría de los Ayuntamientos que ya reconocen esta bonificación. Para ello se ha tomado como base el valor catastral medio del suelo de los inmuebles de esta ciudad, el cual situamos. (en base a la información remitida por la Gerencia Territorial del Catastro) en 11.610,38 euros.

Junto a esta nueva bonificación, se propone la regulación de la reconocida a las transmisiones de bienes declarados de interés cultural o considerados como Conjunto Histórico- Artístico, o hayan sido declarados individualmente de interés cultural, en el supuesto que sus titulares hayan realizado obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles.

El motivo de esta propuesta radica en que, si bien esta bonificación se encuentra legalmente reconocida, el artículo 105.1 b) del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales establece que a través de la correspondiente ordenanza fiscal se establezcan los aspectos sustantivos y formales de la exención, cosa que al día de la fecha no se ha hecho y que propicia situaciones de inseguridad o desconocimiento en los posibles beneficiarios de ella.

Se incorpora también al texto esta ordenanza fiscal la exención legalmente reconocida a las transmisiones realizadas en dación en pago y como consecuencia de ejecuciones judiciales y notariales.

A la regulación dada a esta exención por el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se incorpora un hecho que merece ser destacado, tal como es la consideración como daciones en pago de determinadas compraventas con subrogación de hipoteca.

Con este hecho, avalado por el correspondiente informe jurídico de los servicios técnicos municipales, se da solución al problema surgido para cientos de ciudadanos que entregaban su vivienda a determinadas sociedades auxiliares de las entidades de crédito en la creencia de que lo hacían en dación en pago, pero que al formalizarse este acto como compraventa veían como le era exigido el pago de las plusvalías.

Por último, y como modificaciones meramente formales, se corrige la mención que hace el artículo 4.3 de la ordenanza a la derogada Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del

Impuesto sobre Sociedades, por la actualmente vigente aprobada por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo y, de otra parte, desaparece la mención en el vigente artículo 15 a la antigua bonificación existente en base a la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, por haber desaparecido ésta.

Respecto al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se propone suprimir las limitaciones recogidas actualmente en la ordenanza para el reconocimiento de bonificaciones por la realización de obras de especial interés o utilidad municipal.

Ello es así porque si bien la ley permite bonificar hasta en un 95 por 100 este tipo de obras, la ordenanza actualmente vigente limita su cuantía al 60 por 100, pero, de otra parte, reconoce de manera automática este beneficio fiscal en determinado supuestos, tales como las realizadas en el Parque Huelva Empresarial o aquellas que supongan una considerable creación de empleo, o innovación tecnológica o industrial, pero sin llegar siquiera a concretar que se entiende por tales.

En nuestra opinión en modo alguno anteriores Corporaciones pueden condicionar la actuación de la actualmente existente, siendo lo deseable (tal como es realmente el deseo de la Ley) que a través del dialogo, seamos las fuerzas políticas ahora representadas las que consensuemos en cada caso concreto si las obras y construcciones realizadas son realmente de interés o utilidad municipal y si así es, en qué porcentaje deben ser bonificadas.

En la tasa por licencias de apertura de establecimientos e inicio de actividades y servicios, se propone suprimir la tarifa actualmente existente por autorizaciones para la celebración de actuaciones musicales en establecimientos de hostelería o restauración, pues entendemos ésta improcedente, ya que la realización de estas actividades se encuentra ya implícitamente reconocida, y gravada, en la concesión de la licencia de apertura en su día concedida al establecimiento.

En la tasa por prestación de servicios de prevención y extinción de incendios se propone anular el apartado 10 del artículo 6 de su Ordenanza Reguladora, en cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sección 3ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, con fecha 13 de abril de 2015, en la cuestión de ilegalidad núm. 54/15. Dicho precepto imponía un incremento del 100 por 100 de la cuota tributaria de la tasa para aquellas actividades que incumplieran la normativa de protección de incendios o carecieran de la correspondiente licencia municipal.

Por último, en lo que al precio público por la prestación de servicios en los polideportivos municipales se refiere, se ofrece la posibilidad de realizar determinadas actividades en nuevos períodos de tiempo, sin que ello suponga un incremento de la tarifas actualmente exigidas, al prorratearse su cuota.

En base a todo lo expuesto, y ya de manera concreta se proponen las modificaciones en las Ordenanzas Fiscales y reguladoras de Precios Públicos que a continuación se relacionan.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

*** Modificar su artículo 2º a), cuya nueva redacción será:**

“De conformidad con lo establecido en el artículo 72 TRLHL, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a este Municipio queda fijado en los términos siguientes:

a) Cuando se trate de bienes de naturaleza urbana el 0,88 por 100”.

*** Dar nueva redacción a su artículo 6.1:**

“1-Los sujetos pasivos que conforme a la normativa vigente ostenten la condición de titulares de familia numerosa en la fecha de devengo del impuesto, siempre que éste constituya su domicilio habitual, tendrán derecho a una bonificación sobre la cuota íntegra del impuesto en los términos y condiciones siguientes:

<i>Valor Catastral</i>	<i>Categoría General</i>	<i>Categoría Especial</i>
<i>Hasta 31.244,29 €</i>	<i>60 %</i>	<i>90 %</i>
<i>Desde 31.244,30 a 62.488,58 €</i>	<i>40 %</i>	<i>80 %</i>
<i>Desde 62.488,59 € ----</i>	<i>20 %</i>	<i>70 %</i>

En el caso de tratarse de viviendas unidas se considerará la suma del valor catastral de ambas.”

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

*** Se modifica su artículo 4.3 en el siguiente sentido:**

“No se devengará el Impuesto con ocasión de las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana derivadas de operaciones a las que resulte aplicable el régimen especial regulado en el capítulo VIII del título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, con excepción de las relativas a terrenos que se aporten al amparo de lo previsto en el art. 94 de dicha Ley cuando no se hallen integrados en una rama de actividad.

En la posterior transmisión de los mencionados terrenos se entenderá que el número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor no se ha interrumpido por causa de la transmisión derivada de las operaciones previstas en el citado capítulo VIII del título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004”.

*** Modificar su artículo 5. b):**

“b) Las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como Conjunto Histórico-Artístico, o hayan sido declarados individualmente de interés cultural, según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y estén protegidos por el planeamiento con el nivel máximo de protección, siempre que a lo largo del período impositivo se hayan realizado en los mismos obras de conservación, mejora o rehabilitación a cargo de sus propietarios o titulares de derechos reales por un importe mínimo del 25 % del valor catastral del inmueble al momento del devengo del impuesto.

La realización de las obras deberá acreditarse presentando el presupuesto de ejecución y la justificación de su desembolso, un certificado técnico que acredite que se han realizado las mismas e identificándose éstas con la licencia municipal de obras u orden de ejecución que ampare la realización de las construcciones, instalaciones u obras.

En ningún caso será de aplicación esta bonificación si, por parte de los correspondientes servicios técnicos municipales, fuera verificado que al momento de su concesión en el inmueble gravado se observara la existencia de alguna actuación o construcción disconforme con el planeamiento en vigor”.

*** Añadir al artículo 5 un nuevo apartado del tenor literal siguiente:**

c)” Las transmisiones realizadas por personas físicas con ocasión de la dación en pago de la vivienda habitual del deudor hipotecario o garante del mismo, para la cancelación de deudas garantizadas con hipoteca que recaiga sobre la misma, contraídas con entidades de crédito o cualquier otra entidad que, de manera profesional, realice la actividad de concesión de préstamos o créditos hipotecarios.

Asimismo, estarán exentas las transmisiones de la vivienda en que concurran los requisitos anteriores, realizadas en ejecuciones hipotecarias judiciales o notariales.

Para tener derecho a la exención se requiere que el deudor o garante transmitente o cualquier otro miembro de su unidad familiar no disponga, en el momento de poder

evitar la enajenación de la vivienda, de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria. Se presumirá el cumplimiento de este requisito. No obstante, si con posterioridad se comprobara lo contrario, se procederá a girar la liquidación tributaria correspondiente.

A estos efectos, se considerará vivienda habitual aquella en la que haya figurado empadronado el contribuyente de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión o desde el momento de la adquisición si dicho plazo fuese inferior a los dos años.

Respecto al concepto de unidad familiar, se estará a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. A estos efectos, se equiparará el matrimonio con la pareja de hecho legalmente inscrita.

Respecto de esta exención, no resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 9.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A estos efectos, serán consideradas como daciones en pago y, en consecuencia exentas del pago del impuesto, aquellos supuestos de compraventa con subrogación de hipoteca, en los que con objeto de cancelar la deuda garantizada se transmita la vivienda a sociedades gestoras de activos inmobiliarios bancarios o de similar naturaleza, siempre que se cumplan igualmente con los restantes requisitos anteriormente expuestos.

*** Sustituir el vigente artículo 15, por el que a continuación sigue:**

“En los supuestos de transmisión de la propiedad o de la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, de la vivienda habitual del causante, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes, que convivieran con éste en dicho inmueble, la cuota íntegra resultante gozará de una bonificación de conformidad con los siguientes criterios:

<i>Viviendas de valor catastral del suelo inferior a 5.805,19 euros:</i>	<i>90 %</i>
<i>Viviendas con valor catastral del suelo comprendido entre 5.805,19 y 11.610,38 euros:</i>	<i>70 %</i>
<i>Viviendas con valor catastral del suelo comprendido entre 11.610,38 y 23.220,76 euros:</i>	<i>50%</i>

Viviendas con valor catastral del suelo superior a 23.220,76 euros: 30 %

A los efectos del disfrute de esta bonificación, se equiparará al cónyuge quien hubiere convivido con el causante en análoga relación de afectividad y acredite dicho hecho a través de su inscripción en el correspondiente Registro de Uniones de Hecho.

En todo caso, para tener derecho a la bonificación, los adquirentes deberán demostrar una convivencia con el causante durante los dos años anteriores al fallecimiento, lo cual se acreditará a través del padrón municipal de habitantes, y mantener la adquisición durante los dos años siguientes, salvo que falleciesen dentro de ese plazo.

El incumplimiento del requisito del mantenimiento de la adquisición implicará la pérdida del derecho al disfrute de la bonificación y la obligación de pago de la parte del impuesto que se hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la misma y de los intereses de demora correspondientes.

La bonificación tendrá carácter rogado, debiendo solicitarse bien dentro del plazo de seis meses prorrogables por otros seis a que se refiere el artículo 18º.2.b) de la presente Ordenanza, bien una vez notificada la correspondiente liquidación tributaria en el plazo legalmente establecido para interponer recurso de reposición contra ésta. Dicha solicitud e entenderá como provisionalmente concedida, sin perjuicio de su posterior comprobación y de la práctica en su caso de la liquidación que proceda”.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

*** Dar nueva redacción al artículo 9.1:**

“El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros y previa solicitud del sujeto pasivo, podrá conceder una bonificación de hasta el 95 por 100 de la cuota del Impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración”.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS, INFORMES DE CALIFICACION AMBIENTAL Y DECLARACIONES RESPONSABLES PARA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS E INICIO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS

* *Suprimir la tarifa XVII del artículo 6º (Autorizaciones para la celebración de actuaciones musicales o análogos e establecimientos de hostelería o restauración).*

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS; DE PREVENCIÓN DE RUINAS, DE CONSTRUCCIONES, DERRIBOS, SALVAMENTOS Y OTROS ANÁLOGOS

* *Anular el apartado 10 del artículo 6.*

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES.

* *Dentro del artículo 3.2, se modifican las siguientes tarifas en el sentido que a continuación sigue:*

ACTIVIDADES EN SECO

ACTIVIDADES EN SECO	EDAD	ABONADOS		NO ABONADOS	
		2 días a la semana	3 días a la semana	2 días a la semana	3 días a la semana
Mantenimiento físico	16 años o más	11,87 € cuota trimestral	17,80€ cuota trimestral	20,50 € cuota trimestral	30,75 € cuota trimestral

ACTIVIDADES DE VERANO

	EDAD	DIAS A LA SEMANA	ABONADOS	NO ABONADOS
Escuela de natación	7 a 15 años	5 días	12,00€ cuota mensual	28,00€ cuota mensual
		2 días	4,80€ cuota mensual	11,20€ cuota mensual
		3 días	7,20€ cuota mensual	16,80€ cuota mensual

La modificaciones propuestas (y así se hará constar en las Disposiciones Finales de las distintas ordenanzas reguladoras) entrará en vigor el día de su publicación en el

Boletín Oficial de la Provincia y comenzará aplicarse el día 1 de enero del año 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Es cuanto tengo a bien proponer a ese Excmo. Ayuntamiento Pleno.”

Consta en el expediente el siguiente informe del Jefe de Servicio de Ingresos y Gestión Tributaria, D. Guillermo García-Orta Domínguez, conformado por el Director del Servicio de Ingresos y Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección D. Rafael de Mora Gutiérrez, de 19 de octubre de 2015:

“I.- Que tras la nueva redacción dada por el artículo 123 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, dispone al respecto el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLH), en su artículo 105.1 c), que estarán exentos de este impuesto los incrementos de valor que se manifiesten como consecuencia de

“Las transmisiones realizadas por personas físicas con ocasión de la dación en pago de la vivienda habitual del deudor hipotecario o garante del mismo, para la cancelación de deudas garantizadas con hipoteca que recaiga sobre la misma, contraídas con entidades de crédito o cualquier otra entidad que, de manera profesional, realice la actividad de concesión de préstamos o créditos hipotecarios.

Asimismo, estarán exentas las transmisiones de la vivienda en que concurren los requisitos anteriores, realizadas en ejecuciones hipotecarias judiciales o notariales.

Para tener derecho a la exención se requiere que el deudor o garante transmitente o cualquier otro miembro de su unidad familiar no disponga, en el momento de poder evitar la enajenación de la vivienda, de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria. Se presumirá el cumplimiento de este requisito. No obstante, si con posterioridad se comprobara lo contrario, se procederá a girar la liquidación tributaria correspondiente.

A estos efectos, se considerará vivienda habitual aquella en la que haya figurado empadronado el contribuyente de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión o desde el momento de la adquisición si dicho plazo fuese inferior a los dos años.

Respecto al concepto de unidad familiar, se estará a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la

Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. A estos efectos, se equiparará el matrimonio con la pareja de hecho legalmente inscrita.

Respecto de esta exención, no resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 9.2 de esta Ley”.

II.- Que a la vista de lo establecido en el referido precepto, así como en la mencionada Ley 18/2.014 y en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento en fecha 15 de diciembre de 2014 acordó:

1. La declaración de oficio como exentas en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a todas aquellas transmisiones realizadas a partir del el 1 de enero de 2014, así como las anteriores a dicha fecha no prescritas, que cumplan con los requisitos antes mencionados.

2.- La anulación de cuantas liquidaciones del tributo hayan podido ser practicadas en dichos términos y que al día de la fecha se encuentren pendientes de pago.

3.-La incoación de oficio, sin necesidad de efectuar requerimiento alguno por parte de los interesado, de la devolución de aquellos ingresos producidos por éstos a partir del 1 de enero de 2010 de liquidaciones del impuesto que según la nueva normativa deban ser declaradas exentas.

III: Que para la ampliación de lo acordado a determinados supuestos de compraventa con subrogación de hipoteca, tres son las cuestiones que deben ser analizadas al respecto:

1.- Si el referido precepto exige que la transmisión en que consiste la dación se haga a favor de la misma entidad de crédito con la que se contrajo la deuda hipotecaria.

2.- Si resulta obligatorio que la entrega del inmueble suponga la cancelación total de la deuda.

3.- Si debe considerarse como supuesto de dación en pago la entrega de la vivienda mediante escritura pública de compraventa con subrogación hipotecaria.

Respecto a las dos primeras de las cuestiones planteadas y tal como de manera expresa manifiesta la Subdirección General de Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas en su consulta vinculante V1175-15 de 16 de abril, “no se exige que la transmisión en qué consiste la dación se haga a favor de esa misma entidad de crédito,

por lo que no debe excluirse la posibilidad de que la misma acreedora admita o imponga, sin alterar el carácter extintivo de la dación, la transmisión a un tercero designado a su voluntad.

Para mayor abundamiento, en el párrafo segundo del artículo 105.1.c) del TRLRHL y del artículo 33.4.d) de la LIRPF se señala que también opera la exención en las ejecuciones hipotecarias, en las que como consecuencia de las mismas se produce una transmisión a favor de un tercero que no será la entidad financiera acreedora en la mayor parte de los casos.

Por todo ello, no apreciándose impedimento en la previsión legal y siendo lo más acorde con la finalidad de la norma, se considera que esas transmisiones o daciones en pago a favor de un tercero autorizado e impuesto por la entidad acreedora deben ser objeto de la nueva exención prevista en el artículo 105.1.c) del TRLRHL y 33.4.d) de la LIRPF, lógicamente siempre que se cumplan los demás requisitos establecidos en dichos preceptos.

Por último, debe señalarse que, al no precisarse en la normativa antes referida, la dación en pago puede suponer tanto la cancelación total como la parcial de la deuda, en aquellos casos en que se pacte que la entrega de la vivienda sólo extingue parte de la deuda”.

Respecto a la tercera cuestión, cabe manifestar que, en principio, el citado artículo 105.1 c) TRLHL se refiere tan sólo de manera expresa a los supuestos de exención a dación en pago y a las ejecuciones judiciales o notariales, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que prohíbe el uso de la analogía para extender más allá de sus términos estrictos el ámbito de las exenciones, el negocio jurídico consistente en la compraventa con subrogación hipotecaria no podría ser declarado exento de pago en este impuesto.

No obstante lo anterior, la propia Ley General Tributaria establece en su artículo 13 que las obligaciones tributarias se exigirán con arreglo a la naturaleza jurídica del hecho, acto o negocio realizado, cualquiera que sea la forma o denominación que los interesados le hubieran dado, y prescindiendo de los defectos que pudieran afectar a su validez.

En consecuencia, y toda vez que en el caso que nos ocupa mediante las compraventa con subrogación hipotecarias a sociedades gestoras de activos inmobiliarios bancarios, presentadas ante este Ayuntamiento a efectos del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, se observa que con la entrega de la vivienda queda extinguido el crédito hipotecario, por lo que no hay subrogación hipotecaria alguna puesto que a ello se compromete la entidad de crédito con la que se contrajo la deuda hipotecaria, a juicio de quien suscribe en estos casos, e

independientemente de la calificación jurídica dada por las partes, lo que en la práctica se está calificando como “compraventa con subrogación de hipoteca” son verdaderas daciones en pago y, por tanto, merecedoras de la exención legalmente contemplada.

Por lo expuesto, a juicio del funcionario que suscribe, debería ser de aplicación la exención contemplada para el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el artículo 105.1 c) TLHL Y, en consecuencia también, el acuerdo adoptado al respecto por la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento en fecha 15 de diciembre de 2014, a aquellos supuestos de compraventa con subrogación de hipoteca, en los que con objeto de cancelar la deuda garantizada se transmita la vivienda a sociedades gestoras de activos inmobiliarios bancarios o de similar naturaleza, siempre que se cumplan igualmente con los restantes requisitos legalmente establecidos”.

También consta en el expediente informe de la Economista D^a Eva del Pino García, de 20 de octubre de 2015, que dice lo que sigue:

*1º.- Con respecto al **Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana**, la aplicación para el ejercicio de 2016 del nuevo tipo impositivo sobre la base liquidable resultante de la subida del 10 por 100 de valor catastral, de una parte, y la redistribución de las bonificaciones propuestas, de otra, garantizan al menos el mantenimiento del importe global de la cuota íntegra del ejercicio de 2015. Ello sin tener en cuenta la incorporación al Padrón de nuevos inmuebles, dato que en cualquier caso vendría a aumentar la cuota íntegra liquidada en el presente ejercicio.*

Consta informe del Departamento de Ingresos y Gestión Tributaria, valorando económicamente tanto las actuales bonificaciones concedidas a las familias numerosas, como las que previsiblemente se concederían con la modificación propuesta, así como el ahorro que supone la no aplicación para el próximo ejercicio de la bonificación a determinados titulares, por la instalación de energía eléctrica en su vivienda.

<i>Ejercicio</i>	<i>Base liquidable</i>	<i>Tipo</i>	<i>Cargo</i>	<i>B. Familia numerosa</i>	<i>B. Energía Solar</i>	<i>Cargo neto</i>
2015	3.284.883.706,00	0,966%	31.731.976,60	75.000,00	15.000,00	31.641.976,60
2016	3.613.372.076,60	0,880%	31.797.674,27	155.000,00	0,00	31.642.674,27

*2º.- Con respecto al **Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana**, y teniendo en cuenta que el tipo impositivo se mantiene, el establecimiento de la bonificación en las transmisiones mortis causa, con las condiciones que se establecen en la moción, garantizaría de igual manera un incremento de la cuota líquida del ejercicio de 2016 en relación al actual, por el efecto positivo de la subida del 10 por 100 del valor catastral en la cuota del Impuesto.*

Ejercicio	Tipo	Derechos Reconocidos	Herencias Exentas	Derechos reconocidos Netos
			(Datos Septiembre)	
2015 (hasta fecha)	30%	3.686.648,44		
2015 (Previsión)	30%	4.423.978,13	0,00	4.423.978,13
2016 (Previsión)	30%	4.866.375,94	248.473,63	4.617.902,31

3º.- *Resulta imposible valorar económicamente la modificación del límite de la bonificación, desde al actual 60 por 100, hasta el 95 por 100 que permite la ley, en el **Impuesto Sobre Construcciones, instalaciones y Obras**. Respetar la exigencia de que la modificación de la Ordenanza Fiscal no podrá hacer disminuir el importe global de las cuotas, dependerá más que del límite que se establezca, de las bonificaciones que se concedan en relación al presente ejercicio, facultad que le corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno en cada caso concreto.*

4º.- *La tarifa que pretende suprimirse, dentro de la Ordenanza Fiscal reguladora de la **Tasa por licencias de apertura de establecimiento e inicio de actividades y servicios**, y considerando el dato contenido en el informe emitido por el Departamento de Ingresos y Gestión Tributaria, puede suponer en el ejercicio de 2015, unos ingresos aproximados de 7.400 €.*

5º.- *No cabe entrar en valoración alguna en lo que se refiere a la **tasa por prestación de servicios de prevención y extinción de incendios**, por cuanto se trata de la modificación de la misma en cumplimiento de la sentencia que se menciona en la Moción.*

6º.- *Por lo que se refiere al **Precio Público por la prestación de servicios en los polideportivos municipales**, la propuesta de modificación sólo viene a dar la posibilidad, con el mismo precio, de efectuar las actividades con distinta frecuencia semanal, lo que debe mantener la cuota del presente ejercicio, si se mantienen constantes el resto de variables”.*

Por último, también se da cuenta del informe del Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 21 de octubre de 2015, que dice lo que sigue:

“1º.- *Con carácter previo hay que indicar que debe acreditarse en el expediente el cumplimiento de lo establecido los puntos 2º, 3º y 5º del apartado c) del artículo 26 del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de julio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, que establece las condiciones aplicables con carácter general a los municipios que acceden a las medidas extraordinarias de liquidez y que son:*

“2° Solo podrán aprobar medidas que determinen un incremento del importe global de las cuotas de cada tributo local, sin perjuicio de lo establecido en el número 5° de esta letra.

3° Sólo podrán reconocer los beneficios fiscales establecidos con carácter obligatorio por las leyes estatales, y los que estuvieran vigentes en 2013 de los previstos en el artículo 9.1, relativo a la domiciliación de deudas, anticipación de pagos o colaboración en la recaudación, 62.3, 62.4, 74.1, 74.2 bis, 74.4, 88.2 d), 95.6.c), 103.2.d) y 103.2.e) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

5° Deberán aprobarse, para cada año en que resulten de aplicación estas medidas, tipos de gravamen en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles que garanticen, al menos, el mantenimiento del importe global de la cuota íntegra del ejercicio anterior”.

No obstante, con posterioridad, la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en su reunión del día 24 de abril de 2014, aprobó el acuerdo para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales, entre las que se encuentra la posibilidad de reconocer únicamente los beneficios fiscales establecidos con carácter potestativo por las leyes estatales que estén justificados por motivos sociales.

2°.- En cuanto a las modificaciones propuestas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, la referida a la de reducción del tipo de gravamen, consta informe emitido por el Jefe de Servicio del Departamento de Ingresos y Gestión Tributaria que acredita el incremento de la Base Liquidable del impuesto para el ejercicio 2016.

En este sentido, la propuesta de incremento de la bonificación por familia numerosa puede considerarse que obedece a motivos justificados de índole social, por lo que no habría inconveniente alguno en su aprobación siempre y cuando se produzca un incremento del importe global de la cuota del impuesto, extremo que queda acreditado en el informe emitido por el Jefe de Servicio del Departamento de Ingresos y Gestión Tributaria.

3°.- Que en relación a la propuesta de establecimiento de una bonificación en las transmisiones “mortis causa” en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana”, igualmente puede considerarse que obedece a motivos justificados de índole social, por lo que no habría inconveniente alguno en su aprobación siempre y cuando se produzca un incremento del importe global de la cuota del impuesto

por el efecto positivo de la subida del 10 por 100 de los valores catastrales, tal y como se acredita con el citado informe.

4º.- En cuanto a la propuesta de incremento del porcentaje de la bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se encontraría limitada por la condición de carácter general del punto 2º del apartado c) del citado artículo 26 del Real Decreto-Ley 8/2013 que señala que “Sólo podrán aprobar medidas que determinen un incremento del importe global de las cuotas de cada tributo local”, por lo que se solo se podrán reconocer bonificaciones por un importe no superior al de los ejercicios anteriores siempre y cuando no se disminuya el importe global de la cuota obtenida.

5º.- En cuanto a las modificaciones propuestas para la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos, la Tasa por Prestación de Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y el Precio Público por la Prestación de Servicios en Polideportivos Municipales, obedecen a razones de índole técnico que no afectan a las limitaciones indicadas en los puntos anteriores.

6º.- Que con carácter general, y de conformidad con el apartado b) del citado artículo 26 del Real Decreto-Ley 8/2013, en el año 2016, segundo ejercicio presupuestario de aplicación de las medidas del plan de ajuste aprobado, las tasas y precios públicos deberán financiar como mínimo el 75 por ciento del coste del servicio público correspondiente”.

A continuación se produce el debate con las intervenciones siguientes:

D^a María Villadeamigo Segovia, Teniente de Alcalde: Hemos hablado hoy de grandes temas, de los fosfoyesos, de pobreza energética, de EMTUSA y hoy toca hablar de números, pero en positivo porque la ciudad de Huelva se va a ver beneficiada, después de un gran esfuerzo por parte de este Equipo de Gobierno y de los trabajadores de esta Casa, para lograr que hoy miles de familias se vean beneficiadas con la bajada, en unos casos, de los impuestos de la ciudad, con la eliminación de Tasas, con la ampliación de bonificaciones y con el aumento de exenciones. Digo de un gran esfuerzo porque todos sabemos que este Ayuntamiento está intervenido, que estamos dentro de un Plan de Ajuste que nos impide en muchos casos, por ejemplo en el Impuesto de Vehículos, bajarlos y que nos impide realizar más bonificaciones de las que nosotros quisiéramos.

Con todas estas restricciones en las que estamos metido hemos logrado con mucho trabajo, con informes económicos que avalan que esto era posible, llevar a cabo bajada de impuestos, congelación de tasas, ampliación de bonificaciones y una exención en concreto de la que merece la pena hablar.

De los impuestos de los que hablamos hoy en primer lugar tenemos el IBI, del que hablamos en el Pleno anterior, y comunico aquí que se propone la bajada del tipo impositivo del 10% porque teniendo en cuenta que este Ayuntamiento está sumido en una revalorización de valores catastrales de un 10% anual, era un compromiso de este Equipo

de Gobierno que los ciudadanos no pagaran un solo euro más por su recibo de la contribución, con lo cual miles de familias se van a ver beneficiadas por esta bajada de tipos que va a suponer que el recibo de la contribución sea idéntico y no paguemos un solo euro más, sino lo hubiéramos hecho todos pagaríamos más. También el IBI se viene favorecido por otra bonificación de la que ya hablamos en el Pleno anterior, hemos ampliado y puesto en valor las familias numerosas, era un compromiso de este Equipo de Gobierno, y todas las familias numerosas se van a ver beneficiadas por esta bonificación. En el año 2012 nosotros ya llevamos a Pleno en su día esta modificación, solicitamos que a las familias numerosas se le modificara esta Ordenanza porque la entendíamos injusta o insuficiente y se nos votó que no. En el año 2013 volvimos a traer esta medida y se nos volvió a votar que no. Pues hoy, desde el Equipo de Gobierno en el que nos encontramos trabajando por Huelva, la traemos y todas las familias numerosas se van a ver beneficiadas. Además vamos a favorecer no sólo a todos sino que también con carácter especial a las que tienen un régimen especial, familias con hijos discapacitados, partos múltiples, situaciones especiales que afectan a la renta para que todas las familias se vean beneficiadas y a estas, en estos casos, tengan mayor valor.

Otro dato que es importante que quiero que conozcáis. Las familias numerosas por serlo también se benefician cuando solicitan la realización de obras en sus viviendas habituales, porque por el mero hecho de ser familias numerosas tienen una bonificación de un 25% y en el Impuesto de construcciones también. Es decir por favorecer a todas las familias numerosas también se van a beneficiar en este impuesto.

Importante hablar, como también hablamos en el Pleno anterior, del Impuesto de Plusvalía, era otro compromiso, estábamos trabajando en ello y prueba de ello es que hoy lo traemos. Las plusvalías, en el caso para las familias que se encuentren en una situación especial, las herencias en situaciones especiales, llámese vivienda habitual, llámese el que vive en la vivienda y teniendo también en cuenta la renta y la capacidad económica de la familia.

Quiero llamar la atención sobre un Impuesto del que prácticamente no se ha hablado, que es muy importante y es el Impuesto del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en el caso de la dación en pago. Más de cien familias en Huelva se van a ver beneficiadas por la medida que hoy vamos a adoptar aquí. Sabemos que son muchas las familias que han perdido de manera injusta sus viviendas, que las han tenido que entregar al banco y que la Ley a día de hoy sí les permite estar exentos de este Impuesto, pero nosotros hoy, después de un estudio importante de la materia y teniendo en cuenta la equidad y la justicia social que queremos para Huelva, con el Alcalde a la cabeza, que es su compromiso y nuestro compromiso, traemos además que más de cien familias a día de hoy, más a futuro, que esperamos que sean pocas, significaría que pocas han perdido sus viviendas, se vean beneficiadas y van a estar exentas de este Impuesto. Familias que han tenido que entregar su vivienda al banco, pero por no ser el banco directamente sino una sociedad instrumental intermedia, han tenido que firmar un contrato de compraventa y el banco les ha exigido este Impuesto. Pues bien, hoy proponemos que más de cien familias, y con efectos retroactivos, este Ayuntamiento a las que han tenido que abonar este Impuesto se lo vamos a devolver y a los que han generado esta deuda con

el Ayuntamiento se la vamos a anular. Creo que esto es algo importante y que la gente lo tiene que saber y los que estamos aquí sentados también.

Por supuesto algo que es importantísimo, que era una demanda, un compromiso nuestro, era una demanda de la ciudad, del sector de la cultura y del sector hostelero, la Tasa por actuación en los bares, la Tasa cultural por la celebración de actuaciones dentro de los bares. Entendíamos que esta medida era sumamente injusta, que había que llevarla a cabo y vemos que es posible. Informes económicos que lo avalan, informes de Intervención que lo avalan y a partir de ya, de cuando esto entre en vigor que va a ser dentro de un mes, se podrá actuar en los bares sin necesidad de tener que pagar una Tasa que era injusta, por un lado las personas que querían actuar no podían hacerlo porque suponía una carga para el propietario del bar, eso es injusto porque esto genera empleo, actividad económica en la ciudad y entendíamos que era absolutamente necesario.

También traemos a Pleno a raíz de la Sentencia, ya lo habíamos dicho cuando estábamos en la Oposición, ya habíamos dicho que era injusto duplicar una Tasa al 100%, se convertía en un 200%, una Tasa de Bomberos, pero ha sido una Sentencia la que ha avalado esto y lógicamente, como bien se dice, de un plumazo lo hemos eliminado de las Ordenanzas porque también entendíamos que era absolutamente injusta.

Por lo tanto bajada de tipo del IBI, es decir los contribuyentes vamos a pagar lo mismo; ampliación de bonificaciones a las familias numerosas, siendo en todos los criterios que hemos hablado, es decir más de mil familias se van a beneficiar; el tema de la plusvalía con carácter restrictivo y que sea, de verdad, para situaciones de verdad, la dación en pago que me parece importantísima.

Se me había olvidado hablar del tema del ICIO, precisamente hemos hablado hace un momento de bonificaciones posibles de un 30%, de un 50%, pues hemos eliminado la restricción que tenía actualmente la Ordenanza a la hora de bonificar, porque la Ley nos permite bonificar hasta un 95%. ¿Por qué nos vamos a encorsetar si aquí, en el Pleno, es donde decidimos cuánto le damos o cuánto no concedemos?. Sres. a lo mejor a la Universidad de Huelva con esta Ordenanza le podríamos haber dado más del 50%, pues teniendo en cuenta estas posibilidades, en todo lo que nos sea posible intentaremos no encorsetarnos y hacer por el bien de Huelva y de los ciudadanos que como los impuestos están altísimos vamos a intentar que la ciudad mejore y para eso que mejore la calidad de vida de los ciudadanos y que pasa directamente y de manera proporcional, a la bajada de los Impuestos, a la congelación y a todo lo que estamos haciendo ya.

Os anuncio que esto no acaba aquí, que esta es la primera batería de medidas que hemos iniciado, que estamos estudiando todo el tema de la zona ora, que estamos estudiando con los sectores el tema de los veladores y mucho más que poquito a poco, con mucho trabajo y esfuerzo, con las limitaciones legales que tenemos, porque nosotros sí nos comprometemos a cumplir la legalidad, trabajando por la ciudad lograremos el objetivo y nuestro compromiso.

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Nosotros propusimos en la Comisión Informativa que se trataran los puntos, sea donde sea, cada uno de ellos.

El tema de aprobar estas Ordenanzas en bloque es lo que tiene, porque según la Moción que nosotros trajimos aquí, no podemos estar más de acuerdo con la dación en pago, pero por ejemplo tal y como ha dicho la Sra. Villadeamigo que salió en el Pleno el tema del IBI a las familias numerosas, pues también se dijo que se iba a tener en cuenta unas medidas racionales respecto a la renta familiar, si no me equivoco, y aquí se va a aprobar para todas.

El tema es que si hay una familia que la puede pagar, pues la pagará, no se le hará la restricción.

Es igual que la otra del Impuesto de transmisiones. Creo que debería ser, y así salió en el Pleno, que se le eliminaría el Impuesto cuando esa familia presentase pruebas de que no podía pagar o de que perdería esa vivienda. Si no es así me corriges.

Al votar en bloque por el tema de la dación en pago tendríamos que votar que sí, pero me gustaría que se hiciesen constar estos puntos.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: Mis dudas van en el mismo sentido.

Aclarar si con esta rebaja fiscal unilateral se está privando, se está beneficiando también a familias que verdaderamente no lo necesitan.

Preguntar y que se aclare si se ha tenido en cuenta el nivel de renta.

D. Pedro Jiménez San José, Concejal del Grupo Municipal de IULV-CA: Nosotros nos vamos a abstener en esta aprobación inicial porque vamos a analizar con detenimiento qué es lo que se propone.

Hemos escuchado lo que acaba de decir la compañera sobre el ICIO en el que prácticamente va a quedar de manera subjetiva el establecimiento de las bonificaciones y demás.

Algunas de las medidas que se propone no tenemos claro si van a beneficiar o perjudicar, teniendo en cuenta que lo que se pretende cuando hablamos de las Tasas e Impuestos es tratar de ser lo más objetivo posible y que la norma que se establezca sea una norma que rija para todo el mundo por igual, con independencia de aquellas medidas que se apliquen por razones de renta a familias o personas necesitadas, pero en el caso del ICIO la experiencia que tenemos, al menos desde el Grupo de IU, es que los criterios de bonificación no siempre se aplican con criterios objetivos ni tampoco con el papel social que juegan las entidades o las personas jurídicas que solicitan estas bonificaciones. Por tanto queremos hacer propuestas al respecto porque no somos partidarios de aplicar el ICIO de manera subjetiva porque sabemos ya cuál es la tendencia que existe en este Ayuntamiento, viene ya de muy atrás, de muchos años, con respecto a determinadas entidades o a determinados colectivos.

D. Enrique Figueroa Castro, Viceportavoz del Grupo Municipal de C's: Felicitarla por el trabajo que han hecho, la parte de economía, que se recoge lo que se aprobó en el último Pleno de las familias numerosas y de la dación en pago. Creo que es importante, a lo que comentaba el amigo Amador, sí se recoge, por lo menos lo que yo he

leído, si no he leído mal, es que sí se limita el tema de la renta. Por eso creo que es importante, que se recogió de verdad lo que se propuso en el Pleno anterior.

Darle la enhorabuena y tendrá nuestro voto a favor.

D. Ángel Andrés Sánchez García, Portavoz del Grupo Municipal del PP: Voy a comenzar, Sra. Villadeamigo, con unas palabras tuyas del Pleno del año pasado en el que debatimos y se aprobaron las Ordenanzas Fiscales para 2015 que nosotros presentamos.

El Grupo del PSOE va a apoyar las Ordenanzas por interés general, eso es lo que Vd. dijo el año pasado, es lo que el Grupo Socialista el año pasado hizo con las Ordenanzas que nosotros presentamos, reconociendo las dificultades que habían y eso es lo que nosotros, por interés general, vamos a hacer este año.

Me va a permitir que le haga algunas apreciaciones y las debatimos, si le parece bien.

Vds. presentan hoy bonificaciones fiscales a través de la reforma de las Ordenanzas y para llevarlas a cabo han tocado seis Ordenanzas reguladoras de Impuestos, Tasas y Precios Públicos diferentes y no han tocado veintidós. Es cierto que no todas son del mismo calibre, evidentemente, pero quiero decirle con eso que creo, por los datos que aportan tanto los informes del Interventor como de los Economistas del Ayuntamiento y de los Jefes de Servicio de Gestión de Tributos, creemos que podría haberse hecho algo más.

Creemos que son insuficientes.

Las bonificaciones son, como su propio nombre indica, buenas. Es decir el que les habla no puede defender un voto en contra a las seis Ordenanzas que Vds. tocan, sobre todo estudiando las bonificaciones, porque fíjese que de las seis, dos han sido propuestas por la Oposición. Reguladas, legisladas por Vds., porque así lo dijimos, que fijasen Vds. desde el gobierno los criterios para la aplicación y ya le he dicho personalmente que, en cuanto a la que propusimos nosotros, me parece que está bastante conseguida, pero dos fueron propuestas por la Oposición.

La exención de la dación en pago en relación a la Plusvalía, al Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, es una exención que ya se recoge en la Ley, Vds. lo que han hecho es trasladarla. Por cierto tienen que arreglar el penúltimo párrafo porque habla de “según esta Ley” y es “según la Ordenanza”.

Es verdad que amplían con un último párrafo, como Vd. bien ha explicado, la posibilidad de que se declaren exentas esas entregas a entidades que no son los propios bancos pero que son simulacros de ellos cuando hay subrogación de hipotecas, que no es más en definitiva que una dación en pago aunque parezca una compraventa, pero luego es verdad que trasladan la Sentencia que hoy hemos decidido acatar, distribuyen la cuota en los Polideportivos posibilitando que la gente no pague el trimestre sino que se adapte a otros plazos, y es verdad que independientemente de la cuota del tema del ICIO, que creo que ahí se mete demasiada subjetividad, y es verdad que quitan la Tasa por la música en los bares, restaurantes y establecimientos de hostelería.

Permítame que me muestre orgulloso del trabajo que ha hecho este Grupo Municipal planteando en el Pleno del mes de septiembre la modificación de la Ordenanza

Fiscal reguladora del Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana porque esa era una aspiración importante que tenía la ciudadanía y que nosotros conseguimos trasladar y permítame decirle que gracias a nuestro Moción, independientemente de que Vd. plantee que estaban ya estudiándolo, son criterios subjetivos que desconozco, conseguimos que se apoyara y hoy ve la luz y creo que, honestamente, recoge los criterios que nosotros habíamos planteado como Grupo Político, ¿de acuerdo?.

Yo sí creo que esa bonificación es muy útil y algún ejemplo quiero referir para ilustrar esa frase con la que he comenzado el principio de mi intervención, que aprobamos esto por interés general y es que en un piso en la c/Brasil, aplicada la bonificación que vamos a aprobar hoy, en la Bda. del Rocío, alguien que fallezca sus herederos estarían obligados a pagar una cuota de 1.154 euros si no existiera esta bonificación y ahora se le aplicaría por el valor catastral del suelo una bonificación del 70% y pagaría 346 euros. Por eso es útil lo que nosotros habíamos planteado. Un piso en la c/Puerto Rico, en la Bda. de la Orden, en el mismo caso de fallecimiento los herederos estarían obligados a pagar 1.026 euros y ahora con una bonificación del 90% van a pagar 10,26 euros. Ese es el trabajo del que todos tenemos que sentirnos orgullosos, pero sigo diciéndole, Sra. Villadeamigo, que son las Ordenanzas algo insuficientes.

Me habría gustado escucharle decir sobre la exención de la dación en pago y el efecto retroactivo que eso ya se estaba aplicando porque nosotros así lo decidimos, claro.

Tengo aquí el informe, y se lo voy a leer literalmente, este es el informe del Director de Servicio de Ingresos y Gestión Tributaria, se lo estoy aclarando, quiero que se sepa que esto ya lo hacíamos nosotros, primero porque estaba regulado en la Ley y ahora lo que se hace es meterlo en la Ordenanza en la que no se regulaba literalmente desde el año creo que 2012, si no recuerdo mal. El efecto retroactivo ya se aprobó en una Junta de Gobierno bajo nuestro mandato en diciembre de 2014 y creo que eso es justo reconocerlo, no pasa nada.

El informe del Director de Servicio de Ingresos y Gestión Tributaria dice que a la vista de lo establecido en el referido precepto –está hablando de la dación en pago como exención- la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento en fecha 15 de diciembre de 2014 acordó: 1º La declaración de oficio, como exentas, en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana –la Plusvalía- a todas aquellas transmisiones realizadas a partir del 1 de enero de 2014 así como en las anteriores a dicha fecha no prescrita que cumplan con los requisitos antes mencionado –los de la dación en pago-; 2º la anulación de cuantas liquidaciones del tributo hayan podido ser practicadas en dichos términos y que al día de la fecha se encuentren pendientes de pago; y 3º La incoación de oficio, sin necesidad de efectuar requerimiento alguno por parte de los interesados, de los afectos, de la devolución de aquellos ingresos producidos por éstos a partir del 1 de enero de 2010, de liquidaciones del Impuesto que según la nueva normativa deban ser declaradas exentas.

Eso es lo único que le estoy diciendo, que ya se recoge en el informe y que demuestra que nosotros ya habíamos tomado la medida de incorporar a nuestra política fiscal del Ayuntamiento esa exención de la dación en pago y hacerlo además con efectos

retroactivos. Me parece magnífico que Vd. lo incorpore aquí y además lo amplíe con ese supuesto que no está contemplado en la Ley y que aplaudo, pero creo que es de justicia reconocer que el Grupo Popular ha hecho un gran trabajo posibilitando que se bonifiquen al máximo del 90% las plusvalías en caso de herencia de inmuebles y que ya veníamos haciendo el tema de la dación en pago cuya ampliación reconocemos y que además aplaudimos.

D^a María Villadeamigo Segovia: En primer lugar aclararle al Sr. Amador que efectivamente hemos tenido en cuenta el tema de la renta, concretamente en el tema de familias numerosas hablamos de régimen especial y de régimen general, porque ese es el sistema que tiene establecida la Junta de Andalucía, que se solicita cuando se es familia numerosa, para rellenar todos esos datos y para convertirte en régimen general o especial se tiene en cuenta la renta. Es decir te da un carácter u otro, entre otros requisitos, teniendo en cuenta la renta, a partir de ahí está dentro del Impuesto.

Respecto al tema de las transmisiones, que hablábamos también que era otro compromiso de este Equipo de Gobierno tener en cuenta renta, sí lo hemos tenido en cuenta de la manera única que lo podemos tener en cuenta, con el valor medio de la valoración catastral de las viviendas, que es 11.600 euros, ahí se pueden tener en cuenta la capacidad económica de la persona.

Con respecto a las bonificaciones, Sr. Jiménez, del Impuesto de Construcciones quiero decirle que subjetividad ninguna, todo lo contrario. El Equipo de Gobierno anterior, el PP del que el Sr. Sánchez formaba y forma parte, aprobó precisamente restricciones a las posibles bonificaciones hasta un 95% y, como tenían mayoría absoluta, podían permitirse el lujo de decir un 30, 40, 60 ó un 90% y lo que estamos haciendo es todo lo contrario. La Ley nos permite un 95%, ¿por qué un 30 y no un 40 ó un 60 ó un 70%, si además lo tenemos que decidir entre todos?. Subjetividad ninguna, todo lo contrario, abrir la mano y no encorsetarnos a nosotros ni a las empresas que solicitan esa bonificación.

No obstante como hay un periodo de alegaciones a partir de la publicación, tienen Vds. la oportunidad de aportar lo que consideren necesarios.

Sr. Sánchez me corresponde ahora dirigirme a Vd.

¿Insuficiente?, le parecerá insuficiente. Lo que es injusto es que diga que esto es insuficiente cuando Vd. aprobó un Plan de Ajuste que nos limita hacer muchas de las cosas que quisiéramos hacer. Si quiere le leo punto por punto: subida máxima de todos los tributos, no se podrá bonificar ningún tributo si no se mantiene la recaudación, no podrá bajar el Impuesto de Vehículos que afecta a todos los ciudadanos, no podrá modificar el IAE, no podrá bajar el ICIO, no podrá bajar nada. Las tasas para poder modificarlas tenemos que justificar muy mucho que se mantiene la recaudación. Eso es lo que Vd. ha votado, lo que han votado sus compañeros y lo que votó el Equipo de Gobierno anterior, por eso hoy estamos hoy aquí haciendo un esfuerzo ingente por modificar las Tasas. Sí, son veintidós y hemos tocado seis.

Hemos bajado el IBI, hemos bajado el IBI para que los contribuyentes paguen lo mismo, porque nosotros sí decimos la verdad.

Hemos ampliado a más de mil familias numerosas que antes no pagaban todas, no se bonificaba a todas.

Hemos hecho lo de las plusvalías.

Estamos haciendo la dación en pago, que muy bien que en Junta de Gobierno. Si yo le digo la cantidad de cosas que han aprobado en Junta de Gobierno y a día de hoy no han entrado en vigor o no se han ejecutado. Lo mismo da que se apruebe, pero bueno. Lo que no se ha aprobado es lo que he dicho hoy, las cien familias que estaban en otros supuestos y que se lo vamos a devolver, a las que lo han pagado y a las que todavía no lo han podido pagar. Eso es real. Además lo hemos regulado para que no se quede en una Junta de Gobierno, en el supuesto de que hubiese ido otro supuesto que no es del que estoy hablando, para que se ejecute de manera inmediata con una Ordenanza que nos obliga.

Me parece falta de rigor y de todo que nos diga lo que nos está diciendo.

Con respecto a la Plusvalía también le quería decir que desde el año 1999 lo podían haber llevado a cabo, lo tengo aquí, tengo el BOE donde me dice que desde el año 1999 el Equipo de Gobierno que estaba aquí podía haberlo llevado a cabo. Quince años hemos podido beneficiarnos las familias que podían beneficiarse de este Impuesto y no se ha llevado a cabo.

Por tanto creo que el trabajo que estamos haciendo es muy importante y no es beneficio nuestro, que nosotros no queremos beneficiarnos de nada, en beneficio de toda la ciudad de Huelva y con unos Planes de Ajustes que votaron Vds., que nos llevaron hacia donde nos han llevado.

Estamos trabajando por beneficio de la ciudad y para que todo lo que podamos tocar lo podamos tocar, por supuesto, porque entendemos que los Impuestos son muy injustos y que los servicios que se han dado hasta hoy no se correspondían con los Impuestos que estamos pagando todos los onubenses.

Me parece una falta, no de respeto, pero sí de rigor decirnos que es insuficiente cuando ojalá no tuviéramos que hacer esto porque ni existiera ese Plan de Ajuste, fruto de la gestión que se ha llevado a cabo en estos años anteriores, y estaríamos hablando de otros temas, posiblemente de muchas más medidas fiscales que, por nuestra gestión, la podríamos hacer y no porque estamos rescatados, intervenidos y la Ley, que nosotros cumplimos rigurosamente la Ley, nos lo impide. Sino le aseguro que todo lo que esté en nuestras manos lo vamos a hacer.

D. Jesús Amador Zambrano: No estoy seguro de que como es uno de los puntos para declarar a una familia como numerosa la renta familiar, que sólo porque sea familia numerosa se entienda que el criterio es la renta familiar.

El tema del valor catastral como medio de definir la capacidad económica de la familia, tampoco me parece que sea. Por ejemplo ponemos algún caso de alguna familia que tenga cinco viviendas, uno de ellas no da cuenta de la capacidad de esa familia. Es decir nosotros ponemos encima de la Mesa que hay que favorecer a las familias a las que le haga falta y no a los acaparadores de viviendas. Eso es lo que quería decir.

En resumen, estoy de acuerdo en que IU ha concretado más a la hora de decir que hay que hablar un poco más antes de presentarlas. Creo que ha sido todo muy precipitado,

no hemos podido aportar nada, y a mí me gustaría tratar todos los temas, incluso poder aportar algún punto más a las Ordenanzas fiscales.

D. Pedro Jiménez San José: en primer lugar decir que hoy no vamos a aprobar las Ordenanzas, vamos a ir a la aprobación inicial, habrá que hacer la exposición pública, que todo el mundo pueda presentar alegaciones y después las aprobaremos definitivamente.

Lo que quiero decir con esto es que la abstención que anuncio no es porque no estemos de acuerdo con muchas de las medidas que se plantean en las Ordenanzas sino porque no creemos necesario tener que dar el visto bueno a las Ordenanzas desde ya cuando hay serias dudas, porque no hemos tenido tiempo material de poder analizarlas con detenimiento sobre algunas de las medidas que se plantean.

Cuando he hablado del ICIO es porque es la que más duda nos genera.

¿Que el PP en el gobierno actuó de manera subjetiva?, cuéntamelo a mí, Mariuca, ¿verdad?, cuéntanoslo a nosotros que éramos los que nos oponíamos sistemáticamente a esa subjetividad. Lo que lamento es que nos quedamos muchas veces solos denunciando esa subjetividad y que vosotros muchas veces lo apoyasteis dependiendo de quién se tratara, porque muchas de esas medidas que se proponían de manera subjetiva eran claramente populistas y electoralistas.

Nosotros cuando hemos estado en la Gerencia de Urbanismo se aplicaba un criterio objetivo en relación a lo que era el ICIO y lo que no queremos es que se vuelva a caer, sino por defecto por exceso, nuevamente en la subjetividad. No queremos que se caiga por electoralismo o populismo. Lo que queremos es que las bonificaciones se apliquen con criterios sociales, por esa razón nosotros decimos que vamos a apoyar y que vamos a estar de acuerdo en que aquellos colectivos que trabajan por el bien de esta sociedad, que juegan un papel social, nosotros eso lo vamos a apoyar, pero eso que quede reflejado claramente en las Ordenanzas. No que quede al criterio subjetivo del debate político después aquí, porque el debate político viene marcado por la entidad, el colectivo o la organización de la que se trate y ahí muchas veces cedemos. A eso me refería.

Lo que quiero decir con esto es que hoy vamos a hacer un pronunciamiento en el sentido de dejar pasar las Ordenanzas con nuestra abstención porque nos parece que es importante que se apliquen muchas de las medidas que has anunciado, para nosotros son importantes esas medidas, recogen además acuerdos plenarios de debates que se han tenido aquí en los que se han puesto encima de la Mesa medidas y propuestas de carácter social y, en ese sentido, reconocemos que hay un avance importante.

Por otra parte lo que digo es que hay que mirar bien algunos aspectos de las Ordenanzas que se presentan porque nos generan dudas y he puesto el ejemplo claro del ICIO porque es el que más duda nos genera.

D. Ángel Andrés Sánchez García: menos mal que hemos dicho que la íbamos a apoyar y es así, es lo que pensamos, lo que sentimos, venga de quien venga si creemos que es bueno para la ciudad, y sobre todo si tenemos parte en eso porque han sido iniciativas nuestras, claro que sí las vamos a apoyar, pero diciendo las cosas como son.

Ya he escuchado del Equipo de Gobierno, Sra. Villadeamigo, en esta mañana, y Vd. lo ha dicho ahora también de pasada, que nosotros cumplimos rigurosamente la Ley, nosotros también, como no puede ser de otra manera, como servidores y responsables públicos. De eso no hay duda.

No le quite valor a los acuerdos de la Junta de Gobierno porque acordarse se han acordado aquí cosas que vaya tela, pero es que el acuerdo de Junta de Gobierno se realizó en diciembre del año pasado, una vez que ya estaba la aprobación inicial de las Ordenanzas en vigor precisamente para aplicar la Ley 18/2014, para que pudiéramos hacerlo con efectos retroactivos y para que pudiéramos aplicar la dación en pago.

Se lo digo y se lo repito.

Nosotros estamos orgullosos de decir que la bonificación a la Plusvalía la hemos traído nosotros a Pleno y eso no nos lo podrá quitar nadie.

Ahora se ha plasmado en las Ordenanzas, es que eso es lo que pedíamos, que vosotros legislarais y reformaran las Ordenanzas, pero la hemos traído nosotros.

La dación en pago Vds. ahora plasman lo que dice la Ley y también la veníamos aplicando nosotros. Créame Sra. Villadeamigo que no se lo he escuchado decir, se lo he escuchado decir ahora cuando le he enseñado el informe económico.

Eso es lo que tengo que decirle.

Es verdad que estoy muy contento porque el Grupo Popular ha conseguido que esta bonificación de la Plusvalía salga adelante.

Como estamos muy contentos porque ha salido adelante la bonificación a las familias numerosas.

Cuando le digo que son insuficientes, es verdad que me habla de los Planes de Ajustes y de las medidas de restricción, sabía que Vd. me iba a decir eso, uno ya está acostumbrado a que se le digan esas cosas, pero cuando le digo que son insuficientes me ciño a los informes que todos hemos tenido la posibilidad de leer.

Le hablo, por ejemplo, del Impuesto de Plusvalía, Impuesto que saben que es una de las fuentes importantes de ingresos para un Ayuntamiento. Lo que posibilita, porque eso lo dicen los informes, que se puedan poner en marcha bonificaciones de este tipo es fundamentalmente la revisión del valor catastral en un 10%, en eso estamos de acuerdo ¿no?, es lo que posibilitó que el año pasado nosotros también bajásemos el tipo impositivo del IBI. Es lo mismo que están haciendo Vds. este año.

En el caso concreto del Impuesto de Plusvalía, como es un impuesto que está calculado en base al valor catastral del suelo del inmueble, ese 10% va a implicar para el año 2016 que el Ayuntamiento recaude 1.179.000 euros más. Eso es lo que dice el informe. Eso tomando como referencia lo recaudado hasta ahora.

El importe valorado de las bonificaciones que hoy aprobamos cuando se transmite un inmueble por causa de herencia llega a 248.000 euros, cuando digo que hay margen es que creo que lo hay e intento ampararme en los informes oficiales de carácter técnico, jurídico y económico. Eso es lo que le estoy diciendo.

Plan de Ajuste para acá, para allá. Le estoy hablando de datos, independientemente del Plan de Ajuste. Le estoy diciendo que según los datos que nos han hecho llegar y los

informes económicos, técnicos y jurídicos tenemos margen, eso es lo que le estoy diciendo.

Apoyamos las bonificaciones planteadas, primero porque de muchas de ellas nos sentimos nosotros responsables y parte de traerlas hoy aquí y, en segundo lugar, porque ponemos encima el interés de los ciudadanos y creemos que entendidas en su conjunto son buenas para los onubenses.

Por todo eso el sentido del voto es afirmativo.

D^a María Villadeamigo Segovia: Primero dirigirme al Sr. Jiménez.

Lo que nos ha comentado es que lo va a analizar con tiempo y presentará alegaciones si lo estima oportuno.

Cuando ha hablado de electoralismo, de que nosotros votamos o no votamos.

Nuestro compromiso ahora como Equipo de Gobierno y cuando estábamos en la Oposición es el mismo, trabajar por Huelva y todo el sentido de nuestras votaciones lo hemos hecho teniendo en cuenta el sentir del PSOE y el de Huelva, con lo cual que nos tache de subjetivismo dependiendo de. Desde luego la que está aquí sentada con los que estamos aquí sentados y con los que representamos, le aseguro que de ninguna manera.

Al Sr. Amador se lo digo, esto se expone al público, hay un plazo de alegaciones, cualquier tema que me quiera consultar, porque creo que hay algunos detallitos que igual no los ha entendido bien pero ahí está el proceso de alegaciones.

Sr. Sánchez me pone Vd. de manifiesto de nuevo mi teoría, que Vds. el Plan de Ajuste ni se lo han creído, ni se lo cree y además les da igual, ese es el problema. Sumaron, multiplicaron, dividieron, cuadraron y lo presentaron al Ministerio pero hoy estamos intervenidos y tenemos que abordar un Presupuesto con un informe vinculante. No podemos bajar los impuestos como todos deseáramos. Eso es así, la gente lo tiene que saber y Vd. también lo tiene que saber.

¿Vd. cree que a mí no me gustaría bajarle los impuestos de vehículos a los ciudadanos?, a mí al Alcalde y a todos los que estamos aquí sentados y no podemos. No podemos porque han aprobado un Plan de Ajuste que nos lo impide.

Cuando hablo de que trabajamos con la Ley, por supuesto que Vds. también trabajan con la Ley, lo que digo es que no vamos a aprobar nada que vaya contra Ley y si la Ley me dice que no puedo modificarlo, no lo vamos a modificar. Ni eso ni ninguna Tasa que nos lo impida.

Por supuesto que nos hubiese gustado tocar más cosas que vamos a ir viendo poco a poco y analizando con rigor. Cuando digo con rigor es para poder demostrar que es posible y lo que traemos hoy nos dice que es posible. Eso es una realidad y no otra.

Si ese Plan de Ajuste no existiera habríamos hecho muchas más cosas, pero que no nos olvidemos por qué está ese Plan de Ajuste, al que votamos que no, ¿por qué?, por la gestión nefasta de los años anteriores.

Ese Plan de Rescate de 64 millones de euros, que es inmensa la cantidad de medidas que nos afecta a todos, a medidas de personal, de servicios, de impuestos lo estamos viviendo ahora en primera persona.

Vamos a trabajar por Huelva y a tomar medidas económicas por Huelva, pero dentro de la Ley. Y cuando digo dentro de la Ley es que no quiero que desde el Ministerio me digan que esto no se puede hacer. Haremos todo lo que podamos hacer con un esfuerzo que ni se imagina lo que supone analizar los datos para poder llegar a conclusiones positivas para los ciudadanos de Huelva que al fin y al cabo son los que pagan sus impuestos, entre los que estamos incluidos.

Cuando he dicho lo de la Junta de Gobierno, por supuesto que no le quito valor, me he referido a que concretamente a la medida de las cien familias que hoy traemos aquí eso no lo aprobaron en la Junta de Gobierno. Aprobaron en todo caso la dación en pago que era la Ley. Lo único que he dicho es que nosotros ampliamos esa exención y la traemos hoy aquí para que, como dicen otros compañeros, nunca haya subjetividad. Las personas que han tenido que entregar su vivienda la entreguen y no tengan que pagar un solo euro, que es muy injusto, después de haberla perdido.

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente: Quiero hacer una reflexión.

En primer lugar y desde el cumplimiento de la Ley, todos la cumplimos, todos lo hacemos de manera entusiasta.

Es cierto que es la aprobación inicial, va a haber un trámite de exposición pública y animo a que se enriquezca a través de las alegaciones en ese trámite porque siendo así seguramente ganaremos todos. Desde luego el Equipo de Gobierno está abierto a ello.

Más allá de populismo y electoralismo está claro.

Nosotros no valoramos las motivaciones porque entendemos que las motivaciones cuando una formación política se pronuncia lo hace desde el compromiso con los ciudadanos, con su proyecto y con su electorado.

Sr. Sánchez le voy a decir algo, me entristece que casi todo el tiempo de sus dos intervenciones haya sido un constante “esto es gracias a nosotros”. Creo que eso es una falta de respeto al Pleno. Aquí la propuesta salió con una votación de todos, pero si Vd. además se atribuye el valor de la iniciativa estoy deseando escucharle en el punto 34. En la última legislatura trajimos dos veces lo que Vd. trae hoy y cuando lo aprobemos va a decir “que grande soy que es gracias a mí”, pero si Vd. ha votado dos veces que no y viene ahora a decir lo contrario. ¿Esto qué es?

Yo me pongo en el pellejo de las familias que están viendo la televisión.

Vd. dice que el tema de las herencias, del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en las herencias es mérito del Sr. Sánchez y del Grupo Popular porque lo propone, pero es que hasta hace cinco meses el Sr. Sánchez era gobierno y lo podían haber hecho desde 1999. ¿A cuántas familias ha perjudicado Vd. con su no propuesta?, porque si hoy se ufana en que lo dijo el otro día, pero es que resulta que Vd. tenía esa responsabilidad y no lo trajo, pudiendo traerlo. ¿Cómo queda esto?, ¿qué se le está diciendo a las familias?.

Se aprobó, cierto, la dación en pago. Lo que tiene importancia y no porque sea una propuesta que trasladamos aquí sino porque una propuesta en su día, si se aprueba definitivamente las Ordenanzas, creo que es muy importante y espero que así sea, el compromiso del Pleno de este Ayuntamiento con las familias de los desahucios porque lo

difícil no era aprobar la exención o aplicarla cuando había una dación en pago formal, la fácil, la que hay una entrega a la entidad prestataria y con eso queda extinguida la deuda. Lo difícil era cuando formalmente existía una transmisión porque se hacía a través de una sociedad instrumental de la entidad financiera y la relación del ciudadano era con la instrumental con lo que había una compra de la vivienda y una subrogación en el préstamo pendiente. Eso no era técnicamente una dación en pago. Eso es decisión política, compromiso político y es apostar por las familias que lo están pasando muy mal con la dación en pago y eso además no es mérito de nadie. Si sacamos adelante esa exención será mérito de todos, porque todos los que apuesten por aplicar esa exención serán los que se pronuncian claramente y están mostrando un compromiso inequívoco ante la situación que están viviendo muchas familias.

Reiterar que se trata de una aprobación inicial y animar a los Grupos Políticos, comunidades, asociaciones, consumidores, quienes sean a que aporten porque luego se estudiará con mucho interés para, en el marco que nos toca gestionar, tener las Ordenanzas fiscales más justas posibles, las que generen y apoyen iniciativas económicas, de desarrollo y sobre todo mejore la calidad de vida de las familias.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, el Concejale de MRH y el Concejale de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciocho votos a favor y cinco abstenciones, **ACUERDA** aprobar la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, anteriormente transcrita, y en su virtud:

1º. Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales y reguladoras de precios públicos, en los términos que constan en dicha Propuesta.

2º. Proceder a la exposición del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y diario de mayor difusión de la Provincia, por plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presentasen reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo.

PUNTO 29º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE C'S SOBRE LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 21 de octubre de 2015, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de C's:

“Todos los estudios sociológicos indican que el principal problema de los ciudadanos, a día de hoy, es el desempleo, muy por encima de cualquier otro. Según los datos del Servicio de Empleo Público Estatal (SEPE) en el mes de septiembre de 2.015 son 18.503 las personas que buscan y no encuentran empleo en nuestra ciudad.

Pese al descenso en poco más de 2.000 personas que entre enero y septiembre han encontrado un empleo y han abandonado las listas del paro, el ritmo de la recuperación económica es demasiado lento y no se traslada el crecimiento económico en generación de empleo. Es por esto por lo que las administraciones públicas, todas, tenemos la obligación de volcarnos en la búsqueda de acciones para reducir esta cifra que representa un problema en todos los sentidos.

El Ayuntamiento de Huelva colabora con el resto de las administraciones (Gobierno de España y Junta de Andalucía) en la gestión del Programas de Empleo, a veces universales, en otras ocasiones dirigidos a colectivos específicos (jóvenes, mayores de 45 años, mujeres...)

Además, el Ayuntamiento contó hasta hace algún tiempo con el Patronato de Desarrollo Local, uno de cuyos principales objetivos era el de ayudar a crear empleo en la ciudad. Tras su disolución, nadie parece tener encomendada esa función de forma clara.

Para el ejercicio 2015 la Junta de Andalucía ha desarrollado un decreto ley de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo. Este decreto se concreta en 8 líneas de actuación y ayudas a las que pueden acceder empresas, trabajadores, desempleados e instituciones públicas. Se ha comprobado por la ejecución presupuestaria de estos programas, que en muchas ocasiones tanto las entidades como los ciudadanos no acceden a estos recursos por falta de información o por desconocimiento técnico-profesional o de procedimiento.

Es por esto, por lo que desde el Grupo Municipal de Ciudadanos abogamos porque el Ayuntamiento de Huelva elabore de un Plan de Empleo municipal que incluya también servicios de asesoramiento de empresas y ciudadanos para optimizar la obtención de fondos, un programa de contratación de parados de larga duración, líneas de apoyo al emprendimiento, contratos de aprendizaje y de prácticas laborales generando una red de solidaridad entre todos los entes públicos locales de Huelva, conveniar con entidades financieras líneas de micro créditos para PYMES, orientar a las empresas desde los Servicios Municipales en medidas de incentivo para el trabajador autónomo y la puesta

en marcha de nuevas empresas. En definitiva poner todos los recursos al alcance de este Ayuntamiento para favorecer el emprendimiento y la creación de empleo.

Por todo ello, el grupo municipal Ciudadanos C's Huelva en el Ayuntamiento de Huelva eleva al Pleno para su debate y votación la siguiente

MOCIÓN

Para que se acuerde:

1.- Poner en marcha un Plan de Empleo municipal, dotado con una cantidad económica suficiente en los Presupuestos para 2016 que garantice la eficacia del mismo; así como asegurar que el beneficio de dicho Plan de Empleo recaiga sobre la ciudad, sus vecinos y empresas”.

A continuación se produce el debate con las intervenciones siguientes:

D. Ruperto Gallardo Colchero, Concejal del Grupo Municipal de C's: Nosotros no ponemos cantidad.

Queremos que este Ayuntamiento cree un Plan de Empleo y cuando digo esto no quiero que suene a un poco más de lo mismo.

Hemos visto que el Ayuntamiento colabora con otras Administraciones, con el Gobierno Central y la Junta de Andalucía, en Planes de Empleo dedicados a colectivos concretos, queremos que sea abrir un abanico universal, pero sobre todo que no se trate de contratar a x personas durante una serie de mesas para pintar unos bordillos o podar unos árboles y que a los tres meses vuelvan a su estado anterior.

Queremos que el Plan de Empleo sea para dinamizar el empleo.

Desde que desapareció el Patronato de Desarrollo local no hay un organismo que oriente a los emprendedores municipales que ayude, que intente buscar microcréditos con las entidades financieras, en resumen que ayude a crear empleo a los emprendedores.

Con el dinero que se pueda presupuestar para esto, estamos hablando ahora del ICIO, del Hospital Costa de la Luz, pero si va a crear 50 empleos y el Ayuntamiento se puede permitir el lujo de bonificarlos en esos gastos, para donar ese dinero en el Plan de Empleo compensaría la bonificación.

Entendemos que cuando se crea empleo tenemos que pensar en empleo estable, duradero y los agentes sociales, los empresarios, las pequeñas y medianas empresas, incluso la orientación y bonificación a los autónomos desde ese Plan de Empleo para que ese empleo que se cree no sea pan para hoy y hambre para mañana y volvamos a los pocos meses a la misma situación en la que estábamos.

No hablamos de cantidad porque entendemos que eso habrá que cuadrarlo en el Presupuesto y que será trabajo del Equipo de Gobierno calcular cuánto se podría gastar.

Hemos visto Planes de Empleo parecidos a lo que proponemos en otras Provincias, pero tampoco queremos saber la capacidad económica de cada Ayuntamiento, con lo cual

no vamos a proponer ninguna cantidad exacta pero intentar que por lo menos justifique la demanda social, que aquí todo lo que se hablan son problemas de la ciudad, pero creo que como el del empleo ninguno. Montones de problemas que tiene la ciudadanía si tuvieran ese empleo se verían mucho menos acentuados.

Contar con vuestro apoyo, si os parece.

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Cuando habla de las contrataciones por meses que han sido precarias, hay una parte de su exposición que me suena mucho a eso, que es los contratos de aprendizaje, las prácticas laborales, que al final sabemos lo que pasa. Si estamos potenciando eso, estamos potenciando que se contrate sólo eso porque se está bonificando ese tipo de cosas. Al final no acaba siendo una formación sino unos beneficios empresariales.

Estamos de acuerdo en algunos otros puntos como el incentivo para los autónomos, el apoyo al emprendimiento, nosotros propusimos esta Plataforma de economía colaborativa con esa misma idea, pero en este tipo de puntos no estamos de acuerdo. Los contratos de aprendizaje y las prácticas laborales deben pasar a unos contratos estables y eso es lo que hay que fomentar y subvencionar.

No estamos de acuerdo con la totalidad de la propuesta.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: En principio nos suscita dudas esta propuesta por la imposibilidad que tenemos. El Ayuntamiento está intervenido al estar inmerso en un Plan de rescate, si las posibilidades reales que tiene de llevar a cabo las contrataciones que quisiéramos y que por desgracia no podemos, pero sí quiero recordarle que Vd. ha rechazado, hoy otra vez de nuevo, un Plan de Empleo financiado con dinero privado, con una dotación económica de 2.500 millones de euros que no sé si a Vd. le parece suficiente, además está identificada la persona que tendría que sufragar ese coste y ese Plan consiste en la limpieza de la marisma donde están las balsas de fosfoyesos.

Vd. reiteradamente, Pleno tras Pleno, rechaza esa posibilidad y esa fuente de generación de empleo.

Ahora sin embargo viene con una Moción en la que no concreta ningún Plan, hay que crearlo, no aclara qué dotación económica y de dónde sale.

En fin, esto lo veo como un brindis al sol y la ciudadanía lo que necesita son medidas concretas y materializables como la que ha presentado MRH y que Vd. rechaza Pleno tras Pleno. Vd. sabrá cuál es el motivo y tendrá que explicarlo a la ciudadanía.

D. Juan Manuel Arazola Corvera, Viceportavoz del Grupo Municipal de IULV-CA: Nosotros no ponemos en duda la priorización y la identificación del problema del desempleo que hacen Vds. en su Moción, coincidimos en ese análisis, lo que pasa, y puedo coincidir en alguno cosa que se haya dicho y no nos va a costar ningún esfuerzo apoyar la Moción, aunque la identifiquemos como inconcreta, es una de las propuestas, de las muchas que han venido al Ayuntamiento, lo que pasa es que no nos vamos a negar a ningún tipo de esfuerzo ni proposición en el sentido de luchar contra el desempleo, pero

digo que nos parece absolutamente inconcreta, difícil de llevar a la práctica desde el punto de vista económico por la situación del Ayuntamiento y desde el punto de vista competencial.

Además algunas cosas que aparecen en el último párrafo, como los contratos de aprendizaje con lo que no estaríamos de acuerdo si entraran en el Plan tal y como la legislación los contempla, pero en la parte expositiva deberían ser las miras de su Moción un poquito más amplia, es decir nosotros la hubiéramos planteado en el marco del Plan Estratégico, Económico y Social de la ciudad de Huelva. Es decir no podemos seguir trayendo propuestas desde el punto de vista de la resolución de problemas económicos cuando en el primer Pleno de esta Corporación aprobamos por unanimidad reactivar y poner en marcha, para que de una vez esté redactado y sirva de guía para inversores, emprendedores, estudiantes, trabajadores que tengan que formarse de nuevo, empresas que quieran traer dinero, el Plan Estratégico, Económico y Social de la ciudad de Huelva. Lo trajimos al Pleno y se aprobó por unanimidad.

Creo que este Plan de Empleo que Vds. proponen, aunque no se concrete aquí, sí que tendría mucha más entidad si lo enmarcan, esa es una proposición que le quiero hacer, y encontraría su sitio con mucha más fuerza dentro del Plan Estratégico de la ciudad de Huelva.

La propuesta que nosotros le queremos hacer, sin que eso suponga que si no lo acepta le vamos a votar que no, si no la acepta será porque no le gusta, pero nosotros creemos que quedaría mejor en la parte propositiva, donde dice “poner en marcha un Plan de Empleo Municipal”, ahí añadiríamos nosotros “en el marco del Plan Estratégico, Económico, Ecológico y Social de la ciudad de Huelva”.

“Posponiendo” la concreción de ese Plan de Empleo a las líneas estratégicas de desarrollo económico de nuestra ciudad, creo que ese Plan de Empleo ganaría consistencia, credibilidad y fuerza. Esa es la propuesta que nosotros hacemos y votaremos que sí a la Moción.

D. Ángel Andrés Sánchez García, Portavoz del Grupo Municipal del PP: Vamos a apoyarle la Moción, Sr. Gallardo, lógicamente el tema es el que es y este tema es crucial, lo era en nuestra labor de gobierno, lo sigue siendo desde la Oposición y no admite más dudas.

Es verdad que, al hilo de lo que se ha comentado y en base a algunos argumentos que se han dado, lo veo excesivamente genérico. Creo que es labor de todos el profundizar después en ello, si sale adelante la propuesta, y concretar las acciones que tengamos que llevar a cabo, porque sí es verdad que lo veo excesivamente ambiguo y genérico.

Si entendemos el apoyo como a una filosofía que encierra la Moción de apuesta por el empleo y el llevar a cabo acciones de manera coordinada con arreglo a una estrategia, nosotros no tenemos otra opción que votar a favor porque estamos convencidos de ello.

Creemos necesario, porque no se plantea en la parte dispositiva, contar con la ayuda inestimable y el trabajo de la Administración que tiene las competencias en materia de empleo, que todos sabemos que es la Junta de Andalucía, porque si bien los Ayuntamientos tenemos mucho que decir en materia de empleo, son unas competencias

que no tenemos que olvidar que son impropias y desde esa órbita un Plan de Empleo que no cuente con el respaldo de la Administración Autonómica tiene difícil salida y eso es lo que quería aportarle. Como idea, no como transaccional a la Moción, y recalcándole que vamos a apoyar la Moción porque estamos de acuerdo con su filosofía.

D. Jesús Manuel Bueno Quintero, Concejal del Grupo Municipal del PSOE: Evidentemente nosotros aplaudimos y apoyamos la Moción del Grupo Municipal de C's, ya que aunque como sabéis las Administraciones locales no tenemos competencias directas en empleo, este Equipo de Gobierno se siente responsable de esas 18.503 personas que los datos de septiembre del Servicio de Empleo Público Estatal figuran como demandantes de empleo.

En su exposición de motivos mencionan al extinto Patronato de Desarrollo Local y a su preocupación porque nadie trabaje en estos temas desde el Ayuntamiento.

Este Patronato tenía más de veinte Técnicos que estaban perfectamente cualificados, trabajando por el empleo y por traer proyectos a Huelva. Habría que preguntar el por qué de su disolución pero no a nosotros.

Sin embargo los ciudadanos de Huelva pueden estar tranquilos ya que el Área que tengo la suerte de dirigir cuenta con ocho o nueve personas que estaban en ese equipo técnico y que están perfectamente calificados y con la encomienda de esas tareas. Por ello brevemente paso a relataros lo que está haciendo esta área para estos temas.

A día de hoy estos Técnicos junto con los de Servicios Sociales están trabajando concienzudamente para poner en marcha el Programa extraordinario de ayudas a la contratación de la Junta de Andalucía, que esperemos tener en pocos días las listas provisionales.

También en un plazo breve llevaremos a cabo los nuevos programas de la Junta de Andalucía destinados a mayores de 29 y menores de 29 años.

Actualmente, y para comentar otro dato de su exposición de motivos, en lo referente al apoyo de emprendedores en el Centro de Inserción de los Rosales tenemos un vivero de empresas donde se da acogida y asesoramiento a pequeñas empresas y autónomos. Nuestra intención es seguir incrementando esos servicios.

Contestando concretamente a la Moción, como todos pueden ver en nuestro Programa Electoral la importancia que este Equipo de Gobierno da al empleo es superrelativa ya que en nuestros primeros cuatro puntos figura, y leo textualmente, primer punto: dotar con 2 millones de euros anuales planes de empleo para contratar a parados de larga duración, que es una de las cosas que Vds. pedían; segundo: establecer líneas de apoyo a nuevos emprendedores para facilitarles el inicio de la actividad con ayuda económica a interés bajo; tercero: propiciar la contratación a través de contratos de aprendizajes y mediante prácticas laborales a estudiantes que finalicen sus estudios; cuarto punto: promover y facilitar microcréditos a PYMES locales para que puedan continuar con su actividad y mejorar su cartera de mercado.

En nuestro Presupuesto para el año 2016 figurarán estas partidas con las que nos comprometimos con los ciudadanos de Huelva.

Ya estamos trabajando actualmente en la elaboración de las bases de este Plan de Empleo Municipal, además de estar manteniendo contactos con distintas entidades para ver los distintos programas de microcréditos.

D. Ruperto Gallardo Colchero: Daros las gracias a la mayoría.

Quería contestar las intervenciones.

A Jesús Amador le quería decir que lo de los contratos de aprendizaje, son como medidas extraordinarias.

Sr. Gavilán, yo no rechazo planes de empleo de 2.500 millones de empleo de ninguna de las maneras. Lo que si a partir del día 5 la Mesa a la que Vd. hace referencia se llega a ese acuerdo, bienvenidos sean esos 2.500 millones de euros. Y si la marisma se queda divina de la muerte, mejor. Y si es cuanto antes, mejor. No le quepa a Vd. la menor duda de que nosotros eso no lo vamos a rechazar nunca, lo que pasa es que tendrá sus cauces y sus protocolos.

Lo que me decía Juanma de IU, sin ningún problema. Lo metemos dentro del Plan Estratégico. Por supuesto. Nosotros lo que queremos es que salgan las cosas y se hagan.

Sobre la ambigüedad y la vaguedad del Plan. Es que entendemos que es el Equipo de Gobierno al que le toca desarrollar técnicamente el Plan. Contará con nuestra ayuda, por supuesto, dentro de nuestros conocimientos y nuestro asesoramiento, pero es al Equipo de Gobierno al que le toca elaborar el Plan.

D. Jesús Amador Zambrano: Incluyéndolo dentro del Plan Estratégico nos parece que se concretarían un poquito más las cosas.

Esto del carácter extraordinario es que es muy difícil ponerse en contra de esta Moción, ni queremos hacerlo por lo que supone de apoyar el empleo, pero sí poner encima de la Mesa que cuidado con estos contratos de aprendizaje y de prácticas laborales porque al final se sustituye uno detrás de otro a lo ideal que sería unas contrataciones a largo plazo que es lo que queremos poner encima de la Mesa.

D. Ángel Andrés Sánchez García: Se me había pasado antes que me parece acertada la propuesta de IU de que se enmarque dentro del Plan Económico, Ecológico y Social que ya aprobó el Ayuntamiento.

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente: Entiendo que IU plantea una transaccional de incluir el Plan de Empleo en el marco del Plan Estratégico y que esa transaccional es aceptada por C's.

Sometido el asunto junto con la transaccional planteada a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejalel de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, y se abstiene el Concejalel de MRH, integrante del Grupo Mixto, por lo que el

Ayuntamiento Pleno por mayoría de veintidós votos a favor y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de C's sobre la creación y puesta en marcha de un Plan de Empleo Municipal con la transaccional planteada en el transcurso del debate por el Viceportavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, D. Juan Manuel Arazola Corvera, y por tanto:

Poner en marcha un Plan de Empleo Municipal en el marco del Plan Estratégico, Económico, Ecológico y Social de la ciudad de Huelva, dotado con una cantidad económica suficiente en los Presupuestos para 2016, que garantice la eficacia del mismo; así como asegurar que el beneficio de dicho Plan de Empleo recaiga sobre la ciudad, sus vecinos y empresas.

PUNTO 30º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DE MRH, INTEGRANTE DEL GRUPO MIXTO, PARA LA REMISIÓN AL REY FELIPE VI DE LA PETICIÓN DE RETIRADA DEL TÍTULO DE MARQUÉS A JUAN MIGUEL VILLAR MIR, PROPIETARIO DE FERTIBERIA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 21 de octubre de 2015, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, D. Rafael Enrique Gavilán Fernández:

“El pasado mes de julio, el Rey Felipe VI de España decidió retirar el título de duquesa de Palma de Mallorca a su hermana Cristina, la cual se encontraba salpicada por un escándalo de corrupción. Cristina era duquesa de Palma desde 1997, ya que dicho título fue un regalo de boda de su padre, el Rey Juan Carlos I.

El Rey Juan Carlos concedió el título de marqués a D. Juan Miguel Villar Mir, siendo éste publicado en el BOE de 4 de febrero de 2011, justificándolo en "los servicios prestados a España".

La concesión de este título nobiliario al propietario de la empresa FERTIBERIA, se produjo sólo un mes después de la paralización por la Audiencia Nacional de los vertidos de fosfoyesos debido a los innumerables y reiterados incumplimientos de la concesión administrativa que ostentaba, realizados por esa empresa perteneciente al Juan Miguel Villar Mir.

Hoy día, nadie discute en España y en el resto de Europa que el asunto de los fosfoyesos (que fueron mezclados con diferentes residuos químicos y radiactivos por subarriendo ilegal de la concesión de FERTIBERIA a terceros), es uno de los grandes Ecocidios de un paraje natural a nivel mundial. Estos daños ambientales y sanitarios

producidos en la marismas del Tinto, junto a la ciudad de Huelva, se han realizado al margen de lo que propugna la Constitución Española. De este modo se argumentaba en los fundamentos de derecho de las propias sentencias condenatorias de la Audiencia Nacional y del Tribunal Supremo, las cuales sirvieron para detener los vertidos ilegales de Fertiberia el 31 de diciembre de 2010.

Así, la Resolución Ministerial que decretó la caducidad de la concesión a Fertiberia el 27 de Noviembre de 2003, decía:

“En esta línea, se ha considerado conveniente eliminar La posibilidad de adquirir La propiedad de los terrenos ganados al mar o de cualquier otra porción del dominio público como consecuencia de la realización de obras, (,,,), LA PRESENTE LEY SE PROPONE JUSTAMENTE LO CONTRARIO; NO SÓLO MANTENER en este dominio público los espacios que reúnen las características naturales del medio, SINO ADEMÁS ESTABLECER MECANISMOS QUE FAVOREZCAN LA INCORPORACIÓN DE TERRENOS AL DOMINIO PÚBLICO, ampliando la estrecha franja costera que actualmente tiene esta calificación demanial”.

A esta inequívoca voluntad de proteger sus humedales, que aún conservan sus características naturales y restaurar los que, por la acción antrópica (rellenos, diques, desecaciones, etc.,) han perdido dichas características, responde la “Estrategia Española para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica”, y el “Plan Estratégico de Conservación de los Humedales”, elaborados y aprobados por el ministerio de medio ambiente. Se pretende con ello, que los citados espacios recuperen sus características naturales, retirando las ocupaciones ilegales, escombros y cualquier otra actuación que les afecte negativamente, al tiempo que se permita disfrutar al público en general de sus valores naturales.

Del mismo modo, el fundamento jurídico cuarto de la Sentencia de 7 de octubre de 2003, consideraba que:

“Las zonas de Marismas y demás humedales costeros son espacios muy valiosos desde el punto de vista ambiental, a cuya protección en estado natural está obligado el estado Español en virtud del compromiso asumido con la firma del Convenio Ramsar, ratificado por España el 18 de marzo de 1982.”

Además, el fundamento jurídico cuatro de la sentencia de 27 de Junio de 2007 decía:

“Los bienes demaniales, por naturaleza, como las marismas, forman parte de la zona marítimo-terrestre, ex artículo 132.2 de la Constitución Española y

3.1.a) de la Ley de Costas, que forman parte del dominio público marítimo-terrestre. La descripción de los bienes demaniales contenida en los distintos preceptos significa que su pertenencia al dominio público no se produce como consecuencia de su inclusión en el acto administrativo de deslinde, sino por disposición de la Constitución o la Ley, de manera que el deslinde se limita a establecer la determinación del dominio público marítimo-terrestre ateniéndose a las características de los bienes que lo integran conforme a lo dispuesto en los artículos 3, 4 y 5 de la Ley de Costas. “

Pese a todo ello, tras una década de recursos judiciales a la orden de caducidad de la concesión decretada por el Ministerio, Fertiberia y Villar Mir han conseguido erigir junto a la ciudad de Huelva unas montañas ilegales de residuos industriales de todo tipo, fruto del subarriendo ilegal a terceros de su concesión administrativa.

Por todo ello, Mesa de la Ría de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 1 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Huelva y de los arts. 77 y ss. del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales la siguiente

MOCIÓN

1.- Para que el Ayuntamiento de Huelva traslade al rey Felipe VI la petición de que retire el título de marqués a Juan Miguel Villar Mir.

2.- Proponer al Rey Felipe VI para que medie ante las distintas administraciones públicas para que, aplicando el principio de quien contamina paga, se recupere la zona marítimo-terrestre de las marismas del Tinto, devolviendo el cauce del río a su estado original.

3.- Instar al Gobierno de España a que retire por los mismos motivos a D. Juan Miguel Villar Mir, la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica que obtuvo el 17 de diciembre de 2011 siendo Presidente del Gobierno D. José Luis Rodríguez Zapatero”.

A continuación se produce el debate con las intervenciones siguientes:

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: en esta Moción, como bien dice el título, solicitamos entre otras cuestiones que el Rey le retire el título de marqués al Sr. Villar Mir. Este asunto en realidad tiene mucha transcendencia y no es ninguna barbaridad, ya hay un caso, un precedente, este mismo Rey le retiró el título de duquesa a su hermana cuando estaba imputada en un supuesto caso de corrupción que todavía no se ha juzgado.

Villar Mir no sólo está imputado, o al menos le han tomado declaración el Juez Ruz en el caso Bárcenas, sino que también tiene una sentencia condenatoria firme. Además su misma fábrica FERTIBERIA ha tenido sendas condenas penales a dos directivos en Huelva por gestión ilegal de los residuos y por tirar los residuos indebidamente, en concreto en las minas de Riotinto.

Este tipo de empresas, de empresarios representan un modelo económico y de explotación ya obsoletos, típicos de la época del pelotazo que nos ha llevado a la situación en la que nos encontramos.

Este de empresas y de empresarios sólo buscan la rentabilidad y obtener beneficios a costa de incumplir la Ley, de esquilmar y de dejar como tierra quemada el sitio por donde pasan.

Este tipo de empresarios cuando se le obliga a cumplir la Ley se marchan, cierran la empresa, despiden a los trabajadores tal y como así ha sucedido en Huelva.

Con esta petición en realidad respondemos a una demanda de la propia ciudadanía, al igual que ya sucedió con la retirada del título de duquesa a la Infanta Cristina que también partió de un grupo político, de un Ayuntamiento de la Isla de Mallorca.

Estoy convencido de que con esta medida se haría justicia con Huelva porque al menos yo considero una falta de respeto para esta ciudad que días después de darse cumplimiento a la Sentencia de la Audiencia Nacional que le condenaba a dejar de verter los fosfoyesos, días después se le otorgaba este título “por los servicios a España”, así decía textualmente.

El principal servicio que ha cometido esta persona ha sido la de convertir a Huelva en el mayor basurero industrial del país y no sabemos si es a eso a lo que se refería el Boletín Oficial y el Rey cuando mencionaba aquello de premiarle por sus servicios.

Además extrañaría mucho la posición de algunos de los presentes pues lo que este señor ha ocasionado nos tiene a todos dedicados precisamente a intentar solucionar el problema y el estropicio que ha causado en Huelva. Nos tiene con Mesa de los Fosfoyesos, con debates en el Pleno, con manifestaciones en la calle y todo esto es obra de este señor.

Además es el causante de esta alarma social que existe en la ciudad con respecto al tema de los fosfoyesos.

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Esto es lo que pasa cuando se toman las decisiones de forma subjetiva y no hay nada más subjetivo que el propio dedo sea el que quita de una sola persona o ponga títulos de marqueses, que eso sí que es anacrónico.

No sé si puedo no votar una Moción.

Entiendo lo que dice Rafael con respecto a Villar Mir y a lo que hace enriqueciéndose y dejándonos toda la porquería e insalubridad en esta ciudad, pero respecto a la Moción en concreto lo que sí es una aclamación popular es que la Jefatura del Estado sea democrática y en ese aspecto nosotros sería la primera propuesta que haríamos, que una vez que el Jefe del Estado sea el actual Felipe de Borbón o cualquier otro haya ganado unas elecciones como tal, entonces podrá declarar o no, en función de sus competencias declaradas, lo que se estime oportuno, pero no creemos que deba tener esas

competencias ni que los marquesados ni los ducados sean una figuras que tengan que estar actualmente en vigor.

D. Pedro Jiménez San José, Concejal del Grupo Municipal de IULV-CA: Nosotros vamos a apoyar la Moción, no porque confiemos en el Rey, que no confiamos absolutamente nada, porque para nosotros el nombramiento responde a intereses muy inconcretos. No ya sólo a lo que hace el Sr. Villar Mir sino a lo que representa dentro del sistema. Estamos en un sistema corrupto, monárquico en el que el Sr. Villar Mir es una pieza más de ese sistema que sirve para consolidar dicha monarquía.

Me parece muy bien la Moción, la vamos a apoyar, el problema es que no podamos pedirle a alguien que le quite el título al Rey. Ese es el problema, sino meteríamos una transaccional. Eso tendrá que ser democráticamente y esperemos que dentro de poco, más pronto que tarde.

D. Enrique Figueroa Castro, Viceportavoz del Grupo Municipal de C's: Nosotros vamos a votar que no y no entro en más consideraciones.

D. Ángel Andrés Sánchez García, Portavoz del Grupo Municipal del PP: Nuestro voto va a ser negativo porque nuestro problema son los fosfoyesos, esos son los que hay que desterrar.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández: Hacer mención que la Moción propone dos puntos más, que es proponer también al monarca para que medie en la situación con las Administraciones implicadas en la solución de los fosfoyesos y también instar, al igual que se le retirara el título de marqués, también otro título que le dieron que era la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, votan en contra los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y se abstiene el Alcalde y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y el Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de siete votos en contra, cuatro a favor y doce abstenciones, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, sobre remisión al Rey Felipe VI de la petición de retirada del Título de Marqués a Juan Miguel Villar Mir, propietario de FERTIBERIA, anteriormente transcrita.

B. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.

Los siguientes asuntos no han sido dictaminados por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintitrés, **ACUERDA** ratificar la misma.

PUNTO 31º. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CESIÓN GLOBAL DE ACTIVO Y PASIVO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE HUELVA S.A. EN FAVOR DE SU ACCIONISTA ÚNICO, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada de Vivienda, Medio Ambiente y Sostenibilidad, D^a Esther Cumbre Leandro:

“Examinada la propuesta de cesión global del activo y pasivo de la Empresa municipal de la Vivienda de Huelva, S.A., en proceso de liquidación, a favor de su socio único, el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, según Proyecto formulado por la Entidad Liquidadora de dicha empresa, Gaudia Consulting and Legal Services, SLP1, de conformidad con lo previsto en el acuerdo de disolución y de apertura del periodo de liquidación adoptado por la Junta General de Accionistas en sesión de 29 de octubre de 2014, conforme a lo previsto en los arts. 369 de la Ley de Sociedades de Capital y 83 de la Ley sobre modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Visto el informe emitido por la Auditora D^a M^a Delicias Díaz Hernández, experta independiente designada por el Registro Mercantil de Huelva, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 34.1 de la Ley de modificaciones estructurales de las Sociedades mercantiles.

Visto igualmente el informe emitido en fecha 29 de mayo de 2015 por el Interventor de Fondos Municipales,

SE PROPONE a la Junta General de Accionistas y al Pleno de la Corporación Municipal:

Primero: Aprobar la cesión global del activo y pasivo de la Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva, S.A. en proceso de liquidación, a favor de su socio único, el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con estricta sujeción al Proyecto formulado por la Entidad liquidadora.

Segundo: Proceder a su publicación en el BORME y en diario de gran circulación en la Provincia, haciéndose constar el derecho que asiste a los acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como su derecho de oposición”.

Consta en el expediente informe del Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 29 de mayo de 2015, que dice lo que sigue:

“Primero.- Que no constan en esta Intervención los informes de auditoría de las cuentas anuales de los ejercicios 2013 y 2014, ni el informe de auditoría del proyecto de cesión global del activo y pasivo de la Empresa Municipal de la Vivienda, S.A, informes que esta Intervención considera necesarios para poder emitir el correspondiente informe de fiscalización. Asimismo, tampoco se ha accedido a la documentación acreditativa de los estados contables presentados y de las operaciones realizadas.

Segundo.- Que se aporta al expediente informe realizado por los Servicios Técnicos del Área de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública del Ayuntamiento de Huelva sobre la valoración de los bienes inmuebles titularidad de la Empresa Municipal de la Vivienda, S.A., en el que se manifiesta la dificultad en la elaboración del mismo y que “queda pendiente de completar con información relativa principalmente a cargas urbanísticas, hipotecarias o de otra naturaleza que tengan los inmuebles, que no han sido tenidas en cuenta, así como la información relativa a la situación actual de la viviendas, en el sentido de si se encuentran alquiladas o no, pagos realizados o pendientes por parte de los inquilinos, o el estado físico actual de los inmuebles”.

En este sentido, como se pone de manifiesto en el informe de experto independiente al proyecto de cesión global, la valoración de los inmuebles debería de haberse realizado por expertos inmobiliarios independientes.

Tercero.- Que en relación con el pasivo de la empresa municipal, la partida más importante la constituye la deuda viva de las operaciones de crédito. De la información suministrada a esta Intervención por la entidad liquidadora, consistente en los últimos certificados emitidos por las entidades bancarias, las escrituras de algunos de los contratos de préstamos y varios cuadros de amortización, se ha podido recopilar los datos que se detallan en el siguiente cuadro resumen, ascendiendo al importe de la deuda viva de las operaciones de crédito a la cuantía de 16.545.398,34 euros.

ENTIDAD	FECHA CONCERTACIÓN	IMPORTE PRINCIPAL	CAPITAL VIVO	FECHA VENCIMIENTO	OBSERVACIONES
OPERACIONES L/P					
<u>BBVA PTMO 6551</u>	8-nov-2001	1.904.006,34	1.288.725,89	8-nov-2029	
<u>CAJASUR PTMO 7268</u>	29-jun-2012	2.020.673,13	1.821.772,54	29-jun-2032	
<u>CAJASUR PTMO 8145</u>	2-ago-2007	116.396,26	78.195,21	2-ago-2035	
<u>CAJASUR PTMO 8107</u>	2-ago-2007	115.263,03	84.535,74	2-ago-2035	
<u>BMN (LA GENERAL GRANADA) PTMO 1294</u>	25-sep-2009	3.014.000,00	2.094.479,50	30-sep-2025	Autorizada en Pleno 26/07/2007
<u>BMN (LA GENERAL GRANADA) PTMO 3776</u>	23-abr-2014	495.000,00	0,00	23-abr-2045	Cancelado el 10/04/2015 con subvención Junta Andalucía
<u>BMN (LA GENERAL GRANADA) PTMO 3142</u>	14-oct-2010	510.000,00	0,00	31-oct-2026	Cancelado el 10/04/2015 con subvención Junta Andalucía
<u>BMN (LA GENERAL GRANADA) PTMO 6960</u>	16-ago-2007	4.125.611,00	664.185,72	16-ago-2035	
<u>BMN (LA GENERAL GRANADA) 99 PTMOS REGIMEN ALOQUILER</u>	25-feb-2011	8.883.830,00	7.883.725,00	25-feb-2039	
<u>LA CAIXA PTMO 7696</u>	18-jul-2006	1.369.659,48	215.816,63	18-jul-2036	
<u>LA CAIXA PTMO 6758</u>	27-jul-2006	3.310.548,81	498.555,85	27-jul-2036	
<u>CAJAMAR PTMO 2853</u>	16-abr-2009	1.412.430,00	953.039,84	30-abr-2025	
<u>COMSA</u>	31-dic-2004	3.684.724,25	962.366,42	31-dic-2014	
TOTAL LARGO PLAZO		30.962.142,30	16.545.398,34		

En relación con las citadas operaciones de crédito procede hay que indicar:

- 1) *Que, a excepción de la operación formalizada con la entidad Banco Mare Nostrum por importe de 3.014.000,00 euros, no consta que las mismas hayan sido previamente autorizadas por el Pleno de la corporación, tal como exige el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas.*
- 2) *Que las operaciones formalizadas en los ejercicios 2012 y 2014 precisaban de autorización por parte de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, por cuanto la deuda viva consolidada de la entidad local superaba en dichos ejercicios el 110% de los ingresos corrientes liquidados y era*

aplicable a la empresa municipal el régimen de autorizaciones en la concertación de operaciones a largo plazo regulado en el artículo 53 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, al tener la consideración en dichos ejercicios, según se desprende de los datos contenidos en las cuentas anuales, de “sociedad no de mercado” a efectos del SEC95, es decir, como sociedad que presta servicios o produce bienes que no se financian mayoritariamente con ingresos de mercado, con constando en ninguno de los casos la existencia de dichas autorizaciones.

- 3) *Que, con la documentación aportada al expediente, esta Intervención no puede informar sobre lo regulado en el punto quinto de la Resolución de 5 de febrero de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las entidades locales, y que establece que “Quedarán prohibidas aquellas operaciones de endeudamiento con las siguientes características: d) Aquéllas derivadas de la subrogación de la Administración General en contratos financieros de sus organismos y entes públicos que supongan la asunción de deudas previamente garantizadas por la propia Administración, siempre que dicha subrogación suponga un incremento del coste de la operación preexistente. e) Aquéllas derivadas de la subrogación de la Administración General o de una de sus entidades en otras deudas que no tengan naturaleza financiera o que carezcan de un aval explícito de la Administración correspondiente, y cuyo coste se encuentre por encima del coste del endeudamiento a plazo equivalente que tenía la Comunidad Autónoma o Entidad Local en la fecha en que se cerró la operación original. También quedará prohibido el establecimiento de comisiones de asunción o subrogación en estas operaciones”.*

4º.- Que por las consideraciones manifestadas en los puntos anteriores, esta Intervención no puede pronunciarse sobre la Propuesta de cesión global del activo y pasivo de la Empresa Municipal de la Vivienda, S.A. a favor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, y se abstiene el Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veintidós votos a favor y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada de Vivienda, Medio Ambiente y Sostenibilidad, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

PUNTO 32º PROPUESTA SOBRE COMPROMISO DE GASTO PLURIANUAL, PRÓRROGA DEL CONTRATO Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, María Villadeamigo Segovia:

“Visto el expediente para la contratación del servicio de ayuda a domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 23/2015), conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado conjuntamente por D. Juan Alonso Ramírez Fernández, Jefe de Servicio de Servicios Sociales, D^a. María José Jiménez Galán, Jefa de Sección de Servicios Sociales y D^a. María Dolores Camacho Camacho, Jefa de Negociado del Servicio de Ayuda a Domicilio en fecha 3 de septiembre de 2015 y al pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, Doña Begoña González Pérez de León, con un valor estimado de 29.757.317,64 euros, e IVA (4%) ascendente a 1.190.292,72 euros en los términos previstos en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para una duración de dos años y dos posibles prórrogas anuales.

Visto el informe de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, conformado por el Secretario General, de fecha 9 de septiembre de 2015 en el que se indica:

- a) Corresponde al Pleno la competencia para contratar.*
- b) Procede la tramitación ordinaria y procedimiento abierto, mediante varios criterios de adjudicación.*
- c) El Pleno del Excmo. Ayuntamiento deberá adoptar el correspondiente compromiso de consignar en los Presupuestos de los años 2016 y 2017 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina el presente contrato para el Ayuntamiento, y para el supuesto de prórroga del contrato deberá adoptarse en su momento el correspondiente compromiso de gastos para los años 2018 y 2019.*
- d) Se informa favorablemente, en cuanto a la legalidad de sus cláusulas, el Pliego de Cláusulas Administrativas.*

Visto que el mencionado contrato se financiará con cargo y los importes que a continuación se señalan:

1. Aportación municipal, a través del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales Comunitarios, para la financiación de los beneficiarios del servicio que hayan accedido a él por prescribirlo los Servicios Sociales Comunitarios, por importe anual de 1.917.740 euros e IVA de 76.709,60 euros (4%).

2. La financiación que prevé la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, por un importe anual estimado de 5.521.589,41 euros e IVA de 220.863,58 euros (4%).

Vista la propuesta realizada por D. Juan Alonso Ramírez Fernández, Jefe de Servicio de Servicios Sociales, de este Ayuntamiento y, teniendo en cuenta que la fecha de inicio prevista en el pliego de condiciones técnicas es el día 6 de marzo de 2016 o al día siguiente a la formalización del contrato y la duración de la tramitación de un procedimiento ordinario de contratación con varios criterios de adjudicación implica su formalización en el año 2016, el desglose del gasto del contrato para este Ayuntamiento sería:

1.- Presupuesto 2016 (desde el 6/03/2016 hasta 31/12/2016): 1.644.738,24 euros.

valor estimado: 1.581.479,08 euros.

I.V.A. 63.259,16 euros.

Total: 1.644.738,24 euros.

2.- Presupuesto 2017: 1.994.449,60 euros.

valor estimado: 1.917.740 euros.

I.V.A. 76.709,60 euros.

Total: 1.994.449,60 euros.

3.- Presupuesto 2018: 1.994.449,60 euros.

valor estimado: 1.917.740 euros.

I.V.A. 76.709,60 euros.

Total: 1.994.449,60 euros

4.- Presupuesto 2019: 1.994.449,60 euros.

valor estimado: 1.917.740 euros.

I.V.A. 76.709,60 euros.

Total: 1.994.449,60 euros.

5.-Presupuesto 2020 (desde 1 de enero al 5 de marzo de 2020):349.711,36 euros.

valor estimado: 336.260,92 euros.
I.V.A. 13.450,44 euros.
Total: 349.711,36 euros.

Visto que resulta necesario adoptar los correspondientes compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dicho contrato atendiendo al informe de la Técnico de Administración General, D^a Begoña González Pérez de León, de fecha 22 de octubre de 2015, obrante en el expediente, ya que la fecha de inicio prevista es en el año 2016, según el desglose establecido anteriormente.

Visto el mencionado informe, en el que se indica que corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la competencia para la contratación y para la autorización y disposición del gasto (Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Bases de ejecución del Presupuesto en vigor), y de conformidad con lo establecido por los artículos 109 y 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Pleno con anterioridad a la adjudicación del contrato, deberá adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva, correspondientes a los años 2016 y 2017 y parte del 2018, y para el supuesto de prórroga del contrato, deberá adoptarse en su momento, para el año 2018, 2019 y parte del 2020.

Visto el expediente nº 41/2009 del contrato de servicio ayuda a domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, adjudicado a la empresa Servisar Servicios Sociales, S.L., con fecha de 5 de noviembre de 2009.

De conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 4^a y 5^a del pliego de cláusulas administrativas particulares, este contrato tendrá una duración de tres años contados a partir del día siguiente al de su formalización en documento administrativo, pudiendo ser prorrogado anualmente por mutuo acuerdo entre las partes antes de su finalización, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de seis años.

El contrato adjudicado a la empresa “Servisar Servicios Sociales, S.L.”, se formalizó con fecha de 5 de noviembre de 2009, comenzó su vigencia el día 6 de noviembre de 2009 y finalizó el 5 de noviembre de 2012, actualmente se encuentra en su tercera y última prórroga con efectos desde el 6 de noviembre de 2014 al 5 de noviembre del 2015.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Servicios Sociales, D. Juan Alonso Ramírez Fernández, de fecha 9 de octubre de 2015, en el que estima conveniente prorrogar, en el siguiente sentido:

“Teniendo en cuenta que el próximo día 5 de noviembre finaliza el actual contrato que este Ayuntamiento mantiene con la empresa Sarquavita, para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, procede prorrogarlo hasta que se formalice uno nuevo, dado que la prestación del servicio no puede interrumpirse porque dejaría en situación de desamparo a las personas actualmente beneficiarias. Actualmente se está pendiente de que se apruebe por el Pleno Municipal el expediente de una nueva adjudicación.

Como consecuencia, téngase en cuenta:

1.- Existe disposición de crédito para la ayuda a domicilio municipal en el presupuesto prorrogado de 2015 por importe de 2.032.876,70 euros, de los que se han consumido 1.213.813,04 euros hasta el 30 de septiembre de 2015.

2.- Teniendo en cuenta el gasto mensual hasta la fecha, salvo imprevistos, se calcula que son necesarios 160.000 euros hasta la finalización del contrato.

3.- Al finalizar el contrato actual restarían, por tanto, 659.063,66 euros.

Por todo ello procede que se solicite la liberación de 640.000 euros para hacer frente a cuatro meses de prórroga necesaria hasta que se adjudique el nuevo contrato.”

Con fecha 16 de octubre de 2015 la empresa adjudicataria del servicio, Servisar Servicios Sociales, S.L., manifiesta su conformidad a la prórroga forzosa propuesta para el periodo de 6/11/2015 al 5/03/2016.

Visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General, D^a. Begoña González Pérez de León, de fecha 22 de octubre de 2015 en el que se concluye:

PRIMERO.- No existe inconveniente para la tramitación de la prórroga forzosa con efectos de 6/11/2015 al 5/03/2016, si bien sería necesario informe favorable de la Intervención municipal sobre la existencia de crédito necesario y suficiente para atender las obligaciones que de la citada prórroga se deriva.

SEGUNDO.- El órgano competente para resolver sobre la presente prórroga es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.”

Visto los informes favorables de intervención de fecha 23 de octubre de 2015.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

1º.- Compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2016, 2017 y parte del 2018 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, según las cuantías que a continuación se señalan y para el supuesto de prórroga del contrato deberá adoptarse en su momento el correspondiente compromiso de gastos para el resto del año 2018, 2019 y parte del 2020:

-Expte. 23/2015, para la contratación del servicio de ayuda a domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Presupuesto 2016 (desde el 6/03/2016 hasta 31/12/2016): 1.644.738,24 euros.

Presupuesto 2017: 1.994.449,60 euros.

Presupuesto 2018 (desde 1 de enero al 5 de marzo de 2018):349.711,36 euros.

2º.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares del contrato de servicio de ayuda a domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 23/2015), así como el expediente de contratación y ordenar la apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación.

3º Prorrogar forzosamente el contrato de servicio de ayuda a domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 41/2009), del que la empresa Servisar Servicios Sociales, S.L. es adjudicataria, con efectos desde el 6 de noviembre de 2015 al 5 de marzo de 2016, por un importe máximo de 640.000,00 euros”.

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Parece ser que se estaba dando por bueno, y se iba a dar validez económica, a que una empresa hubiese ejercido su labor contraria a convenio, si no me equivoco la empresa que daba el servicio al Ayuntamiento sobre la dependencia pague a sus trabajadores por debajo de convenio y que el Ayuntamiento sea el que le ponga el euro y pico que le faltaba por hora. Si es este caso, me gustaría que informasen sobre eso.

D. Ruperto Gallardo Colchero, Concejal del Grupo Municipal de C's: Creo que Jesús se refiere, si no me equivoco, no sé si fue un ejemplo, la empresa pagaba 13 euros/hora y el convenio eran 14 y el Ayuntamiento ponía el euro que faltaba. ¿No es eso Jesús?, ¿me equivoco?.

Dª María Villadeamigo Segovia, Teniente de Alcalde: Sr. Amador este expediente no se corresponde con lo que Vd. está diciendo.

Cuando hablamos en la comisión hablábamos de la financiación por parte de la Junta y por parte del Ayuntamiento, nada más, pero por supuesto que se paga conforme a convenio, nosotros no vamos a sacar nunca un Pliego que no sea conforme a convenio.

Este expediente simplemente es prorrogar hasta en tanto se adjudique de nuevo la ayuda a domicilio en esta ciudad, que por supuesto la prórroga tiene que ser forzosa de acuerdo con la empresa, para poder seguir prestando el servicio y no se paralice en ningún momento, pero por supuesto nunca se sacaría un Pliego con unas características que permitiera que una empresa pague por debajo del convenio.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejale de MRH, integrante del Grupo Mixto, y se abstiene el Concejale de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veintidós votos a favor y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre.

PUNTO 33º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE CAMBIO DE REPRESENTANTE EN EL CONSEJO LOCAL DE PERSONAS MIGRANTES.

Se da cuenta de Propuesta del Grupo Municipal del PP solicitando el cambio de representante municipal en el Consejo Local de Personas Migrantes.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y el Concejale de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejale de MRH, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecinueve votos a favor y cuatro abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP y por tanto designar representante del Grupo Municipal del PP en el Consejo Local de Personas Migrantes a D^a Berta Sofía Centeno García en sustitución de D^a M^a del Pilar Miranda Plata.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

PUNTO 34º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE CREACIÓN DE LA TARJETA DE COMERCIANTE Y PROFESIONAL PARA EL ESTABLECIMIENTO EN LAS ZONAS CON LIMITACIÓN HORARIA DE LA CIUDAD DE HUELVA.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

“El Ayuntamiento de Huelva instauró hace ahora 13 años las Zonas de Ordenación y Regulación del Aparcamiento (ORA) en la ciudad, regulada mediante la ‘Ordenanza conjunta fiscal y reguladora del estacionamiento de vehículos en las zonas con limitación horaria’. Este instrumento, presente en la inmensa mayoría de las ciudades y municipios de España, ha demostrado en este tiempo su utilidad. Se ha comprobado que el fin para el que fue creado ofrece buenos resultados.

Tal y como se recoge en la referida Ordenanza, su fin último es la regulación del uso de las vías urbanas, haciendo compatible la distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos en aquellas zonas de especial incidencia de tráfico, prestando especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad que tienen reducida su movilidad y que utilizan vehículos.

La regulación del aparcamiento implica actuaciones como la limitación del tiempo de estacionamiento, el establecimiento de medidas que garanticen su cumplimiento a la vez que determinar las zonas de vía pública que, por su situación dentro de la ciudad, sean las más idóneas a considerar como Zonas de Ordenación y Regulación del Aparcamiento.

En los últimos años, se han ido incorporando modificaciones a esta Ordenanza que la han adaptado a las nuevas necesidades de la ciudad y de los usuarios. Modificaciones muy positivas como la ampliación del periodo de pago para el residente, instaurando el ticket semanal en la zona azul y el mensual en la zona naranja; la inclusión, como vehículo de residente, de aquellos que, no estando al nombre del titular, sí estén a su disposición (renting, empresa, etc.); la posibilidad de incluir como residente a otros casos atendibles de una manera laxa, previa solicitud a la Delegación de Seguridad y Tráfico; la creación de zona reservada para minusválido exenta de tasas perfectamente identificadas y localizadas dentro de la zona regulada en los sitios más idóneos para las personas de movilidad reducida; o la creación de unas nuevas zonas reguladas conocidas como ‘bolsas disuasorias’ que, ocupando terrenos públicos, ofrezcan servicios de aparcamiento baratos.

Cumpliendo el compromiso adquirido por este Grupo Municipal, entendemos que el Ayuntamiento debe ampliar los beneficios de la Zona ORA para atender a colectivos que pueden verse en cierta medida más perjudicados por ella en su actividad profesional diaria, y especialmente como medida de apoyo a un sector, como es el del comercio y el de los profesionales que ejercen algún tipo de actividad empresarial, que necesita permanentemente el apoyo y la colaboración en cualquiera de sus acciones transversales del Ayuntamiento de la ciudad, como administración más cercana al ciudadano.

El Grupo Popular entiende, por ello, que es necesaria la creación de una nueva tarjeta, similar a la tarjeta de la que gozan los residentes y con un régimen jurídico reglamentario similar, que permita a los comerciantes, trabajadores autónomos y profesionales (independientemente de la forma jurídica que adopten para llevar a cabo su actividad), aparcar en las zonas con limitación horaria mediante su uso y sin límite de tiempo. Estamos convencidos de que sería una medida importante para la dinamización y reactivación de un sector estratégico para nuestra ciudad.

Como propuesta a tener en cuenta, esta tarjeta de comerciante y profesional debería ser una modalidad dirigida a las personas que acrediten ejercer una actividad comercial, industrial, profesional o de servicios. Serán estas personas, físicas o jurídicas, las que podrán obtener una tarjeta que les autorizará a estacionar sin limitación de tiempo, con las condiciones que se recojan y establezcan en la Ordenanza en cuestión, en las zonas correspondientes al lugar donde se ejerce la actividad.

Lógicamente, entendemos que deberán ser requisitos de cumplimiento obligatorio estar en situación de alta en el impuesto de actividades económicas para esa actividad y en el lugar donde esté ubicado el establecimiento; el abono del último recibo de este impuesto y el abono del último recibo del impuesto de vehículos de tracción mecánica; que el local cuente con la correspondiente licencia de apertura; que el vehículo esté a nombre del titular de la actividad, debidamente asegurado y al corriente de la inspección técnica; y que se abonen las tasas correspondientes establecidas. Entendemos finalmente, que el proceso de modificación de la Ordenanza debe hacerse desde el diálogo con las asociaciones de comerciantes, profesionales e industriales representativas en la ciudad, considerando que su aportación es esencial.

Al mismo tiempo, este Grupo Municipal cree esencial que se pongan en marcha los mecanismos necesarios tendentes a valorar la posibilidad de que los trabajadores de los comercios y empresas que obtengan la tarjeta, se beneficien de la misma en su horario laboral. Se trata de una demanda que consideramos justa y que debe ser estudiada.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular pide al Pleno que se adopten los siguientes:

ACUERDOS:

1. *Que el Pleno del Ayuntamiento de Huelva apruebe iniciar el procedimiento de modificación de la ‘Ordenanza conjunta fiscal y reguladora del estacionamiento de vehículos en las zonas con limitación horaria’ para la inclusión en ella de la nueva modalidad consistente en la ‘tarjeta de comerciante y profesional’ que permita a las personas que ejerzan una actividad comercial, industrial, profesional o de servicios estacionar en las zonas con limitación horaria donde desarrolla su actividad empresarial, sea en establecimientos u oficinas de su propiedad o en régimen de alquiler, según los criterios que se fijen por los técnicos y funcionarios municipales.*
2. *Que el Ayuntamiento de Huelva ponga en marcha los mecanismos que valoren la posibilidad de aplicar estos beneficios a los trabajadores de los comercios y empresas titulares de la tarjeta, de manera que se estudien las distintas opciones tendentes a conseguir este objetivo.*
3. *Que en el procedimiento de modificación iniciado y a tal efecto, se tengan en cuenta las aportaciones y las opiniones de los comerciantes, profesionales e industriales de la ciudad de Huelva, especialmente de sus asociaciones representativas”.*

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

D. Ángel Andrés Sánchez García, Portavoz del Grupo Municipal del PP: Es verdad que, permítame que le traslade al hilo de esta Moción, que no estoy de acuerdo con el hecho de que digamos que esa Moción de la Plusvalía la trajimos nosotros y abrimos un poco, estemos haciendo una falta de respeto al Pleno, no estoy de acuerdo con eso. Creo que lo he explicado perfectamente, hemos dicho perfectamente lo que queríamos decir con nuestro sentido del voto y eso lo volvemos a decir, nos ratificamos, estamos orgullosos de haber traído al Pleno ese debate que antes no se había traído, por las circunstancias que fueran.

La propuesta que presentamos al Pleno está pensando en echarle una mano al comerciante, al autónomo, al industrial, al prestador de servicios, a la gente que día a día levanta y abre y cierra la valla de su negocio sacrificando su patrimonio y echándole horas a su empresa, que es lo mismo que echarle horas a la ciudad. En eso estamos pensando.

Lo que planteamos es que de la misma forma que se ha hecho en muchas ciudades, este Ayuntamiento equipare en la medida de lo posible y ahí volvemos a plantear una propuesta lo suficientemente amplia, Sr. Alcalde, para que sea el Equipo de Gobierno, como pasó con la plusvalía, el que regule y legisle dentro de sus posibilidades, para que se beneficien estas personas de los mismos beneficios que se beneficia el residente con la tarjeta de residente cuando tiene que aparcar en una zona azul o naranja que afecta a su vivienda. Eso es lo que estamos planteando. Nosotros lo hemos llamado tarjeta del comerciante o del profesional de modo parecido a como ya existen en ciudades como

Vitoria o Pamplona o Logroño. Son ciudades que la han puesto en marcha y que han comprobado que no afecta sustancialmente a la movilidad y a la finalidad última de la Ordenanza Reguladora de aparcamiento u OTA, como en muchos sitios se llama, y que creemos que va a ser de mucha importancia y que nos lo van a agradecer todos aquellos que se esfuerzan día a día.

Planteamos también en la Moción que se estudie la posibilidad, porque sabemos de la complejidad, pero nos gustaría que se pudiera extender a los trabajadores de estos comercios o de estas empresas, sé que Vds. también lo llevaban en su Programa Electoral y por eso soy optimista a la hora de que salga adelante esta Moción. Posibilidades y requisitos hay muchísimos. Ya hay ejemplos de Ordenanzas, unas más certeras que otras, con requisitos sobre el domicilio de la empresa, que el vehículo está a nombre del titular de la empresa, el estar al día en el pago de los Impuestos de Vehículos de Tracción Mecánica y del IAE, en algunos sitios que el coche no tenga más de 3.000 kg., según las tablas del propio IAE, en otros sitios se habla de que sean cuatro tarjetas como máximo por cada comercio o establecimiento comercial o mercantil. Eso lo dejamos en manos del regulador, que son Vds., nosotros simplemente queremos que el acuerdo se adopte hoy por el Ayuntamiento con el más amplio respaldo posible.

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Igual que las otras propuestas, es decir cualquier propuesta para modificar la zona ORA estaríamos legitimando la zona ORA y nosotros lo que queremos es eliminarla, como se dice que se ha hecho en muchas ciudades esta adaptación hay otras ciudades en las que lo que se ha hecho ha sido quitarla.

Hay que seguir apostando por la movilidad sostenible y esto no iría en ese sentido ni en el sentido de mantener lo público en propiedad de lo público, que en este caso hay una empresa privada que se está beneficiando, ni en el aspecto de apoyar la movilidad sostenible.

Lo único que podríamos hacer para apoyar la Moción, que dentro de las normas que hay, sería que se añadiese un punto en el que se incluiría la iniciativa para quitar la zona ORA de la ciudad de Huelva. Entonces si se suma ese punto, llamémosle Comisión en la que el Equipo de Gobierno lo estudie y lo traiga a Pleno sus resultados o cualquier punto que implique que la intención final sea eliminar la zona ORA en el estado en el que ahora una empresa privada gestiona suelo público.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: Además de compartir la apreciación que tiene el Concejal de PARTICIPA sobre la zona ORA y la necesidad de que ésta exista, lo que sí veo que subyace en el fondo de esta Moción es el problema de la escasez de aparcamiento en la ciudad y creemos que la forma de solucionarlo no es poniendo parches. Creo que la forma de solucionarlo es creando un verdadero Plan de Movilidad que potencia el transporte público, que además serviría para sacar de la situación en la que se encuentra ese problema que hemos visto en este Pleno de la Empresa Mpal. de Autobuses y también promocionando otro tipo de transporte como

podiera ser el de la bicicleta. Cuando ese Plan de Movilidad esté desarrollado y en funcionamiento seguro que estos problemas de estacionamiento pasarían a ser anecdóticos.

D. Juan Manuel Arazola Corvera, Vieportavoz del Grupo Municipal de IULV-CA: a nosotros en principio nos parece una idea a considerar y en líneas generales interesante. Es verdad que hay que enmarcarla en un Plan General de Movilidad y en la defensa de la Empresa de Transportes Públicos, lo que pasa es que además es excesivamente inconcreta y con posibles repercusiones en las arcas municipales que necesitaría de un estudio previo de costes, cuánto supondría para el Ayuntamiento este tipo de tarjeta.

También habría que mirar detenidamente acerca de los requisitos del Pliego de Condiciones en la adjudicación del servicio no fuera que además tuviéramos que indemnizar a la empresa concesionaria por disminución de ingresos previstos, como ya ocurre con la grúa y la retirada de los vehículos.

Por lo que nosotros proponemos, y pareciéndonos la idea a considerar e interesante, que previo a la modificación de la Ordenanza, a iniciar conversaciones y crear expectativas con los comerciantes tuviéramos encima de la Mesa un estudio detallado de lo anteriormente expuesto, con especial cuidado, mirando especialmente que junto con las medidas que Vds. tomaron en la legislatura anterior de prolongar el período de pago, de facilitar que se pagase por teléfono y todo ese tipo de cosas, todo eso va en contra del espíritu de la zona ORA que es la rotación de vehículos, que el mismo vehículo no esté toda la mañana en el mismo sitio.

Por lo tanto, mirando con especial cuidado eso, facilitar la rotación que es para lo que se creó y en zona especialmente densa y de difícil aparcamiento, no con la extensión a la que hemos llegado, que se mirara a la posible reducción de costes o el posible incumplimiento o demanda que pudiera darse por parte de la empresa concesionaria.

Hasta que no tengamos esas opiniones y esos estudios encima de la Mesa nos vamos a abstener en esta Moción.

D. Ruperto Gallardo Colchero, Concejal del Grupo Municipal de C's: Siguiendo el hilo del compañero Juanma me planteo eso, si el espíritu de la zona azul es la rotación, básicamente las zonas comerciales para favorecer a los clientes, le estamos dando la vuelta absolutamente. Ahora va a aparcar en la puerta del comercio el comerciante y no va a haber sitio para el cliente. No sé si al PP le ha llegado a esa demanda por parte de los comerciantes o so ha sido de motu propio. Lo desconozco. Es que para quitar la zona ORA como dice el Sr. Amador, lo cual estaría muy bien, si el afán no es recaudatorio entiendo que sería mejor facilitar la tarjeta de aparcamiento de la zona de la Merced a los estudiantes, quitar calles de zona azul en la que no hay densidad de comercios, darle tarjeta igual que se hace con los minusválidos a personas con otras características, pero en la zona comercial donde menos sitio para aparcar hay que se dé la tarjeta al propio comerciante no lo termino de ver. Por mí quitaba la zona azul, esa es otra cosa que habría que valorar los costes, si esto tiene lucro cesante, si la tarjeta al final va a ser como si

pagara, van a pagar una tarjeta y no van a tener aparcamientos. Lo veo vago, como pasaba antes con la otra Moción nuestra.

D. Manuel Enrique Gaviño Pazo, Concejal del Grupo Municipal del PSOE: Sr. Sánchez el Equipo de Gobierno en estos cinco meses ya está realizando el trabajo que le compete sobre la materia que Vd. trae al Pleno, lo de la zona ORA, y ya está viendo los posibles impactos de estas propuestas, porque como Vd. sabe es una medida que tenemos contemplada en nuestro Programa Electoral, la cual parece recurrente para Vd. y le plantearía, en un tono jocoso, que en las próximas Elecciones nos vote porque veo que es muy aceptado por Vd. nuestro Programa Electoral.

Como ya le digo estamos trabajando en la línea de los impactos y de los contactos para ver las necesidades y las posibilidades de implantación de esta medida que defendemos, pero también me debe permitir que le diga, Sr. Sánchez, que trece años de funcionamiento de la zona ORA en los que Vds. han gobernado con mayoría absoluta, en esos años no se han acordado de los comerciantes, de todo lo que Vds. ahora defienden. Se lo digo por si le entra la gana en un futuro de presumir de que esta Moción la trajo Vd. al Pleno. Como me preveo que Vd. en un futuro me dirá que esta zona ORA para los comerciantes la llevó al Pleno, le tendré que recordar a los comerciantes que Vd. durante trece años no la ha traído, gobernando con mayoría absoluta.

Estamos haciendo nuestro trabajo, además le invito a la participación en él, le invito a que quien le traslade las peticiones también nos la traslade al Equipo de Gobierno y le invito a que en este proceso de metamorfosis que Vd. sufre, que como gobierno no abordan asuntos pero como Oposición lo abordo en cinco meses, que lo haga de una forma pausada y serena y así podremos conseguir que Huelva avance un poco.

D. Ángel Andrés Sánchez García: Metamorfosis ninguna, Sr. Gaviño, tenga por seguro que vamos a traer todos los asuntos que estimemos oportunos y que sean de interés general para la ciudad, todos, lo hayamos traído antes nosotros o no, se lo digo así de simple, porque sabemos el discurso que vamos a tener muchas veces. Como eso lo tenemos ya asumido y eso el ciudadano ya se va a ir dando cuenta poco a poco que no vale, que hay que gobernar y actuar, vamos a seguir trayendo el tema que estimemos oportuno y que sea de interés general para la ciudad.

Es complicado que yo les vote a Vds., complicadísimo, dentro de tres años.

Siempre intento respetar las posiciones ideológicas pero ahí no vamos a llegar.

No sé si al final me ha dicho si va a apoyar o no la Moción, no me ha quedado claro.

Sé que están trabajando, sé que lo llevaban también en su Programa Electoral, que creo que es bueno que conozcamos los Programas Electorales, ese es el compromiso que alcanzamos con los ciudadanos y no está mal. A mí me gusta leer el Programa Electoral de los restantes Partidos Políticos.

Esto es muy fácil, está funcionando muy bien en muchas ciudades. Esto es hacer que en vez de seis euros al día a un trabajador o a un comerciante la zona azul le cueste 0,70, así de simple. Que en vez de 36 euros a la semana le cueste 3 euros. Que en vez de

144 euros al mes le cueste 12 euros. Que se ahorre 130 euros al mes. Esas son las cuentas, si tiene que trabajar de lunes a sábado ocho horas, porque cada 150 minutos hay que echar dos euros. ¿De acuerdo?.

Lo que estamos planteando es si lo sacamos adelante o si no lo sacamos adelante.

Si hablamos de zona naranja en vez de 6 euros al día son 0,35 euros, ¿de acuerdo?.

Eso es lo que estamos planteando, tan simple como eso.

Estamos trasladando una opinión, una petición de los comerciantes que trasladan su alegría por el hecho de que hoy esto se debata en el Pleno, no voy a decir que porque lo traigamos nosotros porque sino se nos molestan, pero voy a presumir de esto y demás, de todo lo que logremos en este Pleno con el acuerdo del Pleno, con el máximo respeto al Pleno, pero claro que voy a presumir, porque si las cosas se plantean, son positivas y salen adelante es bueno que lo digamos y no pasa nada, aquí nadie se apunta tantos. Aquí decimos las cosas como creemos que son. Eso es lo que estamos planteando y es lo que esperan los comerciantes, los autónomos y los trabajadores de cada uno de los comercios. Si lo ponemos en marcha o no. Tan simple como eso, de ahorrarles dinero durante el mes o de no ahorrárselos.

Fíjese que cuando planteamos Mociones como la de la Plusvalía o la que el Grupo de C's planteó sobre los exenciones fiscales a las familias numerosas no presentamos un estudio sobre ello, pero estimábamos que era de justicia, se ha planteado, se ha estudiado y hoy se ha aprobado. Es lo mismo que estamos planteando, que se estudie y que se regule en la medida de lo posible, porque tenemos el ejemplo de muchas ciudades de carácter medio como nosotros que la han puesto en marcha y ha redundado en un beneficio, en un dinamismo y en una mejor calidad de vida de los trabajadores y de sus comercios.

Independientemente de metamorfosis y de otras cosas, Sr. Gaviño, eso es lo que estamos planteando. Algo tan simple como apoyar o no el hacerle la vida más fácil, más cómoda y más barata a los que trabajan no sólo en el centro sino también, por ejemplo, en un comercio en la Isla Chica afectado por la zona azul.

D. Jesús Amador Zambrano: Creo que la palabra es esa, afectado. Y afectados son los trabajadores y los comerciantes. Se lo han trasladado a Vd. los comerciantes pero creo que a la hora de proponerlo tendría que hacerlo en el mismo plano.

Vd. dice que la Ordenanza Fiscal sea para los comerciantes y que se valore la posibilidad de aplicar estos beneficios a los trabajadores. Me hubiese gustado que estuviesen en el mismo plano entendiendo que tienen la misma dificultad a la hora de aparcar.

El tema recurrente para mí hoy ha sido en muchos casos el mismo, en este caso que pague la empresa. Resulta que aquí le damos lo público a una empresa privada, la empresa pone los precios que le da la gana con un suelo público y nosotros le favorecemos su labor con unas Ordenanzas Fiscales que les favorezcan. No.

La primera parte que es la cesión a una empresa privada para que gestione los aparcamientos en Huelva es del todo punto irracional, si encima le vamos a valorar su trabajo con unas Ordenanzas Fiscales, pues no me parece.

Vuelvo a declarar mi posición en contra y la única posición es que no exista una zona ORA gestionada por una empresa privada en ninguna ciudad.

Si hay que gestionar lo de los aparcamientos porque todavía se usa demasiado el coche y eso va a ser inevitable, que se gestione desde el Ayuntamiento.

D. Manuel Enrique Gaviño Pazo: Sabía, Sr. Sánchez, que Vd. tendría la intención de presumir en un futuro, pero aprovechando que tenemos las cámaras de televisión y que el Pleno se repite y ahora se emite en directo, aprovechando que nos oyen los ciudadanos que nos han votado, los cuales ya se dieron cuenta, no pidan Vd. que reaccionen ahora, ya han reaccionado. Aprovechando este momento le voy a recordar, para que Vd. no presuma, el cómo Vd. durante tres Plenos se opuso a esta medida cuando la proponía el PSOE, mientras que era Equipo de Gobierno en mayoría absoluta, la última el año pasado, la penúltima el año anterior.

Para que presuma le voy a recordar un dato. Todas esas cuentas que Vd. ya tiene hechas, multiplíquelas por trece años y dígame a cada ciudadano de Huelva cuánto ha tenido que estar pagando porque Vd. no ha querido aprobarlo cuando era gobierno. Esa es la forma de hacer gobierno que tenía Vd., nosotros tenemos otra, ya en cinco meses estamos viendo los impactos

Compartimos el espíritu de que no nos gustaría tener más gravámenes sobre los ciudadanos pero también tenemos un contrato en vigor de larga duración aprobado por el Equipo de Gobierno saliente que nos vincula, que tiene penalizaciones si no lo llevamos adelante, con lo cual Sr. Sánchez agradezco su propuesta porque evidentemente este Equipo de Gobierno ya está trabajando en esa línea para ver los impactos y la posibilidad de implantación, quiere decir que vamos a votar la propuesta a favor, vamos en esa línea de trabajo, pero también le vamos a recordar cuantas veces hagan falta y cuantas veces Vd. presuma de este dato que Vd. se opone cuando está gobernando a esto, para que los ciudadanos lo tengan meridianamente claro.

D. Ángel Andrés Sánchez García: Agradezco el apoyo del Equipo de Gobierno y tantas veces como Vd. diga que nosotros nos hemos opuesto a esto, presumiremos nosotros de haber traído la Moción por la que la tarjeta de comerciante la van a tener.

Creo que no es cuestión de apuntarnos tantos, es que creo que Vds. están desviando el tema.

Le agradezco el voto afirmativo y créame ahora mismo en sus casas hay muchas personas, muchos onubenses celebrando esto y se lo van a decir a Vds. por las calles, nos lo van a decir a todos porque es una cosa buena, buena para el comercio y para Huelva. Es una cosa muy buena.

Sobretudo se lo van a decir a Vds. por la calle los trabajadores, independientemente de que antes no se haya traído, porque no es cuestión de apuntarse tantos.

Estamos aquí por los ciudadanos y en eso Vd. está de acuerdo conmigo. Estamos aquí para hacerle el bien a los ciudadanos, para hacerle la vida más fácil a los ciudadanos, para eso nos han puesto aquí. El día que perdamos ese norte tendremos un problema.

Independientemente del debate político y de que cada uno se arrogue sus propuestas y las defienda aquí o fuera, porque en eso consiste también la democracia, guste más o menos, estamos aquí para trabajar por los ciudadanos y que esta propuesta salga adelante es bueno para los ciudadanos.

Ya le digo que nos lo van a decir por la calle y nos va a enorgullecer.

Eso es lo que hace que ser Concejales tenga sentido, venga la propuesta de quien venga.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, vota en contra el Concejales de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejales de MRH, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor, uno en contra y siete abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre creación de la tarjeta de comerciante y profesional para el establecimiento en las zonas con limitación horaria de la ciudad de Huelva, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

CUARTA PARTE. URGENCIAS

PUNTO 36º. ASUNTOS QUE PUEDAN DECLARARSE URGENTES.

Se producen las intervenciones siguientes:

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente: No es el ánimo ni la voluntad ni el deseo de este Equipo de Gobierno utilizar este punto para introducir propuestas, expedientes, mociones, lo que quiera que sea.

Si hoy traemos una Propuesta es porque se da la circunstancia de la urgencia, es decir si no recuerdo mal el día 21 de noviembre está prevista la constitución, la asamblea o el plenario de la FAMP a la cual el Ayuntamiento de Huelva pertenecía, de hecho se remiten convocatorias y todo y en la creencia de que se pertenecía con absoluta normalidad. Sin embargo hace un par de días nos llaman de la FAMP para decirnos que había una revocación de pertenencia a través de un acuerdo plenario de 2012 y que para poder estar en la constitución de la FAMP y, por lo tanto debatir, plantear las cuestiones necesarias, constitución de órganos y todo eso tenía que decaer la salida del Ayuntamiento de Huelva de la FAMP. Como el plenario o la asamblea constituyente es anterior a la

fecha prevista para el Pleno del mes de noviembre nos parecía más razonable, dado que tampoco es una propuesta que necesite mucho contenido en el expediente, traerla por urgencia que anticipar una convocatoria extraordinaria del Pleno al mes de noviembre, parece que tiene mucho más sentido.

Lo primero que procede y que se plantea es la declaración de la urgencia de la propuesta y por lo tanto el sometimiento de la misma a la consideración del Pleno.

D. Pedro Jiménez San José, Concejal del Grupo Municipal de IULV-CA: Sabes que, porque estábamos juntos en la legislatura anterior, que votamos en contra de la salida del Ayuntamiento de Huelva de la FAMP y nosotros compartimos plenamente lo que dice la Moción, pero creo que nos hemos dotado de un método que deberíamos de respetar. El acuerdo que hemos adoptado en Junta de Portavoces fue precisamente que las Mociones serían tres por Grupo, que la urgencia quedaría reducida a una de ellas y que el período para poderla presentar finalizaba una vez que se presentaba la Junta de Portavoces. Por lo tanto estamos ante un hecho que rompe un acuerdo de los Grupos Municipales y yo, en nombre de mi Grupo, manifiesto que no vamos a votar a favor de la urgencia porque rompe un acuerdo que a nosotros, al menos, nos vincula y es que son tres Mociones, dos ordinarias y una por urgencia en la Junta de Portavoces, y este hecho rompe ese acuerdo.

D. Gabriel Cruz Santana: En absoluto rompe el acuerdo y permítame que discrepe.

Son tres Mociones, que no las hemos utilizado, una por urgencia de las Mociones a Junta de Portavoces y luego hay un apartado que es “Asuntos que puedan declararse de urgencia” que no son las Mociones que van fuera de las Comisiones Informativas sino a Junta de Portavoces que son asuntos.

Aquí realmente pone Moción, en realidad lo que es es un acuerdo administrativo de revocación pero que además se enmarca en la parte de urgencia, está más que justificado.

Respetando, como no puede ser de otro modo, el posicionamiento de IU, nosotros sometemos a consideración del Pleno, todos estamos en la Junta de Portavoces, si se dan los requisitos, las condiciones para la consideración de urgente, porque me parece más serio, razonable, útil y constructivo que tener que convocar un Pleno extraordinario para traer una Moción a un Pleno extraordinario por no hablar del coste que supone el convocar un Pleno extraordinario.

Sometida la inclusión a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: vota a favor el Alcalde y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y D. Jesús Amador Zambrano, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, votan en contra los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de quince votos a favor, tres en contra y cinco abstenciones, ACUERDA incluir, por razones de urgencia, el siguiente asunto:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE REVOCACIÓN DE ACUERDO PLENARIO DE 31 DE OCTUBRE DE 2012 POR EL QUE SE ACUERDA SOLICITAR LA BAJA DEL MUNICIPIO DE HUELVA EN LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FAMP).

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“Las Entidades Locales de Andalucía, ejerciendo su derecho de asociación reconocido en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y en la Carta Europea de la Autonomía Local, constituyeron el 16 de Marzo de 1.985 la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

La FAMP es una asociación formada por las Entidades Locales andaluzas (municipios, provincias y mancomunidades) que voluntariamente lo decidan, para la defensa y promoción de las autonomías locales, y la defensa de la cultura, el desarrollo socioeconómico y los valores propios de Andalucía como Comunidad Autónoma, en el ejercicio que la Constitución reconoce a toda nacionalidad.

Tiene personalidad jurídica pública y plena capacidad de obrar, sin más limitaciones que las establecidas en la normativa legal vigente.

El ámbito territorial de la FAMP es el territorio de Andalucía, teniendo su sede en la ciudad de Sevilla, Avda. San Francisco Javier, nº 22.

Según sus estatutos, constituyen los fines de la Federación los siguientes:

- *El fomento y defensa de la autonomía local*
- *La representación y defensa de los intereses generales de las Entidades Locales ante otras Administraciones Públicas o instituciones privadas*
- *La prestación, directamente o a través de sociedades o entidades, a las Corporaciones Locales de aquellos servicios que sean de su interés*
- *La difusión de las instituciones locales entre los ciudadanos y demás instituciones públicas o privadas*
- *El desarrollo y consolidación del espíritu europeo en el ámbito municipal y provincial basado en la autonomía y solidaridad entre los Entes Locales*
- *El desarrollo y consolidación del espíritu comarcal y de cooperación entre los municipios directamente, con el objetivo de mejorar los servicios, el desarrollo socioeconómico y las comunicaciones*
- *Cualquier otro fin que afecte de forma directa o indirecta a sus asociados.*

En febrero de 1990 la Junta de Andalucía concedió a la FAMP la Medalla de Andalucía, en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos realizados en la defensa y promoción de las autonomías locales, de acuerdo con la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

La FAMP agrupa en la actualidad la práctica totalidad de las Corporaciones Locales de Andalucía (98'71%) así como a casi toda la población andaluza (el 99'70%).

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de Huelva de 31 de octubre de 2.012, con los únicos votos favorables del Grupo del Partido Popular, y con el voto en contra del resto de los grupos de la oposición (PSOE, IULV-CA y MRH), se dispuso elevar a los órganos competentes de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias su decisión de causar baja inmediata en dicha Federación y trasladar este acuerdo a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

La razón de interesar la baja en aquellos momentos, de índole absolutamente política, carecen de justificación alguna en los presentes momentos, en los que se está trabajando desde nuevas perspectivas políticas presididas por la unidad y la defensa de los intereses ciudadanos, con independencia de las lógicas diferencias de planteamiento de los distintos grupos políticos.

Dicho acuerdo no ha tenido virtualidad por cuanto no se ha producido la baja efectiva del Ayuntamiento de Huelva en la FAMP.

Por ello, se estima necesario y pertinente para una mejor defensa de los intereses de la ciudadanía de Huelva, revocar el mencionado acuerdo de Pleno a fin de que nuestra Corporación permanezca en la FAMP.

Por ello, se propone al Pleno la aprobación de la siguiente:

MOCIÓN

REVOCAR y dejar sin efecto el acuerdo de Pleno Municipal de fecha 31 de octubre de 2012 nº 27 “Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre baja en la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP)” por las razones que se detallan en la exposición de motivos de la presente”.

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

D. Manuel Francisco Gómez Márquez, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: Ante la manifestación que ha realizado el Sr. Alcalde poco hay que decir.

Lo que se trata es de revocar el acuerdo adoptado en la legislatura pasada sobre la salida el 31 de octubre de 2012 del Ayuntamiento de Huelva de la FAMP con la finalidad de volvernos a integrar y de participar como Ayuntamiento, recordamos que casi todos los Ayuntamientos, prácticamente el 100% y casi el 100% de la población andaluza está integrado dentro de la FAMP, como se manifiesta dentro de su propia página web.

Creemos que la ciudadanía de Huelva esté representada a través de su Ayuntamiento en la FAMP.

D. Pedro Jiménez San José, Concejal del Grupo Municipal de IULV-CA: Sin ánimo de polemizar voy a decir lo que vamos a hacer.

Nosotros vamos a votar a favor de la Moción que presenta el PSOE, no de un acuerdo de gobierno que se trae por urgencia al Pleno.

Ya hemos dicho antes que no estábamos de acuerdo con el método pero sí con el fondo, como estamos de acuerdo con lo que se plantea nosotros vamos a votar a favor del contenido de la Moción, pero que es una Moción, no un acuerdo de gobierno.

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente: Sr. Jiménez muchas gracias y además le anticipo las gracias que les va a dar el Portavoz del Grupo Socialista por el apoyo de IU a la Moción.

D. Ángel Andrés Sánchez García, Portavoz del Grupo Municipal del PP: la abstención de nuestro Grupo a la hora de decidir sobre la urgencia es porque al final no tenemos claro si esto es una Moción o una propuesta de gobierno. Simplemente transmitir que intentemos cumplir el acuerdo plenario para sucesivas ocasiones y que si viene algo sea bajo la forma y el paraguas de una propuesta de gestión del Equipo de Gobierno.

Vamos a apoyar la Moción para incluirnos en la FAMP.

Es cierto que en el año 2012 el anterior Equipo de Gobierno, del que yo era parte, planteó al Pleno salirnos de la FAMP bajo las circunstancias que allí se analizaron y debatieron, por los momentos que atravesaban en esos momentos la FAMP y lo que nosotros entendíamos como Grupo Político que acaecía. Ahora las circunstancias entendemos que son diferentes, hay un acuerdo político entre los Partidos a nivel regional para revitalizar la FAMP y hacer que ésta cumpla con su objetivo de beneficio íntegro del municipalismo y por eso, como ahora se ha hecho con consenso y con diálogo, vamos a aprobar la Moción propuesta del PSOE, del Equipo de Gobierno, para reintegrarnos en la FAMP.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez: Agradecer el apoyo de los Grupos que así lo han manifestado.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintitrés, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre revocación del acuerdo del Pleno de 31 de octubre de 2012 por el que se acordó solicitar la baja del

Municipio de Huelva en la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

QUINTA PARTE. RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 37º. Ruegos y Preguntas formulados reglamentariamente.

- **Pregunta del Grupo Municipal de C's sobre reparaciones necesarias para la reapertura de la Biblioteca Municipal Antonio Machado.**
- **Pregunta del Grupo Municipal de C's sobre reanudación del pago de ayudas económicas a los vecinos afectados por el Plan Especial de Infraestructuras Ferroviarias “Nueva Estación”.**
- **Pregunta del Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, sobre la publicación de los perfiles para contratar en el Plan PEACA y el Plan Emple@ 25 +.**

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: Tengo un Ruego.

¿los ruegos van después de las Preguntas?.

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente: Ahora mismo estamos en las Preguntas.

No se preocupe que vamos a tirar de los recuerdos de lengua del colegio, la conjunción “y” permitía que no establecía un orden de preferencia, que no excluía ni establecía órdenes ni priorizaba ninguna sino que era indistinto. Por lo tanto vamos a empezar con las Preguntas y después vemos los Ruegos.

A continuación se pasan a tratar las Presuntas formuladas reglamentariamente.

1º. Pregunta que formula el Grupo Municipal de C's, en los términos siguientes:

“La Biblioteca Antonio Machado de Huelva presta servicio a uno de los barrios más populosos de la ciudad, el Molino de la Vega. Además, por su cercanía a un Centro escolar, sirve como lugar de estudios y lectura para muchos alumnos del mismo. El pasado 22 de mayo su cerró por una gotera, que afectaba a material de la biblioteca y a equipos informáticos. Una vez visitada la instalación antes de verano por los

responsables de las áreas de Cultura e Infraestructuras, acompañados de técnicos municipales para evaluar los daños.

El grupo Municipal Ciudadanos – C's en el Ayuntamiento, plantea la siguiente Pregunta para que sea contestada en el próximo Pleno:

¿Está actuando el Ayuntamiento en las reparaciones necesarias para la reapertura de la Biblioteca Municipal Antonio Machado? ¿Tiene planteada, por el contrario, alguna opción de traslado de la misma a otras instalaciones?”.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, responde: En relación con el tema de la Biblioteca Municipal Antonio Machado que se encuentra situada en el Barrio del Molino de la Vega decir que se encuentra cerrada desde mayo pasado y ello es debido a que se han encontrado dos goteras, no sé si hay algún término técnico sobre el tema, lo desconozco. Una está justo en la parte de delante, donde está el público y los libros, y otra está dentro de un cuarto de baño.

El tema es un poco complejo en el sentido de que las dos goteras tienen orígenes diferentes. La del cuarto de baño es interna, de un vecino de la comunidad. La de delante es de otra comunidad, porque la configuración del edificio en la que se encuentra está debajo de dos comunidades diferentes.

Por ello la dificultad y por eso todavía no se ha podido arreglar, porque la dificultad de que son dos orígenes diferentes y dos problemas diferentes nos está llevando a tardar un poco más de lo que nosotros hubiéramos querido porque de hecho este verano estuvimos la Concejal de Cultura y un servidor viendo in situ con la Presidenta de la Asociación de Vecinos el local.

Respecto a una de ellas, concretamente la de la vecina justo de arriba, la del cuarto de baño, se dictó una orden de ejecución para que realizara los trabajos de arreglo, porque se trata del típico caso de un bajante que está mojando el piso de abajo. Se le ha dado un plazo que cumplió el 20 de octubre, la interesada ha solicitado la ampliación del plazo y hasta el 9 de noviembre lo tendríamos, en principio. De todas formas nos encontramos con cierta dificultad aquí porque esta señora manifiesta que no tiene dinero, que tiene algún problema con los seguros de responsabilidad civil e incluso nosotros hemos intentado llegar a un acuerdo con la vecina, pero incluso para no dejar pasar los plazos ya le hemos pasado el asunto a la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento para, llegado el caso, tendremos que plantear algún tipo de reclamación civil. Lo que no puede el Ayuntamiento por las buenas es llegar a una casa particular y hacer un arreglo así como así, tendremos que tramitar el procedimiento.

Lo mismo con la otra gotera, quizás tengamos alguna dificultad menor porque es una comunidad de propietarios, parece que es una zona común.

Espero que para el próximo Pleno ya tengamos solucionado el tema, pero ya les digo que hay unas ciertas dificultades por la naturaleza múltiple y la situación económica de una de las vecinas.

2º. Pregunta formulada por el Grupo Municipal de C's, en los términos siguientes:

“Tras la expropiación a los vecinos de “Las Metas”, el Ayuntamiento acordó con los mismos la concesión de una ayuda económica para hacer frente a las diferentes situaciones provocadas por el realojo, aprobada por Junta de Gobierno de 11 de octubre de 2010 y ratificada por el Pleno del Ayuntamiento el 24 de noviembre del mismo año.

El Grupo Municipal Ciudadanos – C's en el Ayuntamiento, plantea la siguiente Pregunta para que sea contestada en el próximo Pleno:

¿Piensa el Ayuntamiento reanudar el pago de dichas ayudas económicas a los vecinos afectados por el Plan Especial de Infraestructuras Ferroviarias “Nueva Estación”, suspendidos desde el pasado mes de mayo?”.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, responde: Pidiendo un poco de clemencia al Grupo de C's, que es quien la ha planteado, tendremos que estudiarla un poco más.

Hemos hablado incluso fuera de este ámbito y estamos estudiando el tema en Intervención porque hay un problema ahí y tenemos que dejarlo pendiente para el próximo Pleno que espero tener una respuesta concreta.

Estamos trabajando en este tema y queremos darle una solución lo más pronto posible.

3º. Preguntas que formula D. Jesús Amador Zambrano, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, en los términos siguientes:

“En aras de contestar las dudas que se nos ha trasladado por parte de la ciudadanía solicitamos respuesta a las siguientes cuestiones:

- *¿Cómo se han publicitado los perfiles de puestos de trabajo del plan de empleo “PEACA” de recientemente creación?.*
- *¿Cómo se han publicitado los perfiles de puestos de trabajo del plan de empleo “EMPLE@ 25+” de recientemente creación?.*
- *Si no se han publicitado ¿qué perfiles de puestos se requieren en este Plan?”.*

D. Jesús Manuel Bueno Quintero, Concejal del Grupo Municipal del PSOE, contesta: La selección de personas beneficiarias del Programa Extraordinario de Ayuda a la contratación de Andalucía se realiza en base a los requisitos y prioridades establecidos

en el Decreto ley 8/2014, de 10 de junio, estos requisitos tratan sobre aspectos relacionados con la situación socioeconómica y familiar de las personas solicitantes, sin entrar a considerar su perfil profesional.

Todas las personas que sean seleccionadas se contratarán con la misma ocupación y categoría profesional, siendo esta la de peón u operario.

Con respecto a las otras Preguntas, la 2ª y la 3ª tienen mucha referencia, que son referentes al Programa de Emplea+25, las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos andaluces al Programa Empleo Joven y Emplea+25, regulado en el Decreto ley 2/2015 de 3 de marzo, han sido paralizadas debido a la modificación que el Servicio Andaluz de Empleo está llevando a cabo de esta normativa.

El motivo de la modificación es adaptar los Planes de Empleo a la reciente decisión adoptada por el Gobierno de España de ampliar la franja de edad del Programa de Garantía Juvenil hasta los 29 años, seguro que va a tener un periodo de un par de meses de retraso.

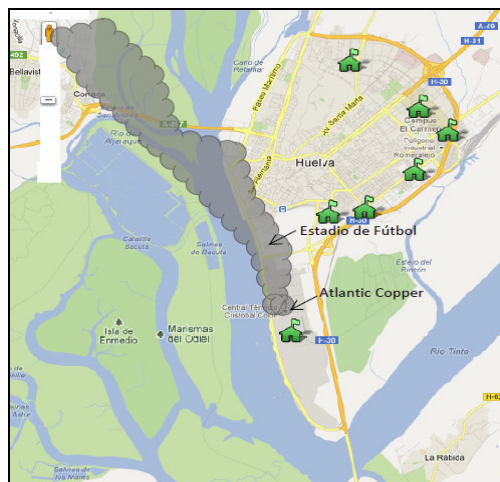
La selección de las personas se realiza mediante ofertas de empleo que se presentan en las Oficinas del Servicio Andaluz y no por oferta pública.


4º Pregunta que formula D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, en los términos siguientes:

“Las fumigaciones contaminantes del Polo Químico de Huelva no son un hecho puntual de este momento, sino que muy al contrario, éstas son constantes, periódicas y prolongadas en el transcurso de la historia de Huelva.

El 5 de octubre 2012 se produjo uno de los episodios de contaminación atmosférica más grave de los acaecidos en Huelva. Entonces, el teléfono de emergencias 112 recibió un aluvión de llamadas ante el fuerte olor a azufre que se percibía en la capital. Dicho olor a azufre venía acompañado de partículas de arsénico, plomo y cadmio. Tal y como informó la Universidad de Huelva, estas partículas son las emisiones típicas originadas por la industria de fundición de Cobre – Atlantic Copper - instalada en los terrenos de la Punta del Sebo de Huelva.

Estos hechos dieron pie a una denuncia de Mesa de la Ría ante la Comisión Europea, la cual derivó en la apertura de un expediente de investigación que a día de hoy continúa abierto. En éste, se denunciaba además la inexistencia de estaciones de medición de contaminación en la zona sur y centro de la ciudad, lugar por donde precisamente transcurrió la nube tóxica. Esta denuncia aportaba también información sobre las enormes subvenciones públicas que recibe Atlantic Copper de la Junta de Andalucía y del Gobierno Central y la falta de un plan de emergencias, conocido por la sociedad, en el que se incluyera a dicha empresa.



 *Instalaciones de medición de inmisión de aire en la ciudad de Huelva. Trayectoria de la nube tóxica.*

La reciente tesis doctoral de D^a. Rocío Fernández Camacho, investigadora de la Universidad de Huelva, titulada “Origen y características de las partículas finas y ultrafinas en el aire ambiente de Huelva”, concluía que las partículas ultrafinas (PM<0.1 micrometros), son las más peligrosas para la salud humana, las cuales tienen su origen en la actividad industrial que genera el gas precursor de dichas partículas, el SO₂, y que la peligrosidad para la salud de las partículas ultrafinas es muy superior a la de otras ciudades europeas debido a las concentraciones de los metales Arsénico, Cobre, Cadmio, Zinc, Bismuto, Plomo y Selenio asociados. Las fuentes de estos metales son las emisiones de la Fundición de Cobre ubicada al sur de la ciudad, y las industrias de ácido fosfórico y fertilizantes, y la refinería presentes en el área de estudio. Pese a todo, estas partículas siguen sin medirse en Huelva.

En el Pleno del Ayuntamiento de Huelva celebrado el día 26 de octubre de 2011, se aprobó la Moción presentada por el Grupo Mesa de la Ría de Huelva relativa a la mejora de la calidad del aire y la salud de las personas, para que el Ayuntamiento de Huelva instase a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a:

- 1. Instalar medidores de partículas de diámetros menores de 2.5, 1 y 0.1 micras en todas las estaciones de medición de calidad del aire de la Red de Vigilancia y Control de Calidad del Aire de Andalucía situadas en la ciudad de Huelva para evaluar la calidad de nuestro aire ambiente.*
- 2. Informar a la población en las situaciones de calidad del aire MALAS Y MUY MALAS en los medios de comunicación y en tiempo real.*
- 3. Establecer un Sistema de Prevención y Alerta frente a episodios de riesgo por niveles altos de inmisión de contaminantes atmosféricos. Este Sistema incluirá:*

- *Avisos de situación de riesgo para la salud de las personas en radio, televisión y/o sms al objeto de que la ciudadanía pueda anticiparse a los efectos negativos sobre la salud, sobre todo en la población infantil.*
- *Aviso específico a las fábricas del Polo industrial Av. Francisco Montenegro para que no realicen emisiones a la atmósfera.*
- *Petición también a través de los medios de comunicación a las personas usuarias de medios de transporte para que utilicen transportes públicos en lugar de coche, para reducir puntualmente las emisiones en el casco urbano mientras dure la alerta.*

La respuesta de la Junta de Andalucía, con registro de salida 201299900013422 de fecha 26 de enero de 2012, se limitaba a contestar de manera vaga y ambigua:

- En el apartado 1 sobre la ampliación de equipos, daba una respuesta evasiva al señalar que “no existe ninguna red de vigilancia en España que cuente con un equipo para la determinación de ultrafinas, a excepción de Andalucía”, y debido al alto coste que supondría la inversión, este respecto indica que “un equipo de medida de PM 2.5 supone una inversión de aproximadamente 30.000 €, por lo que para las 14 estaciones de Huelva el costo superaría los 400.000 €. A ello habría que sumar los costes de explotación (mano de obra, materiales, filtros, gravimetría, analíticas,...).

- En su punto 2, nada se contestaba sobre la petición de información atmosférica “en tiempo real” a los ciudadanos, pese a que existen antecedentes de municipios en los que se han puesto en marcha programas para que las personas interesadas, población infantil, de riesgo o afectadas por enfermedades específicas como asma, puedan recibir con las nuevas tecnologías (mail, sms...), avisos puntuales sobre superación de inmisiones de contaminantes en el municipio de Huelva.

- Y en su punto 3, en el que la Junta informa sobre modelos predictivos, en periodo de “ajuste” que se instalarían durante el presente año, que evitarán la contaminación antes de que se produzca y, que, obviamente casi terminando el año, tampoco se han puesto en marcha, pues los episodios de contaminación se siguen sucediendo día tras día.

Así pues, parece ser que los motivos económicos son el principal impedimento para que la Junta de Andalucía instale más medidores y mejor adecuados para solucionar la problemática de Huelva, lo que resulta verdaderamente indignante frente a los enormes beneficios de la industria química instalada en Huelva que es quien provoca el daño ambiental.

Asimismo, el pasado 24 de septiembre de 2012, Mesa de la Ría de Huelva volvió a preguntar al Consistorio ¿Qué gestiones adicionales ha realizado el Ayuntamiento en

relación a la falta de concreción o contestación por parte de la Junta de Andalucía, sobre la moción aprobada? y ¿Qué acciones ha realizado el Ayuntamiento de Huelva durante los recientes escapes contaminantes en virtud de sus competencias asignadas por el Decreto 239/2011 de 12 de julio y de sus propias Ordenanzas Municipales?. Dichas preguntas no tuvieron respuesta por parte del anterior equipo de Gobierno.

El pasado invierno de 2014 se produjeron nuevos episodios de fumigación en Huelva. La Junta de Andalucía se limitó a anunciar en medios de comunicación que “La Junta incrementará los sensores para determinar el origen del mal olor”, que “Los técnicos creen que la pestilencia del martes y de hace 13 días proceden de Nuevo Puerto y la achacan a procesos de reciclaje de aceite” y que “El comité asesor revisa el Plan Territorial de Emergencia”.

Finalmente, hace escasamente una semana se volvió a producir una nueva fumigación de Huelva por penachos de contaminación atmosférica proveniente de industrias del Polo Químico, las cuales alarmaron a la población de Huelva, hasta el punto de que más de 400 onubenses decidieron llamar al teléfono de emergencias 112, circunstancia que se repitió el pasado sábado, provocando también un gran número de llamadas al citado teléfono de emergencias.

El Ayuntamiento de Huelva tiene entre sus competencias, la autorización para la apertura de actividades industriales y la protección de la calidad del aire que tod@s respiramos.

Por todo ello, Mesa de la Ría de Huelva presenta para su contestación en el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del artículo 97.7 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, la siguiente

PREGUNTA:

¿Qué medidas va a tomar el Ayuntamiento contra la contaminación química?

¿Va a hacer cumplir el Consistorio en este mandato la moción aprobada en 2011?

¿Va a paralizar actividad de las empresas que provocan estos daños en su término municipal o instar a la Junta de Andalucía a que lo haga en los limítrofes?”.

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente: Sr. Gavilán tuvo entrada antes de ayer, con lo cual nos emplazaremos al próximo Pleno para responderle.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández: Entró dentro de plazo.

El Reglamento habla de 24 horas a no ser que por decisión motivada se conteste en la siguiente.

Si Vd. considera decisión motivada que haya llegado con 48 horas de antelación para decir si va a hacer algo ante los olores.

D. Gabriel Cruz Santana: Sr. Gavilán le estoy diciendo que le contestaremos en el Pleno que viene.

Además le pido que me aclare una cosa.

Estoy leyéndola ahora y es curiosa.

Aquí hace Vd. una tercera pregunta en la que dice “que si se va a paralizar la actividad de las empresas que provocan estos daños en su término municipal”. Entiendo que es “en nuestro término municipal”, este Ayuntamiento. Por lo tanto el Ayuntamiento debería de paralizar la actividad de las empresas en nuestro término municipal, pero si es en términos municipales limítrofes quien lo tiene que paralizar es la Junta de Andalucía. Espero que aclare cuál es la competencia de cuáles de las Administraciones y así seguramente podremos contestarles, pero vamos a aclararnos porque no sé si son los Ayuntamientos los que las paran o si somos nosotros, si en otro Municipio lo tiene que hacer la Junta de Andalucía.

En cualquier caso le emplazo al siguiente Pleno.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández: Es una errata, la corregimos ahora.

D. Gabriel Cruz Santana: Como se va a contestar en el próximo Pleno nos manda la corrección y perfecto.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández: ¿La motivación que viene al próximo Pleno es que viene con una errata o es que 48 horas?, es que no me ha quedado clara porque el Reglamento habla de decisión motivada.

D. Gabriel Cruz Santana: La decisión motivada es que nosotros somos serios y rigurosos y queremos dar una respuesta formada y fundada, como no tenemos esa respuesta en 48 horas y aún reconociendo que Vd. presenta su Pregunta dentro de plazo, le digo que no estamos en condiciones de responderle en este acto.

Vd. está en desacuerdo.

Esta es mi respuesta.

A continuación se producen los siguientes Ruegos:

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández: son dos los Ruegos que tengo.

En primer lugar, ha llegado un correo convocando la Comisión de Transparencia para el día 5 de noviembre que coincide con la Mesa de los Fosfoyesos, como es una Comisión que se deriva de este Pleno le pediría que se cambiara, a ser posible, esa

convocatoria de día o de hora para que no coincida, sobre todo por las personas que estamos en los dos lugares, cosa que aún no somos capaces de hacer.

D. Gabriel Cruz Santana: Se trata de que podamos estar en los diferentes órganos.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández: El segundo ruego.

Han pasado ya cinco meses desde las Elecciones y aún este Concejal no tiene un sitio ni una ubicación ni los medios necesarios para poder trabajar.

Igual es que Vd. me aprecia mucho y que quiere que me quede en mi casa, pero no hace falta que me quiera tanto.

Yo quiero venir a trabajar a este Ayuntamiento, quiero que el ciudadano que venga a hablar con el representante de MRH lo haga en este Ayuntamiento y no tener que venir a mi casa a hablar conmigo.

Le ruego, como Alcalde, que tome cartas en el asunto y que a la mayor brevedad posible, que han pasado ya cinco meses, este Concejal pueda tener un espacio con los medios necesarios para poder trabajar en este Ayuntamiento.

D. Gabriel Cruz Santana: Intentaremos que cuanto antes ya pueda ejercer sus funciones como Concejal como debe, con absoluta dignidad y atendiendo a los ciudadanos donde tiene que atenderlos.

Es más, le tengo tanto aprecio que prefiero que los atienda en su despacho antes que en su casa.

Llevarse trabajo a casa igual no es lo más recomendable.

Asumimos el ruego con absoluto interés y diligencia.

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Lo primero es una información en la que me he abstenido en un punto por un carácter familiar con una de las partes que había, quiero que quede constancia, no voy a hacer público su nombre para que por lo menos lo escuche.

Espero que en todos los casos hagáis igual, no me puedo posicionar en algo en donde hay un familiar mío.

El Ruego es que he escuchado antes a la Sra. Villadeamigo en el tema de las Ordenanzas Fiscales hablar del esfuerzo que supone llegar a una conclusión concreta para presentarnos estas Ordenanzas Fiscales. Lo entiendo. Entiendo que eso debe tener un esfuerzo y tiene Vd. un equipo detrás. Le pediría a ese equipo un esfuerzo para que el equipo que está asesorándonos en este caso, que es el Observatorio Ciudadano de la Deuda, pueda tener acceso a los datos que solicita.

Cuando se habla de transparencia también hay que poner encima de la Mesa que poner los datos a tiempo, hay muchos frentes en los que si no tenemos datos no podemos posicionarnos, en particular le han llegado peticiones de datos desde julio a través del Observatorio Ciudadano de la Deuda en las que se le solicitaban datos en los que el

Interventor había puestos reparos e información sobre las pólizas de crédito, eso fue en julio, como no se les atendió yo los hice en septiembre a título de nuestro Grupo municipal. Lo que solicitamos es que se atiendan esas peticiones y nosotros entendemos que cuando la transparencia, los datos y las cuentas están auditadas por la ciudadanía son mucho más claras y cien por cien fiables por aquello de quién vigila al vigilante. Por lo que solicitamos y el Ruego es que al Observatorio Ciudadano de la Deuda se le considere validado para solicitar datos igual que cualquier Grupo.

D. Gabriel Cruz Santana: Recogido el Ruego, pero aquí hay una imposibilidad legal. Es decir el Observatorio Ciudadano de la Deuda al ser quien está asesorando a PARTICIPA no tiene ningún problema en acceder a los datos a través de PARTICIPA. Es decir Vd., que es Concejal del Ayuntamiento de Huelva, que tiene acceso a todos los expedientes administrativos será quien tendrá que hacerle llegar a las personas que le asesoren toda la información. Vd. tendrá acceso a toda la información, como nos esforzamos para que lo tengan todos los Concejales.

En cuanto a la cuestión de que pueda confluír algún tipo de interés, muchas veces hasta emocional, normalmente cuando se somete a votación algo que está relacionado con los intereses particulares de alguno de los Concejales, se suele anunciar y se suele ausentar de la votación, que es el procedimiento normal.

D. Ruperto Gallardo Colchero, Concejal del Grupo Municipal de C's: Decirle a Manolo, el Concejal de Urbanismo, que si lo del Paraje de las Metas no hace falta dejarlo para el próximo Pleno. Si tiene la información en cuanto la tenga bienvenida sea, no tengo que esperar al Pleno siguiente.

No habiendo más asuntos a tratar, se levantó la sesión siendo las quince horas y cuarenta minutos, de la que se extiende la presente Acta, que firma el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente conmigo el Secretario General, que certifico.